



MAESTRIA EN TRABAJO SOCIAL
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

TESIS DE MAESTRIA

**Procesos e impactos en la vida cotidiana de
los jóvenes que atraviesan instancias judicial-
penales**

ALUMNA: Lic. Romina Bustos

DIRECTORA DE TESIS: Dra. Mercedes Escalada

Tribunal de Defensa: Mg. Néstor Artiñano

Mg. Pilar Fuentes

La Plata, 7 de octubre de 2011

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo conocer los procesos y los impactos que los procesos judiciales y penales produjeron en la vida cotidiana de los jóvenes. El referente empírico refiere a jóvenes de los barrios Empalme Graneros y Larrea de la ciudad de Rosario estudiando el período comprendido entre los años 2006 y 2010.

Partimos del desarrollo histórico de la cuestión social atendiendo a sus manifestaciones. Revisamos las medidas que se establecieron desde el Estado para atender a la niñez. Estudiamos posteriormente los procesos que se desarrollan en las familias, el trabajo, el grupo pares realizando, finalmente, con una mirada retrospectiva, los procesos judiciales y penales por los que atravesaron, arribando a reflexiones sobre los impactos que estos procesos tuvieron en la construcción de la identidad de nuestros informantes.

Resumo

A presente pesquisa tem como objetivo conhecer os processos e os impactos que os processos judiciais e penais produziram na vida cotidiana dos jovens. O referente empírico refere-se às jovens dos bairros Empalme Graneros e Larrea da cidade de Rosario estudando o período entre os anos 2006 e 2011.

Iniciamos o desenvolvimento histórico da questão social atendendo às suas expressões. Revisamos as medidas que estabeleceram-se desde o Estado para atender a infância. Após estudamos os processos que desenvolvem-se nas famílias, o trabalho, o grupo pares realizamos, finalmente, com uma mirada retrospectiva, os processos judiciais e penais por os que atravessamos, chegando às reflexões sobre os impactos que estes processos tiveram na construção da identidade de nossos informantes.

Agradecimientos

La presente investigación fue realizada en el marco de la Maestría en Trabajo Social de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata que comencé a cursar en el año 2002.

El esfuerzo realizado durante los primeros años para viajar desde Rosario a la localidad de La Plata para cursar las asignaturas no hubiese sido posible sin el apoyo de mis padres, Natividad y Edgardo, a quienes agradezco profundamente el acompañamiento y apoyo que siempre me brindaron. Mi estadía se benefició además por la hospitalidad de Carina en el primer año y de Paula y su familia -Sergio y Valentín- que me ofrecieron todo lo que estaba a su alcance. Mis compañeras y compañeros de cada seminario hicieron grato y desafiante el encuentro con los contenidos de cada instancia, pese a mi juventud.

Quiero agradecer también a mis compañeros y compañeras de trabajo del Centro de Salud Pablo VI de la ciudad de Rosario, especialmente a Eduardo, Guillermina, Susana, Elma, Cecilia, Ana, Adrián, Marcela, Graciela y Marina que se permitieron compartir espacios de encuentros con los jóvenes que estaban alejados de las instituciones. Ello implicó más de una discusión y afrontar el “miedo” que afloraba por el desafío del encuentro con esa población tan ajena al trabajo rutinario de la Atención Primaria de la Salud, como son los jóvenes que se relacionan con la ley penal. También agradezco a mis compañeros del Centro de Salud Ramón Carrillo, en donde me desempeño actualmente en la jefatura, y al complejo entramado del Barrio Ludueña que me desafía cada día con su dolorosa realidad.

A las otras instituciones, las que quisieron ser parte y las que no pudieron, y a las “tradicionales”, especialmente a Sandra, del Programa de Libertad Asistida. A todas aquellas colegas que me escucharon para poder discutir mis hipótesis y a mis compañeras y compañeros de las cátedras de Trabajo Social I, especialmente a Gabriel, que me facilitó tomar licencia en más de una oportunidad para escribir mi tesis; y a Norma, Blanca, Ofelia y Paola, de la Cátedra de Práctica Profesional I, que me acompañaron en este

proceso con sus reflexiones y aportes constantes. A los estudiantes de ambas cátedras, especialmente a los de tercer año de la carrera de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Rosario, que siempre ofrecen un aporte, a veces ingenuo de los procesos –pero siempre valiosos- y que contribuyen a repensar lo que se presentaba como obvio.

Esta investigación no podría haberse realizado sin los aportes de los jóvenes entrevistados, cuya identidad está preservada. A ellos y a sus familias les estoy inmensamente agradecida, por el lugar que me brindaron, por su confianza, por haberme abierto las puertas de sus casas y de sus historias, por permitirme conocer sus tropiezos y estrategias para fortalecerse y levantarse. Sin su confianza este trabajo de tesis no hubiese sido posible. Ellos contribuyeron principalmente a confrontar mis ideas, mis posiciones teóricas, mis supuestos. El maravilloso universo de conocimientos y vivencias que pudieron mostrarme y lo dificultoso de comprender el dolor y el sufrimiento hasta poder hacerlo propio, como dice Cristian Alarcón “vivir la villa hasta sufrirla”, fue lo que me permitieron este grupo de jóvenes y sus familias, para penetrar en sus formas de vida, de pensar y decodificar cada accionar en el “adentro” y el “afuera” de su cotidiano vivir. Dicho de otro modo tensionar lo instituido.

Los aportes y reflexiones de mi directora de Tesis, Dra. Mercedes Escalada, enriquecieron mi trabajo interpelando cada pensamiento y cada postura asumida. A ella también le agradezco todos los esfuerzos que realizó para poder llegar hasta el momento de la Defensa. También a Susana y al equipo de la Maestría y a los profesores que integraron la instancia de Cualificación, requisito previo a la Defensa: Néstor Artiñano y Pilar Fuentes, quienes hicieron de ese espacio un grato momento de aprendizaje y reflexión. Agradezco también a Marianela, quien me aclaró más de una idea en la redacción y formas gramaticales.

Finalmente no puedo dejar de mencionar en estas páginas a mis amigos y amigas que en cada discusión me proponen y me obligan a la reflexión, y especialmente a mi compañero íntimo, Gaspar, que me ofrece su confianza y apoyo en cada momento. A nuestro hijo Ramiro, que acompaña y pospone

tiempo en común para que finalice este trabajo y a Julián, el niño por venir en los próximos meses, que ya conoce de las intranquilidades que ocasiona un estudio de posgrado.

A todos y cada uno de los que acompañaron este proceso, con su acción, su indiferencia, su pasión, su inactividad y sus emociones estoy profundamente agradecida.

Indice

<u>Introducción</u>	<u>10</u>
I. Justificación	10
II. Consideraciones teóricas	11
III. Estrategia Metodológica	13
III. Presentación de la estructura del trabajo de Tesis	15
<u>Capítulo I: Cuestión Social y “criminalidad”</u>	<u>18</u>
Construcción conceptual de la figura del criminal y del delincuente a lo largo del proceso histórico argentino.	18
Inmigrantes, trabajadores y “peligrosos”	21
Diferenciación de las penalidades entre adultos y niños	25
“Cabecitas negras”, el opositor político: antiperonistas, peronistas y después...	28
Los “pibes chorros”	38
<u>Capítulo II: Realidades institucionales</u>	<u>54</u>
Hacia la construcción de un encuadre legal	54
Características de la ley en la Provincia de Santa Fe	61
La ciudad de Rosario	68
La red institucional puesta en marcha	74

Presentación de nuestros informantes. El lugar de las instituciones durante su infancia.	81
Construcción de explicaciones y descripciones entre la conceptualización y el relato	83
Capítulo III: Realidades de los jóvenes. Procesos	95
Sobre los procesos de trabajo	96
Los procesos en familia	103
Grupos de pares	113
Los procesos judicial-penales	123
Atravesando el proceso penal. Una mirada retrospectiva	134
Capítulo IV: Impactos sobre la vida cotidiana de los jóvenes	149
La identidad como proceso: los impactos institucionales en su construcción	153
La naturalización del sufrimiento y el aislamiento	161
Representaciones míticas del proceso penal	165
La religión como opción ante los Programas Sociales	172
Estigmatización por “ser delincuente”	176
La revancha	178
Reflexiones: ¿Jóvenes en conflicto con la ley o ley en conflicto con los jóvenes?	183
Anexos	201
Anexo 1	202
Anexo 2	204

<u>Fuentes consultadas</u>	<u>207</u>
<u>Bibliografía</u>	<u>207</u>
<u>Fuentes hemerográficas</u>	<u>209</u>
<u>Fuentes documentales</u>	<u>210</u>
<u>Fuentes webiograficas</u>	<u>211</u>
<u>Otras fuentes</u>	<u>212</u>

Introducción

I. Justificación

Nos proponemos abordar el tema conocido como “jóvenes en conflicto con la ley penal”, realizando una delimitación temática desde la perspectiva de los sujetos que atraviesan procesos judiciales y penales. Para ello hemos indagado diferentes cuestiones que tensionan el tema: desde los dos paradigmas que conviven en tensión a la hora de hablar de abordajes con niños, discusiones referidas a la inimputabilidad-responsabilidad penal de los jóvenes, diversas perspectivas criminológicas, estudios sobre juventud en general y familia. Todos ellos, algunos descartados y otros retomados contribuyeron a nuestro abordaje de la cuestión en tanto consideramos necesario analizar factores históricos, sociales, económicos, culturales y jurídicos, considerando que desde el momento en que un joven entra en relación con la institución judicial se hace presente una nueva legalidad con una modalidad particular de abordaje y un lenguaje específico. En este recorrido no hemos hallado estudios referidos a nuestros objetivos específicos, tanto en otras localidades como en la ciudad de Rosario en particular. Es por ello que consideramos necesario estudiar los impactos que tienen los procesos judicial-penales en la vida cotidiana de los jóvenes.

Cabe destacar que la expresión vida cotidiana, que forma parte del título de nuestro trabajo, no está tomada en los términos de su conceptualización teórica, sino en el uso del lenguaje común que simplemente refiere a cómo se da diariamente la vida de los jóvenes sujetos del estudio. En los inicios de nuestras indagaciones revisamos el concepto de Agnes Heller, pero no fue tomado aquí en el sentido que ella lo desarrolla. Si bien la vida cotidiana es aquello que ocurre a diario, como indica el concepto existencialista, entendemos que aquello que ocurre ocasionalmente también forma parte de la vida cotidiana, como por ejemplo un nacimiento; es el contenido lo que moviliza, lo que hace que algo sea cotidiano más allá de su frecuencia.

El referente empírico que sirve de soporte de esta tesis, es producto del trabajo que realicé en la ciudad de Rosario en Centros de Atención Primaria de Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe. El desempeño como Trabajadora Social me ha permitido conocer situaciones cotidianas de jóvenes que, con baja inserción institucional y escasas redes sociales, se relacionan con el delito.

II. Consideraciones teóricas

El tema es conocido habitualmente como jóvenes en conflicto con la ley penal, o menores en conflicto con la ley, definiendo de esta manera a aquella población que comete un delito siendo menor de 18 años. Cuestionaremos en el desarrollo de nuestro trabajo esta denominación bajo la pretensión de proponer su sentido inverso, considerando que la ley se encuentra en conflicto con los jóvenes.

En un primer momento se presentó como necesario, a los fines de la presente investigación, analizar las diferentes formas de nombrar a los niños, por una parte, y por otra, a los que cometen infracciones o violan las leyes, o que por causas sociales están en procesos judiciales los que son denominados peyorativamente como menores, delincuentes, pibes, jóvenes, en tanto nombrar responde a una representación que se expresa en una construcción social que da significado a cada grupo y que está cargada de ideología. Las distintas formas de llamarlos se relacionan a su vez con modelos institucionales de atención, asistencia o represión, dando por entendido que a los niños hay que protegerlos, cuidarlos, atenderlos; mientras que a los menores hay que encerrarlos, castigarlos, disciplinarlos. A los jóvenes hay que mostrarles oportunidades, alentarlos y estimularlos porque tienen que proyectarse; mientras que a los delincuentes jóvenes hay que castigarlos, reprimirlos, encarcelarlos...

En ese camino nos introducimos en el conocimiento de los diferentes paradigmas que encuadran el tratamiento de la niñez y los debates sobre

imputabilidad y responsabilidad penal. En esos debates fue necesario indagar entonces la condición de juventud para de esta manera poder aproximarnos a entrelazarla con la situación delictiva. Es necesario tener en cuenta que utilizamos el término judicial-penales para referirnos a las instancias formales por las que transitan los jóvenes al relacionarse con el ámbito de la justicia. El término judicial hace referencia a la administración de justicia en general, en la que el proceso judicial es entendido como el medio constitucionalmente instituido para cumplir con los intereses jurídicos.¹

En el campo de la juventud existen diferentes posiciones, desde aquellos que entienden la conformación de tribus, bandas, pandillas o subculturas delincuentes hasta otras hacia las cuales nos inclinamos, que tienden a pensar ese momento particular de la vida de un sujeto en el que se entrecruzan variables de clase, de género, de etnia y de edad, direccionando un accionar y arribando al concepto de grupos de esquina de Silvina Sánchez (2000). El lugar de la familia, su desarrollo histórico, el derrumbe o la presencia del modelo patriarcal, también fue necesario incluirlos para comprender los proyectos de los jóvenes entrevistados. Asimismo fue tomada en cuenta a manera de contexto más amplio la relación de los jóvenes con el mundo del trabajo en el marco de los cambios en el modelo de acumulación.

Por todo lo dicho, nuestro punto de partida para el análisis es la cuestión social y sus manifestaciones, entre ellas la criminalidad. Partiendo de su desarrollo histórico y la construcción de la figura del criminal para comprender la presencia actual de los “pibes chorros” –como se los denomina en el lenguaje popular- sujetos de estudio de nuestro trabajo. Estos “pibes”, jóvenes marginales urbanos del presente, nos permiten conocer las intervenciones institucionales estatales desde que eran niños, hasta llegar a la mayoría de edad y los abordajes que pretenden incluirlos o expulsarlos, o los efectos indeseados de las intervenciones interpretados aquí como los impactos de los procesos judicial-penales. Estos conceptos -joven, delito, procesos judicial-

1 www.encyclopedia-juridica.biz14.com Fecha de captura 28/04/10

penales- orientan nuestra investigación atravesados por la comprensión de la cuestión social.

III. Estrategia Metodológica

Como estrategia se consideró adecuada la que corresponde al tipo de estudio descriptivo en cuanto a la obtención de información y su presentación.

En relación al análisis, la estrategia está marcada por los procedimientos propios del comprensivismo e interpretacionismo, construyendo significados y sentidos en base al desarrollo histórico de las categorías y al desarrollo temporal de los hechos, por un lado; y por otro, asumiendo la “perspectiva del actor” desarrollada en el campo de la antropología, una de cuyas referentes es Rosana Guber (2004).

Los recursos técnicos que se utilizaron para la obtención de información fueron las entrevistas en profundidad, historias de vida, entrevistas abiertas y semi-estructuradas; observación simple y participante; análisis documental, epistolar y bibliográfico, representativos del abordaje temático objeto de la investigación.

Nuestro estudio comenzó a principios del año 2006 extendiéndose hasta el año 2010. En el inicio luego de muchas vicisitudes, decidí cambiar mi tema de investigación influenciada principalmente por mis abordajes en el campo salud como profesional del Trabajo Social.

El escenario elegido para llevar adelante el trabajo empírico son los Programas del Gobierno de la provincia de Santa Fe y su ejecución en la ciudad de Rosario. En tanto el referente empírico está constituido por los jóvenes que se han relacionado con alguno de ellos, el criterio para seleccionarlo se fundó en la relación que los mismos establecían con los Programas.

Se realizó un relevamiento bibliográfico y documental sobre el tema, procediendo a un análisis de las leyes provinciales, nacionales y tratados internacionales que regulan las intervenciones con niños y jóvenes.

El trabajo de campo concluyó con la reconstrucción de la trayectoria de tres jóvenes cuya información fue recogida a través de más de 70 entrevistas

realizadas a los mismos, sumadas a las que entablamos con sus familiares, con el personal de las instituciones con las que ellos se relacionaron durante el proceso y con su grupo de pares. Las observaciones y análisis documental fueron de gran importancia a la hora de abordar nuestros objetivos referidos a conocer el impacto del proceso judicial-penal en la vida cotidiana de los jóvenes y conocer las propuestas que las instituciones gubernamentales ofrecen a los jóvenes que atraviesan el proceso penal.

Las entrevistas realizadas al grupo de pares, constituido por jóvenes de entre 14 y 30 años que habitan en los barrios Empalme Graneros y Larrea de la ciudad de Rosario, se entablaron en diversos espacios: la esquina, sus domicilios, la plaza, los centros de detención, el centro de salud. La interacción fluida abrió el camino para llegar a nuevos informantes: sus familiares.

Algunas entrevistas a jóvenes se realizaron en sus viviendas, otras en la esquina junto al grupo de pares y otras en los centros de detención en cumplimiento de una sanción penal, indagando aspectos de su vida cotidiana (familia, trabajo, ocupación del tiempo libre, escolaridad, vínculos barriales-institucionales, lugares de referencia).

En algunos casos los vínculos con los informantes se extendieron durante algunos meses y otros durante años como fueron los tres casos que tomamos. En los mismos logramos reconstruir durante cuatro años sus historias de vida mediante entrevistas y la observación directa de sus trayectorias que pudimos acompañar en el transcurso de este tiempo. Con otros jóvenes tuvimos encuentros fugaces, en tanto a poco tiempo de entrevistarlos fueron detenidos por la autoridad policial. El “estar” con el grupo me permitió tomar conocimiento de la informalidad de la esquina, su forma de pasar el tiempo, de trabajar, de estudiar, de dejar la escuela y el trabajo, de robar y asumir la identidad y el estigma que esta actividad conlleva. Compartir sentimientos hacia la policía, hacia las víctimas del delito en la contradicción y el desafío de la no-intervención del investigador me permitieron poder acompañar los procesos institucionales de libertad y privación de la misma como también de alegría, risas y encantos. Otras instancias, propias de nuestros procesos personales, contribuyeron a complejizar el análisis y

estrechar o relajar los lazos establecidos. Nos referimos al nacimiento de un hijo, el mío y los de ellos, la ruptura que implicó mi embarazo en el transcurso de la investigación, marcando la diferencia del ser mujer y ser madre, los significados por pertenecer, en mi caso, al mercado formal de trabajo y por tanto tener acceso a protecciones sociales que me permitieron acceder a una licencia, difícilmente comprendida por los entrevistados, fueron tomados como parte del trabajo de campo y el análisis de las entrevistas.

La facilidad de tener establecido un vínculo con los informantes debido a la intervención profesional se convertía en inconvenientes en el momento de actuar como investigadora. Ello nos llevó a pensar en el involucramiento del investigador en el proceso de investigación que en términos de Duschatzky y Correa (2005) afirman que la implicancia en la tarea posibilita alterarse y devenir otro en el curso de una investigación y re-significar nuestras posiciones que es el aspecto más complejo de la tarea.

Cabe destacar que los casos que constituyen la referencia empírica de mi indagación no son utilizados como recurso de inferencia analógica (Samaja, 1993: 97) dado que no se corresponden suficientemente con una estructura cuyas características pudieran representar la generalidad de las situaciones. Por lo tanto estos casos se incluyen fundamentalmente como un mecanismo de ilustración empírica, aunque rescatando la premisa de la epistemología hegeliana que propone que el singular tiene en sí y por sí los atributos del universal. Este enfoque habilitaría para arribar a algunas conclusiones de carácter general.

III. Presentación de la estructura del trabajo de Tesis

El lector encontrará en las páginas siguientes aquellas argumentaciones y referencias que consideramos necesarias para poder abordar los procesos y los impactos que los procesos judicial-penales producen en la vida cotidiana de los jóvenes entrevistados.

El punto de partida para el desarrollo de nuestra investigación es el abordaje histórico del desarrollo de la cuestión social entendiendo que las situaciones de conflicto con la ley son manifestaciones de la contradicción capital – trabajo enmarcadas en el ámbito de la modernidad. Este abordaje es realizado en el capítulo primero, entendiendo que cada momento histórico construye una figura del delincuente con sus consecuentes formas de tratarlo. Partiendo del surgimiento de la cuestión social en nuestro país a fines del siglo XIX realizamos un recorrido histórico que llega hasta nuestros días.

Teniendo en cuenta las medidas para enfrentar las manifestaciones de la cuestión social (la delincuencia, en este caso), realizamos en el segundo capítulo un recuento de las leyes vigentes en nuestro país y alguna de sus objetivaciones, pudiendo analizar sus contradicciones. Como institución estatal encargada de disminuir las desigualdades analizamos el lugar que la escuela ocupó en la vida de nuestros informantes arribando a otras propuestas institucionales que formaron parte de sus vidas. Luego indagamos sobre las políticas sociales para jóvenes que se implementaron en los barrios donde habitan nuestros informantes, reflexionando sobre la accesibilidad a las mismas.

En el capítulo tercero, desarrollamos cuatro procesos que dividimos a los fines metodológicos, pero que entendemos se encuentran íntimamente relacionados en el transcurso de la historia de los jóvenes entrevistados: los procesos que se producen en el interior de sus familias, los procesos de trabajo y los procesos que se entablan junto al grupo de pares, en tanto cada uno de ellos tuvieron influencia en los procesos judicial-penales que analizamos con una mirada retrospectiva, desde la perspectiva de los jóvenes, en el último apartado del mencionado capítulo.

Finalmente nos dedicamos al estudio de los impactos de los procesos institucionales en la vida cotidiana de los jóvenes analizando cómo los mismos confluyen en la construcción de la identidad. El capítulo correspondiente a reflexiones en el que presentamos los resultados de nuestra investigación se orienta a responder si son los jóvenes quienes se encuentran en conflicto con

la ley penal o si, contrariamente, es la ley la que establece un vínculo conflictivo con los mismos.

Capítulo I

Cuestión social y “criminalidad”

Construcción conceptual de la figura del criminal y del delincuente a lo largo del proceso histórico argentino.

El punto de partida de nuestra investigación es el desarrollo histórico de la cuestión social, entendiendo que las situaciones contemporáneas de conflicto con la ley son expresiones de ésta como manifestaciones de la contradicción capital – trabajo.

Existen diferentes posiciones respecto al origen de la cuestión social. Algunos autores la ubican en los orígenes de la sociedad moderna², en la transición de la Edad Media y el Renacimiento, entendiendo que al no existir dispositivos que garantizaran la integración de la sociedad, emerge la cuestión social como expresión de un cambio que implica la emergencia de nuevos conflictos.

En la obra de Robert Castel la “cuestión social puede caracterizarse por la inquietud acerca de la capacidad para mantener la cohesión de una sociedad. Amenazan con la ruptura ciertos grupos cuya existencia hace vacilar la cohesión del conjunto”(Castel: 1997: 29).

Otros autores sostienen que su surgimiento puede ubicarse en el siglo XIX, vinculada a los conflictos que genera la revolución industrial y su impacto en la clase obrera.

Por su parte y citando a Filho Cerqueira, el Profesor Netto sostiene que “por cuestión social, en el sentido universal del término, queremos significar el conjunto de problemas políticos, sociales y económicos que el surgimiento de la clase obrera impuso en la constitución de la sociedad capitalista. Así, la

2 Sociedad moderna implica la referencia a la modernidad. Definiremos entonces a esta última, siguiendo a Rouanet (2001), quien ubica el proyecto civilizatorio moderno dentro de un concepto más amplio: el Iluminismo, entendido como un proyecto socio – cultural y transhistórico, en el cual los ejes principales son la libertad y el conocimiento y con una programática (consecuencia de su concepción guiada por esos dos ejes) denominada Modernidad.

cuestión social está fundamentalmente vinculada al conflicto entre el capital y el trabajo” (Netto, 1992: 5) .

De acuerdo con esta misma perspectiva, Marilda Villela lamamoto plantea que “La cuestión social no es sino expresión del proceso de formación y desarrollo de la clase obrera y de su ingreso en el escenario político de la sociedad exigiendo su reconocimiento como clase por parte de empresarios y del Estado. Es la manifestación, en lo cotidiano de la vida social, de la contradicción entre el proletariado y la burguesía, la cual pasa a exigir otros tipos de intervenciones, más allá de la caridad y de la represión” (lamamoto, 2003: 82).

La misma autora aclara que “la cuestión social explica la necesidad de las políticas sociales, en el ámbito de las relaciones entre las clases y el Estado, pero las políticas sociales en sí mismas no explican la cuestión social. Aquella es, por tanto, determinante y debe traducirse como uno de los polos claves de la formación y del trabajo profesional” (lamamoto, 1984: 77).

Como consecuencia, en este trabajo ubicamos el surgimiento de la cuestión social en Argentina a partir de 1880 con la formación del Estado. Entendemos que su constitución se relaciona con el conflicto capital-trabajo y tiene diversas manifestaciones, entre las cuales se encuentra la “criminalidad”. Como explica María Pía Martín “La modernización, la urbanización y los cambios derivados del ingreso masivo de inmigrantes ocurridos en la Argentina durante la segunda mitad del siglo XIX, dieron como resultado la emergencia de la cuestión social. Esta se asociaba sobre todo a la conflictividad obrera y a la difusión de ideologías contestatarias, pero también se conectaba con otros resultados no deseados del ingreso de extranjeros tales como el crecimiento de la criminalidad y los problemas de vivienda, higiene y salud pública que concentraron la atención de políticos e intelectuales particularmente entre 1890 y 1914” (Martín, 2000: 7).

En concordancia, Zimmermann plantea que “los orígenes de la llamada ‘cuestión social’ en Argentina se remontan a la última década del siglo diecinueve. Este término describe –y describía durante el período- el conjunto de consecuencias sociales del proceso de inmigración masiva, urbanización e

industrialización que transformó al país, entre las que se contaron problemas en áreas de vivienda, sanidad y salud pública, el aumento de la criminalidad urbana, la protesta obrera y el surgimiento de nuevas corrientes ideológicas que desafiaban la validez de las instituciones políticas y económicas vigentes” (Zimmermann, 1994: 12).

Por su parte, Suriano entiende que: “En principio el conflicto se muestra como cuestión urbana, para ser luego cuestión obrera, expresándose en un movimiento huelguístico que afectaría los intereses de la burguesía agroexportadora” (Suriano, 1990: 111).

De este modo, la consideración de los comportamientos de los grupos humanos que reaccionan frente a sus condiciones de necesidad, precariedad salarial, empleo y vulnerabilidad en general -entendidos como conflicto social o estallidos sociales- serán analizados como formas de expresión de la cuestión social, ya que en términos de Castel significarían objetivamente riesgos de desintegración y ruptura de la cohesión social; o en términos de Netto, conflictos que en el marco de desarrollo industrial (forma superior del modo de producción capitalista) afecta a la clase trabajadora y por consiguiente, a la relación capital – trabajo.

Analizar las medidas propuestas para dar respuestas a las manifestaciones de la cuestión social implica contemplar dos grandes concepciones de justicia social: la igualdad de las posiciones o los lugares y la igualdad de oportunidades.

La primera, según refiere Dubet (2011) se centra en los lugares que organizan la estructura social, es decir en el conjunto de posiciones ocupadas por los individuos, sean hombres o mujeres, más o menos educados, jóvenes o ancianos, etc. Esta representación de la justicia social busca reducir las desigualdades de los ingresos, de las condiciones de vida, del acceso a los servicios, que se ven asociadas a las diferentes posiciones sociales que ocupan los individuos, quienes tienen diferente calificación, edad, talento, etc. La igualdad de posiciones busca que las distintas posiciones estén más cerca una de otras en la estructura social, no siendo la movilidad social una prioridad. Trata que los hijos de los obreros tengan las mismas oportunidades de ser

ejecutivos que las que tienen los hijos de los ejecutivos. En este caso el actor está definido por su trabajo, su función, su utilidad.

A partir de aquí, nos proponemos desarrollar la cuestión de la criminalidad en su relación con cada momento histórico del país sin concebirla como un producto casi mecánico sino como una construcción históricamente determinada.

Inmigrantes, trabajadores y “peligrosos”

Como comprobamos en la interpretación de varias fuentes consultadas, hacia 1880 el Estado Argentino se consolidaba y aceleraba notablemente su inclusión en el mercado mundial como productor de materias primas. Por otra parte, el flujo migratorio trajo aparejado problemas habitacionales, de hacinamiento, de salubridad, como también corrientes anarquistas, socialistas y comunistas que contribuyeron a la gestación del conflicto obrero.

Cabe mencionar que durante el período postindependentista se hablaba de “clases peligrosas” responsables del desorden, pero es a fines del siglo XIX, con el proceso acelerado de urbanización y las transformaciones en las áreas rurales, que se identificó al ladrón urbano y al gaucho de campaña como los estereotipos de hombres que transgredían la ley de ese momento (Gayol, 2002: 41 – 65).

Eduardo Zimmermann (1994) plantea que una de las facetas de la cuestión social que provocaron mayor alarma a quienes dudaban del proceso de transformación social que atravesaba el país, fue el aumento de la criminalidad urbana y la aparición de ciertas conductas asociadas a la criminalidad, consideradas altamente peligrosas para mantener el orden. Estas conductas incluían actividades que representaban desde la “mala vida” porteña hasta la superposición de la criminalidad con la protesta social, encarnada en la figura de los anarquistas. Entre estos últimos, era mayoritaria la presencia de españoles e italianos en los arrestos policiales, en comparación con las cifras de arrestos a nativos; situación que contribuyó a consolidar la vinculación entre inmigración europea y crimen.

Si bien el peso de la inmigración en el fenómeno podría haberse interpretado en relación con el número de inmigrantes que había en la sociedad argentina, hay que considerar que no toda la inmigración de españoles e italianos se localizaba en la clase obrera porque muchos de ellos eran propietarios de establecimientos industriales y comerciales (Zimmermann, 1994: 127). Las explicaciones de tipo racial que acentuaban la conexión entre inmigración, crimen y tensiones sociales contaban con un fuerte respaldo en el mundo académico, dada la difusión y el prestigio que alcanzó en la Argentina la escuela criminológica italiana encabezada por Cesare Lombroso³.

De todas formas, existieron desacuerdos dentro de la escuela italiana debido al grado de influencia del ambiente social en la determinación de la conducta criminal. Este punto de vista era propio de especialistas franceses que otorgaron un papel preponderante al medio ambiente social en los orígenes de la criminalidad. En relación con esto, varios trabajos en Argentina se volcaron al estudio de los factores económicos y geográficos como influencias en los orígenes de la criminalidad procurando escapar del rígido determinismo biológico lombrosiano. Sin embargo, la correlación entre la creciente criminalidad y la inmigración de origen latino fue utilizada recurrentemente como prueba de vínculo entre raza y crimen. La doctrina criminológica incluyó los conflictos obreros como otra causa de criminalidad. Además, la vinculación entre inmigración, anarquismo y criminalidad era favorecida por algunas condiciones objetivas que caracterizaron las primeras organizaciones obreras, como fueron los aportes que realizaron los dirigentes italianos y españoles en la conformación de los sindicatos argentinos. El intercambio de ideas del poderoso anarquismo de España e Italia para fines del siglo XIX a través de las visitas de sus dirigentes a Argentina fue un factor importante para establecer esta vinculación.

Entonces, el Estado consideró al movimiento anarquista como una amenaza debido a los actos de violencia transcurridos en Europa, llevando

3 Esta escuela sostenía que la tendencia a la criminalidad tenía su origen en predisposiciones genéticas que se reflejaban en ciertos rasgos físicos de las personas y que en nuestro país se creyó confirmar en la figura del denominado "petiso orejudo" quien tras haber cometido asesinatos fue recluido en la prisión de la ciudad de Usuhaia donde murió.

adelante acciones no siempre acordes con los fundamentos liberales que guiaban otras áreas. Zimmermann (1994) alude a que tanto en la Constitución de 1853 como en las reformas institucionales de la década de 1880 estaban reflejados los principios del liberalismo en combinación con un espíritu conservador debido a la necesidad de mitigar el desorden que ocasionaban las luchas internas del período. De esta manera, el autor señala que en la América Latina del siglo XIX el liberalismo y el conservadurismo se presentaron muchas veces como complementarios y no necesariamente como posturas contradictorias. En consecuencia, se consideraba al anarquismo un problema de orden público que excedía el marco de debate de la cuestión social.

Por lo tanto, nos detendremos en los conceptos de orden público y de defensa social como determinantes de las respuestas del gobierno frente a los nuevos problemas.

El orden público fue considerado uno de los elementos fundamentales para poder consolidar la permanencia del Estado nacional que tanto había costado construir. Considerado como una garantía de prosperidad económica y como un fundamento para la construcción de un sistema político civilizado, era también un atractivo cultural ya que demostraba que el país había dejado atrás los alzamientos y las revueltas e ingresado en el campo de las naciones más avanzadas.

El concepto de defensa social fue utilizado como fundamento para tomar medidas en cuanto a la expulsión del anarquismo y la inmigración considerada “indeseable”, lo que respaldó ejercer el castigo considerando al delincuente ya no como responsable moralmente del daño ocasionado, sino por su peligrosidad. Desde esta perspectiva, la peligrosidad era entendida como ajena al sujeto y obligaba a la sociedad a establecer mecanismos para defenderse del delincuente, fundamentando así el castigo y estableciendo como medida más recurrente su expulsión del país. Es decir que la exclusión de los anarquistas fue considerada como una medida de defensa de la sociedad, encontrándose este grupo dentro del género de inmigración indeseable junto a mendigos, enfermos, criminales, etc. que debían ser expulsados para preservar la salud de la sociedad.

Los médicos higienistas se encuentran presentes en la época cooperando con los criminólogos en el campo de la medicina legal a los fines de identificar al “criminal nato” y contribuyendo a transpolar la idea de enfermedad del cuerpo humano a la sociedad. Unido lo patológico con lo moral, el hombre es considerado capaz de enfermar física, moral y espiritualmente (inmigrantes) y capaz de contaminar al conjunto de grupos humanos que habita la sociedad. Es en este contexto en el cual se inscribe la criminalización del anarquismo, respaldado por corrientes lombrosianas que aportan elementos para interpretar que los rasgos del “criminal nato” distinguían también a los anarquistas.

Las leyes de expulsión de extranjeros sancionadas en 1902 y 1910⁴ han sido interpretadas como resultado de la presión que ellos, desde el movimiento obrero, imprimían frente al conflicto socio-económico latente. Sin embargo, los conceptos de orden público y defensa social deben ser tenidos en cuenta a la hora de analizar estas medidas. (Zimmermann, 1994: 126-172)

Resulta interesante retomar el planteo que realiza Gayol (2002), quien señala que en las postimerías del siglo XIX se estableció una relación entre clase trabajadora y clases peligrosas vinculadas con la protesta social. Las huelgas de los obreros de los frigoríficos en 1916, los acontecimientos de enero de 1919 conocidos como Semana Trágica y las huelgas patagónicas de 1920 y 1922, dan cuenta de algunas de las respuestas del Estado para enfrentar la cuestión obrera. Esta relación, planteada anteriormente, en la que la persecución del anarquismo se hace notable, se contrapone a la actual idea del criminal pensada como opuesto al trabajador.

Durante el período irigoyenista⁵ las prácticas de intervención del Estado no fueron homogéneas frente a los trabajadores, sino que tuvieron una

4 En 1902 es sancionada por el Congreso de la Nación la Ley de Residencia o Ley Cané que habilitó al gobierno a expulsar a inmigrantes sin juicio previo. La ley fue utilizada por sucesivos gobiernos argentinos para reprimir la organización sindical de los trabajadores, expulsando principalmente anarquistas y socialistas.

En 1910 ante la proximidad de los festejos del centenario de la Revolución de Mayo se sancionó la Ley de Defensa Social que permitía el arresto preventivo de “sospechosos de anarquismo.”

5 Hacemos referencia al primer gobierno de Hipólito Irigoyen perteneciente al partido radical 1916 - 1922

correlación con la intransigencia de los reclamos. La apertura de la democracia y la incorporación de nuevos sectores al sistema político fueron leídas por la elite como fuente de la decadencia nacional. Los sectores sociales que constituyeron la base de apoyo del radicalismo eran pensados y estigmatizados como inferiores. El nacionalismo imperante en la elite colocó nuevamente al inmigrante en el centro de la represión y el repudio, como también al obrero.

Luego de la crisis del año 1930 y el derrocamiento del segundo gobierno de Irigoyen, fue necesario modificar el modelo agro-exportador y proyectar una industria que no estuviera ligada solamente a funciones derivadas de la estructura de ese modelo. Esta década se caracteriza por haber mantenido bajos salarios, ejercer represión social y cometer fraude electoral, trascendiendo en la historia como la denominada “década infame”.

Diferenciación de las penalidades entre adultos y niños.

Además de las respuestas represivas que impartió el Estado, desde fines del siglo XIX y principios del siglo XX comienzan a modificarse las formas de impartir castigo, tanto para los niños como para los adultos. Hasta el momento, unos y otros recibían el mismo tratamiento, en tanto no se entendía a la infancia como un período distinto al de la edad adulta. Los cambios en la legislación en relación con la infancia generaron un paradigma que, aunque en decadencia, persiste hasta nuestros días.

Lila Caimari (2004) ofrece una reconstrucción histórica de las formas de impartir castigo en nuestro país, recuperando para ello la construcción de la Penitenciaría Nacional pensada en principio como un espacio institucional modelo enmarcado en el proyecto modernizador de la época. La autora señala que a partir de 1870 la privación de la libertad se va constituyendo en la pena de referencia, sustituyendo a la pena de muerte organizadora de las posiciones de castigo, existentes hasta entonces. Para racionalizar el castigo resultó necesaria la construcción de establecimientos para alojar a los penados, entre ellos, la Penitenciaría de Buenos Aires, como cárcel modelo.

Sin embargo, la autora sostiene que esta institución se transformó en una “cárcel/aguantadero” albergando a condenados a presidio, a reclusión penitenciaria, a prisión y a arresto. Es así como se encontraban en un mismo espacio: condenados, procesados y detenidos; hombres y mujeres; adultos y niños; condenados o simplemente abandonados. Agrega que “hasta la creación en el año 1903 del Asilo de Reforma de Menores Varones de Marcos Paz, los menores huérfanos vivían con los penados adultos, vestían viejos uniformes y se había inaugurado un pabellón infantil dentro de la Penitenciaría” (Caimari 2004:58).

Anterior a la intervención estatal, el problema de la minoridad y la institucionalización de niños menores de edad, fue encarado por diversas instituciones privadas y religiosas. Luego, el Estado comienza a hacerse cargo de este problema enajenando a estas instituciones de sus funciones.

El Estado comienza a desarrollar una política de planificación de la actividad tutelar creando en el año 1892 el Patronato de la Infancia con amplias facultades para intervenir judicial y extrajudicialmente en cualquier asunto referente a los niños en peligro material y moral. En ese contexto, los Tribunales de Menores fueron una respuesta institucional como parte de un conjunto de cambios que comprendían la intervención judicial, tanto para los niños y adolescentes que cometían delitos como para aquellos que se encontraban en un inminente peligro moral o material.

Así, el modelo de intervención del patronato es entendido como el conjunto de políticas estatales enmarcadas en el paradigma de la Doctrina de la Situación Irregular que considera al niño o adolescente como un “objeto” de tutela por parte del Estado y utiliza como parámetro de dicha tutela las condiciones morales y materiales de la vida privada del niño, sustentándose en un andamiaje institucional basado en el control social estatal. La institucionalidad del paradigma se establece en 1919 con la ley 10.903 conocida como “Ley Agote” que, según Dubaniewicz, fue la primera en ofrecer amparo estatal a los niños considerados en riesgo material o moral (Dubaniewicz, 2006: 229-241).

A modo de síntesis, la emergencia de la cuestión social en nuestro país se ubica en el marco de la formación del Estado ligada a la organización obrera fuertemente influenciada por ideas anarquistas y comunistas traídas de Europa. De esta forma, la construcción de la figura del delincuente aparece asociada a la del trabajador, en tanto se identifica a estos grupos como peligrosos frente a la estabilidad de un orden que se pretendía instalar. La clase obrera se encontraba integrada por inmigrantes que traían ideologías de sus países de origen y esta combinación devino en la creciente estigmatización del grupo de inmigrantes anarquistas como sinónimos del criminal de la época.

La intervención del Estado remite principalmente al “garrote” (castigo) aunque se destacan también cambios en la legislación que favorecen a los sectores trabajadores. En relación al castigo, además de leyes de deportación de extranjeros y su persecución, comienza un período de racionalización del mismo tendiente a eliminar la pena de muerte y a instalar el encierro.

A la racionalización del castigo, se suman los cambios en el tratamiento de la infancia con la sanción de la Ley Agote que da origen al “patronato del menor”, figura institucional que designa la tutela del Estado. La misma establece la intervención del Poder Judicial, tanto en los asuntos penales como asistenciales. El juzgado determina la pena que corresponde imponer al niño que ha cometido un delito con la modalidad que el Juez disponga. En este caso, los niños son evaluados según su condición social y su origen, a partir de la modernización escolar⁶ y la intervención estatal para la institucionalización de la niñez no escolarizada. Desde una perspectiva que entendía que la pertenencia a “familias pobres” los colocaba en riesgo social, se establecen categorizaciones dentro del universo de la niñez según la clase a la que pertenecen. De ahí en adelante, los niños de sectores pobres se transformarán en “menores”, sin más calificativo.

6 Interpretamos el inicio de este proceso a partir fundamentalmente de la vigencia de la ley 1420 que estableció la educación obligatoria y gratuita para toda la niñez en edad escolar.

“Cabecitas negras”, el opositor político: antiperonistas, peronistas y después...

En el período que desarrollaremos a continuación, entre 1940 y 1970, se robustece el Estado Social permitiendo la consolidación de una sociedad salarial. De este modo, seguridad y trabajo se tornan complementarios. Esta seguridad no es sinónimo de asistencia sino que se funda en la lógica del seguro como mecanismo solidario para enfrentar los riesgos e infortunios.

En el período anterior, planteábamos que inmigrantes europeos llegaban a las grandes ciudades padeciendo fuertes necesidades e instalándose en condiciones de pobreza. Durante estas décadas aquellos inmigrantes o sus hijos ya habían ascendido socialmente y se encontraban instalados para conformar una Argentina moderna. Sin embargo, serán los migrantes de otras ciudades quienes “pondrán en peligro” el orden establecido, en tanto se trasladan a las principales ciudades del país en busca de mejores condiciones de vida. La vieja dicotomía “civilización o barbarie”⁷ se va a traducir en estos tiempos en “blancos” y “cabecitas negras”⁸.

Para estos últimos, los “descamisados”⁹ que apoyaron a Juan Domingo Perón el 17 de octubre de 1945 durante el intento de derrocamiento, serán dirigidas las medidas de su gobierno. Medidas que estuvieron favorecidas por las condiciones económicas y políticas de Argentina a nivel mundial y que marcaban el rumbo hacia la implementación de un modelo de Estado de Bienestar.

Si bien existen discusiones al respecto sobre la puesta en marcha de este modelo en Argentina, podemos aseverar que la correlación de fuerzas, a nivel internacional, favorecía la implementación de medidas que permitieron el goce de derechos sociales a los sectores más desprotegidos de la sociedad.

7 Expresión tomada del título de la obra editada con ese mismo nombre cuyo autor fue Domingo Faustino Sarmiento

8 Término peyorativo utilizado para denominar a las personas procedentes de las provincias del interior del país de origen criollo o mestizo que llegaban a los centros urbanos en busca de trabajo; fenómeno que subsiste hasta el presente.

9 Eva Duarte de Perón denominó a los integrantes de estos sectores subalternos “mis queridos descamisados” en reacción al término estigmatizante que utilizaron los sectores de la oligarquía denominándolos simplemente “descamisados”.

Resulta pertinente destacar la distinción que realizan Murmis y Portantiero (2006) entre la “nueva” y la vieja” clase obrera en países recientemente industrializados, como era el caso argentino. Estos autores plantean que el grupo de “viejos” obreros estaría constituido por aquellos trabajadores que en su mayoría eran de origen europeo y tenían una larga disciplina en el trabajo industrial. A diferencia de los “nuevos” que se habían incorporado recientemente a la industria como también a la vida urbana y que provenían de los sectores campesinos. Señalan que estos últimos se constituyeron en los primeros seguidores del peronismo ya que, llegados con mayor ingenuidad y esperanza a la ciudad y estando dispuestos a oficiar cambios, toman las propuestas del líder en tanto no estaban impregnados del reformismo¹⁰ que atravesaba al movimiento obrero hasta el momento (Murmis y Portantiero, 2006: 113-130).

Además de las negociaciones con los sindicatos y la consiguiente conquista de derechos de los trabajadores, se destaca el incremento en los gastos realizados por el gobierno en lo referido al área salud, educación y asistencia, constituyendo los pilares de la política social del gobierno peronista.

En materia de salud se construyeron policlínicos generales y de especialidades médicas y hospitales en todo el país. Se llevaron adelante medidas contra la mortalidad infantil tales como la construcción de centros materno–infantiles y hogares de protección para la madre y el niño.

El papel de la Fundación Eva Perón con las inversiones en asistencia social, que fueron inéditas en la historia, iban abonando el terreno del consenso social. La acción comprendió desde la ayuda directa e inmediata que la misma Eva Perón proporcionaba a quienes atendía personalmente en la Fundación, hasta la creación de instituciones dirigidas a brindar amparo, como hogares de ancianos, hogares de tránsito, hogares–escuelas, etc. (Grassi, 1989: 78-92).

10 Con la expresión “reformismo” se hace referencia al Partido Laborista. Éste era el producto de un pacto entre viejos y nuevos dirigentes, entre organizaciones tradicionales y nuevas, aunque con predominio de los primeros, determinado por el mero hecho del mantenimiento de la influencia de las estructuras sindicales anteriores a 1943.

En la educación se apuntaba a la creación de consenso y a la capacitación o formación ideológica como bases de apoyo del régimen, por un lado; y a la capacitación técnica, por otro. Para alcanzar este último objetivo se crearon escuelas – fábrica, con un régimen mixto de enseñanza y producción; las escuelas de medio turno para niños que trabajaban en la industria; escuelas de capacitación obrera para mayores de 18 años y cursos acelerados de capacitación técnica. Para las mujeres, se crearon cursos de corte y confección y hogares de tránsito de la Fundación Eva Perón.

Por medio del sistema educativo se realizaba la difusión de las ideas y la doctrina peronistas. El libro *La razón de mi vida* se constituyó en material de estudio, por aquellos tiempos, junto con otros textos que fueron redactados bajo una concepción netamente peronista y en los cuales se encontraban los retratos del Presidente y su esposa, como también citas de sus discursos o elogios a la pareja presidencial.

Lo precedente forma parte del proceso conocido como “peronización de la sociedad”, al cual se suma el control de los medios de difusión y el diseño de un sistema propagandístico específico que exaltaba las medidas tomadas por el gobierno (Poderti, 2005: 109-118).

Las cárceles también formaron parte de aquel proceso y al respecto, el periódico *Mañana* fue el más consistente difusor de las noticias de la nueva Argentina de la justicia social dentro de la institución carcelaria. En sí, la existencia de una publicación interna de la prisión no se constituyó en una novedad sino que lo diferente era su politizado contenido. El periódico ampliaba y reforzaba la idea de que los presos eran víctimas de la sociedad, siendo el mensaje de toda la publicación entender que la sociedad que los había llevado hasta allí ya no existía. El periódico generaba expectativa a los detenidos en términos de que los esperaba la Nueva Argentina, la Argentina del trabajo y la justicia social. Interesa destacar además, que la población a la cual estaba dirigida la publicación comentada tenía referencias sobre las cuales la población de los reclusos penitenciarios no podían comprobar su veracidad; solamente los comentarios y testimonios de sus familiares podrían proporcionar algunos elementos de certeza.

Lo precedente forma parte también de lo que se considera la reforma humanizadora del castigo estatal, marco en el cual fue desmantelado el presidio de Usuahia en 1947. En la misma línea de “dulcificación” de las penas, en el año 1951, la Penitenciaría Nacional abrió sus puertas a los familiares de los penados para el festejo del día de Reyes. En un acto nunca visto hasta el momento en el país, con la participación de personas caracterizadas como los tres Reyes Magos, se realizó la entrega de juguetes y golosinas fabricados en los talleres de la Penitenciaría y otros que fueron donados a través de la Fundación Eva Perón. Actos similares se repitieron en otras cárceles y se repetirían al año siguiente en la mayoría de las del país.

La reforma peronista de la prisión estuvo encuadrada en las ideas de Roberto Pettinato, administrativo de carrera que reivindicaba el valor de su experiencia, la que le permitía conocer bien los sentimientos de los detenidos. Pero la reforma nunca cuestionó la privación de la libertad ni el hecho de que el penado esté sometido al régimen coercitivo de disciplina, trabajo y educación, sino que se dirigía a las formas en que esa rehabilitación se llevaba adelante, procurando un trato humano entre las personas (Caimari, 2004: 249-270).

Podemos agregar que el proceso de jerarquización del personal penitenciario, si bien forma parte de la reforma del sistema penitenciario en general y apunta a responder una demanda corporativa, debe ser pensado teniendo en cuenta que lo existente hasta el momento fue concebido por los viejos penitenciarios para el *preso común*, masculino de clase baja y no para presos políticos (huéspedes de las cárceles y comisarías peronistas ausentes de las fuentes de datos penitenciarios). Con el Estado estableció un lazo discursivo identitario. El opositor político era el enemigo, y su prisión -como la de sus predecesores -radicales, anarquistas y comunistas- fue mantenida oculta a la mirada pública” (Caimari, 2004: 266).

Durante este período, se tomaron medidas en beneficio de los más desprotegidos, favorecidas por el contexto internacional que permitió la venta de los productos argentinos en el mercado externo y la redistribución de recursos dirigidos hacia los más pobres, con la consiguiente necesidad de mejorar el consumo. Como las medidas mencionadas se tomaron en el marco

de fomento de políticas de pleno empleo, las propuestas, en definitiva, revalorizaron la figura del trabajador, eslabón fundamental del nuevo modelo económico, quien ya no fue más considerado como peligroso sino que, la idea de que “el trabajo dignifica” permeó la idiosincrasia argentina hasta nuestros días.

La consolidación de los sindicatos y otras organizaciones que canalizaron las demandas de los trabajadores, hicieron posible comenzar a desligar la vinculación entre trabajador y comportamientos ilegales y encuadrar institucionalmente las medidas de protesta. De este modo, el binomio trabajo versus delito comenzó a construirse como dos factores independientes y diferentes, caducando la definición de criminal por la incapacidad de dedicarse a un trabajo que implique regularidad, horarios fijos, responsabilidades, etc.

Entendemos entonces que, durante este período, el opositor político denominado “antiperonista”, fue quien encarnó la figura a criminalizar y perseguir. Quienes no accedieran a sumar consenso social serían castigados, en tanto la peronización no dejaba margen para la no - adhesión. Un ejemplo de ello podemos verlo revisando la situación de Jorge Luis Borges, símbolo del antiperonismo entre el grupo de escritores de la época. A raíz de sus declaraciones fueron muchos los años en los que estuvo excluido de las bibliotecas argentinas y sólo se lo nombraba para remarcar su condición de reaccionario, aún cuando su carrera literaria creciera en otros países. Además, su madre y su hermana fueron detenidas por haber participado en manifestaciones contrarias al líder. Borges firmó varias declaraciones junto a intelectuales opositores, como Leónidas Barletta y Adolfo Bioy Casares; y por ello fue transferido de su labor de bibliotecario al puesto de “Inspector de aves y conejos en los mercados y ferias públicas”.

La opción peronismo o antiperonismo marcará la época con persecuciones incrementándose la violencia con el correr de los años, como veremos posteriormente. Así, a la peronización, una vez que el general Perón es derrocado en setiembre de 1955, continuará el largo e infructuoso proceso de “desperonizar” al país.

Con la insurrección cívico militar que derrocó al gobierno peronista, y levantando las banderas de democracia, libertad y antiperonismo, se constituirá una alianza conformada por todos los partidos no peronistas, representantes de las clases medias, la burguesía urbana e industrial, las fuerzas armadas y la Iglesia. De manera paradójica, los veintiún años siguientes encuentran solamente dos gobiernos constitucionales: desde 1958 a 1962 Arturo Frondizi será el líder desarrollista que asume con apoyo de Perón desde el exilio; y el período que transcurre desde 1963 a 1966 con Arturo Illia en la presidencia.

Tanto el gobierno de Frondizi como el de Illia se desarrollarán en un clima de tensión y puja de poder con expresiones de personalismos en diversas alas del ejército y con enfrentamientos entre liberales, reformistas y conservadores, que entre marchas y contramarchas mantendrán la crisis política e institucional del país. (Cavarozzi, 1997)

Continuando con Cavarozzi (1997) podemos visualizar tres cuestiones que marcan el modo de hacer política del período. En primer lugar, el desfasaje entre el nivel de intereses socio-económicos y los bloques políticos; en segundo lugar, la formación de un movimiento sindical que se constituye como actor político autónomo articulando una estrategia defensiva y de oposición; y por último, el ingreso de militares que asumen en principio un rol tutelar y luego intervienen terminando con las prácticas democráticas y las instituciones parlamentarias. Estas tres cuestiones influyen en la forma de hacer política de un gobierno de facto autoritario en cuyo seno siguen operando los actores sociales.

De todas formas, es oportuno realizar algunas observaciones en tanto si bien englobamos en la figura del opositor político al delincuente de la época, es necesario destacar la heterogeneidad de actores sociales que serán perseguidos durante el período. En principio, indudablemente, el peronismo que se encuentra proscripto. Aunque durante el gobierno de Frondizi -1958 a 1962-, quien asumió la presidencia de la nación con los votos del peronismo proscripto, se derogaron varios instrumentos de represión contra el peronismo

y el movimiento obrero, entre ellos el Decreto Ley 4161/56 sancionado por la dictadura para prohibir al peronismo, y se sancionó una ley de amnistía que dejó en libertad a los miles de peronistas y sindicalistas encarcelados por la Revolución Libertadora. También se derogó la ley de Residencia N°4144, dictada en 1902, que el sindicalismo argentino venía denunciando desde su misma sanción y que mencionamos en el comienzo de este capítulo.

Sin embargo, su política económica y educativa generó gran resistencia entre los sindicalistas y el movimiento estudiantil debido al Decreto Secreto 9880/1958 que permitía al presidente declarar el “Estado CONINTES” (Comoción Interna del Estado) restringiendo la vigencia de los derechos y garantías constitucionales y habilitando la militarización de la sociedad y la declaración del estado de sitio. El Plan CONINTES permitía declarar zonas militarizadas a los principales centros o ciudades industriales y autorizaba a las Fuerzas Armadas a realizar allanamientos y detenciones (en las cuales se interrogaban a sindicalistas y peronistas), sin cumplir las normas constitucionales. Durante el “Estado CONINTES” se declararon ilegales las huelgas y manifestaciones y se detuvo a cientos de opositores, sindicalistas y activistas estudiantiles; a estos presos se los llamó “presos Conintes”. También se intervinieron los sindicatos. Para concentrar a los detenidos, se reabrió la cárcel inhumana de Tierra del Fuego que Perón había clausurado en 1947. Es posible considerar al Plan Conintes como un antecedente inmediato de la Doctrina de la Seguridad Nacional y la represión ilegal que alcanzaría su pináculo con la dictadura de 1976.

La organización del movimiento estudiantil y de la universidad argentina va creciendo notablemente pudiendo visualizarse durante el gobierno de Onganía hechos que anticipan lo que ocurrirá con el golpe de estado encabezado por Videla. Es así que al mes de haber iniciado el gobierno de facto de Juan Carlos Onganía -1966 – 1970- se produjo el hecho que se conoce como “la noche de los bastones largos”, cuando estudiantes y docentes se manifestaban en diversas facultades de la ciudad de Buenos Aires. El nombre proviene de los bastones largos usados por la policía para golpear con

dureza a las autoridades universitarias, los estudiantes, los profesores y los graduados, mientras lo hacían pasar por una doble fila al salir de los edificios luego de ser detenidos. A partir de este momento, numerosos intelectuales se exiliaron en otros países. Hechos como el Rosariazo y el Cordobazo dan cuenta del clima de disconformidad frente a las medidas tomadas por el gobierno nacional de facto, como también la potencia de estos movimientos opositores cuya consecuencia inmediata será la caída del gobierno de Onganía.

La proscripción del peronismo no impidió que los intelectuales peronistas desarrollaran formas de periodismo clandestino como canales de comunicación para constituir la llamada “primera resistencia”. Con este nombre se denomina al proceso que se desarrolló a partir del derrocamiento de Perón, en 1955, y se prolongó durante su exilio. Desafiando al “gorilismo”¹¹, los simpatizantes o “neoperonistas” instrumentaron tácticas de supervivencia del ideario justicialista y siempre apuntaron a preparar el camino para el regreso del líder. Un papel preponderante dentro de la organización de esta resistencia le cupo a John William Cooke, delegado de Perón, para mantener viva su imagen y transmitir sus proyectos respecto al futuro de Argentina (Poderti, 2005: 109-118).

Eric Hobsbawm señala que la permanencia socio-política de Perón podría explicarse en el hecho de que, luego de la propuesta peronista, no surgió ninguna alternativa política encabezada por la sociedad civil. Refiere que “cuando Perón volvió del exilio en 1973, para demostrar una vez más el predominio de sus seguidores, y esta vez con gran parte de la izquierda local a remolque, los militares tomaron de nuevo el poder con sangre, torturas y retórica patrioterista hasta que fueron derrocados tras la derrota de sus fuerzas armadas en la breve, descabellada, pero decisiva guerra anglo-argentina por las Malvinas en 1982” (Hobsbawm, 1998: 440).

Organizado el regreso de Perón, comienza su tercera presidencia en el año 1973, en un clima de tensión política no sólo entre peronistas y

11 Término que data de la década de 1950 utilizado para hacer referencia a sectores antiperonistas.

antiperonistas, sino también en el interior del mismo Movimiento. La organización armada Montoneros y la Tendencia Revolucionaria del peronismo tenían diferencias que los enfrentaban y no se resolvían, ocupando durante el corto tercer gobierno el centro de la escena política.

Luego de la muerte del Líder, el 1 de julio de 1974, al asumir María Estela Martínez de Perón la primera magistratura, e influida por el Ministro de Bienestar Social José López Rega -organizador y jefe de la Triple A¹²-, se agravó aún más la violencia de la derecha peronista hacia las organizaciones armadas del propio peronismo.

Estallan bombas en las Unidades Básicas de la JP (Juventud Peronista), se producen secuestros y asesinatos de sus militantes ejecutados por la triple A y por su parte, Montoneros continúa con sus actos de violencia, hasta que en el año 1975 es oficialmente declarado ilegal por el gobierno de María Estela Martínez de Perón..

El 24 de marzo de 1976 se produce el golpe militar que instaurará el Terrorismo de Estado en Argentina. Miles de personas fueron secuestradas, torturadas, asesinadas o integraron la extensa lista de detenidos-desaparecidos. El terror por la represión ilegal induce al exilio a otras miles de personas. La Juventud Peronista y otras organizaciones de base de la izquierda son desarticuladas. Los integrantes de estas organizaciones son objeto de represión mas allá de que no hubieran tomado parte en actividades de guerrilla urbana o rural.

Un ejemplo claro es el que se analiza a continuación. Durante este período, retomando los datos que proporciona el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS, 1982), podemos decir que de ciento treinta adolescentes, cuyas edades oscilan entre los 15 y 18 años, el 75% fue detenido entre mayo de 1976 y julio de 1977. Prácticamente la totalidad de estos adolescentes vivía con su familia, cursaba estudios en colegios secundarios o acababa de

12 La Alianza Anticomunista Argentina conocida como Triple A, fue un grupo para--policial de extrema derecha que llevó a cabo cientos de asesinatos a militantes de izquierda durante la década de 1970. Sus acciones fueron juzgadas como delitos de lesa humanidad en el año 2006.

ingresar en la universidad; trabajaban o cumplían su servicio militar obligatorio. Todos, sin excepción, tenían documentos de identidad, que en la mayoría de los casos fueron exigidos por sus captores y que éstos se llevaron consigo. El informe agrega que estos jóvenes no se ocultaban, circulaban por las calles, mantenían relaciones en ámbito laboral, social y educativo, lo que hace imposible que pudieran ser considerados como un peligro para la sociedad. A su vez, en ninguno de los allanamientos se encontraron armas ni tampoco algún material que pudiera ser considerado comprometedor. Frente a lo cual surge la pregunta: ¿en nombre de qué doctrina, para conjurar qué amenaza, hombres con armas de combate, en cantidad y actitud completamente desproporcionadas con cualquier posibilidad de resistencia, se abalanzaron sobre muchachos y chicas inermes y los arrestaron, maniataron y encapucharon, a veces después de golpearlos despiadadamente?

Retomar esta pregunta tiene la intención de plantear que no existió un perfil determinado bajo el cual pudiera justificarse lo que se llamó la “lucha contra la subversión” ni estamos pretendiendo englobar indiscriminadamente en este largo período a miles de personas que fueron perseguidas por su posicionamiento político, principalmente.

Lo que caracterizó el período transcurrido a partir del golpe de Estado de 1976 fue la persecución de sujetos que, añorando un mundo mejor, actuaban por la construcción de un modelo de sociedad alternativa al vigente. Desde distintas organizaciones van a operar y con diferentes modalidades; algunos con métodos subversivos y violentos y otros con una prédica ideológico-política. La construcción de la figura delictiva desde quienes propiciaron el golpe y ejercieron el gobierno de facto a partir de 1976 se uniformó en el concepto de “subversivo” que incluía a intelectuales, profesionales, obreros, campesinos; abarcando sin distinciones a jóvenes y personas mayores de edad, hombres y mujeres. El modo en que los niños escaparon de formar parte de la identidad subversiva y correr el mismo destino que éstos fue mayoritariamente mediante la apropiación de bebés para evitar que en la

medida en que ocurriera su desarrollo natural y biológico se formaran con la “ideología subversiva”, instalada en sus familias de origen.

Si bien englobamos en la figura del opositor político a aquellas fuerzas sociales y políticas que fueron perseguidas durante el período comprendido en este apartado, cabe destacar que los niveles de persecución y violencia se incrementaron notablemente y no pretenden aquí ser soslayados. Otra cuestión a tener en cuenta, es que a partir del golpe de 1976, se cuenta con un plan sistemático de ejercicio de la violencia por parte del Estado y no de una “guerra entre dos demonios” como en algunas oportunidades se ha planteado.

Lo que pretendemos es mostrar cómo se fue modificando históricamente la mirada desde la criminalización de los derechos de los trabajadores hacia un posicionamiento ligado a la defensa de los mismos; incluyendo así a aquellos primeros inmigrantes anarquistas y a los que pensaban distinto pero ya no ligado a la figura del trabajador sino al cuestionamiento político; a los antiperonistas primero, a los peronistas después y también a diferentes sectores de izquierda de los años 1960 y 1970 en el país.

Los “pibes chorros”

El período a trabajar en este apartado, comprendido entre 1970 y 2010, tiene como principal característica el incremento de la pobreza y las desigualdades sociales a nivel mundial, con honrosas excepciones. En palabras de Hobsbawm, “la historia de los veinte años que siguieron a 1973 es la historia de un mundo que perdió su rumbo y se deslizó hacia la inestabilidad y la crisis. Sin embargo, hasta la década de los ochenta no se vio con claridad hasta qué punto estaban minados los cimientos de la edad de oro.” (Hobsbawm, 1998: 403)

Durante este período en Argentina aumentaron los extremos entre pobreza y riqueza, impactando especialmente a la ciudad de Rosario, afectando la redistribución de esta última en la zona intermedia. Muchos gobiernos en el mundo suponían que los problemas eran temporales pero, años más tarde, debieron convencerse de que habían llegado para quedarse.

La única alternativa que se ofrecía era la propugnada por la minoría de los teóricos ultraliberales, ya que incluso antes de la crisis había comenzado a atacarse la hegemonía de los keynesianos y el pleno empleo. La batalla entre keynesianos y neoliberales enfrentó a ideologías incompatibles.

Los primeros afirmaban que los salarios altos, el pleno empleo y el Estado de Bienestar creaban la demanda del consumidor, alentando la expansión y el aumento de la demanda como las mejores maneras de afrontar la depresión económica.

Los neoliberales entendían que la economía y la política de la edad de oro dificultaban el control de la inflación y el recorte de los costes. Consideraban que la mano invisible del mercado, formulada por Adam Smith, produciría el mayor crecimiento de la riqueza y una mejor distribución posible de las rentas (cuestión que evidentemente los keynesianos negaban).

El neoliberalismo se expandió por el mundo aunque puede decirse que no existió un único modelo en su implementación. La única generalización que puede realizarse en cuanto al Tercer Mundo, específicamente la región latinoamericana, es que desde 1970 casi todos los países de esta categoría se habían endeudado profundamente, siendo los tres gigantes Brasil, México y Argentina. (Hobsbawm, 1998: 401-431)

Como efecto de la implementación de sucesivos ajustes que no lograron el deseado equilibrio macroeconómico, Eduardo Bustelo (1995) analiza la producción de lo que denomina el Estado de Malestar generado mediante el desguace del Estado de Bienestar. El autor refiere que el concepto de Estado de Malestar tiene dos dimensiones básicas: una psico-social y otra institucional.

La primera dimensión se genera en la construcción de una sociedad más dual en donde se congelan las perspectivas de movilidad social y los sectores medios tienden a desaparecer. Sobre la ausencia de servicios sociales básicos impartidos por el Estado se construye un discurso de individualismo dogmático que lesiona el tejido social y las redes comunitarias. Esta dimensión se traduce en dos aspectos: por un lado, un estado de desesperanza que se deriva de una

situación de continuo retroceso social como producto de las escasas posibilidades de empleo e ingresos; y en segundo lugar, un estado de descreimiento debido a que los servicios sociales públicos se encuentran deteriorados y son de difícil acceso.

Estos sentimientos producen un Estado de Malestar, según el autor, que se traduce en la caída generalizada de las expectativas relacionadas con el mejoramiento de la calidad de vida. Sobre estas percepciones se construye la dimensión institucional que consta principalmente del desguace del Estado de Bienestar.

El desarme de la estructura de los servicios públicos se produce en los siguientes términos: en primer lugar, un comportamiento procíclico de la economía que produce crisis fiscales para las cuales se proponen sucesivos recortes del gasto público; en segundo lugar, el vaciamiento de la estructura presupuestaria disponible para los sectores de menores recursos; y en tercer lugar, la descentralización de los servicios desde el poder central hacia los Estados locales, sean provinciales o municipales, que a su vez se encuentran desfinanciados y deteriorados. Como cuarta característica, se destaca la privatización de servicios excluyendo a muchos sectores de la cobertura básica y proponiendo prestaciones en el sector privado bajo el argumento de que son más eficientes que las públicas; la quinta medida corresponde a la ritualización de los ministerios que se logra a partir de su vaciamiento y consiguiente responsabilidad administrativa sin fondos para transferir a los estados locales, lo que conlleva a “utilizar” a los organismos no gubernamentales y a las familias como efectores de bienestar. La séptima característica es la focalización restringida, entendida como la concentración del gasto social en los pobres estructurales y; por último, la flexibilización de las relaciones de trabajo como manera de disminuir los costos fijos de las empresas estimando que ello posibilitaría un descenso de los precios reales y una mayor generación de empleo.

Es decir que el modelo de ajuste estructural que se puso en marcha evidenció la ausencia de interés por parte del Estado en definir una política

social que interactuara con la economía conciliando equidad con crecimiento y de esta manera asegurara el bienestar de la población.

En Argentina las primeras medidas de ajuste se implementaron en la década del setenta llegando a su máxima expresión en los noventa, durante el gobierno de Carlos Menem. Previo a ese período, fue Raúl Alfonsín quien debió afrontar las expectativas puestas en la joven democracia, principalmente en lo que se refiere al reclamo de justicia debido a las violaciones a los derechos humanos que se llevaron a cabo durante el período del gobierno de facto transcurrido a partir de 1976 que mencionamos anteriormente.

Como indica Novaro (2010), el 22 de abril de 1985 comenzó el juicio público a las Juntas Militares, el cual contó con el aporte de la investigación realizada por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) presidida por Ernesto Sábato, cuyo informe fue entregado dos años más tarde al Presidente de la Nación Dr. Raúl Alfonsín.

La tensión se agravó con este hecho incrementando el distanciamiento histórico de los militares con los gobiernos democráticos y, por otra parte, los Organismos de Derechos Humanos comenzaron a reclamar una mayor profundización de las investigaciones iniciadas sobre los crímenes cometidos durante la dictadura. Frente a ello, también las Fuerzas Armadas - especialmente el ejército- respondieron corporativamente expresándose en levantamientos militares y amenazas al orden constitucional.

En consecuencia, la "Ley de Punto Final" y la "Ley de Obediencia Debida" fueron una concesión a las fuerzas militares que intentaban detener la cadena de juicios, fundamentando la necesidad de un acercamiento a las Fuerzas Armadas sustentado en la teoría de la "Pacificación Nacional".

Alfonsín buscó conciliar el control de la inflación con el aumento de empleo y los salarios. La implementación del Plan Austral parecía ser la salida económica para el país, sin embargo, en 1987 el Plan dio signos de agotamiento, la inflación se aceleró y se agravaron los conflictos sociales. Ante la dificultad de encontrar una solución, el presidente adelantó cinco meses la

entrega del mando al nuevo Presidente electo Carlos Saúl Menem, quien gobernó Argentina entre 1989 y 1999. (Novaro, 2010: 195-223)

Con el objetivo de estabilizar la situación inflacionaria del país, sancionó la Ley de Convertibilidad impulsada por su ministro de economía Domingo Cavallo. Durante su gobierno se implementaron una serie de recetas neoliberales, entre las cuales se encuentra la privatización de numerosas empresas, algunas de ellas monopolizadoras de los servicios de electricidad, agua, gas, combustible, correo, transporte y telecomunicaciones. Se liberalizó el comercio internacional y se firmó el Tratado de Asunción que puso en marcha al Mercado Común del Sur (Mercosur) con Brasil, Uruguay y Paraguay, con el objetivo de formar un fuerte bloque económico sudamericano y establecer un mercado común entre sus miembros.

En 1995, y con las nuevas condiciones establecidas en la reforma constitucional de 1994, Carlos Menem se impuso nuevamente en elecciones presidenciales caracterizándose este período (1995-1999) por el aumento del desempleo, la pobreza y el trabajo precario. Dichos indicadores se agravarían con el transcurso de los años dando inicio en 1998 a un período de recesión económica que duraría más de cuatro años. (Novaro, 2010: 225-252)

Posteriormente fue electo Fernando de la Rúa. Durante su gestión rápidamente el desempleo aumentaba de manera notable y la pobreza había sido triplicada en proporción a la existente antes de llegar Menem al poder. El país tenía serios problemas en materia educativa y sanitaria, y la dirigencia política tenía una mala imagen pública.

De la Rúa tomó severas medidas de ajuste con el propósito de sanear las finanzas. El aumento impositivo decretado sobre las clases medias y altas hacia enero del año 2000, como también la reducción de salarios estatales y jubilaciones del 10 %, fueron parte de un paquete que procuró en general mejorar la economía y atender deudas pendientes como el Fondo para el Incentivo Docente; sin embargo esto resultó ineficaz para resolver el deterioro de las finanzas públicas.

Además de la grave crisis económica, el sistema político aparecía jaqueado en su conjunto a partir de la renuncia en octubre del año 2000 de

Carlos Álvarez, vicepresidente y líder del Frente País Solidario (FREPASO), organización política constituida en 1994 que resultó de la alianza entre diferentes partidos políticos: el Frente Grande, el PAIS (Política Abierta para la Integridad Social), la Unidad Socialista integrada por los partidos Socialista Popular y Socialismo Democrático, y el Partido Demócrata Cristiano. El Frente Grande se había constituido en el año 1993 en oposición a la política de Carlos Menem, integrando a diversos sectores: el Frente del Sur de Fernando Solanas y diputados que se habían separado del oficialismo -como Carlos Alvares-; sectores vinculados al movimiento de Derechos Humanos –Graciela Fernandez Meijide-; grupos provenientes de la Democracia Cristiana; el Partido Comunista y el Partido Intransigente. En el año 1997 el FREPASO conformó junto a la Unión Cívica Radical la Alianza por el Trabajo, la Justicia y la Educación -conocida como La Alianza- integrando Alvarez, como candidato a vicepresidente, la formula para las elecciones presidenciales junto al radical Fernando De la Rúa.

En noviembre del 2001, el gobierno de De la Rúa inició una reestructuración de los compromisos de la deuda externa, denominada "Megacanje" y hacia fines de ese mes, el agravamiento inusitado de la situación económica provocó desconfianza pública en el sistema financiero, por lo que se produjeron fuertes retiros de depósitos bancarios. Frente a ello se impusieron restricciones que implicaban el congelamiento de los fondos depositados en los bancos, medida conocida como el "corralito".

Hacia el 19 de diciembre, la situación social se volvió incontrolable con saqueos y desmanes en diferentes ciudades del país. Entre el 19 y 20 de ese mes se produjeron 27 muertes y hubo más de dos mil heridos.

De la Rúa debió presentar su renuncia al Parlamento iniciándose un período de crisis institucional y legitimidad política. (Novaro, 2010: 253-278)

Paradójicamente, pese a las características mencionadas durante el período, que condujeron a la concentración del capital en pocas manos, al achicamiento del Estado y a la privatización de los servicios públicos, es posible destacar que con el advenimiento de la democracia la Argentina se adscribió a tratados internacionales de protección a la infancia, entre otros.

Dentro de las Convenciones Internacionales a las que adscribió Argentina mediante leyes de la Nación, se encuentran el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, adoptados por las Naciones Unidas en 1966 -y ratificados por nuestro país por medio de la Ley 23.313 de fecha 8 de agosto de 1986- y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica del 27 de noviembre de 1969, también ratificada por nuestro país por la ley 23.054 de 1985. “Ambas leyes consensuadas durante el gobierno del Dr. Raúl Alfonsín, toman a la familia como eje de la sociedad; a la situación de la madre como factor de riesgo para el niño, y a éste, al adulto y a los ancianos, como sujetos humanos de derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos sin discriminación. Ratifican nuevamente la protección que ha de tener todo menor por parte de su familia, la sociedad y el Estado.” (Dubaniewicz, 2006: 271)

A su vez, en relación al tratamiento de la niñez en oposición a la Doctrina de la Situación Irregular que encuadra a la ya mencionada Ley de Patronato de la Infancia (actualmente derogada) y a la Ley 22.278 reformada por la ley 22.803 (vigente), comienza a gestarse lo que conocemos como Doctrina de la Protección Integral, la cual ya no considera al niño como un objeto a tutelar sino como sujeto de Derecho.

Con la expresión Doctrina de la Protección Integral se hace referencia a un conjunto de instrumentos jurídicos, de carácter internacional, que expresan un cambio fundamental en la consideración de la infancia. Su postura se basa en los textos de la Declaración Universal de los Derechos del Niño del año 1959 la cual servirá a los Estados como un conjunto de principios rectores que culminará con un cambio fundamental en el paradigma y en cuatro instrumentos jurídicos que la complementan:

- a) La Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN) (aprobada el 20/11/89)
- b) Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de menores (conocidas como Reglas de Beijing del 29/11/85)

c) Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio) Adoptadas por la Asamblea General en su resolución 45/110, de 14/12/90)

d) Las Directrices de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia Juvenil (conocidas como Directrices de Riadh, del 14/12/90).

Lo mencionado hasta el momento tiene el sentido de rescatar las leyes que encuadrarán el tratamiento de la niñez, algunas acordes a la CIDN y otras en contradicción con ella, como es el caso del Régimen Penal de Minoridad aprobado por ley N° 22.278, y que constituye la ley de fondo para interpretar conductas delictuales cometidas o presuntamente cometidas por personas menores de 18 años. Esta ley fija la edad de imputabilidad penal en los 16 años, y todavía en forma relativa. Recién a los 18 años, los adolescentes son plenamente imputables por la comisión de un delito. Desde hace algunos años, desde diferentes sectores se está bregando por el cambio de la ley aludida en un debate que tiene resumidamente dos ejes principales: la edad de imputabilidad penal y la responsabilidad penal juvenil, que se consagre a partir de una ley y un régimen específico de responsabilidad penal que no sólo prevea sanciones sino que prevea derechos y garantías. (Guemureman, 2004: 159-175)

Pero además de la contradicción mencionada a principio del párrafo anterior, encontramos en el período una contraposición con la realidad en el tratamiento de la infancia.

Es decir que la Declaración Universal encontrará su límite en la implementación de políticas que evidentemente un Estado de Malestar, con las características que mencionábamos, de ritualización ministerial y satanización de lo público, no podrá llevar adelante.

De esta manera, no sólo existe una ausencia del Estado en la diagramación de políticas sociales que protejan a la infancia sino que además, ligado al desempleo, se comienza a construir una imagen del joven que delinque por no tener trabajo, sumando a la juventud también la característica de no poder pensar en un futuro o de no tener proyectos.

Aquella figura del trabajador como opuesto al delincuente se recrudece en este período, pero además se sectoriza en la población joven de escasos recursos.

La figura de “los pibes chorros” encarnará al delincuente de la época, perseguido y maltratado por el Estado y la sociedad en su conjunto. El fenómeno de la cumbia villera¹³ permite que aquellos jóvenes expulsados de los espacios institucionales tradicionales encuentren una forma de expresarse a través de la música. La expresión “pibes chorros” comenzó a tomarse como referencia para identificarlos a partir de que la banda musical tomó esa expresión como su nombre propio. La banda musical captó la atención de jóvenes pobres relacionados o no con el delito, pero sí identificados por la estigmatización de la relación pobreza – delito, en tanto sus canciones hablan del alcohol, la villa, las drogas, la cárcel, etc. Esteban De Gori señala que la cumbia villera “es el resumen violento de la fuerza devastadora del neoliberalismo, el crudo relato final del Estado de Bienestar” (De Gori, 2005: 364).

A estos jóvenes, a los que se les hace difícil pensar un proyecto en el marco de las protecciones que ofrecía el trabajo, que no ingresaron ni lo harán al mercado de trabajo formal y que sus familias posiblemente tampoco lo hicieron, se les suma el encuadre general de la despolitización de la sociedad propia del primer tramo del período tratado y el desprecio a la dirigencia política que luego de décadas de consolidar una estructura de corrupción encontrará un freno. La consigna “que se vayan todos”¹⁴ permitió ir formulando un

13 La cumbia villera es un género musical que comienza a escucharse alrededor de 1996 como cumbia y luego tomará características particulares. Los grupos "Amar azul", "Ráfaga", "La cumbia" e intérpretes como Gilda, entre otros, integraban este fenómeno en un principio. Pablo Lescano, quien aparece como el iniciador de la cumbia villera, nació, se crió y vive en una villa. Era integrante de "Amar azul" y pensó que si la cumbia era el género más escuchado en la villa, ¿por qué no describir lo que se vive dentro de ella? Así compuso letras descarnadas y directas con la autoridad que le da ser parte activa de ese mundo. Su idea fue todo un éxito y cuenta en su haber con la creación de cuatro grupos musicales: "Flor de piedra", "Damas Gratis", "Amar y yo" y "Jimmy y su combo negro". Después de la enorme repercusión que tuvo el estilo, surgieron muchos grupos más como "Metaguacha", "Jalá-Jal", "Sacude", "La chala", "Pibes Chorros" y "Yerba brava", entre tantos otros. Tomado de www.elortiba.org/cumbiavi.html. Fecha de captura abril-mayo 2011.

14 Esta consigna fue gritada en las calles a través de una reacción popular espontánea en el momento de la crisis política que terminó con el gobierno de De la Rúa en el año 2001. Con

cuestionamiento a esa estructura y una crítica a los fundamentos ideológicos del neoliberalismo contraponiendo los valores de una ética solidaria. (Argumedo y Quintar, 2003)

No pretendemos homogeneizar a “la juventud”, concepto que trabajaremos en capítulos posteriores, ignorando el contenido de las propuestas que otros grupos de jóvenes¹⁵ llevaron adelante; sino que destacamos la particularidad que la condición de clase otorga a los jóvenes de sectores populares asociándolos con el delito, la violencia, la desescolarización y la “peligrosidad”. Existen en estos tiempos dos reacciones frente a la crisis: una impulsada por las del ideario neoliberal que buscó arraigarse en la población pretendiendo que se internalice una idea de desideologización y despolitización, revalorizando el desinterés sobre el prójimo en pro del individualismo económico y el egoísmo como único motor de cambio; y otra, que incluirá prácticas colectivas de solidaridad y cooperación y que tendrá su máxima expresión en la ocupación de fábricas y reactivación de las mismas por sus trabajadores, en los movimientos de piqueteros¹⁶ y organizaciones de

el término “todos” se incluía a la clase política, a los banqueros y a los jueces, en tanto se consideraba que la crisis se debía esencialmente a los hechos de corrupción de los políticos, que habían saqueado los fondos públicos y se habían aliado con los banqueros para quedarse con los depósitos. La Corte Suprema entraría en juego por avalar el corralito, para mayor desesperación de los ahorristas. De manera que la salida a la crisis pasaría, según esta interpretación, por sacar del poder a los corruptos y obligarlos a que devuelvan el dinero.

Tras la renuncia de De la Rúa se hizo cargo del Poder Ejecutivo el presidente de la Cámara de Senadores, Ramón Puerta, quién convocó a una Asamblea Legislativa para elegir un nuevo presidente. El día 23 de diciembre de 2001 asumió la presidencia Adolfo Rodríguez Saá quien anunció que se suspendería el pago de la deuda externa, que se reintegrarían los montos sustraídos a la población, y se crearían puestos de trabajo. Sin embargo, el 30 de diciembre Rodríguez Saá renunció alegando falta de apoyo político. Ante la negativa de Puerta, el presidente de la Cámara de Diputados Eduardo Camaño asumió el Poder Ejecutivo y también convocó a una Asamblea Legislativa para nombrar un nuevo presidente. El 2 de enero de 2002 asumió Eduardo Duhalde como presidente interino, anunciando que serían devueltos los montos sustraídos a la población en la misma cantidad en que habían sido depositados, y en la misma moneda en que éstos habían sido efectuados, garantizando de este modo la paz social. Duhalde entregó el gobierno a Néstor Kirchner en el año 2003.

15 Resulta pertinente mencionar que en el año 1996, en pleno auge del Neoliberalismo y como continuidad en la lucha por los derechos humanos, nace el movimiento HIJOS (Hijos por la Identidad y la Justicia con el Olvido y el Silencio) conformado principalmente por jóvenes cuyos padres desaparecieron en la última dictadura militar.

16 El movimiento piquetero de Argentina de los últimos tiempos surgió en 1997 cuando grupos de desempleados de las localidades de Tartagal (Salta) y Cutral-Có (Neuquén) cortaron rutas en reclamo de ayuda social por el cierre de las plantas de YPF. Dos años más tarde, los cortes de ruta se extendieron a otras provincias del país, y sindicalistas y desocupados

trabajadores desocupados¹⁷, entre otras ya mencionadas, como el movimiento HIJOS.

En esta complejidad social, la figura del delincuente que asociamos con la de “pibe chorro” adquiere algunos matices en tanto a algunos jóvenes se los perseguirá y asesinará por su vinculación con el delito; y a muchos otros por pertenecer a sectores de bajos recursos económicos, vivir en villas o solo por “portación de rostro”, propiciando el resurgimiento de la teoría lombrosiana. Entre los primeros es posible recordar, retomando el libro de Cristian Alarcón *Cuando me muera quiero que me toquen cumbia* -escrito después de una exhaustiva investigación periodística- el asesinato de Victor “El Frente” Vital¹⁸ en manos de “la Bonaerense”¹⁹ el 6 de febrero de 1999, que en adelante sería denominado “el santo de los pibes chorros”. Perteneciendo al sector de pibes que por el sólo hecho de encontrarse en el lugar equivocado, a la hora equivocada, posiblemente por su rostro o su condición social o quien sabe bajo qué otro argumento discriminatorio, recuperamos la historia de la muerte de Carlos Gauna²⁰ en Rosario, el 8 de agosto de 2002 en manos de la policía de Santa Fe. Estas muertes son sólo un ejemplo de lo que se denominó “gatillo

de Tucumán y Jujuy se adhirieron a esta forma de protesta, que comenzaron a adoptar también otros sectores sociales.

17 Con esta expresión se hace referencia a quienes se organizaron en torno a reclamos laborales y aunque se encontraban sin empleo formal se reconocían por su trayectoria personal como trabajadores. La Confederación General del Trabajo ha sido fuertemente cuestionada por no incorporarlos y por eso a comienzos de la década del noventa se conformó la Central de Trabajadores Argentinos (CTA) nucleando las demandas de los desocupados.

18 Victor Vital, habitante la Villa San Francisco del conurbano bonaerense, transitó tres años el mundo del delito con la particularidad de repartir el motín entre “su gente”. Los relatos hablan de un joven que conservó “los códigos “ de la delincuencia y que “siempre iba al frente”, de allí su apodo. Fue asesinado por un cabo de la policía de Buenos Aires luego de haber efectuado un robo a mano armada; estaba en una casilla, desarmado, estimando que las corridas con la policía habían terminado, cuando fue acribillado por cinco disparos. Su compañero recibió un disparo y más tarde fue detenido. Victor tenía 17 años de edad.

19 Así se denomina a la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

20 El crimen ocurrió en barrio Ludueña, en calle Larrea al 500, donde Carlos Gauna jugaba al fútbol con sus amigos y entró en un terreno baldío para buscar la pelota. Tras la denuncia de un vecino que oyó ruidos en el terreno, se presentó una patrulla y uno de los agentes disparó a quemarropa hiriendo de muerte a Carlos. El primer Juez que investigó el caso, Luis María Caterina, dio por cierta la versión policial que decía que Blanco repelió un ataque a tiros de Gauna, y juzgó que su reacción fue proporcional a la agresión que recibió del joven. Archivada la causa, fue reabierto tras la insistencia de familiares y vecinos y se comprobó que el joven de 20 años estaba desarmado y que fue asesinado por la policía de Santa Fe.

fácil". Este nombre se utilizó para indicar la utilización abusiva de armas de fuego por la policía, y generalmente presentado por el autor como una acción accidental o de legítima defensa.

Estamos en presencia, por lo tanto, de un abuso de autoridad. La violencia policial ejercerá durante este período un papel importante para dar respuestas represivas a la cuestión social. Al respecto, cabe mencionar que estas respuestas por parte del Estado se efectuaron en búsqueda de "mayor seguridad" y, en consecuencia, en la persecución de los pibes chorros. Pero también surge la persecución dirigida hacia quienes tenían grupos de pertenencia movilizados con intereses solidarios y comunitarios, como fue el caso del asesinato de Claudio "Pocho" Leprati, militante social asesinado por la policía de Santa Fe durante las protestas del 19 de diciembre de 2001; o como fue la represión del 26 de junio de 2002, en donde fueron asesinados Maximiliano Kosteki y Darío Santillán, durante la represión policial a una protesta piquetera en el Puente Pueyrredón de la ciudad de Buenos Aires.

Cabe mencionar entonces, que la no intervención del Estado a la que aludíamos anteriormente, refiere a políticas sociales de inclusión, en tanto el tratamiento de los jóvenes que delinquen será a través de políticas de seguridad, entendidas como aumento en el número de policías en las calles para reprimir y con intervenciones desde el campo penal, medidas que abonan el terreno de la exclusión social.

Estamos en presencia de lo que Loïc Wacquant (2004) define como Estado de Penitencia opuesto al llamado Estado de Providencia (o Estado de Bienestar) y que se corresponde con el período neoliberal. Según el autor, el Estado de Penitencia está caracterizado por una redefinición de las funciones estatales, un retiro del campo económico y la afirmación de la necesidad de reducir el papel social del Estado a cambio de ampliar y endurecer su intervención penal. En síntesis, "borramiento del Estado Económico, debilitamiento del Estado Social, fortalecimiento y glorificación del Estado Penal" (Wacquant, 2004: 22).

La figura del delincuente durante este período se encuentra caracterizada por jóvenes de sectores pobres con escaso o nulo acceso a la

educación formal, sin empleo, provenientes de familias atravesadas por la pobreza estructural. A ello se suma la ausencia de instituciones barriales de referencia que puedan plantear propuestas de inclusión y el desencantamiento con la política que incrementó la desvinculación y el aislamiento de estos sujetos.

El cambio comenzará a gestarse a partir del gobierno de Néstor Kirchner, quien en el año 2003 asumirá la presidencia de la nación con el respaldo de Eduardo Duhalde y con menos apoyo del electorado que Arturo Illia²¹. Desde sus primeras medidas comenzaría a perfilarse la construcción de otra Argentina. Nos referimos al desplazamiento de la “mayoría automática” de la Corte Suprema de Justicia y a la reapertura de los juicios por violaciones a los derechos humanos. De esta forma, si bien con la primera medida no consiguió “que se vayan todos” (los obsecuentes), sí fue posible que se fueran algunos y así conformar una corte prestigiosa e independiente. Con la segunda medida, obtuvo el apoyo de organismos de derechos humanos como Madres y Abuelas de Plaza de Mayo.

Durante este período, luego de propiciar la disociación con el bloque del Duhaldismo, el presidente electo será parte del Frente para la Victoria, partido político que se propondrá generar una política “progresista” alejada de lo que el mismo Kirchner denominó el “pejotismo”²².

Kirchner continúa con los lineamientos establecidos por el ministro de economía Ricardo Lavagna, bajo la presidencia de Duhalde, manteniendo la devaluación de la moneda mediante una fuerte participación del Banco Central en la compra de divisas e impulsando mediante las exportaciones un crecimiento económico. Políticas que además de sacar al país de la cesación de pagos más grande de su historia propiciarían la disminución de los índices de pobreza y de desempleo, notoriamente. En Noviembre de año 2006, las

21 Arturo Illia fue presidente de la Argentina durante el período transcurrido entre 1963 y 1966. En esa oportunidad accedió a la presidencia con el 25,1 por ciento del electorado. Néstor Kirchner consiguió el 22,3 por ciento en las elecciones del 27 de abril de 2003.

22 La expresión “pejotismo” proviene del PJ (Partido Justicialista) al que pertenecen figuras políticas de posiciones más conservadoras.

reservas internacionales subieron más de 30.000 millones de dólares, la desocupación bajó al 10% y la pobreza se mantiene en un 33,5%.

Kirchner forma parte de un grupo de mandatarios junto con Inacio “Lula” Da Silva (Brasil), Tabaré Vázquez (Uruguay), Evo Morales (Bolivia), Michelle Bachelet -hasta que terminó su mandato- (Chile), Rafael Correa (Ecuador) y Hugo Chávez (Venezuela) quienes, por primera vez en la historia reciente de América Latina, han planteado la posibilidad de establecer una coalición de países de la región que desarrolle políticas independientes de las potencias mundiales hegemónicas. En los primeros días de noviembre del año 2005 se realizó en Mar del Plata la IV Cumbre de las Américas donde Kirchner manifestó un rechazo hacia el ALCA (Área de Libre Comercio de las Américas) , propuesto por Estados Unidos y el venezolano Hugo Chavez propuso su reemplazo por el ALBA (Alianza Bolivariana para los pueblos de nuestra América).

El 10 de diciembre del año 2007, con más del cuarenta y cinco por ciento de los votos gana en la primera vuelta electoral Cristina Fernández de Kirchner, acompañada en la fórmula por el radical Julio César Cobos. Es la primera mujer Presidente²³ elegida por los argentinos, quien se desempeña en sus funciones hasta la actualidad.

Cristina Fernández afianzará y profundizará la puesta en marcha de los ideales que habían comenzado a esbozarse durante el gobierno de Néstor Kirchner. Hoy podemos afirmar que las políticas de gobierno desde el año 2003 en adelante significaron un vuelco y un cierre del período neoliberal, aunque el desmantelamiento del andamiaje institucional provocado por aquellas medidas que beneficiaron a unos pocos aún no se ha revertido totalmente. A partir de la Resolución 125 que había ocasionado un enfrentamiento entre el gobierno nacional y sectores pertenecientes a la oligarquía terrateniente, se consolidó con la votación negativa del congreso, la democracia porque a pesar de ese resultado el gobierno de la presidenta no se debilitó. Al mismo tiempo esa

23 La primera mujer presidenta de Argentina fue María Estela Martínez de Perón que integró como vicepresidenta la fórmula Perón – Martínez en el tercer mandato de Juan Domingo Perón. Cuando ocurrió su fallecimiento María Estela Martínez asumió como presidenta

resolución demostró que las acciones de gobierno priorizaban a los sectores mas empobrecidos, ya que las consecuencias de la Resolución 125 estarían dirigidas a ellos. La balanza se inclina de este modo hacia el otro lado porque la redistribución del ingreso con mayor equidad marcará una diferencia fundamental con la década de 1990.

Interesa destacar algunas cuestiones del presente: por un lado, la disminución de la pobreza del 44,3 % en el año 2004 al 12 % en el primer semestre del año 2010. El índice de indigencia se sitúa entre el 2,0 % y el 3,5 %, lo que implica que en siete años, salieron de la indigencia 10 millones de argentinos. Contribuyó a este efecto la Asignación Universal por hijo para 3.700.000 personas; derecho que consiste en una prestación monetaria no contributiva, de carácter mensual, que se abona a uno de los padres por cada menor de dieciocho (18) años que se encuentre a su cargo, o sin límite de edad cuando se trate de un discapacitado²⁴. Por otro lado, y en estrecha relación con nuestro tema, interesa destacar el lugar que la juventud comenzó a retomar durante la última década: la participación política y partidaria de los mismos, como también de los sectores subalternos, evidenciado durante el funeral de Néstor Kirchner el 27 de octubre de 2010.

En el marco de estos cambios y en relación a la infancia, se sanciona la ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de los Niños/as y Adolescentes, en el año 2005, a partir de la cual es derogada la Ley N° 10.903 conocida como Ley Agote y los decretos nacionales: N° 1606/90 y sus modificatorias, N° 1631/96 y N° 295/01. Esta ley es la encargada de proteger los derechos de los niños y adolescentes que se encuentran en el territorio nacional mediante la implementación de políticas públicas y medidas tendientes a la promoción y ejercicio de los mismos. Y si bien volveremos sobre su contenido en el capítulo siguiente, queremos destacar que a partir de aquí comienza en las diferentes provincias la adecuación de las leyes que protegen los derechos de los niños buscando su protección. También se inicia un cambio en las instituciones encargadas de hacer efectivos estos derechos, al menos en

24 Los datos fueron relevados de la página oficial del gobierno nacional <http://www.presidencia.gov.ar>

lo que respecta al nombre de las mismas: el reemplazo del término menor o minoridad por el de niño y niña o directamente por el calificativo infancia.

Estableciendo un cierre de este apartado, podemos resumir que, con el cambio en el modelo de acumulación, se produce una modificación en las actividades de los sujetos y entre ellos focalizamos nuestra atención en los jóvenes infractores de la ley penal. Un nuevo universo se configura a partir de las transformaciones en el mundo del trabajo, en las funciones que asume el Estado y en la concentración del capital en pocas manos, que tendrá su correlato en la “cumbia villera” y en los “pibes chorros”, como una expresión de la contradicción principal. A su vez, mientras muchos jóvenes se aíslan e internalizan el egoísmo que promueve el neoliberalismo; otros, se organizan y promueven proyectos colectivos luchando por sus derechos.

Las respuestas a las infracciones a la ley siempre han fluctuado entre el binomio de mayor o menor violencia por parte del Estado para poder controlarla, o medidas disuasivas y de consenso social. Durante los años correspondientes a la década de 1990 las medidas represivas y el disciplinamiento de la fuerza de trabajo mediante el desempleo fueron herramientas frecuentes. Ya en el año 2000 se diversifican las acciones, variando entre aquellas de tipo represivas y otras tendientes a disminuir las desigualdades mediante una mejor redistribución de los fondos del Estado. Los jóvenes de nuestra investigación atraviesan varias de las cuestiones mencionadas: identificados con la “cumbia villera” y sintiéndose “pibes chorros”, pero nacidos a fines de la década de 1980 o principio de 1990, crecieron con el desmantelamiento del Estado Social, con proyectos de muy corto plazo, sin protecciones sociales y conjugaron en sus trayectorias las intervenciones propias de la minoridad con algunos rasgos de protección de derechos. Hacia esas particularidades nos proponemos avanzar en las páginas siguientes.

Capítulo II

Realidades Institucionales

Hacia la construcción de un encuadre legal

En el capítulo anterior trabajamos sobre la estrecha relación que se establece entre el surgimiento y desarrollo de la cuestión social en Argentina y la construcción de la figura del delincuente, históricamente determinada. Afirmamos que en cada época las clases dominantes fueron y son capaces de generar un constructo que integre hechos que se sancionan y sujetos a quien implicar en la comisión de los mismos para castigarlos a fin de asegurar sus intereses. De esta forma, en cada período se establecieron mecanismos que se valieron en mayor o menor medida de la violencia o se sancionaron leyes u otras estrategias para conciliar los antagónicos intereses entre las clases sociales.

En la actualidad, una de las herramientas para contribuir a regular los conflictos sociales y que tienen su origen en las desigualdades establecidas por la contradicción capital – trabajo, son las leyes nacionales y provinciales encuadradas en tratados internacionales y declaraciones universales. Esta estrategia se lleva adelante en el marco del Estado de Derecho que, según el Profesor Elías Díaz (1981), una de las características del mismo es el **imperio de la ley**, en tanto la ley ordinaria se subordina a la ley fundamental, es decir la Constitución Nacional.

Señala además otras características del Estado de Derecho, a saber: la **división de poderes** a fin de lograr el respeto a los derechos y libertades de los ciudadanos; la **legalidad en la administración**, refiriéndose a que se actúe según la ley, lo que implicaría la exigencia de sometimiento de la administración a la ley asegurando su proceder conforme al derecho y constituyendo una garantía para los ciudadanos. Como cuarta y última característica menciona la garantía jurídico – formal y efectiva realización material de los **derechos y libertades fundamentales**, entendiendo que el objetivo de todo Estado de Derecho se centra en la protección, garantía y

realización de los derechos humanos y de las libertades fundamentales a aquellos ligadas. (Díaz, 1981: 27- 40)

Analizaremos lo respectivo en materia de niñez y adolescencia realizando una breve revisión de la situación legislativa actual con el fin de conocer la particularidad de la provincia de Santa Fe en su abordaje, en tanto el referente empírico de nuestra investigación está constituido por sujetos que viven en la ciudad de Rosario perteneciente a la mencionada provincia.

El tema que nos ocupa se encuadra en la Doctrina de la Protección Integral, expresión con la cual se hace referencia a un conjunto de instrumentos jurídicos, de carácter internacional, que expresan un cambio fundamental en la consideración de la infancia, tomando al niño como sujeto y proponiendo un cambio de paradigma a partir del año 1959 en que se aprueba la Declaración Universal de los Derechos del Niño, la cual servirá a los Estados como un conjunto de principios rectores.

Se basa en los textos de la "Declaración Universal de los Derechos del Niño" y en cuatro instrumentos jurídicos que la complementan:

a) La Convención Internacional de los Derechos del Niño (aprobada el 20/11/89),

b) Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de menores (conocidas como Reglas de Beijing del 29/11/85);

c) Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio) adoptadas por la Asamblea General en su resolución 45/110, de 14/12/90.

d) Las Directrices de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia Juvenil (conocidas como Directrices de Riadh, del 14/12/90).

En la reforma constitucional del año 1994 se incluye en el artículo 75, entre las atribuciones del Congreso, "Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede. Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes"; y se incorporan en el inciso 22:

- la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre;

- la Declaración Universal de Derechos Humanos;
- la Convención Americana sobre Derechos Humanos;
- el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo;
- la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio;
- la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;
- la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;
- la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes;
- la Convención sobre los Derechos del Niño; destacando que en las condiciones de su vigencia, los tratados y convenciones mencionados tienen jerarquía constitucional y no derogan ningún artículo de la primera parte de la Constitución. Agrega que deben entenderse como complementarios de los derechos y garantías reconocidos por la Constitución Nacional y sólo podrán ser denunciados, en su caso, por el Poder Ejecutivo nacional, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara.

Así, en el año 1990, la CIDN será un instrumento político y de planificación que contribuirá a hacer efectivos los derechos de los niños dando lugar a una ruptura, en términos de cultura jurídica, con la tradición anterior, es decir, la Doctrina de la Situación Irregular.

Conocidas son las características que dividen a ambos paradigmas, en tanto uno considera al niño como sujeto de derecho y el otro lo considera como un objeto a tutelar. Pero más allá de estas firmes diferencias, entendemos que cada ley es producto de la lucha entre distintos intereses y por tanto, no se operativiza inmediatamente a partir del momento de su sanción. Con esto queremos decir que pasarán muchos años hasta que los niños sean

considerados y tratados como sujetos de derecho y más aún, como plantearemos en el transcurso de este capítulo, al presente no se han efectivizado completamente los mecanismos legales a los efectos de permitir en lo formal la convivencia de ambos paradigmas.

Pero no es el asunto aquí comenzar un debate sobre este tema, sino que lo mencionamos en tanto realizamos en nuestro trabajo una revisión sobre la vida de los jóvenes que atraviesan instancias judiciales – penales y por ello nos interesa enmarcar la investigación en el campo de la niñez y la adolescencia, aunque atravesado por políticas del ámbito penal.

En relación a principios generales de la Justicia de Menores, la CIDN establece en su art. 40. inciso 1:

“Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tenga en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad.”

En cuanto a los alcances, límites y objeto de las medidas que se adopten, la Convención destaca en el Art. 40, inciso 3:

“Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para promover el establecimiento de leyes, procedimientos, autoridades e instituciones específicos a los niños de quienes se alegue que han infringido las leyes penales o a quienes se acuse o declare culpables de haber infringido esas leyes, y en particular:

- a) El establecimiento de una edad mínima antes de la cual se presumirá que los niños no tienen capacidad para infringir las leyes penales;
- b) Siempre que sea apropiado y deseable, la adopción de medidas para tratar a esos niños sin recurrir a procedimientos judiciales, en el entendimiento de que se respetarán plenamente los derechos humanos y las garantías legales.”

Agrega en el inciso 4:

“Se dispondrá de diversas medidas, tales como el cuidado, las órdenes de orientación y supervisión, el asesoramiento, la libertad vigilada, la colocación en hogares de guarda, los programas de enseñanza y formación profesional, así como otras posibilidades alternativas a la internación en instituciones, para asegurar que los niños sean tratados de manera apropiada para su bienestar y que guarde proporción tanto con sus circunstancias como con la infracción.”

En relación a las normas de trato y privación de la libertad La CIDN expresa en el artículo 37:

“Los estados partes velarán porque:

- a) Ningún niño será sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No se impondrá la pena capital ni la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de dieciocho años de edad.
- b) Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevarán a cabo de conformidad con la ley y

se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda.

c) Todo niño privado de libertad será tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particular, todo niño privado de libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y de visitas, salvo en circunstancias excepcionales.

d) Todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante un tribunal u otra autoridad competente, independiente e imparcial y a una pronta decisión sobre dicha acción.”

A nivel nacional, siguiendo el ordenamiento jurídico, la Ley 26.061 de protección integral de los derechos de los niños/as y adolescentes sancionada en el año 2005; y a partir de la cual es derogada la Ley N° 10.903 conocida como Ley Agote y los decretos nacionales: N° 1606/90 y sus modificatorias, N° 1631/96 y N° 295/01 es la encargada de proteger los derechos de los niños y adolescentes que se encuentran en el territorio nacional mediante la implementación de políticas públicas y medidas tendientes a la promoción y ejercicio de los mismos.

En el texto *Tomarse en serio a la infancia, a sus derechos y al derecho. A propósito de la Ley de protección integral de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes n°26.061, de Mary Beloff (2006)*; publicado en la revista *Revolución de Derecho de Familia* N° 33, considera a la ley 26.061 “en parte inútil y en parte peligrosa” y señala que su denominación resulta inadecuada, en tanto un cuerpo legal que pretenda constituirse en regulador de la protección integral de los derechos de los niños debe contemplar, tal como lo hace el Estatuto del Niño y el Adolescente de Brasil, de 1990, todas las instituciones protectoras de la minoridad (patria potestad; tutela; adopción; guarda de menores); la situación del niño incurso en un hecho ilícito penal o víctima del mismo; la organización de la jurisdicción especializada, etcétera. En cambio, esta autodenominada ley de protección integral se limita a reiterar inoficiosamente los derechos y garantías que consagran las leyes de fondo; establecer medidas típicamente procesales de tutela, organizar la esfera administrativa de protección y determinar algunas reglas sobre competencia judicial. (Beloff, 2006)

Como señala la autora, quedan por fuera de la ley N°26.061 el tratamiento de los niños/as y adolescentes que incurran en algún delito, quienes en contradicción con la CIDN, están comprendidos por la Ley Nacional N° 22.278 mientras que la faz procesal, en nuestra provincia se rige por el Código Procesal de Menores Ley N°11.452 que comprende aspectos civiles y penales.

El Régimen Penal de Minoridad, Ley N°22.278 modificada por la ley 22.803, promulgada el 5 de mayo de 1983 establece:

No son punibles (inimputabilidad absoluta)

- Los menores de 16 años;
- Los menores de 18 años respecto a delitos de acción privada o reprimidos con multa, inhabilitación o pena privativa de libertad que no exceda de 2 años.

Son punibles (imputables en forma relativa)

- Los menores de 16 a 18 años que incurran en delitos de acción privada con penas superiores a los dos años o en delitos de acción pública.

Se encuentra en debate una nueva norma de Responsabilidad Penal Juvenil que adecue la normativa de fondo a la Convención, ya que la ley que regula a los adolescentes en conflicto con la ley penal (ley 22.278) ha perdido plena vigencia, y aún más, la mayoría de los doctrinarios manifiestan su inconstitucionalidad. Así ocurrió a nivel nacional hasta que se derogó la Ley de Patronato.

Al respecto, cabe destacar, el trabajo de Mary Beloff *Constitución y derechos del niño* en donde, anterior a la aprobación de la Ley N°26.061, se pregunta “¿Por qué en la Argentina se sigue aplicando una ley de menores de 1919 reñida con los derechos y garantías reconocidos por la Constitución Nacional?” (Beloff: 2005, 777) y en base a ello, plantea que a la fecha (refiriéndose al año 2005) gran parte de las provincias argentinas habían reformado o bien dictado por primera vez leyes dirigidas a regular, en el ámbito local, la condición jurídica de la infancia conforme a los estándares internacionales incorporados en la Constitución Nacional.

Así, en Mendoza la La ley N° 6.354 del 7 de diciembre de 1995 fue la primera a partir de la ratificación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño; en Chubut se dictó la Ley 4.347 de Protección integral de la niñez, la adolescencia y la familia, el 16 de diciembre de 1997; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Ley 114 de 1998; en Neuquén la Ley 2.302 de Protección integral del niño y el adolescente, aprobada el 7 de diciembre de 1999; en Tierra del Fuego, Río Negro la Ley 3.097 de Protección integral y promoción de los derechos del niño y del adolescente; en Salta la Ley 7.039 aprobada el 8 de julio de 1999; en Misiones se aprobó la Ley 3.820 denominada “Ley de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes”, el 6 de diciembre de 2001 y prorrogada su entrada en vigencia por la ley 3.883/80; en Jujuy la ley 4.722 de “Protección a la Minoridad” fue aprobada el 4 de noviembre de 1993 adhiriendo expresamente a la ley aprobatoria de la CDN N° 23.849 (art. 2); en San Juan la Ley 7.338 de Protección integral de los niños y adolescentes, aprobada el 5 de diciembre de 2002, que derogó la anterior ley 1.156/78.

En la Provincia de Buenos Aires, en una particular situación jurídica, se aprobaron dos leyes: la ley 12.607 y la ley 13.298 que en líneas generales son similares a las otras leyes provinciales anteriores. Esta provincia presenta el caso más curioso de resistencia al cambio. En efecto, la entrada en vigencia de la ley 12.607 fue suspendida por una medida cautelar dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia a pedido del titular del Ministerio Público Provincial, medida cautelar que tardó más de dos años sin que se resolviera sobre fondo del asunto. En el año 2002, la Legislatura provincial aprobó una ley que convalidaba la decisión de la Corte. Finalmente, la Corte rechazó la acción, mientras la Legislatura siguió aprobando leyes que prorrogaban la vigencia del Decreto-Ley 10.067, hasta que nuevamente aprobó una ley, la 13.298, cuya vigencia también fue suspendida por una nueva medida cautelar solicitada por la Procuradora General.

La Rioja aprobó una ley de “Protección integral del niño-a y del adolescente” N° 7590 el 20 de noviembre de 2003, que fue vetada por el decreto 991 del 5 de diciembre de 2003; Chaco dictó la ley 4.369 aprobada el

12 de diciembre de 1996 denominada “Estatuto Jurídico del Menor de Edad y la Familia”, que si bien es posterior a la ratificación, mantuvo intactos dispositivos tutelares y Córdoba aprobó la ley 9053 el 30 de octubre de 2002 que revela una sofisticada técnica legislativa y aborda gran cantidad de aspectos vinculados con la materia pero que se concentra en las funciones judiciales, sin desarrollar los aspectos vinculados con la promoción y garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes en general. Entre Ríos vota la ley 9.324 y concordantes en el año 2001 introduciendo importantes reformas en materia de organización judicial y procesal, pero sin dictar una ley general de protección a los niños. En un sentido tradicional la reciente ley de San Luis N° 5.573 aprobada el 22 de abril de 2004 crea Juzgados de Familia y Menores con competencia para aplicar el artículo 18 de la ley 10.903 nacional y otros supuestos idénticos a los abordados por esa ley. Agrega que es necesario tener presente todas las materias en las que las provincias dictan leyes que indirectamente regulan la condición jurídica de la infancia: salud, educación, contravenciones y faltas (que a su vez incluyen las normas vinculadas con las adicciones, básicamente tabaquismo, alcoholismo y otras adicciones a sustancias prohibidas.), alimentos, trabajo, todas las leyes orgánicas (defensa, ministerio público, poder judicial, organismos del ejecutivo), policía, violencia familiar, planes materno-infantiles, sistemas de registro e identificación del recién nacido, programas para jefes y jefas de hogar, programas para niños con necesidades especiales, regulación de Internet, y adhesiones a tratados suscriptos por la Nación y convenios con organismos nacionales.(Beloff: 2005, 776-793).

Características de la Ley en la provincia de Santa Fe.

En el Código Procesal Penal dictado en el año 1896 y que rigió hasta el año 1971 se incorporaron disposiciones específicas para el tratamiento procesal de menores de edad. La Organización de los Tribunales de Menores saldrá de su normativa debido a la sanción de la Ley 3.460 en 1949. Como

producto de la conjunción de esta última con la Ley 10.160, Ley Orgánica del Poder Judicial, resultó la intervención de los Juzgados de Menores con exclusión de toda autoridad y con competencia en lo civil en las causas de “menores en situación irregular”; y en el orden penal, en la investigación y juzgamiento de los delitos y faltas imputados a menores de 18 años, como así también el orden social vigilando–orientando y asistiendo. (Mateo, 1995: 237)

La Ley 3.460/49 se inspira en la misma filosofía paternalista que la legislación especial de fondo -Ley 10.903/19 y que luego retoma la Ley 22.278.

Con la aprobación de la Ley 11.452 el 29 de noviembre de 1996, mediante la cual se deroga la Ley 3.460, se realizan modificaciones con la intencionalidad de adecuarse a las normativas internacionales, pero aún se continúa con un sistema tutelar. En el artículo 35 de la Ley Provincial 11.452 se establecen las medidas tutelares provisorias a las que puede recurrir el Juez, siguiendo un orden prioritario:

- 1) Mantener o reintegrar al menor al núcleo familiar en el que convive, sea el de sus padres, tutor o guardadores.
- 2) Disponer su permanencia con terceras personas, preferentemente parientes del menor.
- 3) Detención domiciliaria en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas o permanencia obligada en su domicilio por el término que el juez determine.
- 4) Libertad asistida a cargo del órgano judicial o administrativo.
- 5) Disponer su alojamiento en el lugar más adecuado.

Esta ley se contrapone, además, con la Ley Provincial N° 12.967 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentra en vigencia desde el año 2009 con su Decreto reglamentario N° 0619 del 30 de Abril del 2010.

La sanción de la Ley N° 12.967 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes se encuentra en concordancia con la CIDN , restando para completar los avances producidos en materia normativa y generar una nueva ley de procedimientos penales para los menores de edad, ya que el procedimiento que establece la ley 11.452 ha perdido todo sustento legal. La pérdida de legitimidad de esta ley procesal es tal, que en su artículo 5

inciso 1 establece la competencia del Juez de Menores para actuar en cuestiones civiles de estado de abandono.

La sanción de la normas de protección de la infancia nacional y provincial que hemos mencionado han derogado el Patronato del Estado por lo que el Juez de Menores no sólo que no puede sino que no debe intervenir en materia civil. El Juez no solo es incompetente para entender en cuestiones de abandono de menores como lo ordena la ley procesal que debería derogarse, sino que su intervención, en función de lo establecido por el art. 40 y 71 de la ley 26.061²⁵ ha quedado sin sustento legal.

Resulta evidente la necesidad de derogar estas leyes, tanto nacionales como provinciales, pero el debate en relación a la edad de imputabilidad y a la responsabilidad de los jóvenes en la comisión de algunos actos que transgreden la ley aún no está saldado.

En la actualidad, el tema cobra especial relevancia en los medios de comunicación, en tanto el “sentirse seguro” es entendido por algunos sectores como un inmediato desencadenante de detener y procesar a los jóvenes que delinquen. La seguridad tiene en nuestros días un lugar central y lo que en otros tiempos fue luchar por una sociedad más justa e igualitaria y con una mejor distribución de la riqueza; hoy ha sido reemplazado por la demanda de mayor seguridad, entendida ésta como aumento de personal policial, disminución en la edad de imputabilidad y aumento y severidad en las penas.

25 El artículo 40 refiere sobre la procedencia de las Medidas Excepcionales las cuales son aquellas que se adoptan cuando las niñas, niños y adolescentes deben ser separados temporal o permanentemente de su medio familiar. Las mismas tienen como objetivo la conservación o recuperación por parte del sujeto del ejercicio y goce de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias, son limitadas en el tiempo y sólo se pueden prolongar mientras persistan las causas que les dieron origen. En cuanto a su procedencia refiere que será la autoridad local de aplicación quien decida y establezca el procedimiento a seguir, acto que deberá estar jurídicamente fundado, debiendo notificar la medida adoptada a la autoridad judicial competente en materia de familia de cada jurisdicción.

La autoridad competente de cada jurisdicción, deberá resolver la legalidad de la medida; resuelta ésta, la autoridad judicial competente deberá derivar el caso a la autoridad local competente de aplicación para que ésta implemente las medidas pertinentes.

El artículo 71 refiere que en un plazo máximo de ciento ochenta días corridos prorrogables por igual plazo y por única vez, el Poder Ejecutivo nacional arbitrará las medidas necesarias incluidas las afectaciones presupuestarias y edilicias, que garanticen la contención y protección de las niñas, niños y adolescentes, comprendidos dentro del marco de la Ley N° 10.903 que se deroga.

Ejemplo de ello fueron las modificaciones realizadas al Código Penal luego de la muerte del joven Blumberg²⁶. Desde otros sectores se ha planteado la necesidad de establecer la responsabilidad penal de jóvenes y la defensa de los derechos humanos en cumplimiento de los tratados internacionales.

Cabe mencionar que la Ley nacional 26.579, sancionada por el Senado el 2 de diciembre y promulgada el 21 de diciembre de 2009, ha modificado el artículo 126 del Código Civil Argentino de la siguiente manera: “son menores las personas que no hubieren cumplido la edad de dieciocho (18) años” derogando el artículo que rige desde 1968, momento de sanción de la ley 17.711 que impone la mayoría de edad a los 21 años. En cuanto al artículo 127 señala que “son menores impúberes los que aún no tuvieren la edad de catorce (14) años cumplidos, y adultos los que fueren de esta edad hasta los dieciocho (18) años cumplidos”. Anteriormente se entendía a los adultos a partir de los veintiún años. Finalmente el artículo 128 queda modificado de la siguiente manera: “Cesa la incapacidad de los menores por la mayor edad el día que cumplieren los dieciocho (18) años”, cuando anteriormente era a los veintiún años cumplidos y por su emancipación antes que fuesen mayores.

Quienes están a favor de bajar la edad de imputabilidad de los jóvenes consideran que sería una medida efectiva que disminuiría los índices de delincuencia. Al respecto encontramos el trabajo de Denise Fridman y Karen Jorolinsky (2007) en un artículo denominado, *¿Qué está sucediendo con los proyectos de responsabilidad penal juvenil? Un cambio que se aletarga en el congreso de la Nación*. En el mismo se analiza el marco legislativo que tiene lugar en la justicia penal de menores de la Provincia de Buenos Aires, planteando que la Ley Penal que califica y determina las penalizaciones referidas a la comisión de delitos por parte de personas menores de 18 años está regulada por el Decreto 22.278/80, cuyo contenido entra en contradicción con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y de esta manera

²⁶ Nos referimos a Axel Blumberg, un joven de 23 años que fue secuestrado y asesinado en marzo de 2004. Este caso marcó un hito en los reclamos de seguridad de los últimos años, en tanto su padre, Juan Carlos Blumberg, convocó a marchar por las calles en reclamo de mayor seguridad y severidad en las penas, estableciendo alianzas políticas que repercutieron en sucesivas reformas del Código Penal.

la normativa vigente no garantiza el cumplimiento y la protección de los derechos. Se propone analizar los proyectos que se encuentran en discusión en el Congreso, planteando una reforma al actual Régimen Penal de la Minoridad.

Enuncian que los proyectos tratados en el Congreso Nacional son dieciséis, seis de ellos presentados en la Cámara de Senadores y los diez restantes en Diputados. Analizan que diez de los proyectos consideran aplicable su propuesta a partir de los 14 años (actualmente es a partir de los 16 años) y cuatro de los proyectos destacan medidas diferentes para la franja que va de 14 a 15 años y de 16 a 18 años. Otro punto importante es que once de los proyectos se encuadran en el paradigma propuesto en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y en consonancia se refieren a los jóvenes ya no como menores sino como adolescentes o personas menores de 18 años, proponiendo formación integral y una pena con fines socio – educativos; y al referirse a la privación de libertad como sanción. Los once proyectos establecen el carácter excepcional de la misma.

De esta manera, las autoras plantean que los proyectos analizados promueven una pena restitutiva para los adolescentes. También, es importante explicitar que, cinco de los proyectos no se corresponden con los principios de la Convención Internacional, en tanto modifican el régimen anterior pero sólo bajando la edad de imputabilidad, o mantienen la terminología y espíritu de la misma planteando que el menor estará a disposición del juez, quien lo pondrá en lugar adecuado para su mejor estudio.

Frente a las propuestas mencionadas se preguntan si se estiman las formas para llevarlas adelante, en tanto la urgencia está marcando la situación de la justicia juvenil, sin recursos y tiempo para brindar la atención necesaria. Se preguntan además, teniendo en cuenta las condiciones actuales de la justicia penal, si los jóvenes serán realmente informados y asesorados de todas las posibilidades y consecuencias que tienen.

Concluyen planteando que la ley penal vigente no condice con la Convención Internacional aunque la mayoría de los proyectos presentados se corresponden con una política acorde. Cabe aclarar que, la sola adecuación de

la legislación no implicaría modificaciones en las prácticas, sino que es necesario un cambio cultural y ninguno de los proyectos analizados propone medidas radicales, como por ejemplo la anulación de la sanción de privación de la libertad para las personas menores de edad. Igualmente, consideran que la sanción de una ley que regule y establezca un régimen de responsabilidad penal juvenil, en consonancia con los proyectos planteados, es un paso necesario para modificar prácticas cotidianas en la materia.

El debate sobre bajar la edad de imputabilidad o responsabilizar las acciones de los jóvenes, supone que todos los adolescentes, a partir de una determinada edad, pueden recibir el reproche penal por no haberse motivado en la norma, o sea, son susceptibles de ser responsabilizados.

En el marco de la Doctrina de la Protección Integral se enfatiza la entidad de sujetos de derechos de las personas menores de edad y por ello están dadas las condiciones para “bajar” el tema de la responsabilidad penal sobre la población infanto-adolescente y abordar el tema de imputabilidad-inimputabilidad-responsabilidad penal.

En este plano, Guemureman (2004) señala que prevalecen en el debate las siguientes posiciones: por un lado, están aquellos que sustentan una visión convencional de la infancia, es decir; aquella atravesada por carencias de capacidades que se le atribuyen a los adultos: discernimiento pleno, auto-control, autodeterminación. Desde esta perspectiva se considera que los niños necesitan protección y por ello resignan la posibilidad de un juicio de culpabilidad por comisión de supuestas acciones delictivas en caso de adolescentes y jóvenes en beneficio de un juicio de inmadurez, y por ende, de inimputabilidad penal o imputabilidad relativa. Entonces, cabe la aplicación de medidas de seguridad y no de penas, ya que la peligrosidad es la justificación para la medida de seguridad, en tanto la culpabilidad es la justificación para la aplicación de una pena. La figura del juez de menores como el “buen padre de familia” aparece así dibujada con nitidez.

Por otro lado, se enfatiza la centralidad de los derechos de los jóvenes. La responsabilidad es concebida como un vínculo complejo entre sujeto y acción en un contexto determinado. Los partidarios de esta posición creen que

se debe poner en marcha un proceso de toma de conciencia y asunción de responsabilidad por parte del joven que condicionaría la medida a aplicar por el juez. Promueven un modelo de justicia autónoma adulta pero que ofrezca garantías sustantivas y procesales contemplando principios propios para la población menor de edad. Al respecto, Raúl Zaffaroni en un reportaje publicado en el Diario Rosario 12 del 23 de enero del 2011 opinó que “es necesario rejudicializar la cuestión penal juvenil. Yo preferiría que no se los tutele, como ocurre ahora, porque son los jueces, sin otra intervención, los que resuelven el destino del menor que cometió un delito. 'Yo preferiría que me penen, que me apliquen un régimen penal. Eso les daría más garantías a los pibes. Ahora, los pibes no tienen garantías procesales. En vez de aplicar un lenguaje piadoso, hay que aumentar las garantías del debido proceso. Esto en el sentido del debido proceso y no en el de las penas, que deben ser diferentes a las de los adultos”. El magistrado se expresaba de esta manera manifestándose de acuerdo con la creación de un régimen juvenil que otorgue garantías a los menores, pero señaló que hay muy pocos homicidios o delitos graves cometidos por chicos entre los 14 y los 16 años.

Estamos en condiciones de expresar aquí una de nuestras primeras reflexiones sobre el tema, en tanto esta población es conocida como “jóvenes en conflicto con la ley” y encontramos aquí algunas contradicciones para comenzar a afirmar que la ley se encuentra en conflicto con los jóvenes. Es decir, la contradicción entre tratados y declaraciones internacionales que protegen los derechos de los jóvenes se encuentran acorde con la ley nacional que los protege mientras no transgredan las normas, ya que posteriormente el Régimen Penal de Minoridad será quien ordene jurídicamente en la materia, regresando a la figura del patronato, ya derogada. Lo mismo acontece a nivel provincial, ya que si bien se han realizado reformas y sancionado la ley 12.967 coherente con ella y la ley superior aún se encuentra en vigencia la ley 11.452 que insta al juez a obrar en materia civil, contradiciendo el ordenamiento.

Esta es la primera contradicción, al no ofrecer coherencia en el ordenamiento jurídico a más de 20 años del reconocimiento de la CIDN en la

Constitución Nacional la ley entra en conflicto con jóvenes, contradiciéndose, superponiéndose, proponiendo transgredirse a sí misma.

La ciudad de Rosario

Revisaremos a continuación en qué condiciones sociales y económicas las normas que mencionamos anteriormente se hacen efectivas, cuáles son las instituciones que propician su materialidad enfrentando ahora sí a la “delincuencia”, como manifestación de la cuestión social.

Resulta necesario tener en cuenta que los cambios en el modelo de acumulación se profundizaron en los años que transcurren durante la década de 1990 en nuestro país teniendo como trazador las transformaciones en el mundo del trabajo, entendido éste como integrador social. La mencionada década signada por la fragmentación y la ruptura de los lazos solidarios, la pérdida de derechos sociales, el vaciamiento del Estado y sus instituciones; configurará el contexto en el que crecerán los jóvenes de nuestra investigación y en ese marco nos preguntaremos sobre cómo transcurrió su infancia, qué valores y qué principios la orientaron, qué parámetros de inclusión y qué proyectos se propiciaron en esas trayectorias que transitaron la ciudad.

Pablo Bonaldi y Carla del Cueto (2010) señalan que a partir de la pérdida de centralidad de la actividad laboral, con la consecuente declinación de las formas de organización y de identificación propias del mundo del trabajo, la vida social de los sectores populares tendió a quedar circunscripta a los límites del barrio y de las organizaciones locales del lugar.

A su vez, Merklen (2000) sostiene que el reforzamiento de la inscripción territorial por parte de los gobiernos locales y la importancia de la misma en los sectores populares debe ser interpretada a la luz del proceso de desindustrialización y del desmantelamiento de los marcos de regulación colectiva creados y desarrollados en épocas anteriores para servir como soportes de la constitución de los actores sociales más desfavorecidos. Se plantea al asentamiento como un ámbito de integración social que facilita el acceso a algunos recursos que tiene un barrio, como pueden ser un terreno,

una casa, la escuela, mínimos cuidados de la salud y a un conjunto de relaciones humanas que le hacen de soporte, como son la solidaridad y la posibilidad de organizarse entre vecinos.

A nuestro entender, las organizaciones barriales han podido resistir el desmantelamiento de las instituciones estatales que debían dar respuesta al reclamo de derechos fundamentales mediante la organización y el compromiso solidario. Sin embargo, es necesario tener en cuenta, que las características de ruptura de lazos y fragmentación social no son ajenas a los sectores subalternos. Lejos de mostrar una mirada romántica, es necesario plantear que si bien existieron organizaciones barriales en términos de alimentación y vestimenta, no se plantean como preocupación para la organización la presencia de jóvenes que delinquen en el sentido de garantizar el cumplimiento de sus derechos. Es posible destacar que en algunas situaciones se han construido espacios para reclamar al Estado espacios de educación y cultura, estimando que dichas propuestas permitirían su alejamiento de las calles y su relación con las drogas y el delito que comúnmente suele realizarse. En su mayoría, la constitución de actores sociales frente al delito solicita medidas de seguridad entendida como más control policial y patrullaje.

Si bien podemos visualizar una territorialización de las prácticas sociales como consecuencia del modelo de descentralización de la administración hacia los estados locales, en nuestro campo de estudio resulta evidente la necesidad de intervención del Estado con políticas de prevención y asistencia, cumpliendo de este modo con su rol de regulador de las relaciones entre las clases.

Rosario, es la ciudad más poblada de la provincia de Santa Fe, representando el 38% del total de los habitantes de la provincia y el 3% de los habitantes del país. Es la ciudad cabecera de un conjunto de comunas y municipios que conforman un aglomerado que se conoce como Área Metropolitana del Gran Rosario, o “cordón industrial”. Históricamente, su condición de ciudad-puerto ligada a las actividades agroexportadoras, dieron a Rosario la clave de su dinamismo económico. Durante la década de 1990, el proceso de desindustrialización y privatización de empresas de esa zona

impactó con un alto índice de desempleados y los problemas que en la vida diaria ocasionaría esta situación que en la mayoría de los casos se prolongó durante varios años. Las particularidades del período serán trabajadas posteriormente al hablar de los barrios en donde transcurren las historias de los jóvenes entrevistados.

En un contexto de desmantelamiento del aparato estatal, en el año 1995 comienza a gestarse en la ciudad lo que se conocerá como “la descentralización municipal”²⁷, la cual no fue pensada para disminuir los gastos del estado sino que se planteó tres objetivos fundamentales:

- a) Acercar la administración a los ciudadanos para lograr una gestión más eficiente, ágil y directa.
- b) Planificar y gestionar las políticas y acciones a escala del distrito, permitiendo desarrollar estrategias específicas para la realidad particular de cada zona de la ciudad.
- c) Coordinar y articular el accionar de cada una de las áreas municipales en una gestión única a nivel del distrito.

El plan de acciones para la efectiva puesta en marcha del proceso fue iniciado en enero de 1996, luego de la creación del programa de Descentralización y Modernización de la Municipalidad de Rosario. A partir de allí, se conformó la Unidad Ejecutora del Programa y se elaboró el Documento Base para la Descentralización de la ciudad que en su primera etapa contemplaba la delimitación territorial: trabajando en la conformación de seis Distritos, de acuerdo a condicionantes históricos, físico-formativos, socio-institucionales y económicos, de acuerdo a las necesidades y prioridades para cada zona. La segunda etapa refirió a una reorganización funcional u operativa que se dio con la creación de un Área de Servicios Urbanos- ASU- en cada distrito (tareas vinculadas a las obras y servicios públicos de pequeña y mediana escala) y la tercer etapa se ocupó de la reorganización administrativa, desarrollada con la habilitación de los Centros Municipales de Distrito. Por último, la cuarta etapa contemplaba la participación ciudadana como

27 Se lleva adelante a partir de la Ordenanza Nro. 6122/95: Creación de la Secretaría General de la Intendencia y el Decreto 0028/96: Creación del Programa de Descentralización y Modernización junto con el Decreto 1021/96: Creación y delimitación de los seis Distritos.

reconstrucción de la esfera pública y en ello otorgaba un papel muy importante el Presupuesto Participativo²⁸.

En la actualidad, ya se encuentran construidos y funcionando los seis CMD: Antonio Berni (centro), Rosa Ziperoovich (sur), Villa Hortensia (norte), Felipe Moré (oeste), Olga y Leticia Cossetini (Noroeste) y el distrito Sudoeste (aún sin nombre).

El sector delimitado como Distrito Noroeste²⁹ comenzó a conformarse en dos pequeños poblados que luego fueron absorbidos por la ciudad: el pueblo fundado por Fisher, llamado luego Fisherton, y Pueblo Eloy Palacios, que luego fue llamado Barrio Vila y ahora Barrio Belgrano. Tiempo después se fueron conformando los barrios Azcuénaga, Ludueña y Empalme Graneros. Al completarse la trama urbana a lo largo de la segunda mitad del siglo XX, se formaron los restantes barrios: Larrea, Fisherton R, Antártida Argentina, Los Gráficos, 7 de Septiembre, Fisherton Norte, Fisherton Este, Los Unidos, Fundación Banco Municipal, Solidaridad, Santa Lucía “vieja”, Martínez Estrada, Hostal del Sol Este, Emaús, Stella Maris, Santa Rosa, Floresta, Tango, Lomas de Fisherton, Hostal del Sol Oeste, La Esperanza, San Eduardo y Portal de Aldea.

Los jóvenes de nuestra investigación habitan en los Barrios Empalme Graneros y Larrea, en el denominado Distrito Noroeste, el cual como mini-municipio fue inaugurado el 18 de septiembre de 2006 y cuenta, además de los servicios de catastro y obras particulares, tribunal de faltas, habilitación o asesoría jurídica; con bancos, registro civil y oficina de la Administración Provincial de Impuestos y también áreas de cultura y educación, presupuesto participativo, promoción social y un centro de salud. En estos últimos nos detendremos posteriormente.

28 El Presupuesto Participativo de la Municipalidad de Rosario (PP) es una modalidad para definir con la participación activa de la ciudadanía, el destino de los recursos públicos. Se intenta contribuir a un mejoramiento del estilo de vida democrático. A través del mismo, los vecinos eligen proyectos para sus distritos y se le asigna un porcentaje del presupuesto municipal.

29 Para ampliar la información es posible acceder al sitio de la Municipalidad de Rosario: www.rosario.gov.ar

Según refiere la revista digital Crónicas de Rosario, en su artículo *Empalme graneros: los orígenes de una ciudad dentro de Rosario* del 15 de octubre de 2008, a principios de 1880 se instala la primera chacra en la zona cercana al Arroyo Ludueña. José Ortolani, inmigrante italiano, es uno de los primeros habitantes del barrio y comienza de alguna manera con la historia de lo que más adelante sería Empalme Graneros. Las chacras que instalaban era para la producción de alfalfa, que luego vendían a los comerciantes para sus caballos (medio de transporte del momento). Durante muchos años el barrio fue un sector de descampados y con sólo una calle abierta que era Juan José Paso, antigua ruta del Rey que llevaba por un lado a los pueblos del norte, como Alberdi, y por otro lado a Córdoba. Actualmente, transformada en Avenida y eje de un centro comercial donde miles de personas transitan diariamente. Nuestros informantes se dirigirán a esta calle como “Juanjo”, lugar donde pueden obtener varios de los objetos de consumo que más interés les despierta (zapatillas, camisetas de fútbol, conjuntos deportivos, entre otros).

Volviendo a la historia del barrio, cuando se comienza a instalar el ferrocarril, se abre una estación de trenes en este sector, más precisamente en calle Chaco entre Almafuerce y Reconquista, donde se hacían los cambios de vías para trasladar los vagones con granos hacia el puerto. Esta estación “Empalme de los Graneros” le da el nombre finalmente al barrio que comienza a poblarse y a constituirse allá por 1905. “La población es ciertamente marginal ya que ésta es una zona baja y siempre fue considerada de riesgo por las inundaciones. Empalme Graneros sufrió 17 inundaciones a lo largo de su historia”, subraya en el artículo mencionado un integrante de la familia Ortolani, perteneciente a la cuarta generación.

Los límites del barrio son calle Gorriti al sur, Arroyo Ludueña al norte, las vías, calles Chaco y Felipe Moré al Este, y calle Bolivia al Oeste. A partir de calle Bolivia hacia el oeste se encuentra Barrio Larrea que se extiende hasta Av. Circunvalación y que, casi como anexo a “Empalme” coordina actividades sociales y culturales desdibujando en ocasiones el límite señalado y trazando nuevas geografías.

Actualmente, el barrio cuenta con 40 mil habitantes, la Escuelas Provinciales de enseñanza primaria: N°1319 y la N°456 y las escuelas secundaria N°251 y técnica N° 660³⁰. Se suman a ellas el Club Reflejos, dos iglesias católicas, más de 20 iglesias evangélicas, tres centros de jubilados, dos bibliotecas, dos centros de salud (el N°17 denominado Cáritas Guadalupe, de dependencia provincial y el Juana Azurduy perteneciente a la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Rosario), un centro crecer, una vecinal con servicios básicos de atención de salud, dos comisarías, centros comunitarios y copas de leche distribuidos en las zonas de asentamientos irregulares.

La heterogeneidad del barrio va desde diferencias en la propiedad de la tierra, comprendiendo zonas de asentamientos donde viven precariamente sin los servicios sanitarios básicos y otras, las más antiguas del lugar, que concentran a familias propietarias de la vivienda y con acceso a cloacas, gas natural, luz y agua obtenida legalmente. Existen zonas en donde la población no accede a este servicio, estableciendo canillas públicas y donde el acceso a todos los servicios, incluso el de salud, se torna dificultoso especialmente por razones culturales. Hacemos referencia al sector denominado “Los pumitas” en donde se ha establecido población de origen Toba. Esta disparidad también se observa en la constitución de las viviendas y sus materiales, existiendo con mayor precariedad en las zona de terrenos fiscales o que pertenecen a particulares pero han sido ocupados por familias completando manzanas y conservando un trazado regular en lo relativo a calles y aceras pero que ocultan pasillos y un alto grado de hacinamiento.

A partir de las acciones delictivas que involucraron al barrio, sea por los sucesos de robos en la vía pública o en viviendas; o por delitos cuyos autores vivían en este barrio, comienza a ser considerado “zona roja” en cuanto a la inseguridad, con la consecuente lucha entre vecinos por construir otra imagen del lugar y el pedido de mayor personal policial y persecución a algunos vecinos. Los antiguos pobladores se reconocen como trabajadores, con un

30 Rosario cuenta con 624 establecimientos educativos destinados a los niveles primarios y secundarios y funcionan 6 universidades y existen 79 centros de atención primaria de la salud y con 5 hospitales provinciales y 7 municipales.

pasar austero pero con puntos de unión generados por las sucesivas inundaciones y las posteriores disgregaciones. Sin embargo, esa organización mínima les permitió constituir la “Vecinal de Empalme” como herramienta de reclamo de sus derechos y posibilitadora a la hora de gestionar recursos para el lugar.

Como mencionamos anteriormente Barrio Larrea se presenta casi como un anexo a Empalme, y si bien su población es menor en cantidad y ocupa un territorio menor, encontrando sus límites desde calle Sorrento hasta Juan José Paso y desde Av. Circunvalación hasta Provincias Unidas (unas 20 manzanas), se incluyen comparativamente más instituciones, a saber: Centro de Salud N°16 “Pablo VI”, Escuela Particular Incorporada “Paulo VI”, Vecinal Larrea, Club María Reina, Centro Crecer N°11, 4 comedores, una iglesia católica y 7 evangélicas. En cuanto a la propiedad de la tierra cuenta con un sector de ocupantes ilegales de la tierra que construyeron sus viviendas, algunos precariamente, y cuentan con todos los servicios (incluido gas natural en algunos casos). Otro sector es de propietarios de la tierra y de la vivienda; y un tercer sector que se va ampliando cada vez más, está ubicado hacia el norte, constituyéndose con viviendas muy precarias construidas con chapa, con instalaciones de luz y agua clandestinas y sin servicios sanitarios.

Esta breve caracterización de los barrios, el relevamiento de las instituciones existentes y las principales problemáticas que atraviesan resulta de relevancia a la hora de ubicar geográficamente dónde transcurre la vida cotidiana de los sujetos de nuestra investigación y además, nos es de utilidad para conocer el escenario donde se implementan las políticas públicas destinadas a la infancia y la adolescencia.

La red institucional puesta en marcha

Nuestra investigación se inscribe en el campo de la niñez y adolescencia pero atravesado mas fuertemente por intervenciones desde el ámbito penal – judicial, antes que por políticas sociales inclusivas. En consecuencia,

pretendemos aportar saberes sobre el impacto del proceso penal en la vida cotidiana de los jóvenes una vez que los mismos lo han transitado y reincidido en la comisión de delitos, por lo cual surge pensar en cómo se formulan políticas para disminuir la brecha entre la igualdad formal del derecho y las desigualdades que se presentan en el cotidiano de estos jóvenes. Es por ello que nos ocuparemos en este apartado de abordar cuáles son las posibilidades que tienen estos jóvenes para hacer efectivos sus derechos.

En cuanto a las políticas y programas que se implementan en estos barrios mencionaremos aquellas que por acción u omisión se relacionan con nuestro tema.

En lo que respecta al ámbito provincial, es necesario mencionar que desde el mes de diciembre de 2007 gobierna la región el Dr. Hermes Binner perteneciente al partido socialista. Desde el regreso de la democracia en 1983 se sucedieron en la provincia todos gobiernos pertenecientes al Partido Justicialista y desde la década de 1990 asumieron la gobernación alternativamente dos gestiones de Carlos Reuteman (1991-1995 y 1999-2003) y dos de Jorge Obeid (1995-1999 y 2003-2007), ambos con una fuerte alianza con el Menemismo.

En el campo de la niñez y adolescencia, como consecuencia inmediata de las modificaciones en la legislación se realizarán algunos cambios, como fue la creación de la Subsecretaría de Niñez, adolescencia y familia luego de la sanción de la ley 26.061 y la modificación en el ámbito procesal de la 11.452. Pero en lo concreto, el gobierno justicialista prestará escasa o nula atención a la formulación de políticas de inclusión para jóvenes y niños, dejando este espacio a las políticas municipales. Contaremos hasta el 2008 con los Centros de Desarrollo Zonal, los cuales se encontraban distribuidos en la ciudad actuando como sedes de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria. Estos centros tendrían un fuerte tinte asistencialista según la región en que se ubicaban. A su vez en la Secretaría de Estado se encontraban la Dirección Provincial del Menor, la Mujer y la Familia, la Dirección Provincial de Adicciones, la Dirección Provincial de Deportes, entre otras. Mientras que la

Dirección Provincial de Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal dependía del Ministerio de Gobierno, al igual que la Policía.

Es durante este período que comienza el “cierre” de causas civiles en los juzgados de menores para dar lugar a las intervenciones que, en el marco de la Ley 26.061, debían llevar las organizaciones correspondientes de primer y segundo nivel para garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Sin una estructura administrativa, sin personal suficiente, ni ejercicio en la materia, la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia comenzará a “tomar los casos”. Una muestra del accionar de la Subsecretaría puede tenerse atendiendo a las declaraciones de la responsable de la entidad Luisa Donni quien propuso que les quiten la patria potestad a los padres de los chicos que cometen delitos, y debido a que es imposible su recuperación dentro de sus propias familias. “Hay que poner a ese chico bajo un sistema proteccional, que vuelva a reeducarlo y que ejerza sobre él una autoridad”, dijo la funcionaria y a partir de allí la polémica en los diarios del 20 de septiembre de 2007.

El socialismo realizó un cambio sustancial en la estructura de gobierno con la eliminación de secretarías y la creación de ministerios. La nueva ley de ministerios contempló que de ocho ministerios y cuatro secretarías, quedaran doce ministerios, además de la Fiscalía de Estado. Por la ley N°12.817 la legislatura de la provincia de Santa Fe en su artículo primero dispone que “ El despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo, estará a cargo de los siguientes Ministerios:

1. Gobierno y Reforma del Estado;
2. Justicia y Derechos Humanos;
3. Seguridad;
4. Economía;
5. Producción;
6. Salud;
7. Trabajo y Seguridad Social;
8. Desarrollo Social;
9. Obras Públicas y Vivienda;
10. Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente;
11. Educación;
12. Innovación y Cultura.

En relación a nuestra investigación, destacaremos dos modificaciones nodales: la referida al Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto (existente por ley Nº10.101 del 5 de noviembre de 1987) reemplazado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y el de Gobierno y Reforma del Estado como también la creación del Ministerio de Desarrollo Social desapareciendo la entonces Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria creada bajo la ley antes mencionada.

Como está expresado en la página web del gobierno provincial, los objetivos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos son el diseño de políticas para mejorar el servicio de justicia, garantizar que todos los habitantes accedan a él y asegurar la vigencia efectiva de los derechos humanos consagrados en la Constitución Nacional y en los tratados internacionales. Entiende en todo lo inherente a la defensa de los principios y garantías constitucionales y en las relaciones institucionales con el gobierno nacional, con otras provincias, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales orientados a la tutela de los derechos humanos. De él dependen: la Secretaría de Derechos Humanos, la Secretaría de Justicia, la Secretaría de Transformaciones de los Sistemas Judiciales, la Subsecretaría de Coordinación Técnica Administrativa, la Subsecretaría de Asuntos Penales, la Dirección Provincial de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público y la Dirección Provincial de Gabinete y Asistencia Técnica.

Destacaremos el accionar de la Subsecretaría de Asuntos Penales, la cual manifiesta que “trabaja por el respeto de la dignidad de las personas en infracción con la ley penal, adultos o jóvenes punibles. Son sus objetivos reducir los índices de reincidencia, prevenir el delito, promover la inclusión social”. He aquí un vuelco, al menos en lo discursivo, de lo que se planteara anteriormente como trabajo con “jóvenes en conflicto con la ley penal”. Como puede observarse, el tratamiento de los jóvenes infractores de la ley penal ya no se encuentra más bajo la órbita del Ministerio de Gobierno sino que integra el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

De esta subsecretaría dependen la Dirección Provincial de Control y Asistencia Post Penitenciaria y la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil.

La primera reemplaza al Patronato de Liberados y trabaja con la población que sale de la cárcel (con pena cumplida, liberados condicionales, asistidos, sobreseídos o absueltos), pero también tiene bajo su esfera a aquellas personas con detención domiciliaria, con condena condicional y sometidas a probation; y otras medidas alternativas al juicio y/o a la prisión.

La página oficial del gobierno refiere que “en el marco del rediseño y jerarquización de la repartición, ha mejorado el sistema de control y se está trabajando para fortalecer la asistencia. En ese sentido, comenzaron a funcionar programas de trabajo en materia de prelibertad –tres meses antes del retorno al medio libre- así como tutorías pre y pospenitenciarias, es decir, seguimiento personalizado de los tutelados por parte de trabajadores sociales y psicólogos. El objetivo es generar la autoconfianza y autonomía de los liberados.”

En lo que refiere a la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil, desde el sitio oficial se destaca que, es quien trabaja con adolescentes infractores de las leyes penales y la premisa de que son sujetos de derecho. Se llevó adelante la reestructuración de la ex Dirección del Menor en Conflicto con la Ley Penal para dar paso a la de Justicia Penal Juvenil, teniendo en cuenta las exigencias del Estado santafesino de cumplir con las convenciones y leyes dictadas a nivel nacional. En este sentido, se promovió el fortalecimiento de programas que no afecten la libertad ambulatoria del joven:

- libertad asistida, en lugares cercanos adonde viven los jóvenes;
- medidas socioeducativas de orientación, cuidado y formación que hacen eje en la educación formal y las competencias laborales; y
- servicios comunitarios, es decir la realización de tareas o trabajos gratuitos de interés general.

Con respecto a los lugares de privación de libertad abiertos o cerrados, se promueve el respeto de los derechos de los jóvenes alojados. En ese marco, la decisión política es cerrar el emblemático Instituto de Rehabilitación del Adolescente de Rosario (IRAR) pero aún no se ha operativizado.

Lo desarrollado permite la comparación entre el actual gobierno socialista y la gestión del gobierno anterior en donde la adecuación a las leyes internacionales dejaba mucho que desear. Los jóvenes entrevistados transitarán por las instituciones del patronato o vivirán el pasaje de una ley a otra, pero a nivel provincial lo que estará más presente será la figura del juez porque las otras medidas no tenían gran capacidad para albergar sus “tratamientos”.

De la Secretaría de Estado y Promoción Comunitaria, que llevaba adelante la implementación de Programas Sociales a través del CDZ N°4 ubicado en Barrio Larrea, dependía el Programa Volver a la Escuela. El mismo estaba dirigido a varones y mujeres de 14 a 18 años que no completaron el ciclo primario, contemplando un incentivo económico. Podía accederse al mismo completando la ficha de inscripción en el CDZ correspondiente al domicilio y adjuntando fotocopia del DNI del postulante y del tutor. Se encuentra vigente en la actualidad, con una beca bimestral de \$100.- Este programa era fuertemente acompañado por el aporte de Trabajadores Sociales (generalmente se hallaban dos profesionales en cada CDZ), quienes realizaban talleres con los jóvenes, convocaban a otras instituciones barriales para fortalecimiento de los mismos, realizaban el seguimiento de las y los jóvenes y sus familias con las posibilidades de realizar apoyos económicos para mejoramiento de las condiciones materiales. Hablaremos posteriormente sobre sus límites en la intervención con nuestros entrevistados.

En el plano municipal, en barrio Empalme y Larrea tenían anclaje el Programa Joven en el Centro Comunitario Alicia Moreau de Justo (Empalme) y el Programa de Equidad Educativa en el mismo lugar, y algunas actividades culturales en el Distrito que recién se inauguraba para esa época (también se realizaba la admisión al Programa Joven durante algunos años). Estamos

hablando del año 2006, en donde comienzan nuestras entrevistas con esta población.

El Programa Joven proponía la reinserción al sistema educativo formal de aquellos jóvenes que habían abandonado sus estudios primarios y secundarios. Se daba prioridad a aquellos jóvenes que ya habían concurrido a la escuela en algún momento de su vida, aunque podían ingresar también jóvenes que no hubiesen sostenido nunca la escolaridad. Estaba dirigido a varones y mujeres de entre 14 y 17 años y la admisión se realizaba a través de una entrevista a la cual debía asistir con su DNI y acompañado de un familiar. El joven podía permanecer en el marco del programa un máximo de 10 meses y posteriormente podía ingresar al sistema educativo formal. Por su concurrencia percibían becas a manera de incentivo. Este programa se encuentra vigente en la actualidad y se ha fortalecido en el transcurso del tiempo, aprendiendo de sus errores (que analizaremos luego).

El “Programa de Equidad Educativa para alumnas madres y embarazadas” se implementa en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°7.808 con el objetivo de contribuir a que las adolescentes madres y embarazadas continúen su educación básica, a través de una beca escolar. Estaba destinado, y actualmente siguen con los mismos objetivos, a mujeres adolescentes de hasta 18 años de edad que estaban cursando los diferentes niveles de la entonces Enseñanza General Básica EGB y Polimodal en cualquiera de sus ciclos en la ciudad de Rosario y que fueran madres o estén embarazadas. Al día de hoy, Mantiene perspectiva de género en la orientación de sus talleres, capacitaciones y acompañamiento a las adolescentes, dependiendo del Área Mujer de la Municipalidad de Rosario.

Otras instituciones que presentaron trabajo con jóvenes son los centros de salud de la zona. El Centro de Salud Juana Azurduy realizaba talleres con adolescentes mujeres (entre 12 y 15 años) sobre planificación familiar y prevención de enfermedades de transmisión sexual, resignificando las demandas concretas de algunas jóvenes que asistían al efector en búsqueda de información sobre métodos anticonceptivos.

El Centro de Salud Pablo VI realizaba encuentros con los “jóvenes de la esquina” (varones entre 14 y 30 años) de manera esporádica, aparentemente casual, pudiendo trabajar sobre violencia de género, adicciones, inmunizaciones, enfermedades de transmisión sexual y todo tema que fuera relevante para ellos.

Reconstruiremos ahora el recorrido institucional de los jóvenes entrevistados a través de tres tópicos:

- Las instituciones de educación formal;
- Otras intervenciones institucionales en su infancia;
- Actuales anclaje institucionales.

Presentación de nuestros informantes. El lugar de las instituciones durante su infancia

Nicanor (14 años)

Vive con su madre, su padrastro y sus 3 hermanos, siendo él el mayor. Su padre biológico se encuentra detenido bajo los cargos de violación seguida de muerte.

Han ocupado ilegalmente una vivienda de material, con 2 habitaciones, baño, cocina-comedor, living y amplio patio. Viven allí, en barrio Larrea, hace aproximadamente 5 años. Son oriundos del barrio 7 de Septiembre.

Su madre percibe Pensión Nacional por 7 hijos, el Sr. tiene una compra-venta de muebles y electrodomésticos usados en barrio Emaus. Percibe ingreso por Programa Familias para la inclusión social.

Todos saben leer y escribir menos Nicanor y su hermano Hernán (13 años).

Todos tienen DNI menos Nicanor. Hernán nunca fue inscripto.

La madre y el niño más pequeño conviven con el virus del HIV.

Damián (16 años)

Vive con su pareja de 17 años, Marisol y con su hijo de dos años de edad en casa de la abuela de la joven ubicada en la zona de villa de Empalme Graneros. Hace 4 años que conviven, planificaron tener al niño.

Su madre habita en Barrio Triángulo (Distrito Oeste), no aprueba la relación de la pareja.

Es el hijo mayor, entre los varones de 6 hermanos. Su padre biológico fue excluido del hogar por violencia cuando él era niño.

No perciben ayuda social del Estado.

Refieren que sus ingresos provienen de “ayudas familiares”, principalmente la pensión de la abuela de la joven.

Los cónyuges finalizaron estudios primarios pero Damián no sabe escribir.

Damián no tiene DNI.

El niño se encuentra atravesando Primer Grado de Desnutrición.

Hugo (19 años)

Vive con sus padres biológicos y sus tres hermanos varones y una hermana mujer. Es el sexto hijo de once hermanos.

Habitan en una vivienda construida por ellos hace más de veinte años en un terreno que pertenece a un particular. La misma es de block y chapa, cuenta con dos habitaciones, un baño, una cocina-comedor y amplio patio de tierra rodeando la vivienda

Su madre percibe pensión nacional por 7 hijos, Programa Familias por la inclusión social, caja municipal, ticket provinciales ³¹y trabaja de empleada doméstica en viviendas de la zona y Barrio Fisherton. Su padre junta cartones interrumpiendo su actividad por problemas de alcoholismo.

La madre no sabe leer ni escribir, el resto del grupo familiar sí. Las mujeres han finalizado estudios secundarios, entre los varones algunos finalizaron el ciclo primario y otros lo abandonaron a partir de 4to. o 6to. Grado.

Entre los convivientes todos tienen DNI menos los varones.

31 Actualmente estos Programas de asistencia alimentaria se han unificado en la TUC (Tarjeta Única de Ciudadanía).

El grupo presenta problemas de consumo y adicción a drogas legales e ilegales (jóvenes y adultos).

Construcción de explicaciones y descripciones entre la conceptualización y el relato

Interesan los conceptos de “sujeto accesible” y “sujeto indescifrable” que aporta Mariana Roigé (2010) en cuanto incluye entre los primeros a aquellos niños y jóvenes que han permanecido en instituciones con trayectorias lineales, con circuitos únicos en el interior del sistema de internación y particularmente en instituciones asistenciales. Refiere que no han tenido fugas de las instituciones sino que han egresado por el mismo agotamiento de la institución tutelar cuando cumplieran la mayoría de edad.

Los “sujetos indescifrables”, de manera contraria a los anteriores, presentan características de inestabilidad por su circulación, cambio entre las diferentes instituciones, ciudades y tipos de institución. Han ingresado y salido del “sistema de la minoridad” con mayor incidencia y se han fugado, regresando por intervenciones de la misma institución. Su conducta resulta problemática y ya no incluye como en el caso anterior, a diferentes niños de un grupo familiar. Se presentan causas tipificadas como penales y los motivos que se corresponden a este tipo de carrera institucional incluyen en orden creciente: las “fugas de hogar e inconductas”, los “hechos delictivos” y las “situaciones de calle”, según concluye la mencionada autora.

Señala que “su rasgo fundamental incluye las entradas y salidas del sistema como producto fundamentalmente de la capacidad de evasión de estos jóvenes y de la incapacidad de las operatorias institucionales para ‘retener’ y tratar al sujeto” (Roigé, 2010: 205). La autora agrega que estos jóvenes se muestran como verdaderos sujetos con los cuales los agentes institucionales se encuentran en obligación de interactuar, negociar, convivir y que, en la capacidad de evadirse demuestran sus posibilidades de decidir, desafiando la determinación que las instituciones plantearon para sus destinos. Asimismo, las trayectorias de estos jóvenes nos muestran las dificultades de la propia

institucionalidad con operatorias fallidas: evaluaciones, derivaciones, reingresos que han perdido su poder de inscripción y sujeción del sujeto. Cabe aclarar que, con estos conceptos se estaba haciendo referencia a jóvenes que habían estado en instituciones, sea por causas asistenciales o penales; pero a pesar de que nuestros informantes no han atravesado la mayor parte de sus vidas en esas circunstancias, sí responden a las características de no sostener el vínculo con ningún establecimiento y presentar problemas con la ley penal a corta edad.

Interesa ampliar el análisis pensando no sólo en instituciones cerradas sino también en las que los jóvenes ingresan “por disposición del juez” hasta hace pocos años y actualmente por el ejercicio de alguna medida excepcional o en el tipo penal en cumplimiento de una sanción. Intentamos pensar en las instituciones que deben alojar a estos jóvenes desde que son niños en tanto consideramos que es a partir de las relaciones, la incorporación de valores, creencias, pautas y del encuentro con “los otros” que los niños van creando su forma de pensar y de actuar, conociendo los límites y posibilidades de su estar en el mundo. En el capítulo siguiente estaremos desarrollando el análisis sobre las familias, pero ahora nos centraremos en las instituciones de educación formal.

Revisemos la situación de Nicanor.

Concurre a los 5 años al pre – escolar de la escuela de su barrio. Según consta en la Historia clínica del niño debe repetir pre – escolar por “no adecuarse a las pautas de convivencia”. En ese momento el niño es atendido por desnutrición de primer grado. También se registra que concurre con su madre y su hermano menor y que a ésta le cuesta poder ponerle límites a ambos.

A los 7 años es derivado a consulta con neurología. No figura qué ocurrió con ello. Se interrumpe el registro.

En la entrevista realizada a la madre de Nicanor, la misma refiere que debido a que se encontraban viviendo en el vestuario de un club, luego de varias visitas las asistentes, sociales decidieron que los niños irían al Hogar de

Granadero Baigorria. Allí permanecieron hasta los 10 años, supone, no recuerda exactamente y luego volvieron a vivir donde se encuentran actualmente.

Desde entonces ella siempre lo anotó en la escuela pero él no quiere ir, “ahora ya está grande y no quiere ir a 1º grado con chicos chiquitos”, comenta riendo como si tal situación fuera posible.

Las historias de Damián y de Hugo son similares.

Ambos concurrían a la escuela primaria de su barrio, Damián en ese momento en Barrio Triángulo y Hugo en Barrio Larrea.

Ambos finalizaron 7º grado, Hugo puede leer y escribir, aunque con dificultad, y Damián no sabe escribir.

Cuando tenía 8 años Hugo ingresó al Hogar de Baigorria junto a dos de sus hermanos (uno de 7 años y otro de 6 años) debido a que su madre había realizado denuncia por violencia familiar y en la intervención que se realizó se evaluó conveniente que los niños fueran institucionalizados, mientras que los dos más pequeños (de 3 y 1 año de edad) quedaron con su madre. Estuvieron 2 años en el Hogar y egresaron, desde entonces vive con su familia de origen. A diferencia de Damián, su padre nunca fue excluido del hogar.

Damián también estuvo en el Hogar de Baigorria pero debido a que su madre expresó que no podía contenerlo, tenía problemas de conducta en la escuela. Estuvo allí durante 3 años.

Llamativamente el itinerario de estos jóvenes continúa de manera muy similar: los tres estuvieron en el Hogar de Alvear y los tres también estuvieron en el Hogar de Carcarañá por disposición del juez luego de haber cometido alguna falta.

Los tres refieren haberse fugado de alguno de los lugares, denuncian malos tratos y “ninguneo”³² por parte del personal del lugar.

32 Ningunear es entendido por los jóvenes como “menospreciar a alguien”, hace referencia a una desigualdad de poder entre quien habilita o no una acción, una actividad o permite la realización de la misma. En los institutos el “ninguneo” se asocia a la descalificación que

Cuando pensábamos en “otras instituciones” que hayan intervenido en la infancia de estos jóvenes, no suponíamos que hubiesen sido hogares, “por disposición del juez” como indican sus madres. Estimábamos prácticas deportivas, culturales y quizá hasta religiosas, pero sólo en el caso de Hugo, hay registro de ello.

Cuenta su madre que Hugo solía ser muy exitoso jugando al fútbol. Por ese motivo un entrenador concurría a buscarlo a su domicilio, a él y a uno de sus hermanos. Luego Hugo fue ingresando por circuitos delictivos que lo alejaron del deporte. Hasta ese momento, cuenta su madre que acostumbraba a viajar hacia los alrededores de Rosario a prácticas y torneos infantiles de la Sociedad Rosarina de Fútbol Infantil.

Conocimos a estos jóvenes en el año 2006, con las edades que señalamos de manera precedente.

A partir de entonces nos preguntamos: es posible que no estén alfabetizados o que lo hayan sido parcialmente, aún cuando asistieron a instituciones escolares y Hogares del Estado Provincial?

¿Es posible que estos jóvenes no tengan DNI?

¿Es posible ahora recuperar ese tiempo?

Para ello delineamos algunas estrategias de intervención con la familia, desde el centro de salud, como “nueva institución” de anclaje de estos jóvenes.

Como mencionamos anteriormente, en el barrio se encontraban implementándose dos programas que se proponían incluir a los jóvenes en la educación primaria: Programa Volver a la Escuela implementado a través del Centro de Desarrollo Zonal (Provincial) y el Programa Joven (Municipal).

Recurrimos a ambos, obteniendo los siguientes planteos:

celadores u otro personal de la institución tiene hacia los jóvenes internados por su condición socio-económica, racial o intelectual o en relación a la situación de sus padres.

Al intentar el ingreso de Nicanor al Programa Volver a la Escuela, y exceptuado de presentar DNI, nos plantearon que debía concurrir con un adulto responsable. Su madre nunca acompañó al joven a la entrevista. Tiempo después, al plantear la segunda excepcionalidad, ya que su madre no lo acompañaría, nos plantearon que ya no había cupo en el programa debido a que hay gran demanda en este sector y otros chicos que sí reúnen las condiciones pudieron tomar las becas.

Al intentar, posteriormente, el ingreso del joven en el Programa Joven nos indicaron que si no tenía DNI sería difícil el ingreso y que más aún sin un adulto responsable no podría ingresar, ya que la beca es a nombre del adulto y no del joven. Luego, procurando consensuar el ingreso con algunas contemplaciones nos indicaron que tenían prioridad aquellos jóvenes que ya estaban alfabetizados y habían abandonado la escuela, teniendo en cuenta que un joven de 14 años, que no sabía leer ni escribir aún, le sería muy dificultoso ingresar al sistema educativo formal.

En las escuelas primarias nocturnas de la zona no podía ingresar debido a que tenía problemas con otros jóvenes que concurrían a las mismas y además el joven refería que ya había estado en aquellas instituciones y no lo habían tratado amablemente, entonces no quería regresar.

Luego de 2 años de trabajo, el joven pudo ingresar a un espacio de PAEBA (Programa de Alfabetización y Educación Básica para Adultos) en el barrio donde asistió durante medio año y luego debió abandonar por problemas con el grupo. Al año siguiente retomó el espacio pero nuevamente abandonó por problemas con la docente.

En cuanto a Damián, la historia es más breve, el joven planteó que “no volvería a la escuela aunque me paguen” (haciendo referencia al incentivo económico que se brinda a quienes deciden ingresar a los programas mencionados). No tenía interés en ingresar a espacios educativos y consideraba que “son una pérdida de tiempo”.

Una historia de deserción y maltrato institucional por “problemas de conducta” signaron la historia de Damián. No buscó vincularse nunca más con la escuela, “me trajo muchos problemas”. La situación de este joven, como “jefe de hogar”, marcaba una diferencia en las actividades en que podía participar, puesto que buscaba generar ingresos para sostener a su familia.

Hugo, en cambio, cuenta una grata trayectoria educativa. Refiere que le gustaba ir a la escuela, su libreta escolar de 7º grado muestra un 75% de asistencia. Aunque el joven ya tenía 14 años para ese momento, cuenta que si bien ya tenía conflicto con la policía y consumía drogas no lo hacía en la escuela. Recuerda a las maestras de la Escuela N°1095 con cariño y ahora esos años de niño en donde asistía con sus hermanos.

Al hablar de proyectos personales con Hugo surgen inquietudes para aprender un oficio. Informa que no hay espacios en el barrio que estén ofreciendo nada. Comentó que en “El Distrito” hay talleres para jóvenes: rock, dibujo, radio y se siente atraído por este último.

Al intentar el ingreso del joven al taller de Radio me informan que la inscripción ha cerrado hace 5 días, que no se realizan excepciones dado que el cupo está cubierto.

Otra opción era retomar la práctica deportiva, en ese aspecto el Club María Reina convocaba a grupos de jóvenes de distintas divisiones. Debía abonar una cuota mensual en la cual estaba incluido el seguro médico. El joven refería que podía abonar ese monto, y por tanto comenzó a concurrir. Sin embargo, el rendimiento físico del joven no era el mismo del que tenía cuando practicaba fútbol en su infancia, probablemente el consumo de drogas legales e ilegales y una discontinuidad en el ejercicio físico marcó notables desigualdades dentro del grupo que a pesar de ser de la misma edad, evidenciaban un cuidado del cuerpo y de la salud diferentes. Ello impidió que continuara asistiendo, siendo él mismo quien desistiera.

Algunas reflexiones sobre el significado que las instituciones escolares, los hogares y los programas sociales tuvieron en la vida de estos jóvenes nos orientan a interrogarnos sobre el lugar que ocupaban y su lugar actual.

A finales del siglo XIX, la Institución Educativa fue un espacio que se propuso disminuir las desigualdades sociales e impulsar el ascenso social para las clases subalternas, quienes luchaban por consolidarla en tanto era vista como un espacio que contribuía a disminuir las desigualdades entre las clases. Sin embargo, ese lugar en los casos estudiados, se encuentra fuertemente cuestionado y comienza a percibirse la idea de que “todo en la vida es educación”, justificando de este modo la no asistencia a la escuela. Y si bien podemos compartir el pensamiento de que existen diferentes espacios en donde podemos educarnos, este pensamiento lo ligamos más precisamente al lugar poco privilegiado que comienza a ocupar en sus trayectorias la institución escolar cuando comienza a censurarlos y este sentimiento se profundizará en el proceso ascendente de desvinculación del niño. Mas aún, la escuela se constituye en un lugar poco seguro (por el encuentro con otros jóvenes no-amigos), espacio de censura de lenguajes, códigos, actitudes, historias y especialmente, como un lugar no apto para ellos, en cuanto no encuentran qué es lo que tiene para brindarles.

En el caso de los programas sociales y los hogares, podemos decir que sus objetivos también distan mucho de lo que ha sido durante el siglo XIX y principios del siglo XX cuando el Estado tenía escasa o nula participación para dar respuestas a la cuestión social y ésta era abordada desde instituciones religiosas o filantrópicas con intervenciones que procuran la moralización de la pobreza, siendo los premios a la virtud sólo un ejemplo a destacar. En el presente, y en concordancia con las leyes nacionales, se encuentra la idea de proponer intervenciones que prioricen el interés superior del niño pero al momento de operativizar las mismas encontramos serias limitaciones relacionadas a la capacidad de entender las lógicas de este “sujeto indescifrable” del que hablamos precedentemente. Se produce entonces nuevamente un proceso de desconexión entre los objetivos de las instituciones

y las expectativas de los jóvenes y sus familias que finalizan también con la expulsión del mismo.

En esta dirección, nos orientamos a pensar que si bien existe una ilusión de pertenecer a estas instituciones se llevan adelante diferentes mecanismos mediante los cuales los niños y jóvenes optan por no concurrir a estos espacios.

Decimos que existe la ilusión de pertenecer, entendiendo por ilusión, según la Real Academia Española, a la “esperanza cuyo cumplimiento parece especialmente atractivo” y por pertenencia a la “relación de una cosa con quien tiene derecho a ella”. Si bien a esta ilusión la ubicamos privilegiadamente al comienzo de la relación entre el joven, su familia y la institución escolar, de todas formas puede mantenerse latente durante el transcurso de la vida de una persona, en tanto no se concrete. Este sentimiento se caracteriza por el anhelo de aprender, de estar integrado, de ser parte de un grupo, de reconocerse en la institución. Percibimos este sentimiento tanto en los jóvenes entrevistados como en sus familias, ya que en ningún momento se visualizó a la escuela como un lugar que no era bueno para un niño, sino que contrariamente, existe unanimidad en que los niños deben asistir a la escuela. Al respecto la madre de Hugo señalaba:

- *“Mi marido siempre quiso que fueran a la escuela. Yo no sé leer ni escribir pero él sí, y por eso mi hija, la más grande, es maestra. Él juntaba cartones para que a ella no le faltara para el colectivo (...) y el Hugo terminó 7º grado; uno solo de mis hijos dejó la escuela, pero eso fue por otra cosa...”*

De otra forma también la madre de Nicanor destacaba:

- *“Si vos lo anotás a mí me parece que está bien que vaya a la escuela (...) pero todas las veces que lo anoté y después viste como es, él siempre tiene problemas y lo tengo que dejar de mandar...”*

En cuanto a los programas sociales también podemos visualizar ese anhelo pero en menor medida. Por un lado, porque la escuela tiene un lugar

privilegiado socialmente que no tienen los programas de educación no – formal y por otro lado, porque ellos ya han crecido y ofrecen cierta desconfianza a la “mano institucional” como veremos posteriormente.

Decíamos que el anhelo por estar incluido en el sistema educativo puede mantenerse latente y ello se basa en que si bien el pensamiento de que “todo es educación” está presente, ninguna institución logra la valoración, aunque sea ideal, como la que tiene la escuela. En el caso de Nicanor, aún cumpliendo los 20 años, aún ingresa a esta institución.

Al respecto, Hillert (1985) sostiene que la asimilación de objetos de la cultura no ocurre por influencia directa de éstos sobre el ser humano, sino que es necesario descubrir al niño o al adulto en formación, su historia, el uso que sintetizan los objetos, y ésto sólo se logra mientras exista un educador humano. La autora hace referencia a un adulto que transmite contenidos a nuevas generaciones y grupos; pero nos interesa agregar que además de ser el adulto quien transmite saberes, existe una circulación de conocimientos entre pares que también contribuyen a la formación del ser humano. Sobre este tema trabajaremos cuando estudiemos el grupo de estos jóvenes pero ahora nos interesa retomar a la autora al conceptualizar al conjunto de influencias humanas educativas en:

- informales: entendiéndolo aquí a la influencia del medio social no intencional, no institucional, espontánea (el grupo de pares, por ejemplo).
- No formales: aquellas acciones educativas deliberadas e intencionales con algún grado de sistematicidad, institucionales pero cumplidas fuera del sistema escolar. Es posible considerar aquí la influencia de los medios masivos de comunicación puesto que tienen una intencionalidad;
- formales: refiriéndose a la acción educativa intencional, institucional y sistemática.

Según esta autora no son los parámetros de intencionalidad e institucionalidad los que diferencian qué es educación de lo que no es, sino que está dado por la dimensión constituida por el sentido del cambio, del resultado.

No dudamos que las instituciones que marcaron la vida de estos jóvenes tenían objetivos de cambio, y en este sentido, las escuelas y los hogares que los albergaron buscaban resultados relacionados a la integración y formación para la vida diaria, el trabajo, a los efectos de contribuir con el desarrollo de sus familias y de la sociedad en general. Sin embargo nos preguntamos sobre si estas instituciones se encuentran “en sintonía” con los jóvenes para poder alcanzar esos objetivos o si sus prácticas se encuentran tan alejadas de los objetivos de los jóvenes obteniendo como resultado el distanciamiento de la educación formal primero, y de la educación no-formal después. Surge la pregunta entonces: ¿los procesos informales son los que educan principalmente a estos niños? En estos procesos incluimos a la familia y al grupo de pares principalmente, temas que trabajaremos en el siguiente capítulo.

Pero retomando con la interrupción de estos procesos nos interesa pensar en la idea de expulsión ya que no visualizamos estrategias y mecanismos para lograr la permanencia del niño o del joven sino todo lo contrario.

En el caso de la escuela comienza con suspensiones, reducciones de horario, cambios en los grupos de pares, citaciones permanentes a los padres para quejarse sobre el “niño-problema”. Este recorrido, casi lineal, termina quitando incentivos al niño para el aprendizaje: la no concurrencia a la escuela lo aleja de las normas habituales de la institución, haciéndolo sentir ajeno a ella y a la vez produciendo agotamiento en los padres que finalmente permiten que el niño deje de asistir.

En el caso de los programas sociales, este movimiento comienza desde el momento de la entrevista, con los requisitos y criterios de admisión dirigidos a determinado perfil de jóvenes en donde ellos no están incluidos.

Cristina Corea y Silvia Duschatzky (2005) retoman testimonios de chicos que asisten a escuelas marginales de la ciudad de Córdoba ubicando tales experiencias en el declive de las instituciones de pertenencia: un sindicato, una escuela; y manifiestan el agotamiento del dispositivo escolar para constituir un ciudadano con un sistema de valores consagrado. Conceptualizan la expulsión institucional de los jóvenes como expulsados del orden social y no excluidos, porque intentan destacar el acto violento: el desplazamiento del estado a la lógica del mercado. Hablar de expulsión y no de exclusión implica pensarla “como una serie de operaciones, nos da la oportunidad de ver el funcionamiento, la producción en la situación del expulsado (...) más que denominar un estado cristalizado por fuera, nombra un modo de constitución de lo social. El nuevo orden mundial necesita de los integrados y de los expulsados” (Duschatzky y Correa, 2005: 18). Los expulsados no son una “disfunción” de la globalización, no son entendidos como una falla, sino un modo constitutivo de lo social. Las autoras refieren que han perdido visibilidad en la vida pública porque han entrado en el universo de lo que denominan como indiferencia en tanto transitan por una sociedad la cual parece no esperar nada de ellos.

Este es el sentir de nuestros entrevistados, expulsados del orden social sin lógicas ordenadoras, reguladoras y al mismo tiempo este desinterés del Estado en controlar el cumplimiento de las normas. Notamos su ausencia como responsable de la educación pública y de esta manera, posibilitador del acceso de los niños a la educación formal. Al analizar las trayectorias de estos jóvenes, comprobamos la ausencia de un Estado que establezca mecanismos de control desde el nivel central procurando la “retención” escolar y promoviendo estrategias de inclusión es notable. Los jóvenes y sus familias no acudieron nunca a una instancia superior para solicitar otra modalidad educativa ni mayor equidad en la educación de sus hijos. Se hace presente la ausencia además del ejercicio de reclamar por el cumplimiento de su derecho a la educación, a la identidad. Estas ausencias van dejando lugar a otras lógicas, con otros marcos regulatorios y con otras sanciones que en el mejor de los casos resultará con el

cumplimiento de medidas de Libertad Asistida que parten del Estado mismo, y en la peor de las situaciones en los circuitos delictivos que dan un encuadre a las acciones de los jóvenes y que revisaremos en el último capítulo.

Finalmente, reflexionamos sobre el espacio que ocuparon las políticas sociales en la infancia y la adolescencia, especialmente los programas destinados a jóvenes que ya han tenido “fracasos” en la educación formal. Entendemos que se produce un proceso de selección dentro del criterio de focalización que plantea cada programa en donde los jóvenes que han tenido relación con la ley penal son postergados para su ingreso, priorizando a aquellos con mejores comportamientos sociales, que si bien no se han escolarizado pueden aún tener algún referente adulto que los acompañe en el proceso, gestionar un DNI, responsabilizarse. Igualmente, la inclusión tardía o nula en la institución escolar deja marcas en los jóvenes en cuanto vivencian el proceso de expulsión pero además por no haber tenido la posibilidad ordenadora de la escuela, los horarios, las tareas, los consejos y sermones que transmiten valores y que son los que, en la sociedad actual permiten comenzar a construir el entramado de las normas de convivencia.

Este desencanto por las instituciones muchas veces no finaliza con la expulsión sino que puede continuar con lo que podemos denominar “revancha” (entendida como desquite) traducido en comportamientos tales como “fugas”, redadas, robos a instituciones o el simple no reconocimiento de su existencia. La revancha, no necesariamente puede ser con intencionalidad de los actos, sino como consecuencia del mismo vacío que las instituciones dejaron en estos jóvenes.

Capítulo III

Realidades de los jóvenes. Procesos.

Decíamos en los capítulos anteriores que cada momento histórico construye una figura del delincuente con sus consecuentes formas de tratarlo y prevenir el delito, siendo en el momento actual los denominados “pibes chorros”.

Teniendo en cuenta las medidas para enfrentar las manifestaciones de la cuestión social (la delincuencia, en este caso), realizamos en el capítulo anterior un recuento de las leyes vigentes en nuestro país y alguna de sus objetivaciones, pudiendo analizar sus contradicciones. Como primera institución estatal encargada de disminuir las desigualdades analizamos el lugar que la escuela ocupó en la vida de nuestros informantes, concluyendo que es un espacio fuertemente cuestionado por los jóvenes ya que en su mayoría han sido expulsados y por tanto no quieren regresar a ella, siendo una de las preguntas habituales cuál: ese su “utilidad”. Luego, indagamos sobre las políticas sociales para jóvenes que se implementaron en los barrios donde habitan, llegando a la conclusión de que las mismas, además de haber sufrido el impacto de la focalización, realizan un proceso de selección en donde los jóvenes que han tenido relación con el ámbito penal no tienen posibilidades de ingreso, debido a que los requisitos de inscripción y modalidad de trabajo los excluye de las mismas.

Trabajaremos ahora, cuatro procesos que dividimos a los fines metodológicos pero que entendemos se encuentran íntimamente relacionados en el transcurso de la historia de los jóvenes entrevistados: los procesos que se producen en el interior de sus familias, los procesos de trabajo, los procesos que se entablan junto al grupo de pares, en tanto cada uno de ellos tuvieron influencia en los procesos judicial-penales que analizamos con una mirada retrospectiva desde la perspectiva de los jóvenes en el último apartado.

Sobre los procesos de trabajo

Retomaremos algunas nociones para re-pensar los procesos de trabajo en los que se encuentran inmersos los jóvenes de sectores pobres. Es decir, con qué marcos referenciales pensamos su inclusión en los mismos y cuáles son sus posibilidades reales.

En las entrevistas realizadas a los jóvenes se encuentra siempre presente la idea de acceder a un trabajo como posibilitador de mejores condiciones de vida. Pero por el contrario en relación con estas expectativas posteriormente, nos encontramos con que las formas ilegales para obtener dinero y acceder a bienes y servicios que brinden una mejor calidad de vida tienen tanta relevancia, que el trabajo no permite acceder a lo deseado como bueno y por lo tanto, no cumple con las expectativas de estos jóvenes.

Entendemos que en las expectativas se encuentra la idea de un mercado de trabajo perteneciente a los “30 gloriosos”, como denominan Dicapua, Lagiú y Valentino (2000) al régimen social transcurrido en nuestro país durante las décadas que van desde la posguerra hasta mediados de la década de 1970. Destacan tres peculiaridades propias de este régimen: en primer lugar, un tardío desarrollo industrial que presenta heterogeneidad estructural entre ramas y al interior de las mismas, como también medidas arancelarias de protección que minimizan las necesidades de innovación tecnológicas y de incrementos de la productividad. En segundo lugar, destacan la presencia de un andamiaje institucional desde el primer peronismo y que perdura hasta 1976 como elemento que permite acercarse a un cuasi-keinesianismo, con el 70% de la población asalariada. Y como último y gran elemento homogeneizador, la existencia de una única central de trabajadores, la CGT (Confederación General del Trabajo) y en el interior de la misma un gremio que actúa fijando pautas de la distribución del ingreso para el resto de los trabajadores (hasta 1960 fue SMATA -Mecánicos Automotrices- y en la década posterior el de los trabajadores de electricidad, conocido como Luz y Fuerza).

Refieren las mencionadas autoras que la relación salarial muestra los siguientes rasgos:

- Negociaciones colectivas por ramas entre Empresas, Sindicatos y Estado.
- Estabilidad en el empleo y en el puesto. Aparece el concepto de indemnización por despido, en tanto se concibe al contrato de trabajo por tiempo indeterminado.
- Salario mensual que evoluciona acorde a la tasa de inflación.
- Salario indirecto (principalmente a través de la cobertura de salud al trabajador y su familia)
- Salario diferido como jubilación a través de un régimen de reparto.
- Responsabilidad del empresariado sobre la condición y medio ambiente de trabajo.
- Sindicatos por rama de actividades que negocian a través de convenciones colectivas de trabajo los salarios.

Nos pareció pertinente retomar las protecciones que ofreció la relación laboral de otros tiempos, en tanto se encuentran en las ideas de los jóvenes entrevistados:

Entrevistadora: - ¿Pensaste en trabajar?

Hugo: - Y si, mas bien, Romina ¿Cómo te creés que voy a mantener a mi familia, tener mis cosas (...) te creés que todos los pobres queremos cobrar un plan?

Entrevistadora: - ¿Y por qué no te ponés a trabajar ahora, en vez de salir a robar?

Hugo: - Porque no me alcanza la plata, te pagan poco, quieren que hagas lo que ellos te piden, y encima un montón de tiempo...zafá!!! (...) Yo no nací para estar todo el día con un carrito, tirándolo para juntar porquerías y que te paguen dos mangos que no te alcanza ni para comprar lo del día...yo necesito un trabajo!!

Aquél mundo del trabajo de los “30 gloriosos” se encuentra presente bajo la idea de que aún es posible aprender un oficio, sacrificarse y lograr un bienestar. Sin embargo, el presente marca a estos jóvenes con inestabilidad, flexibilidad, polivalencia, precariedad, falta de seguridad social, tornando como una utopía sus expectativas de movilidad social ascendente.

Algunos autores plantean que los jóvenes de sectores pobres no tienen expectativas de mejoras en sus condiciones laborales porque “han asumido que eso no va a suceder, de la misma manera que no sucedió con sus padres, que entrando en el mercado laboral en los ochenta, también han tenido y tienen una ubicación muy precaria en el trabajo.” (Saintout, 2009: 90)

Sin embargo, entendemos que estos jóvenes aspiran a modificar sus condiciones actuales, mas allá de si sus actividades cotidianas son acordes con estos objetivos. Estos jóvenes aspiran a tener un trabajo que les proporcione bienestar, pero no poseen las herramientas ni las estrategias para poder alcanzar ese objetivo. Una de ellas es la escolaridad, la dicción, el lenguaje y códigos que utilizan para comunicarse, regularidad en los horarios y tareas a cumplir. Asimismo, se consideran en inferioridad de condiciones para el acceso a un trabajo formal. Retomaremos una de las entrevistas realizadas a Hugo:

Entrevistadora: -¿Por qué no probás de buscar trabajo fuera del barrio?

Hugo: - Ni loco!! sabés como te discriminan afuera, a vos no te pasa porque sos cheta³³, pero a nosotros nos miran con cara rara, te miran la gorra, las yantas (zapatillas)...

Al igual que “sucede con la escuela, el trabajo perdura, al menos en lo que dicen, como forma legítima de ascenso social. Se quejan de los bajos ingresos y las condiciones laborales, pero esto no necesariamente implica que hayan dejado de considerar que sigue siendo la única forma de construcción de respeto y dignidad.” (Kessler: 2004: 39)

33 Con esta palabra se denomina a sujetos que poseen un buen nivel económico y el cual utilizan para definir un estilo determinado de vida, en lo referente a la vestimenta, lugares para salir, música particular para escuchar, modismos para hablar distintos a otros grupos. Para nuestros informantes, cualquier persona que no viviera en su barrio (sea Empalme o Larrea) era prejuizado con domicilio en el centro de la ciudad y “cheto”.

Otra de las situaciones que podemos mencionar en relación al mundo del trabajo, es que las modificaciones que se produjeron en la década de 1990 en nuestro país han impactado en las familias de nuestros informantes, pero no en la pérdida de derechos sociales como producto del desempleo. Debido a que nunca gozaron de los mismos, sino que se les redujo la posibilidad de acceder a un trabajo. Es decir, sus familiares se dedicaban al empleo doméstico y al cirujeo³⁴ y ello se vio afectado cuando la clase media que era la empleadora comenzó a perder sus puestos de trabajo. El trabajo que añoran entonces, queda reducido casi al salario. Tener una buena remuneración implica tener un buen trabajo y no alcanzan a comprender la vinculación de los derechos sociales con el trabajo.

Madre de Hugo: - ¿Qué te pasó Romina, te tiró a la cama el bebé?

Entrevistadora: - No, estuve gozando de mi licencia por maternidad; las empleadas provinciales tenemos 45 días antes del parto y 90 posteriores al parto, por eso no me vieron por acá, pero no estaba enferma.

Madre de Hugo: Ah! ¿Pero te dejaron sin trabajar porque nació por cesárea?

Entrevistadora: No, son días que tenemos todas las trabajadoras...

Madre de H: ¡Qué bárbaro, como te dejó de mal el crió!!! Te dejó sin trabajar, me hubieses llamado que te ayudaba con tu casa...

Continuando con el análisis de los procesos de trabajo podemos inferir que se produce la misma dinámica que en el ingreso a la institución educativa. En principio, el joven tiene ilusiones de pertenecer al ámbito laboral pero encuentra diversos obstáculos: algunos relacionados al agotamiento de un mercado de trabajo y otros a sus condiciones sociales y económicas que lo excluyen. Ellos plantean que sus hábitos, su vestimenta y en ocasiones hasta el lugar de residencia resultan obstáculos para poder acceder a un puesto de trabajo.

Damián: - Yo no digo que vivo en Empalme, porque sino me quieren pagar dos mangos porque dicen ah! este es un villero y se conforma con cualquier cosa. Doy la

34 La actividad del cirujeo consiste en la recolección para su venta y posterior reciclaje de material descartado (cartones, plástico, vidrio, metales, alimentos).

dirección de mi mamá, que vive en un barrio más cheto. Igual no me toman porque soy menor...

Retomando la cuestión de la expulsión del ámbito escolar del capítulo anterior, ésta impacta negativamente no sólo en lo que hace a la ausencia de alfabetización y pautas que ofrece el sistema educativo en cuanto a lo actitudinal sino también en que por fuera de los programas de inclusión (que revisamos anteriormente) no hay espacios laborales para que estos jóvenes puedan insertarse debido a que son menores de edad y el trabajo infantil, es un delito.

En oportunidades, depende de la ocupación de sus familiares, por lo cual pueden vincularse al mundo laboral como ayudantes, aprendices o colaboradores. No todos los jóvenes toleran esa condición.

Damián: - Yo a veces me voy con mi suegro que es albañil, él me lleva a la obra donde trabaja y me enseña, pero mientras no esté el patrón porque soy menor y si se entera lo mata. No sé por qué no me dejan trabajar!!!

Hugo: Yo trabajo en la fábrica de botes que está al lado de mi casa y mi hermano de 16 también. Él va todos los días; yo voy hasta que me rayo (enojo), porque a mí me gusta hablar y me cuelgo (me disperso) hablando y el tipo me dice que le vuelo los pelos (perturbo) y me dice que tengo que lijar así, asá, y yo no estoy para es; entonces si me gritan o me joden me voy...

Como mencionábamos anteriormente, la ocupación de sus familiares también es precaria. Al respecto Kessler (2004) plantea que

“[...] la inestabilidad laboral no es para estos jóvenes un problema nuevo, sino que ya la experimentaron sus padres. La inestabilidad se naturaliza a medida que el trabajo estable se desdibuja de la experiencia transmitida por sus padres y por los adultos de su entorno.” (Kessler, 2004: 33).

Esto explica posiblemente que el trabajo no se constituya como algo a cuidar, valorar, buscar, permanecer o perpetuarse, sino todo lo contrario: tiene

el sentido de utilidad que le impone trabajar sólo por una remuneración. Al respecto, un joven que trabajaba en un autoservicio del barrio, en la esquina de su casa refería:

Carlos: trabajo de martes a jueves, porque los sábados tengo que salir con las chicas, el domingo estoy re – chupado (alcoholizado) y el lunes tengo resaca, no me puedo ni mover...

Entrevistadora: - ¿Y no te dice nada la dueña? ¿O vos arreglaste trabajar esos días?

Carlos: ¡Qué me va a decir! Al principio yo trabajaba de lunes a lunes, entraba a las 7, salía a comer un ratito al mediodía a mi casa y volvía y le daba hasta el cierre. Cuando me pagó me dio chirolas...Los otros (refiriéndose a los demás empleados) me dicen que por eso ellos se llevan el queso, la carne, digamos que vos pesas un kilo pero te llevás un kilo y medio ¿pero yo para qué quiero medio kilo de carne?

Entrevistadora: ¿Y ahora cómo te paga?

Carlos: Poco, pero yo así tengo mis cosas y me queda tiempo para hacerme “algunos extras” (refiriéndose al robo)

La relación que se establece entre trabajo = remuneración hace que la diferencia entre obtener un trabajo o salir a robar sea indistinto, en principio. La forma más habitual de obtener dinero termina siendo el robo de objetos menores y arrebatos en la vía pública. Esta forma de obtener dinero no se caracteriza por tener una organización ni una planificación previa. El robo es esporádico, según las necesidades inmediatas: salir a bailar, hacer un regalo a la madre, conseguir algo para comer. La alternancia entre delito y trabajo cuestiona el supuesto de que hay una subcultura cuyos códigos se establecen en completa oposición a la cultura hegemónica (Miguez, 2008)

Trabajo precario y delito se acercan sin llegar a confundirse ni a homologarse como lo muestra Kessler (2004) con el régimen de las dos platas aludiendo a la “plata fácil” que es obtenida mediante el robo y se gasta, según el autor, en salidas, cerveza y droga, y la “plata difícil” que proviene de haberse esforzado trabajando y que se destina a ayudar a la familia o a ropa.

La diferencia que realiza el autor resulta interesante aunque puede aplicarse a nuestros informantes con mejores relaciones familiares, ya que quienes no consideran oportuno destinar dinero a su familia no refieren aportar ni los provenientes del robo, ni los del trabajo. Sólo en una oportunidad un joven explicó:

Jorge: - Cuando robo me pongo la plata en este bolsillo (señalando uno de los bolsillos delanteros de su pantalón vaquero), y la plata que tengo de cuando salgo a trabajar la tengo en este otro (señalando el opuesto). Cuando mi vieja me pide guita yo le doy de este (señalando el segundo bolsillo) y con los pibes me gasto de este otro.

Sin embargo, resulta interesante pensar que estos jóvenes no logran cubrir sus necesidades básicas y la poca remuneración que perciben tampoco les permite aspirar a comprar bienes que consideran necesarios (ropa, calzado, muebles o electrodomésticos). A su vez, la rapidez con que pueden obtener el dinero producto del robo hace que el mismo sea gastado de manera inmediata (sólo o con amigos). Nuevamente percibimos que las aspiraciones de los jóvenes son mayores que las que pueden concretar efectivamente. A su vez, no existe una censura real en sus familias sobre la fuente de la cual proviene el dinero, y muchas veces, tampoco en el grupo de pares, por lo que vale más “tener dinero” que no tenerlo, a los fines de ser incluido (en el grupo de amigos, en la familia, socialmente):

Hugo: Yo siempre tengo plata en el bolsillo; no soy un seco. Si querés te puedo invitar a tomar una cerveza cuando quieras.

Gabriel: Nosotros para los cumpleaños llevamos algo cada uno, porque somos muchos de familia. Si ese día cobré no hay drama porque me gasto todo en la fiesta; pero si no, tengo que salir a “poner el pecho” (robar) para conseguir algo. Yo creo que mi hermano el Carlos sale a robar de vez en cuando también, porque se cae con cada vino a las fiestas, con cajita, vo’.³⁵

35 La expresión “vino en cajita” se contrapone a “vino con cajita”. La primera refiere al vino que se usa popularmente y tiene un bajo costo (tetra abrik o también denominado “tetra”) en donde el vino es envasado en caja; la segunda alude a la botella de vino presentada en caja y tiene un costo mayor.

El robo tiene un trasfondo de búsqueda de ser aceptado. En algunos jóvenes se relaciona a tener dinero y por ello generar aceptación; y en otros se relaciona a que el grupo lo valore como un “choro de caño”³⁶ y lo admire. Es por ello, que entendemos que más que de dónde proviene el dinero, interesa lo que el dinero posibilita, “integra”, es lo que les permite “la revancha”, mostrar que tienen, que pueden, el “poder que otorga el dinero”.

Nuevamente vislumbramos el conflicto con la ley: extensas jornadas con baja remuneración, trabajo infantil, trabajo “en negro”, malos tratos; son algunas de las modalidades que se presentan en los procesos de trabajo que jóvenes pobres intentan comenzar o comienzan con el objetivo de obtener un mejor pasar. No pretendemos realizar una relación directa entre malas condiciones de trabajo y delito pero entendemos que las mismas operan como mecanismos de expulsión del mercado de trabajo. Estos jóvenes visualizan que los puestos de trabajo no le ofrecen un mejor pasar y por tanto no se esfuerzan en especializarse, estudiar, conservar las relaciones laborales sino que trabajan para obtener una remuneración y porque el trabajo aún tiene un sentido de “pertenencia a la sociedad”, de inclusión. Sin embargo, estos jóvenes alternan las actividades laborales con acciones relacionadas al delito, existiendo un desdibujamiento de la ley, lo que no implica que desaparezca la percepción de qué acciones son legales y cuáles no lo son. Estudiaremos en el próximo capítulo sobre los impactos que el proceso penal provocará en sus relaciones laborales.

Los procesos en familia

La expresión vo' equivale al pronombre personal “tu” que en lo cotidiano utilizamos “vos”. ES una expresión recortada del “vos” que utilizan para cerrar una frase.

36 Mas adelante ampliaremos sobre la clasificación entre guaso, giles, choros de caño, transa, violines que nos proveyeran nuestros informantes referirse a los distintos delitos y sus autores. Esto implica una jerarquía, donde el “choro de año” se encuentra en la cumbre.

Hablar de familia en esta investigación cobra el sentido de pensarla como una de las instituciones en y con la que se construye la vida de estos jóvenes. Familias que tendrán un lugar muy particular a la hora de hablar de delitos, de afectos, de acompañamientos y vínculos particulares que sostendrán muchas de las decisiones que tomarán los jóvenes en sus trayectorias.

Siguiendo el planteo de Donzelot (1979) podemos decir que “lo social” se encuentra conformando el ámbito de la familia. Es decir, que “empleamos la familia no como punto de partida, como realidad manifiesta, sino como una resultante móvil, como una forma incierta, cuya inteligibilidad se logra solamente si se estudia el sistema de relaciones que mantiene en el nivel socio-político”.

Jelin (1984) sostiene que las transformaciones en este sistema de instituciones e ideas van formando a la familia, entendida no como parte de un mundo privado sino como parte de “lo social”, aquello sobre lo cual se ejerce el policiamiento y control.

Es necesario entender que al hablar de policiamiento, Donzelot no hace referencia al sentido represivo y limitador del término sino que le da un significado que “abarca todos los métodos de desarrollo de la calidad de una población y la fortaleza de una nación” (Donzelot, 1979: 7) Es decir que, la familia se conforma en relación al mundo público, la legislación, el control social, la medicina, la política, las instituciones educativas, la filantropía y las transformaciones que en todas esas instituciones van dando forma a la de la familia.

Resulta de relevancia este enfoque, en tanto no pretendemos culpabilizar a las familias, ya que entendemos que los actos delictivos de los hijos se relacionan estrictamente a la formación que las mismas les brindaron; al tiempo que nos permite ingresar y egresar del ámbito doméstico y familiar pero también nos permiten entender las relaciones con las otras instituciones.

Como plantea Jelin (1994), en los textos teóricos clásicos se concebía a la familia como institución social que regulaba y otorgaba sentido al sustrato biológico ligado a la sexualidad y a la procreación. Incluía también la

convivencia cotidiana expresada en la idea del hogar y del techo y una economía compartida.

A partir de la década de 1960 comienzan a visualizarse cambios en la familia, en donde se cuestiona a esa institución social, conformada a partir del matrimonio entre un hombre y una mujer, con roles claramente identificables dentro y fuera del hogar y con autoridad diferencial según sexo y edades en el interior de la misma. Nos referimos a que la existencia del mundo público para los hombres (el trabajo principalmente) y el mundo privado para las mujeres (las tareas domésticas y la crianza de los niños) como formas aprehendidas y naturalizadas comienzan a ponerse en cuestionamiento al modificarse el modelo de producción. Con la incorporación de mujeres al mercado de trabajo, entre otros cambios que se relacionan también con la crisis del Estado de Bienestar en los modelos de salud y fundamentalmente con la revolución sexual, el hippismo, la mini-falda y la pastilla anticonceptiva.

Entendemos que los cambios que ha atravesado la familia como institución no se presentan en estos jóvenes con los mismos significados que puede plantearse en otras clases sociales. Una de las particularidades que entendemos es que el modelo patriarcal no se encuentra en cuestionamiento entre ellos como sí lo interpelan otros sectores sociales. A su vez, “estos jóvenes, en líneas generales, no viven la ruptura con el modelo de familia mononuclear como anormalidad o vergüenza, sino que, por lo contrario, lo han naturalizado, ejerciendo una mayor libertad para vivir en familia”. (Saintout, 2009: 79)

Encontramos nuevamente una contradicción entre lo que los jóvenes refieren, lo que aspiran y lo que efectivamente ocurre en sus vidas.

Si bien la organización patriarcal de la familia que implica que el hombre adulto es quien organiza y dirige la actividad del resto de los miembros no se encuentra presente en ninguno de los modelos analizados, sí percibimos en estos jóvenes la idea de que el hombre adulto es quien toma las decisiones y su opinión tiene mayor jerarquía que la del resto de los miembros. A su vez, en esa dirección se constata que el poder del hombre adulto, padre, no se relaciona directamente con la capacidad del mismo para producir, ya que los

padres pueden no trabajar o estar ausentes. Sin embargo, a la hora de pensarse ellos, sí mantienen un esquema verticalista relacionado a que quien trabaja, es hombre y padre de familia es el jefe de hogar y toma decisiones, más allá de lo que opine el resto de los miembros, de igual manera los hermanos mayores, hombres.

Estos criterios de sexo y edad se mantienen como ejes normativos de la división del trabajo cotidiano. Los jóvenes y sus madres, refieren una naturalización de la violencia doméstica. Las madres de estos jóvenes han sido víctimas de violencia física por parte de sus esposos y sólo en algunos casos han realizado denuncias judiciales. Esto impacta directamente en el trato que estos jóvenes propician a sus novias:

Carlos: - A todas las mujeres hay que pegarles en algún momento...

Entrevistadora: - ¿Cómo? Vos pensás realmente eso?

Carlos: - Y sí; o no. Pero en realidad yo creo que las mujeres no entienden, son duras, y vos les decis una vez como se hacen las cosas, y no entienden, les decis dos veces y no entienden y a la tercera le tenés que pegar para que entienda.

Entrevistadora: - ¿Nati era tu novia cuando te llevaron al IRAR?

Hugo: - Sí, pero ella me engañó con otro pibe cuando yo estaba preso y eso no se hace. Entonces cuando salí fui a la casa y le dí un cortito, así (señalando con el puño cerrado un movimiento hacia adelante, a manera de "trompada")

Entrevistadora: Le pegaste!!!

Hugo: ¡No! que sos exagerada Romina! Le dí un cortito no más!

Entrevistadora: ¿Por qué tuviste tantos chicos? ¡Es mucho trabajo!!

Madre de Hugo: yo no quería, pero en ese momento le tenía mucho miedo al viejo (refiriéndose a su esposo). Él me había dicho que me iba a reventar si me veía tomando pastillas; y él no jodía, me daba cada paliza. Yo era joven. Ahora le digo, lo enfrento y lo mando a dormir cuando está borracho.

Las relaciones de poder entre hermanos presentan la misma jerarquía. Por edad y por sexo, el hermano mayor hombre tiene mayor poder de decisión

que los menores. Pero este poder en función de una jerarquía también implica cumplir con la responsabilidad de protección. Esto se entrelaza también con el “mundo tumbero”³⁷

Hugo: Yo le digo que no puede salir con la mujer de un preso, porque me va a traer problemas y me tiene que hacer caso.

Entrevistadora: ¿Y porqué no puede?

Hugo: - Porque no es así. Mientras vos estás guardado otro te sopla a la mujer, y él me tiene que hacer caso porque aunque él no es chorro tiene que respetar las reglas de los chorros.

Entrevistadora: - Y si no las respeta?

Hugo: La vamos a pasar mal, porque si le pasa algo lo voy a tener que defender y si llega a caer preso la va a pasar mal (...) y si no lo defiende yo lo matan, porque dicen: ah! Ni el hermano lo defiende, entonces nos podemos meter con él. Y además yo soy el hermano mayor, él tiene que hacer lo que yo le digo.³⁸

El modelo de familia patriarcal se presenta como algo a seguir por muchos de los jóvenes y se encuentra presente la idea de que ellos deben “mantener” -refiriéndose al sostenimiento económico del grupo- a la familia, sin importar los medios que ello implique. Se hace presente la idea que plantea Kessler sobre la lógica de la provisión, entendiendo que estos jóvenes realizan un pasaje de la centralidad del trabajo a su combinación con otras actividades, lo que caracteriza como pasaje de lógica del trabajador a la del proveedor donde la legitimidad de los recursos obtenidos es una diferencia fundamental: en la lógica del trabajador. Obtener el dinero como producto del trabajo realizado con honestidad en una ocupación respetable se constituye como un pilar sobre el que se asentaron los sectores populares. La idea de “el trabajo dignifica”. A su vez, el jefe de hogar era quien tenía el lugar de trabajador

37 Al hablar de mundo tumbero se hace referencia a modos de relacionarse, códigos de convivencia, expresiones verbales que son utilizadas por las personas que estuvieron o se encuentran privadas de su libertad.

38 Tiempo después pudimos constatar que lo que Hugo decía era cierto, no formaba parte de los mitos tumberos, a su hermano le pegaron entre cuatro, lo fueron a buscar a su casa y le dijeron que no se metiera con la mujer de un preso. Fue hospitalizado quedando un día en observación ya que tenía diversos traumatismos.

honesto y sacrificado (más allá de que, como plantea Jelin, esto puede representarse como poco cierto en familias donde el trabajo del jefe de hogar era insuficiente y se producía una mercantilización del trabajo doméstico por fuera del hogar para contribuir a la economía doméstica).

En la lógica de la provisión, la legitimidad se halla en la utilización del dinero. En el apartado anterior decíamos que el trabajo en estos jóvenes interesa solamente por el monto de su remuneración, sin aportar otros saberes. Lo que Kessler refiere es que interesa la utilización del dinero para satisfacer necesidades sin importar su procedencia, planteando que ello se asemeja a lo que Merklen (2001) ha llamado “lógica del cazador” contraponiéndola a la del agricultor que planifica una cosecha anualmente. La lógica del cazador se caracteriza por la inmediatez de salir día a día a conseguir una presa y asemeja ello con aprovechar las oportunidades que se presentan en la ciudad percibida como un bosque lleno de posibilidades.

En sí, la lógica de la inmediatez y el cortoplacismo forman parte de su vida en diferentes aspectos y ello se relaciona directamente a las oportunidades que el dinero propone. Volveremos más adelante cuando veamos la organización del dinero de algunos jóvenes en lo que denominamos “revancha”.

Entendemos que esta lógica del proveedor se basa en un modelo de familia patriarcal. Lo que les permite a estos jóvenes poder sostener su “productividad” es el robo, y ese sentir que el dinero es la llave de acceso a bienes, servicios, prestigio, no es un mito sino que lo vivencian cotidianamente. Un cambio de valores en la familia se hace evidente, no interesa el trabajo del padre de familia y que luego el hijo podrá tomar, perfeccionarse, constituirse en un trabajador con todas las letras, sino que lo que trasciende es cuánto dinero aporta a la economía.

La situación de estos jóvenes en relación al dinero ya lo hemos planteado en el apartado anterior, pero focalizaremos la particularidad de D, quien tiene a “su cargo” la familia.

El joven, como planteáramos en el capítulo anterior convive con su pareja e hijo en casa de la abuela de la joven. Ampliamos ahora, añadiendo

que los ingresos de la familia provienen de diversas fuentes, más allá de que en las entrevistas sociales refieran que el joven es ayudante de albañil (tarea que realiza también de manera esporádica, principalmente luego de permanecer detenido).

Damián: Yo salgo y me pongo la ropa en los negocios y me voy, así, vestido...

Entrevistadora: ¿Eso no se llama “mechero”?

Damián: Sí, como sabés?

Entrevistadora: Lo había escuchado pero en mujeres, no sabía que había hombres. Conozco que la modalidad es ingresar a un comercio probarte ropa, alguna la llevás puesta, otra en bolsos....¿Y después que haces?

Pareja de Damián (Marisol): La vende, él gana re – bien con eso, trae ropa re-buena y acá la gente en el barrio le compra y con eso mantiene a la familia.

Marisol plantea, poniéndose a la defensiva, la necesidad de la actividad de Damián. La madre de Marisol sostiene que es ella quien lo incita a robar para que al grupo familiar no le falte nada y agrega que su hija es muy ambiciosa, pero “*el pibito es buenito, pobrecito*”.

Cabe agregar que Marisol también realiza una actividad clandestina: juega a los naipes por la noche y con lo que obtiene de las apuestas compra bienes para su hijo y su familia. Sin embargo, la actividad central y reconocida es la de Damián y aunque el joven no responde a un modelo autoritario de familia, su pareja lo reclama en forma permanente y refiere que con lo que hace como albañil no les alcanza para nada porque como es menor de edad le pagan muy poco.

Diversos analizadores emergen del relato precedente: dinero, poder, trabajo, relaciones de familia. Lo cierto es que estas familias encuadran a nuestros informantes y son quienes los acompañan en el proceso penal una vez detenidos y por ello nos interesa indagar en su historia como familia.

Como referíamos en el apartado anterior, estos jóvenes pueden pertenecer o no a familias que utilizan el delito como forma de subsistencia. Sin embargo, se establece una relación particular con lo obtenido del robo. En

algunos casos, el motín sólo es utilizado para diversión y en otras situaciones la familia es cómplice del delito.

Madre de Hugo: - Yo ahora les digo, acá las cosas con la factura, y las tengo guardadas porque si viene un allanamiento y se llevan el televisor yo tengo la factura de que lo compré con mi pensión. Antes los chicos traían por ahí cosas robadas y yo los dejaba...que va a ser...era tanta la necesidad Romina ¿Cómo te puedo explicar? Yo siempre fui así, que quise más y más...Mi marido no, me decía que me conforme. Yo quería el lavarropas automático, pero a él no le importaba y así todo, él decía que mientras no falte nada en la olla la familia está bien...

Resulta relevante, en base a este fragmento de la entrevista realizada a la madre de uno de los jóvenes, pensar de manera retrospectiva: cuando era ella la encargada de “vigilar” el comportamiento de su hijo o de buscar alternativas al robo.

Entrevistadora: ¿cuántas veces estuvo detenido Hugo cuando era menor?

Madre de Hugo: Uf! Muchas...ya ni me acuerdo...estuvo en la 6ta. dos veces, en el IRAR, en una granja afuera pero se escapó de todas, menos de la comisaría(...) Era un chico rebelde, por eso yo prefería que lo tenga el juez, así no jodía porque a los otros por ahí les daba un buen susto y no jodían más, pero el H es increíble...parece que le gusta estar preso!!!

Entrevistadora: y usted que hacía cuando él estaba preso siendo tan chico?

Madre de Hugo: me movía para todos lados...de acá para allá, porque yo ya conozco todo por mi otro hijo, ese estuvo en Coronda y casi me lo matan en el motín de la otra vez. Yo fui a buscar a los derechos humanos y me lo salvaron, estaba colgado y ahí perdió un ojo, lo iban a matar. Pero con el H es distinto, él era más chiquito y me lo daban a mí y me decían que lo tenía que tener en casa, o una vez me dieron para que elija una familia afuera y entonces que él se fuera para allá, a Córdoba fue, pero volvió, si armó lío allá también; otra vez me acuerdo cuando estuvo con Libertad Asistida y la asistente social me dio para que le comprara latitas de gaseosa y cositas para que él venda y él tenía que tomar unas pastillas porque era muy nervioso.

Entrevistadora: Esa es la vez que se tomó las pastillas con los chicos de la esquina? (Según había referido el joven con anterioridad)

Madre de Hugo: sí, ja! Ja! Era terrible, agarró la tirita y se la llevó con los pibes y a la miércole' las pastillas...ja! Ja!

Cabe destacar que esta entrevista transcurre en el comedor de la casa de Hugo mientras él se encontraba detenido por un robo calificado. Su madre, sin condiciones subjetivas para poder dimensionar la situación actual de su hijo relata hechos en los que ella tenía las responsabilidades sobre el accionar del niño pero no podía ejercer un control ni un acompañamiento. Como plantea Miguez, existe una alternancia entre un conjunto de instituciones que no logran contener a estos jóvenes, los adultos que rigen las instituciones, desde padres, celadores, profesionales, etc. “no parecen lograr promover en los niños y jóvenes los rasgos de subjetividad de acuerdo con lo esperado (...) y así, o buscan la colaboración de instituciones externas o simplemente los expulsan.” (Miguez, 2008:75)

En más de una oportunidad las madres de los entrevistados han recurrido a otras instituciones diciendo “yo ya no sé que hacer con este chico” o frases como “no me hace caso” o “no lo puedo manejar”. Nos preguntamos entonces: ¿es la familia la institución acorde para poder brindar a estos niños los lineamientos que se indican desde las otras instituciones: escuela, juzgados de menores, programas de libertad asistida, etc.? Estimamos en base a lo planteado, que indudablemente la familia es el núcleo donde se debe priorizar la convivencia del niño, pero estas familias se encuentran atravesadas por situaciones de violencia, crisis de la autoridad de los padres, relaciones conflictivas con la ley penal, y ellas mismas tienen una inserción institucional marginal, de manera que se presenta con muchas dificultades las posibilidades de poder responder al mandato de “responsabilidad y ejercicio de la autoridad de adultos sobre niños que se pretende desde diversas instituciones”.

El desdibujamiento de las responsabilidades del mundo adulto, podemos verlo en diferentes situaciones, desde quiénes son los que acompañan a los niños a la consulta médica, quien concurre a una reunión a la escuela, como en el caso de Carlos, quién se hizo cargo de su carrera deportiva. Comenta Carlos que era muy bueno jugando al fútbol y que muchas veces le dijeron a su madre

que podría tener una carrera exitosa. Sin embargo, refiere que para su madre era muy dificultoso ocuparse de los cuidados que el entrenamiento tenía y no prestó atención a ello. El padre de Carlos, ingería elevadas cantidades de alcohol que le impedían participar activamente de estas decisiones. Sin embargo, un hermano mayor que él decidió tomar la responsabilidad. Lo acompañó a realizar los trámites necesarios (referidos a salud principalmente y documentación), lo llevaba a practicar en muchas ocasiones fuera de la ciudad, hasta que un día “el entrenador”, como lo llamaba el joven fue a su casa a hablar con los padres y proponerles una carrera futbolística. Ellos plantearon sus problemas económicos frente a lo cual, el joven, en aquel momento un niño de 10 años, recibió un bolso con botines y demás indumentaria y dinero para los traslados:

Entrevistadora: - Y qué paso con las prácticas?

Carlos: - Nada...el Lucio se gastó la plata y entonces no me llevaron más, y el tipo (refiriéndose al “entrenador”) se cansó: vino una vez, dos veces a mi casa y veía que mis viejos nada...mi hermano mejor ni decir...y no vino más...

Entrevistadora: ¿Y ahora por qué no intentás volver?

Carlos: Porque ya soy viejo, tengo 17 años...

Entendemos que estos jóvenes que alternan sus vivencias entre la calle, institutos y su familia tienen una valoración positiva sobre su núcleo familiar. Evidentemente, si bien por momentos pueden dormir en la calle o estar días fuera de su hogar, siempre han decidido volver. Sus expectativas son cubiertas, al menos en lo que respecta a baño, comida y descanso. Por fuera de ello, se abre un universo de contradicciones en donde nos interesa destacar que no existe una relación directa entre grupo familiar de procedencia y comisión de un delito, sino una heterogeneidad de situaciones de conflictos con la ley en donde la cuestión penal aparece como una más.

Se torna difícil tanto para los jóvenes como para sus familias poder dimensionar las acciones que se encuadran en ámbitos como los del poder judicial. La lógica de la provisión que mencionamos anteriormente signa el trascurso del cotidiano de estos grupos impidiendo realizar análisis de tipo

costo-beneficio, sea en base a dinero o a accionar que les implique un mejor estar. Sin embargo, el desdibujamiento de la ley no implica que no tengan un marco normativo para evaluar sus acciones, sino que el mismo es laxo para con ellos y mediado por la inmediatez de las acciones. Las responsabilidades son asumidas con esta flexibilidad y por ello también entendemos las dificultades que se presentan para su cumplimiento. Es al Juez a quien se atribuyen responsabilidades y a las víctimas del delito piedad para con sus autores.

Madre de Hugo: Yo voy a ir a hablar con la Jueza, porque cuando él era menor yo iba y el Juez me entendía y me ayudaba. Ahora no puede ser que no me atienda la Jueza...

Hermana de Hugo: Yo quiero ir a hablar con la vieja Romina, para que levante la denuncia porque el Hugo no le quiso robar, vos sabes cómo es él, que por ahí se raya y le da por sacarle la cartera a alguien, o está drogado y hace cosas que no quiere

Pero esta actitud no se debe a un cuestionamiento de la ley sino a que los marcos para poder comprenderla responden a una lógica donde todo conflicto de intereses es privado sin dar lugar a intereses de terceros en tanto ni se comprende porqué se ha establecido la sanción ni la forma de regularlo y donde “la fragmentación de los sujetos es la matriz de origen” según plantea Kessler.

Grupo de pares

Introducimos en el contexto cotidiano de estos jóvenes nos llevó a pensar en las relaciones que establecen con otros jóvenes. Diversos estudios han construido conceptos tales como bandas o pandillas, tribus o el más conocido que remite a pensar a los grupos juveniles como subculturas.

El término pandilla tiene su origen en la Escuela de Chicago cuando sociólogos urbanos de la década de 1920 que, en un contexto de desintegración social, entienden que las pandillas aseguraban la integración de

los jóvenes. La idea no fue pensarlas en términos de conductas patológicas sino mostrar que los vínculos de pertenencia a un barrio específico permitían a los jóvenes interrelacionarse entre sí y con otros. (Sánchez, 2000)

En la actualidad, una pandilla es pensada como un grupo de personas que sienten una relación cercana, con ideales comunes entre los miembros pero atravesado fuertemente por la comisión de actos violentos o delictivos. El término ha adquirido una connotación negativa debido a su relación con acciones violentas contra otras personas o como sinónimo de una organización o afiliación criminal. En algunos países como El Salvador, Honduras y Guatemala se utiliza el término “Mara” como sinónimo de pandilla.

Autores como A. Cohen (1955) o W. Miller (1958) citados en Sánchez (2000) conceptualizan a las pandillas relacionándolas con la “desviación social”, poniendo énfasis en sus elementos “antisociales”. Incorporan la teoría de la infraclase (underclass) considerando que los miembros de las bandas provienen de la infraclase americana, reduciendo sus comportamientos y estilos de vida por su pertenencia a dicha clase. Al respecto, Loïc Wacquant (2001) refiere que la coincidencia de “nuevas formas de exclusión urbana” con la rivalidad y la segregación etnoraciales, que tuvieron lugar en Europa, dieron lugar a que muchos de los análisis de ese continente buscaran en los Estados Unidos modelos teóricos, produciendo “la difusión transatlántica de conceptos, modelos y a veces teorías listas para usar en las ciencias sociales”. Constata esta aseveración haciendo referencia a la discusión entablada en torno a la presunta formación de “guetos” de inmigrantes en barriadas obreras y a la difusión de la noción de infraclase en Gran Bretaña y su ingreso a Holanda para abordar tensiones en la ciudadanía ocasionadas por el desempleo, la discriminación étnica y la decadencia barrial. Sostiene que esos análisis suponen que el lenguaje conceptual norteamericano de las relaciones de raza tiene respaldo en las realidades urbanas de Europa, como también que la noción de infraclase tiene alguna capacidad analítica en su propio terreno. (Wacquant, 2001: 124-127)

Otra línea de investigación sobre la grupalidad juvenil es la que se desarrolla en la Europa de post-guerra, en las décadas de 1950 y 1960, cuando algunos jóvenes se organizan en relación a determinada vestimenta, accesorios, música. Refiere Mariana Chavez (2000) que, la sistematización realizada en los años correspondientes a la década de 1970 por los miembros del Center for Contemporary Cultural Studies³⁹ de la Universidad de Birmingham, sigue siendo el referente fundamental para los estudios sobre juventud y cultura; pero quienes investigamos en el campo de la juventud no estamos siendo rigurosos con los conceptos que utilizamos, en tanto no poseemos traducciones en castellano que nos permitan acceder directamente a los conceptos y categorías allí discutidas. Retoma entonces el texto de Hall y Jefferson en relación al cambio de término “cultura juvenil” por “subculturas” y explica que el mismo refiere a grupos que en la segunda posguerra estadounidense no han podido cumplir con el sueño americano pero continúan creyendo en él, generando una “suerte de compensación colectiva” para poder resolver la contradicción entre el anclaje estructural (en tanto no había posibilidades de trabajadores en ascenso) y el imaginario hegemónico (ligado a la igualdad de oportunidades).

Definiendo de esta manera la cultura juvenil, la mencionada autora señala que se sitúa de algún modo a los jóvenes en la estructura social y la historia y, a su vez, se interpreta a la juventud como constituyendo una subcultura en subordinación con lo hegemónico. Finaliza planteando que no acuerda con denominar subculturas a las prácticas culturales de los jóvenes ni tampoco hablar de subculturas o contraculturas, en tanto no puede considerarse que todas las prácticas de los jóvenes obreros son subordinadas, ni que todas las prácticas de los sectores medios son contrahegemónicas.

39 Promovió en la década de 1970 estudios referidos a grupos de jóvenes británicos de post-guerra, para explicar el surgimiento de las “subculturas juveniles”. La noción de clase social orientaba el análisis en tanto estos jóvenes pertenecían a la clase obrera, y de esta manera se contraponen a quienes analizan las culturas juveniles en términos de conflictos generacionales. Las subculturas juveniles eran diferentes a las contraculturas, ya que las primeras tienen raíz obrera, surgen en oposición a las instituciones familiares, escolares, laborales, y las últimas están conformadas por jóvenes de clase media que proponen instituciones alternativas y presentan un discurso ideológico más articulado.

Desestima también el término “tribu”⁴⁰ para referirse a grupos juveniles debido a que el mismo exotiza lo juvenil haciéndolo estereotipable y estigmatizable. Citando a Clarke, la autora prefiere utilizar la noción de estilo como algo que se genera por “el reordenamiento y la recontextualización de los objetos para comunicar significados nuevos en relación a un sistema total de significaciones, el cual ya incluye significados a priori y sedimentados vinculados con los objetos usados” (Chavez, 2000: 76)

Estimamos que tanto la “banda” como la “tribu” remiten a cierta idea de hombre primitivo como también contienen una connotación peyorativa referida a bandada o al mismo origen tribal.

Gabriel Kessler (2004) realiza un planteo en relación a las bandas que resulta necesario retomar. Plantea, siguiendo a Dubet, que una banda existe cuando los actores se definen en referencia a ella, como parte de la misma; pero sin embargo, de su trabajo de campo no se desprende esta relación de pertenencia, sino que se definen como amigos y conocidos sin establecer un “nosotros” claramente definido. El autor construye el concepto de “barderos” a diferencia del de “proveedores” para referirse a los integrantes de un grupo que si bien desarrollan actividades relacionadas al delito, las mismas pueden tener una función de provisión (como en el caso de los “proveedores”) pero dentro de una dinámica grupal caracterizada por el “bardo”. Este último comprende aquellas acciones que tienen el fin de molestar, rompiendo reglas de convivencia, por lo cual pueden implicar o no un delito: poner música fuerte en horarios de siesta, sentarse en una esquina y molestar (bardear) a los vecinos que pasan, o robar en grupo, refiere el autor.

A su vez, Miguez (2008) nos habla de subculturas delincuentes, analizando sus códigos y reconociendo sistemas de representaciones y prácticas sociales que conforman esa subcultura, reelaborada por jóvenes que viven en las ciudades y se definen en función de su confrontación con la ley, exigiendo esta identificación de “pibe chorro” para pertenecer al endogrupo.

40 A mediados de la década de 1990 se comienza a utilizar el concepto de “tribu urbana” para referirse a las transformaciones en los modos de sociabilidad juvenil.

De las entrevistas realizadas podemos inferir que los jóvenes incluidos en esta investigación no responden a las características de “barderos” ni integran una sub-cultura, ni pueden definirse parte de una “banda” o “tribu”. Sus historias nos permiten visualizar un entramado entre pertenecer (que podría definirlos como bandas), y “bardear” pero no es lo que los representa principalmente, a su vez no poseen una organización pero sí establecen acuerdos, no se agrupan por ocasión de un delito sino que existen mas allá del mismo, conservan códigos al tiempo que los transgreden, en fin...no responden a ninguno de los conceptos antes planteados.

Nos remitiremos a pensar en este grupo de pares como un concepto a construir a partir del trabajo de Silvana Sánchez que remite a “grupos de esquina” refiriendo con dicho término a un modo de grupalidad en particular. La autora entiende que a los jóvenes pertenecientes a familias pobres

“[...] les toca crecer en un ambiente de escasa contención cercana. Sus experiencias de vida se van constituyendo sobre un fondo marcado por el debilitamiento de la protección y/o pertenencia que la escuela, la familia y el trabajo supieron ofrecer en otro tiempo, lo que los va configurando como el sector de la sociedad más cercano a la desafiliación. A esto se suma la puesta en acto de diferentes modalidades de discriminación hacia estos jóvenes en situación de pobreza, que los van construyendo como sujetos ‘peligrosos’, dignos de sospecha y temor”. (Sánchez, 2000: 97)

Agrega que existe un sustrato común que caracteriza al grupo juvenil en tanto ámbito de cohesión, identificación y permanencia, y que tales espacios grupales han de presentar ciertas significaciones específicas entre jóvenes inmersos en contextos de pobreza, siendo necesario explorar esas especificidades. (...) en torno de una modalidad grupal en particular que denomina “grupo de esquina”.

Hablar de esquina, significa que estos grupos se definen a partir de un anclaje espacial, más que por una actividad o por un estilo relacionado con la estética. Entre nuestros informantes identificamos a diversos grupos de esquina dentro del mismo barrio que conviven, a veces pacíficamente y

separados principalmente por “comodidad” en relación a los hogares de los integrantes, o que se encuentran enemistados estableciendo rivalidades y hasta impidiendo el paso de cualquier integrante del otro grupo hacia “su territorio”. Esta última característica no ha sido la preponderante. Nos abocamos al estudio de un grupo debido a las posibilidades que manifestaron en las entrevistas por la cercanía del mismo al Centro de Salud. Se convocan en esa esquina ya que quien habita en ese domicilio no tiene inconvenientes en que se establezca la reunión, es más “se siente seguro” y a veces les ofrece alguna actividad a manera de “changas” para arreglar la vivienda o la vereda, por ejemplo.

El grupo se reúne siempre en la misma esquina, no hay horarios pre – establecidos sino que a partir de las 14.30 horas se los puede hallar en el sitio. Las edades de sus integrantes oscilan entre los 14 y los 30 años (los más pequeños, hermanos de los mayores) y a su vez en el interior del grupo existen subgrupos, generalmente por cercanía en edades (14 a 16 años ó 16 hasta 19, etc.), que en ocasiones suelen ser cinco o seis integrantes, pero cuando están todos pueden llegar a más de veinte. Todos conviven con sus familias, algunos con la de origen, y otros han conformado la propia. Algunos poseen trabajos precarios, otros realizan changas esporádicamente, los más jóvenes concurren a la escuela y algunos refieren hacer “nada”. En su mayoría se conocen porque son vecinos y algunos fueron juntos a la escuela. Son todos varones, los que sin planificación ni un criterio rígido de selección para pertenecer al grupo, constituyen un espacio masculino excluyente por sus comportamientos y diálogos. De todas formas, acordamos con Silvina Sánchez en que “este tipo de identificaciones y contrastaciones en ningún modo delimitan colectivos juveniles cerrados y homogéneos, y tampoco interesa si tales oposiciones son reales o ficticias, sino que ante todo se inscriben en una búsqueda deliberada por construir diferencias, y son puestas en juego como formas de desplazar hacia otros los atributos negativos que el conjunto de la sociedad deposita sobre ellos”. (Sánchez, 2000:100)

Como decíamos anteriormente, este grupo se caracteriza por el “bardo” como una de las actividades que pueden desarrollar, “si pinta algo...vamos”. Estando presente en una de las entrevistas llega uno de los jóvenes en su bicicleta trayendo una cartera de mujer en sus manos y comienza a arrojar algunos elementos hacia la cuneta (pañuelos descartables, tarjetas de transporte urbano usadas, papel higiénico, entre otras) y reparte el resto del contenido a varios de los miembros: anteojos para sol y recetados (para vender a cambio de droga), blister con pastillas, un lápiz de labio y una billetera a otro diciendo “tomá!! para tu vieja”, y finalmente toma el dinero que había en la billetera y se retira, luego de arrojar la cartera a la cuneta. Al tiempo regresa, con cigarrillos de marihuana y ofrece a todos.

La diversión que el hecho había generado estaba ante todo, casi como un hecho natural, robar una cartera y repartir el motín y compartir una cerveza, marihuana o tabaco era parte de la reunión, si no había dinero para comprar. La noción de bardo no solo trasciende la idea de robo sino que también incluye actividades como gritarle “fea” a una vecina que pasa caminando o el calificativo “gorda” o “teñida” con el fin de incomodar o molestar a la persona, y principalmente como parte de la diversión.

El grupo comparte ir a la cancha, aunque no todos son hinchas del mismo cuadro. Mayoritariamente de Newell's old boys y unos pocos de Rosario Central. Robar para la entrada o “colarse”, salir haciendo lío y quedar detenidos es parte del juego. Las salidas a los boliches, siempre en grupo, algunos con armas de fuego, algunos en moto, otros robaban una para salir esa noche, todo con la lógica de la inmediatez que planteáramos en los apartados anteriores pero con el objetivo de conseguir diversión. No los une el sentido de una tarea, sino el cumplimiento del objetivo: pasarla bien, divertirse. Entre ese divertimento basado en el bardo se encuentra la exclusión de las mujeres en el grupo. Ellas sólo se incorporan en sus vidas para mantener relaciones sexuales y entablar relaciones de pareja con el fin de formar una familia (patriarcal).

Si bien hay lazos grupales “fraternos” como señala Dutchaszky, podemos realizar una diferenciación entre quienes han estado detenidos y

quienes no. Para los primeros, los vínculos con quienes lo han ido a visitar se fortalece, quienes principalmente son familiares, quedando los amigos en un segundo plano. Para los segundos, los vínculos entre amigos son más fuertes que los familiares ya que allí se producen muchas instancias de aprendizaje (sobre cuestiones referidas a la sexualidad, al barrio y sus 'códigos' a las drogas, a la ley, entre otras) que no se realizan ni con su familia ni con otras instituciones. Como vimos anteriormente la expulsión institucional de estos jóvenes promueve que sea el grupo de pares quien le ofrezca marcos de referencia que le permitan desarrollarse en lo cotidiano.

“En situaciones de pobreza, en donde los distintos ámbitos en que se involucra el joven -familia, escuela, trabajo, barrio- le ofrecen en gran medida, experiencias de discriminación, desvalorización, rechazo, exclusión, peligrosidad o débil contención, el grupo de pares adquiere significaciones muy particulares, sus miembros se constituyen en los referentes que el joven no encuentra en otros ámbitos, y el tipo de prácticas e interacciones mediante las cuales participa del grupo cobran fuerte peso en sus procesos identitarios.”
(Sánchez, 2000: 101)

Retomando lo dicho anteriormente, destacamos que para aquellos jóvenes que no han tenido relación con el campo penal, aunque hayan cometido delitos, el grupo se presenta como un ámbito donde se generan lazos muy fuertes, prioritarios sobre los lazos familiares, con los que se comparten hasta las fugas de hogar. Sin embargo, quienes han estado detenidos ya no reniegan tanto de la familia, puesto que valoran las visitas y los trámites que han tenido que efectuar durante su detención. El lugar de la madre, es sobre todo el más destacado:

Damián: - Ella habla mal de mi vieja, pero no sabe todas las veces que mi vieja me iba a ver cuando yo estaba preso y era menor y no tenía a nadie, porque ella no iba y ahora tampoco va porque se tiene que quedar con el nene.

Hugo: A mí siempre me bancó⁴¹ mi hermana Sonia y mi vieja. La viejita, pobrecita, con el frío o el calor me iba a ver cuando estaba en la 6ta. todo apretado y cagado a palos. Mi vieja me llevaba milanesas; ¡no sabés lo que es eso! Y nadie más iba; ella se movía acá y allá, hablando con la jueza para que me deje en libertad (...) los otros me dejaban tirado (...)

En ocasiones quienes constituyen el grupo también tienen conflicto con la ley y por ello no quieren concurrir a las visitas. Pero esto fisura las relaciones aunque no se plantee verbalmente.

Otra particularidad del grupo es que sus actividades son realizadas dentro del propio barrio, y excepcionalmente en barrios linderos. Salir del barrio los expone a situaciones poco gratas: las miradas de “los otros”, el desconocimiento de calles, líneas de transporte, “la reserva de admisión y permanencia” que en su propio barrio ya conocen. Además quienes han estado detenidos conservan algunas “cábalas” en relación a los barrios. Las mismas forman parte de lo que consideramos mitos, en tanto han sido detenidos más veces en su propio barrio que en los otros pero, de todas formas, ellos los consideran más peligrosos o con mala suerte. Otra de las cuestiones se basa en no poder transitar por haber tenido algún inconveniente o simplemente por reafirmar su identidad como peligrosos:

Hugo: - Por ahí no puedo ir porque estoy marcado...la policía ya me avisó que si me ven por ahí me llevan preso (...)

Damián: - Por allá ni puedo ir porque tengo pedido de captura (...)

A su vez, las salidas son siempre en grupo o con sus familiares. El temor a la policía se encuentra siempre presente, aún para sus madres. En su mayoría refieren robos en grupo, que van desde robar frutas en una verdulería y salir corriendo hasta arrebatos de carteras en la zona de la Florida. Sin embargo, este tipo de robo no está ligado a ninguna organización ni es planificado. No puede asimilarse a las pandillas o bandas organizadas a pesar de que ellos pueden referenciar lo contrario.

41 Con este término el joven hace referencia a la acción de acompañar, entender, comprender, atender una situación molesta o incómoda.

Existe un fuerte sentimiento identitario con tener una familia y ser una persona común y corriente, por un lado y por otro, el ser un “choro”. Ambos deseos coexisten en un mismo joven. A su vez, el grupo no tiene una apropiación del territorio ni liderazgos fuertes, jerarquías o un sistema de reglas internas o ritos de iniciación que nos orienten a pensarlo como subcultura delincuente o como pandilla. Coexisten en el mismo grupo, jóvenes que delinquen con otros que no. Esta libertad de acción permanece frente al logro de un mismo objetivo:

Hernán: nos vamos de vacaciones Romina!

Entrevistadora: qué bueno! Y...a dónde se van? Quiénes?

Hernán: nos vamos a Baigorria, en carpa, hay uno de los pibes de allá que consiguió una y nos vamos los cuatro, bah! El Nico no sé si viene, porque no quiere trabajar y la madre no le va a dar la plata del plan!

La cita hace referencia a uno de los jóvenes que proyecta una estadía en la localidad de Granadero Baigorria, lindera a Rosario, donde concurren finalmente seis jóvenes. Todos realizaron algunas changas para obtener dinero: venta de cobre, de artículos de limpieza y hasta pedir en semáforos, menos Nicanor que recurrió a algunos robos menores para poder acceder al monto pero no pudo ir finalmente porque no obtuvo el dinero suficiente.

Estas vacaciones fueron algo eventual en el grupo, mayoritariamente refieren aburrimiento y desgano. No refieren actividades, ni pretenden planificar alguna. Poseen dificultades para poder programar acciones como fueron esas vacaciones.

Camilo: - Nos drogamos porque no nos aguantamos ni nosotros mismos.

Tadeo: Yo quiero hacer cosas, pero después no sé que pasa que no puedo...por eso me dejó mi novia: ¿vos qué opinás que sos mujer? (...) porque ella me decía que trabaje, que estudie, pa' pa' (expresión equivalente a bla-bla) me volaba los pelos, pero yo no sé, que voy a hacer ahora? no tengo ni novia!

Hugo: Yo ahora no hago nada...no trabajo, bah! A veces voy a trabajar como te dije, pero casi no trabajo (...) estoy con los pibes, en la esquina, si da fumo, si no nada, no hago nada y no me molesta (...) bah! A veces me aburro un poco, por eso a veces también salgo a robar y me divierto con los pibes un rato, para

pasar el tiempo (...) en este barrio no hay nada para hacer, te lo digo yo que lo conozco de punta a punta, no busqués porque no hay nada.

Este grupo esquina se reconoce como grupo, genera una pertenencia al mismo pero no existe una tarea, ni un objetivo en común que los convoque más que dejar pasar el tiempo y pasarla bien. Existen algunos códigos que se mantienen en lo verbal, como no robar en el barrio, debido a que no hay una organización del delito ni es un grupo conformado para tal fin. El delito es una actividad más de este grupo de vecinos que en un determinado momento van a bailar juntos y en otro roban para proveerse lo que necesitan. Comparten diversión, aburrimiento y “bardo”, el odio y temor a la policía y la discriminación y el desprecio por y de “los chetos”. Sus trabajos son precarios, su inserción barrial es a través de “la esquina” que les da identidad pero tienen laxos vínculos institucionales.

Esta esquina les ofrece un espacio en el barrio pero no los enmarca, no les ofrece un ordenamiento, una propuesta para poder alcanzar sus objetivos de tener una familia, un trabajo, contrariamente, profundiza la distancia hacia ello.

Los procesos judicial – penales

En estos particulares espacios que analizamos en los apartados anteriores, irrumpirá el poder judicial. Donde no había una ley que organice y oriente el lugar de la escuela, de la familia, del trabajo y finalmente de los amigos se propondrá organizar en períodos determinados, como marca la ley, el futuro de los jóvenes y sus familias, sus grupos de pares, y la reinserción institucional en una búsqueda por recuperar lo perdido.

Hablamos de procesos judiciales penales en tanto el primer contacto que establecieron estos jóvenes fue en el marco de la ley Agote, donde situaciones como las que atravesaban ellos, se judicializaban. Es decir que, su relación con “los jueces” comienza desde muy pequeños tanto para ellos como para su

familia que a su vez tienen ya un conocimiento también sobre el funcionamiento del Poder Judicial.

Como mencionamos en el Capítulo II en la presentación de nuestros informantes los tres jóvenes estuvieron en los hogares de la zona por “disposición del juez”⁴². Posterior a ello nos preguntamos sobre los aprendizajes que estos jóvenes destacan:

Hugo: A mi me gustó estar en el Hogar ¡guarda el de Baigorria! Porque ahí estábamos los tres y estábamos bien. Íbamos a la escuela ahí, nos daban la comida, estaba lindo.

Damián: A mi me hubiese gustado quedarme en mi casa pero mi mamá le dijo al juez que me sacara, que no me podía tener más porque yo era insoportable. Y me dejaron ahí tres años.

Nicanor: Yo ni sé. Qué se yo si me gustó o no, a mí lo que me gustaba era caminar por la ruta (...)

Si bien los dos últimos jóvenes no realizaron, en principio, un relato de malas experiencias, estimamos que ese período dejó un vacío en sus vidas, en tanto no recuperan recuerdos más que rutina, prefiriendo no hablar de aquel tiempo. No se perciben enseñanzas, aprendizajes positivos. Es interesante que existe un testimonio que indica un efecto positivo derivado de su experiencia por un proceso judicial.

Lo mismo ocurre con sus madres, quienes hacen referencia al Hogar para marcar que sus hijos son irrecuperables, puesto que si no pudieron tantos hogares no podrá nadie:

Madre de Hugo: A él le gustaba ir a la escuela, y cuando estaba en el Hogar también, pero él es así, loco, no hay quien lo entienda, habla y habla y quiere esto y lo otro, yo no sé como lo aguantás vos! Porque cansó hasta a los jueces.

Madre de Nicanor: A mí me da lástima por vos, porque parecés buena chica, pero el Nico es así, ya no lo vamos a cambiar. Yo te aviso porque acá vinieron un montón de asistentes sociales y se cansaron porque el Nico no cambia, vos

⁴² Recordamos que en el caso de Hugo, fue por una medida de protección frente a la violencia que ejercía su padre hacia su madre; diferente a Damián que fue su madre quien solicitó lo internaran. En cuanto a Nicanor, el juez dispuso su estadía en el Hogar debido a que su madre no tenía un lugar de residencia.

también te vas a cansar...Si él estuvo en un Hogar, ba! En varios hogares y ninguno funcionó, el cansó a todos, porque es un chico cansador. Yo ya me conozco todos los juzgados porque siempre me citan y dicen qué vamos a hacer y yo digo: ¿Qué vamos a hacer? Y ahí te dicen si no será porque el padre está preso, si quiere ir a visitar al padre, que empiece la escuela, siempre lo mismo, pero él no cambia porque ya es así.

Madre de Damián: De ese tema no quiero hablar ese chico no puede ser así!!! Nada le alcanza, ni un hogar, ni la comisaría, nada...

Posterior a las instancias de internación por cuestiones asistenciales, se sucedieron las medidas privativas de la libertad y sus alternativas, como Libertad Asistida, en dos de las situaciones. Los jóvenes recuperan con gracia las detenciones:

Hugo: Yo estuve preso 5 veces de menor, o más no me acuerdo, pero sí, cinco veces y nada...vos te vas haciendo ahí, si querés ser choro ahí te das cuenta, te cuidás, aprendés, practicás (...) Después están las cosas que le tenés que decir a la psicóloga, a la asistente social, ellas siempre te dicen que te van a ayudar pero en la psicóloga nunca tenés que confiar porque puede decir que te quedés adentro, por ahí el juez le pregunta y ella dice eso a pesar de que vos ya estabas hacía tres meses o por ahí y te deja un mes más. La asistente es mejor, no porque vos seas asistente, pero te pregunta que querés hacer, si querés estudiar, vender algo, qué hace tu familia y vos la piloteás, le decís que te equivocaste, que no va a volver a pasar y eso...

Entrevistadora: Pero... y a la quinta vez, le volvés a decir que te equivocaste? ¡Eso es poco creíble!

Hugo: No, ahí ya empezás a decir que querés cambiar pero que no podés, que sos pobre, que tenés que traer guita a la familia y no hay trabajo, esas cosas. El choro sabe lo que tiene que responder.

Entrevistadora:¿Y te dieron algunas oportunidades antes de ir al IRAR?

Hugo: Sí, yo estuve en una granja porque consumía drogas, pero de ahí me escapé y me mandaron a la comisaría. Después otra vez estuve en mi casa y tenía que ir a Mendoza y Sarmiento (Programa de Libertad Asistida) y me atendía un psiquiatra y una asistente social y me dieron pastillas y fui con la asistente a comprar unas latitas y otras cosas para vender. Otra vez me

llevaron y me preguntaron si tenía algún familiar afuera (de Rosario) y entonces me dieron para que vaya a la casa de mi tía a Córdoba por un tiempo, pero me volví porque allá también armé bardo. Y después ya me daban el IRAR y nada más, o la comisaría y listo y por ahí yo prefería sin tanto psicólogo dando vuelta.

Entrevistadora: Pero ¿a vos te parece que nada te sirvió?

Hugo: Sí, estaba bueno, la asistente era linda y cuando me dieron las latitas se las vendí a mi hermana que tiene el carrito de panchos y salí con los pibes y con las pastillas que me dieron las repartimos entre los pibes...

Damián: Yo estuve preso, pero no me gustó, no quiero estar más, aunque ahora tengo pedido de captura ¿vos me averiguas?⁴³

Nicanor: Yo soy choro, como mi papá, y me gusta estar preso, en una de esas me encuentro con mi viejo y él me cuida. Ja! Yo me la banco, soy villero, tomo merca, fumo, robo (...)

Entrevistadora: Estuviste detenido una vez sola, pero ¿qué te pareció?

Nicanor: Me gustó para ir haciéndome, así somos los choros.

La detención de Nicanor fue en el transcurso de esta investigación y concurrimos al lugar en donde estaba alojado pudiendo hablar con él y el equipo profesional.

Contrario a lo que la cita anterior expresa, el joven lloraba desconsoladamente pidiéndome que lo “sacara de allí, que nunca más iba a robar”, tenía los antebrazos marcados porque había sido atado en la celda por los otros jóvenes y lo habían golpeado. Al respecto, el equipo me informó que eso era habitual allí, que yo me sorprendía porque era externa. No pudimos acordar estrategias de trabajo debido a que el joven estaría en libertad en tres días. Aún no se habían comunicado con la madre del joven, quien recibió la

⁴³ Al llamar al juzgado fue sorprendente, la auxiliar social desconocía que el joven tenía pareja e hijo y su lugar de residencia. Él había dado la dirección de su madre en barrio Triángulo y nadie, evidentemente, realizaba entrevistas ni acompañamiento de la situación. La madre encubría la situación al presentarse al juzgado, aunque nunca lo admitió. Finalmente el joven no tenía “pedido de captura” pero era cierto que por una reorganización en ese momento referido al cambio de gestión, los jóvenes ingresaban primero a IRAR y allí se evaluaba cuál sería su posterior destino.

citación para la entrevista por intermedio mío. En el juzgado de menores me informaron que los golpes entre jóvenes eran habituales, que ellos mantienen “rituales de iniciación” como también lo hace la policía cuando el joven ingresa. Posiblemente adherían a la existencia de una subcultura delincuente, como habla Miguez, en donde la policía era parte de ese endogrupo.

Un apartado especial merecería el IRAR (Instituto de Rehabilitación del Adolescente de Rosario), pero no es nuestro objetivo aquí sino que mencionaremos algunas situaciones ocurridas durante el período en que este joven ingresó en esa institución (agosto 2007)

En abril del año 2006 la Coordinadora de Trabajo Carcelario realiza una visita al IRAR y en su informe detalla que la basura permanece amontonada dependiendo su recolección de la decisión de algún operador; que las celdas no tienen luz y que si bien cada una de ellas cuenta con inodoros, no hay agua. En junio del mismo año, en el marco de un Programa Nacional Anti Impunidad, que depende del Ministerio de Justicia de la Nación, personal de ese organismo visitó el IRAR y observó: “Sólo uno de los nueve inodoros funcionaba mientras el resto permanecía tapado y emanando olores nauseabundos”. Tras advertir que los alimentos se sirven en el mismo sitio, en el informe de junio señalan: “Esta situación es particularmente grave porque en las horas en las que permanecen encerrados los chicos tienen que hacer sus necesidades en una bandeja o en una botella”. También observan que en las celdas no hay luz artificial. “La falta de mantenimiento —concluye el informe— conspira contra los Derechos más elementales de los niños, en particular el Derecho a la Vida, la Dignidad y la Integridad y a la Salud; todos ellos establecidos en los Artículos 8º, 9º y 14º de la Ley 26.061”.

Durante el mes de septiembre de 2006, La Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe inició un Habeas Corpus correctivo por la situación de los chicos alojados en el IRAR. El Juez de Instrucción de la 10ª Nominación de la ciudad de Rosario inspeccionó el lugar y ordenó al Gobierno provincial la clausura inmediata de cuatro pabellones de ese instituto. En abril del año 2007, muere un adolescente de 16 años en un episodio que se desencadena en el interior del Instituto, y ello conduce a que la Corte Suprema de Justicia de

Santa Fe ordene al Poder Ejecutivo local (expediente 575/07) el traslado inmediato de los chicos alojados en el IRAR a un lugar en condiciones de salubridad, y que se efectúen las reparaciones necesarias en el instituto. También el gobierno provincial se hace cargo del reemplazo del personal policial que está a cargo de los internos por personal especializado y exige la conformación de una Comisión de Seguimiento, con participación de las organizaciones sociales que se ocupe de verificar el cumplimiento de esas resoluciones. Se encuentran en marcha una serie de reformas con el fin de ser coherentes con los tratados internacionales vigentes y se proyecta su cierre, pero aún no se ha efectuado.⁴⁴

Volviendo al relato de nuestros informantes, resulta relevante retomar el concepto de sujetos indescifrables, en tanto no logran encajar en los circuitos institucionales. No recuperan las experiencias, se les presentan como ajenas o las disfrazan como graciosas o gratas buscando convencernos de que es lo que quieren para sus vidas, asumiendo esa identidad de peligroso que se les asigna socialmente. Sus relatos sobre la primera detención y posteriores refieren cierto placer, cumpliendo su expectativa de malos tratos, lugares inhabitables, personal poco confiable. Esto dista mucho de la “re integración social” que se plantea desde los planes de gobierno.

Por estas encrucijadas del proceso judicial transitan los jóvenes que se relacionan con la ley penal. Por eso hablamos de instancias, entendidas como momentos que pueden ocurrir simultáneamente en la vida de los jóvenes a pesar de que en el ámbito del Derecho Procesal las instancias son los distintos grados en que se pueden conocer los asuntos sometidos a un Tribunal de Justicia. Contrariamente a las definiciones que provienen del Derecho, en la vida cotidiana estas instancias aparecen de manera desordenada, sin guardar graduación, y es por ello que decidimos hablar de procesos, en tanto estas instancias son parte de los procesos que constituyen la vida cotidiana de los

44 Más información puede obtenerse en www.colectivoinfancia.org.ar

jóvenes. Hablábamos de los procesos educativos, signados por la expulsión; de los procesos de trabajo en donde no logran incluirse; de sus familias y los procesos que se complementan junto al grupo de esquina. Todo ello irá formando al joven, como también las intervenciones penales.

Ferrater Mora (1994) refiere que el concepto de proceso resulta prácticamente inmanejable,

“[...] aunque la noción de proceso es, en principio, axiológicamente neutral, ha sido corriente en las filosofías del proceso mantener que el proceso (o el cambio, el devenir, etc.) es preferible a toda realidad de carácter 'estático'. Por esa razón se ha supuesto que el proceso equivale a un 'progreso'. Sin embargo, Manuel García Morente (Ensayos sobre el progreso, 1934) ha propuesto distinguir entre 'proceso' y 'progreso'. Aunque hay progreso cuando se incorporan valores en el curso de un proceso, no es necesario que haya progreso siempre que hay un proceso. A veces se ha entendido por 'proceso' no solamente todo 'progreso', sino también todo acontecimiento y toda acción.” (Ferrater Mora, 1994: 2918).

A nuestro entender, proceso significa cambio, movimiento, al tiempo que se opone a progreso debido a que no puede determinarse que la incorporación de valores en un proceso esté significando algo superior. El proceso no tiene un camino ascendente sino que debe ser leído en sus contradicciones, oposiciones, rupturas y no con una continuidad lineal. Por eso hablamos de procesos, en tanto, si bien consideramos que la vida cotidiana de cada joven es un proceso, entendemos que en la misma se entrecruzan diferentes procesos que tienen lógicas propias y pretenden que las mismas sean incorporadas por los jóvenes.

Si bien todas las situaciones que referimos hasta el momento refieren a actos cometidos cuando estos jóvenes eran menores de edad, utilizamos la palabra delito pero no es lo que jurídicamente corresponde. Es necesario mencionar que el Derecho Penal es un

“[...] conjunto de normas y disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio del poder sancionador y preventivo del Estado, estableciendo el concepto de delito como presupuesto de la acción estatal, así como la responsabilidad del sujeto

activo, asociando a la infracción de la norma una pena finalista o una medida aseguradora” (Jiménez de Asúa, 1964: 33).

El autor destaca que no se encuentran comprendidas en su definición las medidas educativas que se refieren a los menores de edad, ya que las normas que se aplican a los mismos no tienen como base el delito sino la necesidad de re socializar a los niños y adolescentes. Sin embargo, recurrimos al concepto de delito, ya que socialmente los actos de los jóvenes menores de edad son entendidos como tales, y aunque legalmente (pese a las contradicciones ya enunciadas) no sean punibles, por la significación que adquieren, se reclaman penas que corresponden a personas mayores de edad.

Ahora, profundizaremos en la definición de delito. Diferentes teorías explican el delito como resultado de una personalidad humana, biológicamente determinado según la interpretación de Lombroso con su teoría del “delincuente nato”. Garófalo refuta esta posición con su “Teoría del delito natural”, entendiendo que hay elementos perdurables en la humanidad, como la piedad y probidad o justicia y que la lesión de tales sentimientos constituye entonces el delito natural. Ferri, a su vez, critica la posición de Garófalo, en tanto entiende que excluye otros sentimientos cuya lesión puede dar lugar a delitos. Agrega que el delito es más un ataque a las condiciones de convivencia social que a los sentimientos y que es necesario, para que el delito exista, que la lesión se haya producido a impulsos de un móvil antisocial, llegando entonces a una formulación de base sociológica según la cual son delitos aquellas acciones punibles determinadas por móviles individuales y antisociales que turban las condiciones de vida y contravienen la moralidad media de un pueblo dado, en un momento determinado. (Barata, 2002: 21-43)

En el ámbito jurídico y social por extensión, la definición del delito tiene significación dogmática, puesto que en ella se señalan todas las características de la acción amenazada con pena, cuyo estudio constituye el objeto de la Teoría del Delito.

Zaffaroni (2000) expresa que el delito es en primer lugar una conducta humana descrita en el libro segundo del Código Penal (a partir del artículo

79°), donde se indican las conductas prohibidas a las que se asocia con una pena. Es decir que, para que exista delito, es necesario que haya una persona que cometa el acto. Pero no cualquier acto es considerado delito, sino que debe cumplirse el principio de determinación, más conocido en el ámbito del derecho penal como tipicidad. Técnicamente se llaman "tipos" a esos elementos de la ley penal que individualizan la conducta que se prohíbe con consecuencia penal. Cuando una conducta se adecua a alguno de los tipos legales, se trata de una conducta típica (presenta características de tipicidad). De este modo, se obtienen dos características del delito: una genérica (conducta) y otra específica (tipicidad), es decir que la conducta típica es una especie del género conducta.

Cabe aclarar que no toda conducta típica es delito, ya que según indica el artículo 34° del Código Penal, existen supuestos en que existen permisos o causas de justificación que permiten realizar acciones típicas, como los casos de estado de necesidad (artículo 34° inciso 3), de legítima defensa (artículo 34°, incisos 6 y 7) y, en general, de supuestos de "legítimo ejercicio de derecho" (artículo 34°, inciso 4).

Cuando la conducta típica no está permitida se dice que es contraria al orden jurídico y, por lo tanto, antijurídica. En consecuencia, para que haya delito, además de la tipicidad debe presentarse la característica de antijuridicidad.

Pese a esto, tal como indica el artículo 34° del Código Penal, existen supuestos en los que no toda conducta típica y antijurídica es delito, por ejemplo cuando el autor no puede comprender la antijuridicidad por su incapacidad psíquica. Esto significa que para que el injusto penal (una conducta típica y antijurídica) sea un delito tiene que poder ser reprochable al autor en razón de que tuvo la posibilidad de actuar de otra manera. A esta característica de reprochabilidad del injusto penal se la denomina culpabilidad y es entendida como el tercer carácter específico del delito.

De esta manera, como lo indica el autor, se puede definir el concepto de delito como conducta típica, antijurídica y culpable. Estas características del concepto delimitan la cuestión a la hora de hablar sobre qué hechos se penalizan. Ahora bien, en materia penal, para determinar qué tipo de procedimiento es aplicable a cada caso concreto, debe atenderse la gravedad de los hechos que se juzgan, o sea si estos constituyen una falta o un delito, y dentro de éstos si el delito puede o no ser sancionado con penas privativas de libertad.

Las definiciones que realizan nuestros informantes se encuentran simplificadas y relacionadas principalmente a si son apresados o no. No existe delito si no fue alertado por la fuerza pública, sólo existió entonces una gracia o un juego. Relacionamos la noción de delito que tienen estos jóvenes con lo que hemos mencionado como “bardo”.

Sin pretender asociar delito a juventud, realizamos a continuación algunas aproximaciones referidas a la forma en que estos jóvenes entienden el delito y el cumplimiento de la ley.

Si bien la juventud se construye históricamente variando con cada cultura y en las diferencias de clase y género y no es una categoría homogénea, sino que tiene múltiples atravesamientos, existe una condición incuestionable: la biológica. Pero no la definiremos aquí por un rango de edad sino que pretendemos comprenderla en su integridad.

Algunos autores plantean que no puede hablarse de juventud sino más bien de grupos juveniles o de juventudes ya que “la condición histórico – cultural de juventud no se ofrece de igual forma para todos los integrantes de la categoría estadística joven”. (Margulis, 1994:25)

Evitando la categorización por edad, podemos decir que juventud depende de una **moratoria**, es decir de un espacio de posibilidades abierto a ciertos sectores sociales y limitado a determinados períodos históricos. A partir de mediados del Siglo XIX y en el Siglo XX, ciertos sectores sociales logran ofrecer a sus jóvenes la posibilidad de postergar exigencias viviendo un tiempo

más prolongado con relativa despreocupación y ligereza. Los sectores populares tienen menos posibilidades de acceder a esta **moratoria social**, definida por tiempo y dinero. Resulta interesante el planteo del autor, en cuanto que al considerar el tiempo que deja el desempleo o la deserción escolar, concluye que los jóvenes sujetos de este análisis no participan de hecho de una moratoria social, en tanto ese tiempo “libre” se constituye a través de la frustración y la desdicha y está cargado de culpabilidad e impotencia, de frustración y sufrimiento. En la situación de los jóvenes entrevistados, ese tiempo es compartido en el grupo de esquina que hemos mencionado y en ese marco es que entendemos que se cometen muchas de las acciones consideradas delito para la sociedad pero no necesariamente resignificadas de ese modo por ellos.

Margulis agrega que la juventud es una condición constituida por la cultura, pero que tiene una base material vinculada con la edad, a la que llama **facticidad**, entendida como modo particular de estar en el mundo; refiere a la edad procesada por la historia y la cultura: el tema de las generaciones. En relación a esto, es pertinente recordar las consideraciones que realizamos respecto a la familia y su forma de entender el delito, poder accionar para hacer cumplir las sanciones penales, etcétera.

La definición de juventud incorpora también una faceta vinculada con el aspecto energético del cuerpo, con su cronología, al tiempo que con este nivel se integra el que podría llamar significativo, que se mueve en el plano socio – cultural. En este aspecto, es su juventud asociada a agilidad, destreza del cuerpo lo que les permite también poder realizar algunas acciones (saltar por techos y tapias, arrojarse de alturas, deslizarse, et.). Sin embargo esta posibilidad no se desarrollaría si no se combinada con pensarse “intocables”, como si nada pudiera ocurrirles, es decir lo que el autor llama **moratoria vital**, concepto complementario de moratoria social. Refiere a pensar a la juventud “como un período de la vida en que se está en posesión de un excedente temporal, de un crédito o de un plus, como si se tratara de algo que se tiene ahorrado, algo que se tiene de más y que se puede disponer, que en los no jóvenes es más reducido, se va gastando y se va terminando antes,

irreversiblemente, por más esfuerzos que se haga para evitarlo”. (Margulis, 1996: 20).

En base a este concepto es comprensible la sensación de invulnerabilidad que suele caracterizar a los jóvenes, su sensación de seguridad; el autor dice “la muerte está lejos, es inverosímil, pertenece al mundo de los otros, a las generaciones que preceden en el tiempo, que están antes para cumplir con esa deuda biológica” (Margulis, 1996: 21).

Juventud es, entonces,

“[...] una condición que se articula social y culturalmente en función de la edad (como crédito energético y moratoria vital, o como distancia frente a la muerte) con la generación a la que se pertenece (en tanto memoria social incorporada, experiencia de vida diferencial), con la clase social de origen (como moratoria social y período de retardo), con el género (según las urgencias temporales que pesan sobre el varón o la mujer) y con la ubicación en la familia (que es el marco institucional en el que todas las otras variables se articulan)”. (Margulis, 1994: 29)

Las entrevistas hacen referencia a un juego: “bardié y perdí, es así a veces te toca ganar y otras te toca perder”. Revisaremos en el capítulo posterior, las implicancias de considerar que sus actos son “juegos” y cómo ello los distancia de poder tomar propuestas de intervención de diferentes profesionales y al mismo tiempo reforzando su identidad de “peligroso”.

Atravesando el proceso penal. Una mirada retrospectiva.

Las propuestas institucionales, además de haber transgredido la ley como vimos de manera precedente, se encuentran disociadas de la realidad de los jóvenes en varios sentidos:

- En solicitar “hacerse cargo” a la familia, la cual como vimos, no se encuentra en condiciones de poder encuadrar al joven en los límites y posibilidades que tiene. No pudo sola cuando era niño y no puede ahora, cuando el niño ya es un joven con mayor independencia y

posicionamientos. Esto se potencia cuando el joven es mayor de edad y la familia se desentiende de alguna manera de sus acciones.

- Realizar proposiciones de trabajo a largo plazo, de proyectar acciones, generar emprendimientos, elegir una instancia formativa (oficio) a quien no tiene posibilidades, al menos en ese momento, de proyectar algo más allá de hoy o mañana. El cortoplacismo del que hablábamos, entendiendo que el mismo está marcado tanto por la inestabilidad de las condiciones laborales y económicas del joven como por la misma lógica de vivir en la marginalidad, en una familia que proyecta el día a día y no posee un ejercicio de la planificación para el futuro.
- Procurar repensar en las responsabilidades de los hechos cometidos en un momento en que sólo interesa estar en libertad o “zafar” de la medida o de la sanción. Difícilmente puede establecerse un ámbito de confianza y transferencia en un lugar donde las asimetrías de poder son notables, como puede ser un hogar, un instituto o un juzgado. Intentar establecer un vínculo con un equipo profesional no reconocido por el joven y procurar realizar una mirada retrospectiva se presenta casi imposible.
- Utilizar un lenguaje inaccesible para los entrevistados y sus familiares, particularmente nos referimos al ámbito del poder judicial. Ello contribuye a que los mitos sobre el proceso se incrementen, potenciándose ese imaginario que les hace creer que conocen la situación, lo que ocurrirá y lo “mágico” de ser “choro”.

Es frecuente que tanto la familia como el joven planeen que ya saben lo que va a ocurrir: que será llevado al Tribunal, que pasará de comisaría en comisaría, que lo golpearán, y que al poco tiempo saldrá en libertad. *“Nosotros ya sabemos como es porque ya pasamos por esto varias veces, con mi hermano, con el otro más grande también, es así, y si no sale le ponemos un abogado que lo saca en seguida pero ahí hay que pagar”*, refería la hermana de Hugo a los pocos días de su detención.

Retomaremos el proceso de este joven para evaluar en el capítulo siguiente con más herramientas los impactos de los procesos judiciales – penales. Hemos citado anteriormente que se tomaron diferentes medidas: “libertad de viaje” (cuando fue a vivir con su tía a Córdoba, “Libertad Asistida” y su referencia a que habían compartido con el grupo de esquina la medicación que indicó el psiquiatra y vendido las latitas que le entregara la Trabajadora Social, también estuvo en el IRAR y en comisaría de menores. Este proceso transcurrió desde los 14 años, aproximadamente. Agregaremos a continuación lo ocurrido cuando Hugo cumplió los 18 años y se produjo su detención.

En una de sus cartas, recibidas al poco tiempo de ser detenido, el joven expresaba:

“(...) Bueno Romi, si el martes me viste mal o un poco bajoneado es porque estas paredes me separan de todo lo bueno (...) no quiero que te pongas mal porque yo esté acá adentro pensando como salir a la libertad mientras tanto quiero pedirte que vayas a tribunales y decile a mi vieja que cuando esté desocupada que te acompañe y que pregunte por la causa de mi hermano o si no fijate vos (...) yo mientras tanto pienso en mi pronta libertad que espero ansioso.”

(Extracto de la carta N°2 de Hugo)

Junio de 2006.

En cuanto a la actitud de la familia fue por un lado, de tranquilidad porque suponía conocer lo que iba a ocurrir y por otro lado, de bronca, debido a que el joven estaba detenido. Sin embargo, no dudaban en que a los pocos días estaría en el hogar nuevamente o suponían que como máximo estaría detenido algunos meses. Ya habían sido comunicados de que se imputaba a Hugo un robo calificado y que la sentencia podía ser de 7 años aproximadamente, que era lo que estaban marcando los jueces en situaciones como las de él (con los antecedentes que tenía). A medida que pasaban los días se incrementaban las ansiedades. Adjuntamos en el anexo el registro de campo que hace referencia a las actitudes que la familia del joven sostenía por aquellos días, reuniendo diversas opiniones sobre el proceso penal:

“Cuentan que en la declaración indagatoria Hugo negó todo y que dijo que el arma se la puso la policía y que “le hicieron una cama”. Todas acuerdan con lo que hizo y dicen que tienen que hablar con él para sostener lo mismo, como si fueran a llamarlas a declarar (...)

Dicen que no tienen dinero para pagar a un abogado y por tanto suponen que el joven está sin un defensor. Sonia dice resignada que Hugo “se va a comer unos meses adentro”. Todas hablan como con conocimiento y dicen que ya la pasaron, igualmente la madre dice que esta vez es distinto porque con los otros ni se enteraba, pero que con Hugo sí porque él no tiene mujer ni nada, y que ella lo tiene que visitar, llevar comida. Dicen que el joven expresó a su padre que estaba muy arrepentido.” (Registro N°18. 22/05/06.)

Visualizamos que la familia considera que el proceso penal que se inicia es similar a las acciones en el ámbito del poder judicial que se habían realizado hasta el momento, cuando en realidad toda cambiaría para el joven en tanto ya sería incluido en “las leyes de mayor” como ellos suelen llamarlo. La naturalidad con la que tomaban el proceso se remitía además, a que ya habían pasado por situaciones similares con sus esposos o hijos. En otras oportunidades la libertad se había obtenido rápidamente, por falta de pruebas, pero en esta ocasión no ocurriría lo mismo y eso no podía ser percibido por la familia.

Al ser detenido el joven fue alojado en la Comisaría de su barrio y luego trasladado a otra porque no reunía requisitos para permanecer en la primera. Ésta era “una iglesia”⁴⁵ y el joven no “estaba en la palabra”⁴⁶ por lo que fue trasladado a otra comisaría con personas de similar conducta. Esta evaluación la realiza el personal policial y los traslados o permanencia en un lugar de detención dependen de ellos.

45 En el capítulo cuarto trabajaremos sobre la cuestión del pentecostalismo y su relación con los jóvenes y el delito.

46 Así se denomina a aquellas personas que se han incluido en algún grupo religioso.

Sonia: -" A mi hermano se lo llevaron a la 8va. porque él no tiene conducta para estar en una Iglesia. Mi viejo no lo pudo ver porque estaba golpeado, pero le dijeron que está bien.

Entrevistadora: "Pero si está golpeado se puede hacer una denuncia por apremios ilegales, no sé si les parece, o si él está de acuerdo, pero es lo que corresponde".

Sonia: No, esto es así, cuando ellos entran en un lugar los milicos los matan, ellos solos saben lo que pasa allí dentro (refiriendo a cuando están detenidos). Pero él lo sabe manejar, en unos meses lo tenemos acá de nuevo vivo y coleando."

En base al registro anterior, podemos inferir que el joven y su familia tienen la misma percepción sobre el proceso penal: desconocen garantías procesales y suponen poder burlar el proceso penal basándose en sus experiencias anteriores.

Cabe citar a continuación el artículo 18 de la Constitución Argentina:

"Ningún habitante de la Nación puede ser penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso, ni juzgado por comisiones especiales, o sacado de los jueces designados por la ley antes del hecho de la causa. Nadie puede ser obligado a declarar contra sí mismo; ni arrestado sino en virtud de orden escrita de autoridad competente. Es inviolable la defensa en juicio de la persona y de los derechos. El domicilio es inviolable, como también la correspondencia epistolar y los papeles privados; y una ley determinará en qué casos y con qué justificativos podrá procederse a su allanamiento y ocupación. Quedan abolidos para siempre la pena de muerte por causas políticas, toda especie de tormento y los azotes. Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas, y toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que aquélla exija, hará responsable al juez que la autorice." (Artículo 18. Constitución de la Nación Argentina).

Podemos afirmar que se pusieron al alcance del joven las garantías constitucionales durante el proceso, entre las cuales podemos mencionar: derecho de defensa, al debido proceso, juicio previo, principio de inocencia, a ser oído (indagatoria); pero ello no implica que se hayan hecho efectivos sus derechos. Consideramos que el joven y su familia entendían que el abogado de la Defensoría Penal que los atendía en el Tribunal y citaba al joven para informarle sobre el movimiento de “la causa” era un secretario de la jueza que les informaba. En ocasiones la madre del joven planteó que era un abogado, pero luego retornaba a la idea de que los atendía porque era amigo mío, por ejemplo o con situaciones de informalidad semejante. El grupo familiar sostiene que el joven no tiene abogado porque no pudieron continuar pagándole.

Alicia: “A mi marido le pagamos \$1.000 a un abogado y lo sacó en menos de un día, pero hay que tener la plata para sacarlo.

Entrevistadora: - Pero no sería un robo calificado, como el de Hugo, quizá sería una tentativa o algo similar, más leve y debe haber salido por falta de mérito.

Alicia: No!! era como lo del Hugo, pero él tenía un abogado que le movía la causa, no como el Hugo que se la está rebuscando solito pobre, mi mamá no le pone un abogado porque no tiene plata.”

Tiempo antes de dictada la sentencia, cuando ya había pasado más de un año de encontrarse detenido, la familia dispuso dinero para que un abogado particular “moviera” la causa. Como era de esperar no hubo modificaciones, sino que cuando el juez dictó sentencia firme, el abogado de oficio informó su situación al joven. Tiempo después este abogado me informó que nunca hubo intervención de otro profesional colega suyo en esta causa. Evidenciamos dos situaciones parte del mismo “juego”: un abogado que revisa un expediente y que estima cuál será la sentencia y no se involucra pero sí percibe un monto que la familia abona porque considera que con dinero puede hacer que el joven salga en libertad y por otro lado, una familia que pretende burlar a la justicia y que cree que es posible “entrar y salir”, reafirmando la creencia de que “los delincuentes entran por una puerta y salen por la otra”. El abogado defensor de

la Defensoría Penal me ha mencionado “el mundo del derecho penal es puro chamuyo” (refiriéndose a mentiras y complicidades).

El joven detenido estimaba que debía defenderse hablando con la Jueza y por tanto solicitaba una audiencia con la misma, expresando además otras penurias del proceso en la carta N°3:

“Hola Romi espero que al recibir estas pocas palabras te encuentres bien de animo y de salud. Yo acá ando de primera como so-pre (preso) y espero que se resuelva todo lo mio y pueda estar a tu lado para charlar de todo un poco y proponernos estar bien uno con el otro. (...) no te podés imaginar que hermosa locura la de este loco llamado Hugo que en este momento está un poco bajoneado pero pasa un bajón de ves en cuando. Bueno Romina acá te mando la audiencia para la jueza y espero que me la hagas de llegar al toque Romina haceme el favor de dejar el cigarrillo y no hagas locuras y te voy a pedir un favor y espero que me lo hagas porque es todo mientras llevas la audiencia antes de que cometa alguna locura y pierda la conducta que tengo hasta ahora. Pedime un traslado para la 6ta. Porque la policía me va a llevar a que le prenda fuego todo cosa que no quiero porque necesito buscar de dios para estar bien de animo y de salud. Bueno desde ya te lo agradezco de corazón.”

(Extracto de la Carta N°3 de Hugo)

Julio de 2006

El grupo de pares tenía la misma idea sobre el Poder Judicial: en uno de los encuentros que mantuvimos en “la esquina”, los diferentes jóvenes planteaban su parecer sobre la situación de Hugo. Algunos creían que era posible que “zafara” si la jueza tenía piedad y lo dejaba en libertad; otros en cambio mencionaron que iba a recibir cinco o siete años de condena debido a que tendría que haber “descartado” el arma con la policía (a quienes denominan “cobina”). Esto me produjo especial interés puesto que estaba implicando a la fuerza pública en el delito. El joven planteó que en situaciones como las de Hugo en donde la víctima lo había reconocido y lo habían retirado de su casa llevándose los objetos que había robado, lo que era conveniente era “arreglar con la policía” en la dependencia policial (a la cual llaman

“taquería”) para poder bajar de un robo calificado a un robo simple. Pasada esa instancia y una vez que llegara todo al Tribunal, no había forma de poder “arreglar” la situación. Esto, aunque enviciado, parece más creíble que pagarle a un abogado para que el joven quede en libertad. Sin embargo, el descreimiento en las instituciones que organizan la justicia y el orden público y el refuerzo de la idea de impunidad nos parecen lamentables. En situaciones como estas se basan quienes solicitan el endurecimiento de las penas.

Retomando nuestra idea respecto al proceso consideramos que se establecen ciertos paralelos con el Modelo Médico-Hegemónico, recordemos que este concepto fue propuesto por Eduardo L. Menéndez para hacer referencia al sistema asistencial organizado por la medicina profesional o biomedicina y que incluye los sub-modelos de la práctica privada (individual o corporativa) y al de práctica pública.

Por Modelo Médico Hegemónico se entiende “el conjunto de prácticas, saberes y teorías generadas por el desarrollo de lo que se conoce como medicina científica, el cual desde fines del siglo XVIII ha ido logrando dejar como subalternos al conjunto de prácticas, saberes e ideologías que dominaban en los conjuntos sociales, hasta lograr identificarse como la única forma de atender la enfermedad, legitimada tanto por criterios científicos como por el Estado” (Menéndez: 1988).

No pretendemos realizar un paralelo entre sociedad y organismo; pero sí, entre la medicina como un saber dominante, que se consideraba capaz de poder atender sin valerse de otros saberes las necesidades del ser humano, y el Derecho, disciplina que se vale de las mismas herramientas para organizar su saber por encima de los demás de manera de poder organizar y dar respuesta en este caso al delincuente y temáticas a él referidas.

Esta situación no se concibe por obra de una sola práctica sino que, como explica Menéndez refiriéndose al Modelo Médico Hegemónico, existe una organización social, ideológica, económica y política que fortalece dicha hegemonía, mediante la exclusión de posibilidades de ver y actuar diferentes, y

mediante la aceptación y construcción de ideas que avalan y justifican el mismo modelo. Probablemente por esa razón se acepta con tanta facilidad, en casi todas las disciplinas y en casi todos los ámbitos de nuestra vida, esta forma hegemónica de pensar y de actuar. Al interior del Tribunal, la palabra del “Doctor” es la legitimada, y a ella le rinden sus saberes las demás disciplinas. Otros paralelos que pueden establecerse entre el Modelo Médico Hegemónico con el que denominamos Modelo Legal Hegemónico son: la atención a la situación legal de manera aislada; es decir que, se atiende el ilícito, aislando al sujeto de toda condición social, histórica y espiritual; y la relación entre abogado y sujeto sobre el cual se ejerce una defensa asimétrica, de subordinación social y técnica, lo que impacta como veremos en las posibilidades de comprender su situación legal, condiciones y perspectivas, potenciándose de este modo la construcción de mitos sobre el proceso penal. Al respecto cabe mencionar:

“(...) como ya sabes el lunes fui a tribunales y hablé con (abogado Defensor) y me dijo que yo estaba procesado y me propuso no sé bien qué me dijo pero en la otra propuesta apele y tengo que esperar que suban los papeles de la causa a Camara. Alla va a haber tres jueces y un abogado. No se si es sincero, un amigo aconsejable para tus bienes pero yo tengo fe al camino de jesucristo y dios que a la causa y el secuestro y sobre el abogado y los tres jueces yo le voy a pedir a dios que les toque el corazón a mi favor porque a él le voy a hacer saber que me arrepiento de mis pecados incluido con el que me tiene privado de mi libertad amen (...)

Extracto Carta Nº10 de Hugo. Agosto de 2006

La distancia entre el detenido y el abogado permite también que se produzcan atropellos por parte del personal policial o penitenciario y que el joven, al no estar apropiado de sus derechos, lo toma como natural. Esto será trabajado en el próximo capítulo, en tanto los malos tratos que se producen hacia los familiares impactan negativamente en la vida de los jóvenes. Nos referimos a las instancias previas a las visitas que les realizan sus familiares y amigos. En esas oportunidades el personal policial y penitenciario es quien

organiza el ingreso y debe asegurar que no se produzcan incidentes ni ingresen a las celdas (de comisarías o pabellones de unidades penitenciarias) objetos que puedan ocasionar inconvenientes. Entre estos objetos se contemplan desde agujas para coser que suelen ser ingresadas en paquetes de cigarrillos hasta otros objetos punzantes o drogas. Para evitar que estos objetos tomen contacto con los detenidos se realizan requisas personales las cuales, según indica el Código Procesal Penal, deben practicarse separadamente y respetando el pudor de las personas. En caso en que se realicen sobre una mujer serán efectuadas por otra.

Las requisas contemplan en lo formal lo indicado en el Código, es decir que, se realizan en una habitación separada y lo efectúan mujeres en caso de tratarse de otra mujer, como se expresó anteriormente. Sin embargo, se propician castigos verbales a las familiares de los detenidos, que se manifiestan en burlas al cuerpo, o por las condiciones de salud, vestimenta, apariencia y parentesco con el detenido. La madre de H ha realizado comentarios referidos a burlas por su obesidad, al prolapso que padece, a las dificultades que tiene para mover la lengua hacia diferentes lados mostrando la cavidad bucal.

La organización policial también refuerza el Modelo Legal Hegemónico, en tanto se beneficia con los malos-entendidos. Interesa retomar aquí la idea uno de los jóvenes del grupo de esquina sobre “descartar el arma con la policía”. Revisaremos a continuación algunos rasgos de la institución policial.

Máximo Sozzo señala que, asegurar el cumplimiento de la ley aparece como la tarea de la policía y en este sentido, se impone una cierta criminalización de la policía: la criminalidad pasa a configurar el objeto central de la “nueva” actividad policial. Al hablar de nueva el autor hace referencia a la policía que se inaugura con el liberalismo, en oposición al Antiguo Régimen. Señala que anteriormente tenía funciones de tipo totalitarias, soñando con la administración del Estado pretendiendo “abarcar todo”. Sin embargo, en esta “nueva” policía se destaca la violencia como recurso institucional prioritario debido a que se reconstruye el mandato policial en torno a la criminalidad,

asociada al ejercicio de la violencia contra las personas o las cosas. La violencia ejercitada por la institución policial pasa a constituirse en el medio supremo y último de la actividad policial, aun estando limitada por la ley, el derecho. El autor refiere, citando a Benjamin, que la violencia puede ser de dos tipos: “fundadora del derecho” en alusión a lo que deriva de la guerra y establece el orden del que triunfa en la confrontación; y “conservadora del derecho”, entendiendo por tal, la que obliga al ciudadano a cumplir las leyes. La policía como institución del Estado Moderno presenta, según refiere el autor, una combinación de ambas formas. El aspecto ignominioso consiste en que en ella se ha suprimido la división entre violencia que funda y violencia que conserva la ley. (Sozzo, 2002: 228-230)

Este ejercicio de la violencia puede encontrar su correlato en el impacto del autoritarismo en las policías de Argentina, influenciados por las sucesivas experiencias de regímenes políticos autoritarios en nuestro país durante el siglo XX. De esta manera, el mencionado autor, destaca que las instituciones policiales en la Argentina nacieron “militarizadas” reforzando esto con el impacto de la última dictadura ((1976-1983) en función de la política de terrorismo de estado a gran escala que se efectuó con un activo involucramiento de las policías argentinas, sustentada en la Doctrina de la “seguridad nacional”. En relación a Santa Fe, se destaca que toda la normativa policial vigente (legal y reglamentaria) ha sido sancionada durante las dictaduras militares de 1966-1972 o 1976-1983, con excepción de la Ley Orgánica de Policía que fue sancionada en 1975.

Otra vía de construcción del autoritarismo en las policías argentinas se encuentra en la difusión del vocabulario criminológico positivista entre los agentes policiales. El criminal es parte de la familia de los “degenerados” y por ello, debe separarse de los “normales”. La figura del “anormal”, el “enemigo”, el “peligroso” lleva al centro de la escena el “derecho a matar” con un doble objetivo en el marco de un programa de defensa social que se propone corregir a los “corregibles” y eliminar a los “incorregibles.” (Sozzo: 235-237)

En este marco la relación que se establece entre los jóvenes y la policía es vista por ellos como “enfrentamiento”, mas allá de constituir una relación necesaria con la policía como parte del juego entre policías y ladrones. Así como no existe pre-meditación en la acción que realiza el delito en términos de costo-beneficio, tampoco existe una conciencia real del riesgo de caer en manos de la policía. Si bien existe temor a esta fuerza, ello no impide continuar cometiendo actos delictivos a riesgo de ser apresados, sino todo lo contrario, a veces ser apresado y salir en los diarios, es parte del juego.

Acordamos con el planteo que realiza Kessler referido a que la policía para estos jóvenes “es una banda, potencialmente armada y preparada, a la que se teme mucho más por la posibilidad de morir o ser lastimado al caer entre sus manos que por la certeza de que los conduzca ante la ley” (Kessler, 2004: 55). El trato en el Tribunal, es parte del proceso, el ejercicio de encontrarse frente a un juez, suele retrotraerse a la figura del Juez de Menores, “un buen padre de familia”, como menciona Donzelot.

Durante las detenciones que el joven atravesó siendo menor de edad, el trato con los profesionales propiciaba el encuentro con sus familiares, que al igual que el Juez, mantuvieron, según relatan los informantes, un trato cordial y amistoso, realizando un acompañamiento de su situación buscando reducir los daños que la privación de libertad implica. Esta situación cambia radicalmente en el momento en que el joven es detenido siendo mayor de edad ya que no tuvo trato con el juez que entendía la causa, tampoco con profesionales del área social o psicológica, sino que el trato se redujo a entrevistas pautadas con el abogado defensor y a su interlocutor preferencial: la policía.

Revisando el material epistolar podemos mencionar que a dos meses de estar detenido y sin mediar entrevistas más que las propiciadas desde el centro de salud, el joven opta por ser parte del grupo evangélico al que había pedido ser trasladado (Comisaría 6ta., que denominan “Iglesia”). Hasta ese momento, personal del centro de salud había mantenido vínculos con el joven, quien con autorización del personal policial podía salir de la celda para realizar entrevistas con los profesionales. En la carta N°5 el joven plantea:

“(...) Romi te paso a contar que mientras yo te escribía y te pedía recibí una bendición de dios y es por eso que te pido que hagas cosas buenas y quiero que sepas que gracias logré tener muchas cosas buenas como por ejemplo tu amistad en que me atrevo a decir es muy buena y no me arrepiento de conocerte gracias por ser mi amiga y no escuchar las malas lenguas de por ahí cerca. A lo mejor sera que tanta felicidad toca al mal y lo lleva a pecar sin tener razón de las cosas que ayudan a una persona que no puede salir de la prisión y cuando yo salga en “libertad” la voy a disfrutar de la mejor manera porque no voy a mirar hacia atrás y voy a estar bien de espíritu y sin tener que preocuparme por nada por que voy a ser la persona más feliz del día y de todos los tiempos que esta en los cielos amen. (...) Gracias a dios estoy bien sabio y una vez mas te agradezco por ser mi amiga y te pido que le mandes saludos a tus amigos y tus seres allegados. ”

Extracto de la carta N°5 de Hugo. Julio de 2006

El grupo evangélico pasó a ser el principal interlocutor del joven:

“(...) te voy a pedir que si vos querés creer más en mi cambio no te acuerdes más que yo fui ese que antes era avaro, fornicario, mala persona con las víctimas y que encontré la misericordia en Jesús pero vos no te preocupes porque mío es el deber de anunciarte el evangelio (...)”

Carta N°17. Noviembre de 2006

Resulta relevante señalar que las condiciones para que los familiares se sientan a gusto y regresen a visitar a los detenidos se encuentran librados a ellos mismos, no mediando intervenciones institucionales que favorezcan el regreso, por el contrario, podríamos afirmar que se realiza todo lo contrario.

En primer lugar, retomaremos un extracto de la observación realizada en la celda de una comisaría a la que concurrimos a visitar al joven la cual se encuentra completa en el Anexo.

El horario de visita es de 15 a 17 horas, sin embargo, los códigos del lugar indican que hay que estar allí desde las 14 para comenzar a formar fila y luego ingresar a "la requisa". Es día de visita de mujeres. Muchas están con niños/as que van a visitar a sus padres.

Los menores de edad tienen que firmar un consentimiento de sus padres para ingresar por temor a que ocurra algo (como motines). Todas las mujeres están muy cargadas de bolsos con ropa, bolsitas con alimentos. El personal policial realiza la revisión de manera cruel, mezcla yerba con azúcar al revisar las bolsas, no deja ingresar tortas cortándolas hasta destruirlas, observa con desprecio lo llevado por las señoras a sus hijos o esposos.

Las mujeres miran con resignación. Nadie discute.

El personal se maneja con soltura y tranquilidad al caminar, recorrer, indicar que pase tal o cual. El juicio con valoración negativa se nota en su mirada, así como el desprecio hacia las mujeres que no levantan la mirada.

La celda es de 2,5 X 1,5 mts., donde se encuentran por los menos 15 personas. Las paredes tienen revoques flojos, es húmeda, con piso de porland. No tiene pintura. Circulan cucarachas por las paredes. (...) No se puede respirar, sólo tiene como ventilación las rejas de la puerta que dan a un pasillo de la comisaría donde no hay corriente de aire, ya que ese pasillo tiene una puerta que estaba cerrada y hacia el otro lado había un patio, pero la puerta estaba semi abierta y tampoco circulaba aire.

Extracto de la Observación N°4 (Celda de la comisaría 8. 30/05/06)

Así transcurrieron los días de este joven entre el encierro y la poca ventilación. Las salidas no se solicitaron porque él consideró, recordando sus épocas "de menor", que si un psicólogo consideraba que debía continuar detenido bajo tratamiento y el juez pretendía dejarlo en libertad no la obtendría como resultado de la evaluación psicológica. A pesar de conocer al equipo del centro de salud el joven nunca accedió a realizar visitas al efector.

Otra de las propuestas que se presentaron, por sugerencia del abogado defensor y una vez dictada la sentencia, fue que el joven iniciara un tratamiento psicológico (muy bien ponderado por los jueces), trabajara en un "carrito" que realizaba tortas asadas por la tarde y se encontrara con el acompañamiento de la Trabajadora Social del centro de salud (osea, quien realiza esta investigación). Sin embargo, esta propuesta que permitía trabajar a futuro con el joven y ofrecerle alternativas no fue aceptada por el juez.

Lo relatado contribuye a que el joven no revise su accionar, no pueda sentir la responsabilidad en el hecho y asumir un proceso de cambio. Frente a lo ocurrido relataba:

"(...) que estaba solo, y que se tomó tres petacas y que luego iba a robar una moto pero cuando iba por Juan B. Justo vio a una señora que tenía la billetera mostrándole la plata, (como si la Sra. fuera la responsable) y que entonces él le dijo que le diera toda la plata y la Sra. le dio \$100 y él le dijo: - vieja no la jugués de buena, y la Sra. se resistía; entonces sacó el arma y le apuntó y le sacó la billetera. Después siguió en bicicleta y dice que se dio cuenta que había perdido. Entonces se fue a su casa, se despeinó y dijo que cualquier cosa él había estado durmiendo toda la tarde. Luego llegó la policía y se lo llevaron"

(de Observación N°4 en la celda de la Comisaría N°8)

Presentamos en este apartado algunas intervenciones que pretenden organizar la vida de nuestros informantes, a partir de su mirada. Sus vivencias no muestran aspectos positivos en las intervenciones, aunque quizá hubo logros evaluados por los profesionales intervinientes y que desconocemos. Sin embargo, es indudable, la disociación entre las medidas que se tomaron, el conocimiento de la familia y las posibilidades que tenía para poder acompañar el proceso, el desencuentro con el contexto más cercano adonde regresarían los jóvenes y las imposibilidades para garantizar el cuidado dentro de los establecimientos estatales. Además, la detención de jóvenes mayores de edad se redujo a conservar la privación de libertad, sin abordajes que le permitieran reflexionar. El trato distante de los abogados, los desencuentros con el lenguaje técnico, los malos tratos del personal policial a los jóvenes y a sus familias, son parte de la manera en cómo el Estado pretende hacer cumplir la ley. Nuevamente se evidencia el conflicto con la ley, aún al momento en que pretende hacérsela cumplir.

Capítulo IV

Impactos sobre la vida cotidiana de los jóvenes

En los capítulos precedentes estudiamos los procesos referidos a la experiencia de pasar por instancias judiciales y penales, en los que se entrecruzan diferentes lógicas institucionales que impactan en la vida de los jóvenes entrevistados y pudimos trabajar sobre la relación que los mismos establecen con el delito.

Los efectos de aquellos procesos de expulsión y la construcción de una identidad que señalamos como “peligrosos”, “irrecuperables” e “indescifrables”; se analizan en el presente capítulo.

Entendemos que los impactos de los procesos judicial–penales que se cristalizan en la vida de los jóvenes pueden ser conocidos a través de la recuperación de sus historias, en tanto las mismas se evidencian constantemente en las instancias judiciales.

Es necesario tener en cuenta que utilizamos el término judicial–penales para referirnos a las instancias formales por las que transitan los jóvenes al relacionarse con el ámbito de la justicia.

Ahora bien, en tanto nuestro interés se centra en conocer esos procesos, pero también en comprender sus impactos, resulta necesario plantearnos qué entendemos por el término impacto. Según el diccionario de la Real Academia Española, adquiere varias acepciones: “Choque de un proyectil o de otro objeto contra algo”; en segundo lugar, es entendido como “huella o señal que deja”; en la tercera acepción indica que es el “efecto de una fuerza aplicada bruscamente”; y finalmente, “golpe emocional producido por una noticia desconcertante”.

En la significación del término impacto que utilizamos las características de las tres últimas definiciones pueden incorporarse para expresar qué

entendemos por impacto; pero también podemos incorporar el primer significado entendiendo metafóricamente la fuerza o el golpe como proyectil.

Es decir que puede entenderse al impacto como un efecto secundario, que pudo haber sido buscado o no al momento de realizar una acción. Olga Nirenberg plantea que “la evaluación de impacto es un tipo particular de evaluación enfocada hacia los resultados y se la confunde a menudo con la de efectos o resultados identificables apenas finaliza un proyecto” (Nirenberg, 2006: 148). Agrega que existen, en términos generales, dos modos de evaluar el impacto: uno que pone el acento en la relación entre la intervención y sus resultados; y otro que evalúa el proyecto en un contexto más amplio de intervenciones sociales.

Es nuestro interés abordar el concepto de impacto en la segunda modalidad, entendiendo que es posible verificar en plazos mayores, con distancia de la aplicación de las medidas, qué cambios introdujeron los procesos judicial–penales en la vida de los jóvenes entrevistados.

Entendemos entonces –coincidiendo con la fuente citada- que “impactos son los cambios verificables en plazos mayores que el de los efectos programados; o bien, se trata de repercusiones más amplias, en otras poblaciones más allá de los destinatarios directos, en otras localizaciones, en otras organizaciones, en otros programas, en otras política públicas, en los medios, en la agenda de los actores de la sociedad civil.” (Nirenberg, 2006: 148)

En primer lugar, nos interesa señalar aquellos impactos que se relacionan con situaciones positivas en la vida de los jóvenes entrevistados. Es decir, cuando hablábamos de baja inserción institucional de los mismos hacíamos referencia a la relación que establecieron los jóvenes con las instituciones barriales (vecinales, escuelas, clubes, centros de salud, entre otras), entendiendo que dicha relación fue baja porque se establecían vínculos muy débiles que respondían a necesidades puntuales y esporádicas, sin posibilidades de generar pertenencia al organismo institucional ni producir modificaciones en el mismo. Muchas veces la “presencia” de los jóvenes se

registraba en base a su no presencia, como por ejemplo no asistir a centros de atención a la salud porque consideran que no necesitan atención médica, porque han abandonado la educación formal, porque no practican deportes de manera pautada y reglada en un club, etcétera.

En este aspecto, evaluamos que las medidas judiciales impactan modificando la baja inserción institucional del niño y posterior joven debido a la obligatoriedad que plantean dichas medidas y a la obediencia que la familia presta a la disposición de un juez (haya solicitado la medida o no). Consecuentemente, la inserción institucional permite ampliar las posibilidades de conocer espacios y modalidades diferentes relacionadas a lo cultural como estilos musicales, obras teatrales, acceder a la lectura de revistas, que de otro modo no hubiesen estado al alcance de estos jóvenes. Esto ocurre también con lo referido a salud, alfabetización y prácticas deportivas en tanto son convocados a asistir a alguna institución educativa o de formación de oficio, o participan de aulas radiales que programas de Libertad Asistida o de Semi-Libertad contienen como parte de su propuesta.

Observamos que, en ocasiones, la inserción institucional comienza al momento de ser incluidos en programas de libertad asistida debido a que hasta entonces el joven se encontraba desvinculado totalmente de las redes barriales. Sin embargo, estas situaciones suelen ser habituales en aquellos sujetos que acceden a las propuestas voluntariamente. Pero nuestros informantes, los “indescifrables”, han accedido al cumplimiento de esas propuestas con baja apropiación de los contenidos debido a la rebeldía siempre presente en sus acciones que hace que toda actividad sea considerada “gilada”⁴⁷. Repararemos entonces, en esta consideración en tanto allí encontramos huellas en los impactos de las intervenciones del Estado en dos direcciones: aquellos que pudieron apropiarse en alguna medida de las propuestas y quienes las desestimaron, siendo estos últimos los jóvenes

47 El término “gilada” es un modismo que proviene del lunfardo de la década de 1940 en nuestro país y era utilizado, como sinónimo tonto en tanto deriva de “gil”. Entonces “gilada” equivalía a hacer una tontería, una bobada. Sin embargo en las últimas décadas pasó a usarse como sustantivo colectivo, hablar de la “gilada” es hablar de un determinado grupo diferente al propio aunque también como tontería.

incluidos en las historias de vida que ilustran situaciones empíricas sobre los hechos que son objeto de nuestra indagación.

Resulta relevante constatar que aquellos integrantes del grupo de esquina que tomaron algunas propuestas, si bien no continuaron con ellas, se encuentran alejados de la práctica delictiva. Podemos mencionar que Carlos ha formado una pareja y planificado un embarazo con la misma y que trabaja como pintor; que Tomás realiza trabajos –changas- esporádicamente cortando césped, llevando escombros, y continúa viviendo con sus padres; que Gabriel ha formado pareja y tiene dos hijos y trabaja en una fábrica de botes, etc. Pero estos no eran los “sujetos indescifrables”; estos jóvenes estuvieron detenidos en alguna oportunidad, pero no era su modalidad habitual “entrar y salir”, como suelen referir ellos mismos. Algunos de los mencionados nunca estuvieron detenidos por la comisión de un robo pero sí en instituciones (hogares) cuando eran pequeños. Otro dato de relevancia es que, por ejemplo, ninguno de ellos estuvo en el IRAR. En cuanto a los que eran mayores de edad, en el momento de las entrevistas todos se encontraban y se encuentran actualmente en libertad y continúan con aquella vida de esquina y su grupo familiar.

Pero aquellos a quienes no fue posible entrevistar más que en una o dos oportunidades porque fueron detenidos al poco tiempo de haber salido en libertad y que ya eran mayores de edad y al mismo tiempo con las características de “indescifrables”, probablemente sean reincidentes y con representaciones negativas de vivir la experiencia de privación de libertad.

En cuanto a los impactos en los tres informantes cuya resumida historia realizamos en el capítulo II: Nicanor, Hugo y Damián, se constató que el efecto esperado de acceso a oportunidades no se concretó porque ninguno de los tres pudo tomar las propuestas institucionales. Hugo y Damián actualmente se encuentran detenidos por robo calificado y Nicanor aún vive con su madre, realizando robos menores. Se sospecha que “trabaja” para la policía y en ocasiones suele subsistir a cambio favores sexuales a un hombre mayor quien le ofrece casa y comida.

La identidad como proceso: los impactos institucionales en su construcción

En primer lugar consideramos el término identidad, para el cual el Diccionario de la Real Academia Española refiere, en su primera acepción, a “calidad de idéntico”. Bajo este significado, la identidad designa comparativamente igualdad entre objetos o sujetos. En la segunda acepción, identidad significa un “conjunto de rasgos propios de un individuo o de una colectividad que los caracteriza frente a los demás”. Es decir, en esta acepción el atributo destacable es la diferenciación, ya sea entre individuos o colectividades. Se reconoce en cada quien características y rasgos que particularizan al sujeto con respecto a los otros. Mientras que la tercera acepción del Diccionario de la Real Academia Española apela, como la anterior, a la diferencia como propiedad principal de este concepto, pero lo relevante es que agrega que identidad es la “conciencia que una persona tiene de ser ella misma y distinta a las demás”. Es de destacar que en esta tercera acepción del término identidad la idea de “conciencia” de la persona es básica para reconocerse a sí misma como diferente. En consecuencia, consideramos que la identidad como categoría de análisis, en principio, debe ser entendida en términos de una construcción dinámica en la que el sujeto social (los jóvenes en este caso) cumple con roles establecidos y participa de un amplio repertorio de símbolos culturales que mantienen rasgos de identificación entre sujetos, pero al mismo tiempo, son constantemente re-construidos por la subjetividad de cada cual.

De esta forma, la identidad como calidad de idéntico podría entenderse en el sentido de los rasgos que el sujeto comparte con un grupo. Mientras que identidad como rasgos propios que distinguen a cada sujeto, podría señalar, más bien, una identidad subjetiva y subjetivizada. Por lo tanto y siguiendo a Trejo Quintana (2008), entendemos que tanto “lo idéntico” como “la diferencia” son dimensiones constitutivas de esta categoría. En la construcción del proceso identitario las dimensiones social e individual están entrelazadas. No se entiende la sociedad sin sujeto ni sujeto sin sociedad. Por tanto, la

construcción de la identidad es un proceso que requiere de ambas dimensiones para su construcción.

La identidad es resultado de un proceso histórico-social, en el que la conciencia individual y la conciencia colectiva se intersectan para configurar una imagen del sujeto. La identidad es una construcción y no una sustancia. Esta construcción tiene dos dimensiones que se mezclan, se complementan y se confrontan constantemente: la dimensión socio-cultural y la dimensión creativo-individual. (Trejo Quintana, 2008: 39-52)

El tiempo y el espacio son elementos que se conjugan en la construcción identitaria. De ahí la importancia de analizar el contexto pasado del sujeto y la forma en que éste reconstruye en el tiempo presente dicho pasado. Sin embargo, consideramos a nuestros informantes no como meros receptores y sujetos pasivos recolectores de su pasado, sino más bien como narradores que lo modelan y reconstruyen constantemente, integrándolo al presente y proyectándolo al futuro. Con ello nos interesa dejar en claro que no entendemos al sujeto como víctima del contexto, sino más bien como el sujeto que pretende transcurrirlo activamente en el presente, estando vivo con una estrategia cuya característica sería la “revancha”.

Como referíamos en el capítulo anterior, existen algunas acciones que pueden ser consideradas como desquite, venganza o “darse un gusto”. Esto puede existir porque más allá de lo que las instituciones encargadas de orientar el accionar del joven se propongan o puedan sumirlo en la obediencia, el mismo tiene la capacidad de discernir entre las acciones que le parecen válidas y las que no lo son. Es por ello que se toma la revancha frente a aquellas acciones de los agentes de las instituciones que contradijeron la letra de la ley, colocándolo en un lugar de no-sujeto. Las acciones de fuga, transgresión de lo instituido, son entendidas en esta investigación en ese marco de constitución del sujeto, en las que al transgredir se encuentra consigo mismo reafirmando como único e irrepetible. Es decir que la revancha comprende a todas aquellas acciones del sujeto en las que actúa según su voluntad en respuesta a una medida institucional (excluyente o disciplinadora) y que pueden enfrentarlo con

la ley. Es una forma de afirmar su identidad en la libertad tomándose la revancha frente a la privación de la misma.

La revancha es puesta en escena para romper con una identidad entendida como calidad de lo idéntico. De esa manera se homogeneiza a un grupo. Podemos pensar en el intento de homogeneizarlos por su pertenencia a determinada clase social y el decir “todos los pobres son iguales (idénticos)”; o en función de su edad y entonces creer que “la juventud está perdida”; o por sus acciones referidas al delito y considerar que “no tienen cura”. Pero lejos de desdibujarse en el contexto de su grupo familiar, de un grupo escolar, de un barrio pobre, de un colectivo juvenil, la revancha los marca como únicos. Otros jóvenes posiblemente se habrán destacado por sus notas en la escuela; nuestros informantes fueron visualizados por “molestar a sus compañeros”, “no prestar atención en la clase”, “asistir sin el material de trabajo necesario y entonces nuevamente, molestar”; porque “la familia no se ocupa de ellos”. Y fueron esos atributos negativos los que hicieron que fuesen conocidos en las escuelas por las que transitaron, en los centros de salud, en los comercios del barrio y posteriormente en el sistema judicial: “estuvo en el IRAR”, “estuvo preso”, “se cortó todo”⁴⁸, “tiene varias fugas de hogar y de centros de detención”. Estas características los diferencian frente a los “normales” pero los igualan frente a sus pares es decir que estos dos aspectos están constituyendo una identidad que les resulta necesaria.

Pero además de estos “malos comportamientos”, existen otras cuestiones en las historias de nuestros informantes que los igualan. Sin intentar restarles subjetividad, entendemos que algunas variables se entrecruzan en sus historias personales. Una de ellas refiere, como hemos mencionado en capítulos anteriores, a haber transitado por hogares por disposiciones de funcionarios públicos. Esto les otorga una marca en su historia: haber sido institucionalizados intenta ser vivido como si les ocurriera a todas las personas, para restarle importancia al sufrimiento que la internación implicó y, a su vez,

48 Esta frase fue tomada de una entrevista y se utiliza frecuentemente para indicar que es la misma persona que se encuentra lastimada la que efectuó las lesiones (principalmente los cortes se realizan en los antebrazos)

es manifestado como una particularidad que les da una identidad propia asociada al camino de “chico malo” que en ocasiones les interesa mostrar como parte de la coraza que establecen para poder sobrellevar el sufrimiento.

Otra cuestión que nos interesa destacar es que en el núcleo familiar no existieron acciones de cuidado y protección. No hay en sus relatos, más que de manera esporádica, recuerdos de haber sido protegidos por sus familiares planteando algunas consultas al médico, por ejemplo, o realizando el festejo de algún cumpleaños. Estos recuerdos se modifican cuando hablan de los períodos en los que estuvieron detenidos, ya que en esas situaciones las familias, principalmente sus madres, suelen visitarlos de manera recurrente. Recuperando sus trayectorias desde cuando eran niños podemos advertir que en el seno de su hogar se transmitieron comportamientos violentos, sea desde los adultos a los niños o en otras situaciones de violencia del padre hacia la madre. Sin pretender generalizar este rasgo, entendemos que estas conductas se aprenden, como forma de relacionarse con los otros y ello aparece en el trato con sus pares, en lo que llamamos “batidas a duelo”, o en el trato que mantienen con sus novias. Esta violencia en las relaciones no es parte aislada de su historia, porque al tomar contacto con celadores y carceleros se vuelven a repetir episodios de malos tratos que incluyen golpes y menosprecio.

Es decir que el mundo adulto que debía cuidarlos no lo hizo, ni el seno familiar ni en las instituciones estatales que debían resguardar sus derechos.

Queremos destacar que desde el momento en que un niño ingresa a la órbita del proceso judicial se produce lo que se denomina proceso de revictimización. Si bien este término es utilizado en situaciones referidas más estrictamente al ámbito penal con niños y niñas que han sido víctimas de un daño, entendemos que el término es adecuado para referirnos a estos procesos en donde los niños han sido retirados del ámbito familiar y han sido alojados en un hogar (tanto por medidas asistenciales que se tomaron en el marco del Patronato como por medidas penales). En esos procesos, más que proporcionarse acciones que fortalezcan sus potencialidades como sujetos se los ha sometido a malos tratos y vejaciones, pudiendo identificarse lo que se

denomina “proceso de revictimización” o “victimización secundaria”. Este término

“[...] fue acuñado por Khüne⁴⁹ para referirse a todas las agresiones psíquicas (no deliberadas pero efectivas) que la víctima recibe en su relación con los profesionales de los servicios sanitarios, policiales, o de la judicatura (interrogatorios, reconstrucción de los hechos, asistencia a juicios, identificaciones de acusados, lentitud y demora de los procesos, etc.), así como los efectos del tratamiento informativo del suceso por parte de los medios de comunicación. Este hecho resulta especialmente destacable en el caso de las víctimas de violaciones o agresiones sexuales, así como en modalidades de victimización objeto de una amplia cobertura mediática, como la violencia de género” (Domínguez, 2006: 3).

El término refiere a los sentimientos las instituciones de hacer justicia generan a las víctimas, a los testigos e incluso a los propios jóvenes que cometieron el delito, a través de los comportamientos de sus agentes: policías, jueces, peritos, fiscales, funcionarios, etc. Por ejemplo los abusos de autoridades policiales o la indiferencia y los malos manejos en los procesos de la investigación. Prestamos nuestra atención a dicho concepto en cuanto nos permite reconocer que los jóvenes entrevistados fueron víctimas, cuando eran niños, del poco cuidado que les propiciaron sus padres y luego, al pretenderse desde el Estado reparar esos daños, se los vuelve a poner en similares o peores situaciones, re-victimizándolos. Los abusos de autoridad del personal de los hogares, de los docentes, de los jueces, en fin...del mundo adulto que con diferentes responsabilidades y posibilidades debía protegerlos y no lo hizo, violando de esta manera sus derechos, se constituyen en un punto común de la historia de cada uno de nuestros informantes.

Volviendo ahora a enunciar otros rasgos considerados “idénticos” en sus trayectorias, podemos agregar la permanencia en las calles a temprana edad y el aprendizaje del lenguaje, de los códigos y de las normas, para poder permanecer en ese ámbito. En la calle, algunos lavan autos, o colaboran con

49 El autor hace referencia al texto de Hans-Heiner Kühne llamado Kriminologie: Victimologie der Notzucht. Juristische Schulung del año 1986.

cuidadores de coches, o limpian vidrios de autos, o pueden simplemente mendigar o robar algún objeto menor para ser vendido (cables, por ejemplo). Pero todas estas actividades requieren de un aprendizaje que sólo se obtiene empíricamente, a fuerza de errores y tropiezos, “negociando” con los otros. Estos otros, tan marginales, como ellos establecen las normas con las que se desarrollan las actividades, sean estas legales o no. En esas relaciones se establecen jerarquías en función de las edades (adultos sobre niños), del género (varones sobre mujeres), de la historia delictiva o callejera (antigüedad de años trabajando en la calle, o período de detención y lugares de mayor o menor seguridad). Estas jerarquías configuran el mundo de los niños que desarrollarán o no una carrera para poder sobrevivir en esos marcos referenciales, con esos códigos.

Pero frente a este sentido de lo idéntico, es necesario marcar la diferencia para poder construir su propia identidad. Cada joven tomará y dejará de sus experiencias algo y se propondrá nuevos objetivos propios. Cada joven contará con diferentes recursos -simbólicos y materiales- para poder apropiarse de lo que su realidad particular le presente. Frente a la mirada del “mal comportamiento” puede continuar con su conducta actual o modificarla. En tanto las trayectorias reafirman esa mirada del “no” (“no puede”, “no se porta bien”, “no se adapta”, “no aprende”, “no hace caso”), las posibilidades de encontrar un espacio positivo se tornan dificultosas, llevando al joven a tener una baja autoestima referida a sus capacidades para aprender a leer y escribir o cursar estudios secundarios, por ejemplo, y encaminándolo hacia otros espacios que les permitan vivir con mayor plenitud y sentirse querido, admirado, esperado.

En el capítulo anterior presentamos algunas contradicciones entre el discurso y el accionar de los jóvenes frente al trabajo. Estos jóvenes mantienen la idea de ser parte del mercado de trabajo (aunque informal). Sin embargo, conocemos que muchas de sus acciones para obtener dinero no se relacionan con el trabajo sino con el delito. Entendemos que en estos procesos, cuando una y otra vez han intentado ser parte de otra identidad no relacionada con el no-poder, se han desmoralizado, no arribando a los resultados esperados. En

esa búsqueda de satisfacciones, el grupo de pares y el delito ofrece alternativas más gratificantes que el adverso mercado laboral.

Entonces la diferencia es marcada a partir de tener dinero, sin interesar su procedencia. A nivel familiar el poder realizar compras de electrodomésticos, ropa, arreglar la vivienda, es muy bien visto por el grupo. Entre los amigos, tener dinero para sostener salidas, fiestas y eventos resulta bienvenido. De esta forma, aquellos niños que habían sido despreciados, ahora pueden ser aceptados por los otros. La diferencia está en cómo cada uno consigue el dinero: trabajando, robando o alternando ambas actividades como mencionamos en capítulos anteriores. Los tres informantes comienzan con robos menores que les permiten ingresar en ese mundo del “ser aceptado” y continúan así hasta su detención, a diferencia de Nicanor, como mencionamos.

Decíamos que marcar la diferencia era lo que los constituiría como sujetos, pero esa diferencia y esa aceptación fue lograda a partir de corporizar la figura del “pibe chorro”. Dar relevancia a la gorra con viciera, denominada “vincha” o “viciera” -porque la gorra la utiliza el personal policial-, tener zapatillas costosas en muy buen estado y muy limpias, usar camisetas del cuadro de fútbol o remeras, y finalmente el jean dejando por encima del mismo la lengüeta de la zapatilla (denominadas “yantás”), forman parte de una estética particular. A ello se suma escuchar cumbia, en algunos casos como el de Hugo, escuchar cumbia romántica, movilizarse en bicicleta, y juntarse en la esquina con los otros chicos a hacer “nada”. Estas características van formando una identidad “elegida”. Sin embargo esa identidad tiene como contrapartida la mirada de “los otros”, en la que el personal policial se torna el más peligroso y al mismo el más despreciado por ellos. En la estética que mencionábamos se encuentran presentes los tatuajes: como el de “los cinco puntitos” que hacen referencia al policía acorralado por ladrones y destaca el desprecio de unos por otros. Estos tatuajes se realizan sabiendo que el costo de tenerlos es recibir una fuerte golpiza por el personal policial en caso de resultar detenidos. Es decir que asumir la diferencia genera vínculos fraternos, como también riesgos y enemigos, pero en esa búsqueda de identidad personal la policía tiene un lugar privilegiado como “el otro”, el opuesto, de

quien hay que diferenciarse, el odiado, y ello fortalece los vínculos entre los “ladrones”.

Así, si bien señalamos que el grupo de pares no se constituye como banda delictiva, es posible afirmar que generar en la diferencia una identidad de iguales tiene el sentido de constituir una grupalidad que los contenga. Una identidad de “ladrones” permite ser confrontada con la de narcos o transas o amiguitos (así denominan a quienes les venden drogas), armeros (quienes venden o alquilan armas) y violines (violadores). Dentro de lo que englobamos como “ladrones” se encuentran los guasos (aquellos que transgreden los tienen códigos de delincuencia y que pueden llegar a dejar sin vida a una persona por haberse asustado y dar mal uso a un arma: desde navajas, objetos punzantes o armas de fuego ocasionalmente); los choros (identificados por realizar delitos menores, arrebatos, pueden encontrarse con o sin arma); los chorros-chorros o choros de caño (que son aquellos que realizan robos organizados, combinando vehículos, armas y varias personas para una actividad que fue planificada). En la base de la pirámide se encuentran los guasos, sin nadie que los oriente en su carrera delictiva y sin posibilidades de aprender. Muchas veces son ellos quienes roban para la policía o deben “servirles”: limpiar la comisaría, traerles información. No son queridos por los demás por no tener “códigos”. Posteriormente se encuentran los choros, quienes creen sostener códigos de la delincuencia como no robar en el barrio, encubrir a otro choro frente a la policía, utilizar armas pero sólo en caso de un “enfrentamiento” (pensando en la policía), cuidar a la familia y aportarles recursos para su bienestar. Pueden estar o no armados pero, a diferencia de los guasos, no utilizan la violencia desmedida ni aprueban su uso más que frente a la policía, reiteramos. Finalmente, en la cumbre se encuentra el choro de caño quien encarna la figura del ladrón profesional: pensante, medido, planificador de sus redadas, capaz de organizar recursos (autos, armas, posiciones, horarios, personas requeridas para el fin).

Nuestros informantes reúnen las características atribuidas al grupo denominado como “choros”, pero se piensan a sí mismos como “choros de caño”, es decir como ladrones profesionales.

Es en función de lo idéntico que se establecen las medidas de protección desde el Estado y todas aquellas estrategias de intervención desde lo público, buscando des-andar ese camino que los supone a todos iguales. A ello fueron dirigidos algunos de nuestros análisis, pero agregaremos ahora que esas generalidades son las que constituyen una identidad atribuida socialmente y que estos jóvenes buscarán confrontar (descartándola o exacerbándola) o asumir. Decimos que la confrontan cuando sostienen un perfil de “pobre pero honrado” y mostrando con sus acciones que no son “delincuentes juveniles” ni “pibes chorros”, atributos que se basan principalmente en su condición de pobreza y en su juventud. Exacerban este prejuicio demostrando que “son peores” de lo que la sociedad les atribuye, y en ese sentido es la venganza, mostrar que transgreden los límites que el grupo pretende marcarles. La identidad asumida, se combina con la actitud anterior, cuando el joven actúa acorde a lo que la sociedad espera que haga, dejar de estudiar, no trabajar, robar, pero sin acciones de tipo ilógicas que no pueden ser explicadas: apedrear una institución educativa, saquear un centro de salud y son las que implican una revancha.

La naturalización del sufrimiento y el aislamiento

Entendemos que el impacto que el proceso de victimización produce puede medirse a partir de lo que los jóvenes vivencian como algo natural. De esta forma, se establece el maltrato físico y verbal como modo de relacionarse con el personal y en oportunidades entre pares. Aquí estamos en presencia de lo que se denomina “victimización terciaria”, entendiendo por tal término

“[...] al conjunto de costes de la penalización sobre quien la soporta personalmente o sobre terceros, y la literatura existente documenta los efectos sobre los internos en centros penitenciarios, sobre los hijos de personas encarceladas, o sobre los efectos de las órdenes de alejamiento en casos de

violencia de pareja, bien sobre los ofensores, como sobre las víctimas o su descendencia.” (Domínguez, 2006: 4).

Cabe mencionar que cuando el padre de Jorge falleció en un accidente de tránsito los medios de comunicación realizaron la cobertura de la noticia a las pocas horas de transcurrido el hecho. Cuenta su madre que el joven se enteró de que su padre había fallecido cuando vio que en las noticias se anunciaba a su barrio, y por ello prestó atención, constatando de esta manera la muerte de su padre en un accidente. Tiempo después fue informado de los sucesos por el personal policial y autorizado a ser trasladado con custodia al velorio de su padre.

Es decir que la victimización terciaria es el resultado de las insuficiencias en los procesos. En nuestro estudio uno de esos efectos es la **naturalización del sufrimiento** traducido en malos tratos físicos y verbales, en la demora en el tratamiento de las causas, en la subestimación de su palabra o el “ninguneo” que hemos mencionado con anterioridad. El sujeto “se acostumbra” en alguna medida a no ser tenido en cuenta o a ser maltratado. Continuando con el ejemplo de la muerte del padre de Jorge, cabe mencionar que su hermano Hugo se encontraba detenido para el mismo período pero en otra dependencia. Hugo no fue autorizado para concurrir al velorio de su padre, puesto que se consideró que era “peligroso” que los hermanos se encontraran en esa instancia. Tuvimos oportunidad de concurrir al velorio del padre de ambos jóvenes en el cual todos los familiares y vecinos estaban esperando la llegada de Jorge y de Hugo. Sin embargo, el despliegue policial (dos camionetas y 3 autos) fue montado para custodiar a Jorge, quien esposado, pudo ingresar al comedor de la vivienda de sus padres donde se encontraban realizando el velatorio. Hugo, recibió luego de muchas horas, la autorización para concurrir al entierro, siendo trasladado en similares características.

Hablamos de naturalización en tanto a fuerza del ejercicio, la repetición de los hechos, el sujeto se va “acostumbrando” y resignando en alguna medida a los acontecimientos percibiéndolos como naturales, como siempre hubiesen sido de esa manera. Lo que en principio es rechazado por el joven, como

referimos en la primera detención de Nicanor, cuando es maltratado por otros jóvenes y ello en principio no es aceptado por él con resignación, comienza a tornarse habitual en el transcurso del proceso. La violencia que Hugo recibe del personal policial al ser trasladado de comisaría en comisaría, o cuando fue trasladado del IRAR a una comisaría cuando era menor de edad, es relatado con gracia y como “parte del juego” y como parte de algo casi esperado que así sea, según él mismo menciona:

Hugo: - Cuando me llevaron del IRAR a la 6ta. me dieron de palos, porque es así; para ver si sos duro o si sos un nenito y querés que te vengán a buscar. Yo sabía que era así, es parte del juego.

A su vez, los malos tratos propiciados a los familiares tienen otros impactos: el **aislamiento** del joven, la soledad, la incomunicación; restringiendo sus posibilidades de relacionarse con “el afuera” y de conocer cómo continúa su familia. Esto también lo formulamos como parte del sufrimiento al que se resignan. En oportunidades solicitan que el personal policial o penitenciario proporcione mejores tratos a los familiares, pero mayormente solicitan a los familiares que se acostumbren a los malos tratos del personal.

Tal es el caso que se reproduce a continuación:

Damián: Mi hermana no quiere venir porque no se banca la requisa, pero yo le digo que si me quiere ver tiene que aguantar; entonces creo que no quiere verme.

Hugo: No sé por qué no vino mi vieja la otra semana; me dejan acá tirado como si no existiera. Dice que la milica⁵⁰ la trata mal, pero yo le digo: bueno vieja, estoy en cana, qué querés?! ¿cómo quiere que la traten?

Por lo tanto, si bien estos jóvenes no se encuentran incomunicados, la relación con sus familiares se encuentra afectada debido a los malos tratos, anteriormente mencionados y a las condiciones generales, como por ejemplo las edificaciones. En este sentido, si bien los niños pueden ingresar a los lugares de

50 Nombre con el que se designa a la mujer policía.

detención con el adulto responsable correspondiente y firmando autorización respectiva, en muchas oportunidades estas visitas suelen evitarse por las bajas condiciones de salubridad de los lugares. De esta manera, el joven queda impedido de poder vivenciar el crecimiento de sus sobrinos, en el caso de Hugo, o el de su propio hijo, en el caso de Damián, debido a que las celdas de las comisarías por las que transitaban no eran lugares apropiados para que un niño pudiera permanecer durante las dos horas que dura la visita. Además, otras situaciones referidas a lo festivo, quedan fuera de su historia personal y familiar. Hugo deseaba salir en libertad para poder ir al cumpleaños de 15 de su hermana, el cual fue preparado durante más de un año por toda la familia en el club del barrio. Sin embargo, no pudo asistir.

Otras situaciones también son representativas de la victimización terciaria: la esposa de uno de los hermanos de Hugo, cursando su tercer embarazo refería que no deseaba que su esposo -en ese momento detenido- asistiera al parto a pesar de conocer que tenía derecho a solicitar ese permiso. Los motivos radicaban en que durante uno de los partos anteriores transcurrió en las mismas circunstancias y ella no deseaba que el hospital estuviera “lleno de policías” y que su hijo naciera en ese contexto. Es decir, la custodia de su esposo impedía a la joven poder disfrutar del derecho del parto acompañado, optando por evitar la presencia del padre del niño en la maternidad. En esta situación podemos ver cómo la detención afecta no sólo a la persona que ha cometido un delito sino también a su familia.

Otro aspecto en relación al impacto reflejado en la naturalización del sufrimiento, y particularmente en el aislamiento, nos lleva a pensar en el grupo de pares. Con frecuencia hemos observado que los jóvenes no son visitados por el grupo de esquina cuando están detenidos. En el capítulo anterior hemos señalado, al analizar el grupo de pares, que la detención marcaba una diferencia entre aquellos jóvenes que priorizaban a su familia y ubicaban en segundo lugar al grupo de esquina y aquellos para quienes el grupo era el principal acompañante de todos sus procesos de aprendizaje y referente en su accionar. Al respecto, podemos señalar diversos inconvenientes que atraviesan los jóvenes al momento de intentar realizar visitas a un amigo que se encuentra

privado de su libertad. Un dato fundamental es que para poder acceder a la visita es necesario presentar documento de identidad (DNI) y mayoritariamente estos jóvenes no poseían el propio. Sumado a esta limitación encontramos que quienes tenían problemas con la ley no querían concurrir, sea por temor con base real o por “fantasmas”, como pensar que tenían pedido de captura. Sin embargo, aquellos que no tenían antecedentes penales tampoco querían concurrir debido a los malos tratos que les habían propiciado en otras oportunidades el personal policial. Otra cuestión refería a la requisita, bajo similares argumentos a los planteados cuando nos referimos a las requisitas a familiares. Uno de los hermanos de Hugo refería al respecto:

Gabriel: - Yo no quiero ir a visitar al Hugo, a pesar de que mi vieja me pide que vaya, porque la cana te tira para acá, para allá (...) la otra vez no me dejaban salir porque pensaban que yo era el Hug. Decían “éste es igual” y pan-pum, para acá, para allá, hasta que se convencieron que él estaba adentro y yo era la visita. La otra vez cuando fui me pusieron un sellito en la mano para no confundirme con el Hugo, pero ¡ajá! mirá si sale el Hugo y yo me quedo ahí, después me tienen que largar porque yo no tengo nada que ver, si yo trabajo.

De este modo un joven, al momento de ser detenido, comienza a separarse de lo que fue su vida hasta ese momento. Su familia concurre poco o no concurre, no participa de la vida familiar, tampoco ve a sus amigos, perdiendo paulatinamente la actualidad de las noticias de lo que ocurre en su círculo más cercano y constituyéndose como su nuevo grupo de pares son sus convivientes de la celda con quien compartirá sus noticias, alegrías y hasta sus bienes.

Representaciones míticas del proceso penal

Si bien no es de nuestro interés centrarnos en las relaciones que se establecen al interior de las celdas o pabellones, haremos mención de la relación que entablaron estos jóvenes respecto de sus bienes. El intercambio entre quienes comparten la celda es forzado por la ausencia de recursos

estatales en lo que respecta a provisión de alimentos, artículos de higiene, etc., situación que se repite con los detenidos en comisarías que hace que los mismos cocinen sus propios alimentos, improvisadamente, y que sus familiares sean quienes los provean.

La familia de Hugo, por ejemplo, llevó una heladera a la comisaría para que sea colocada en la celda donde estaba el joven. Esta medida fue tomada por la familia luego de haber realizado varias visitas y comprobar las altas temperaturas y la ausencia de bebidas frescas para los detenidos.

Entonces, en la detención se constituye un nuevo grupo de pares. Lo que nos interesa destacar es cómo impacta en estos jóvenes la combinación de varios factores mencionados anteriormente como la incomprensión de la terminología técnica de los abogados y la glorificación del “ser choro”. Ambos conjugados, darán como resultado una serie de mitos sobre el proceso penal que van desde creer en las posibilidades de que un empleado del Poder Judicial modifique la carátula de la causa y entonces el detenido salga en libertad hasta creer en los sueños de la noche anterior que indicaban que tal persona saldría en libertad.

Uno de los mitos que se sostienen es que no roban en el barrio, pero este mito es fácilmente desarticulado cuando puede observarse que la causa que los llevó a estar detenidos ocurrió a pocas cuadras de su hogar. Responsabilizan a las víctimas por el delito que ellos cometieron, diciendo “me estaba mostrando el reloj, como diciendo sacamelo!! por eso se lo robé” o “le tuve que mostrar el arma porque vienen atrevidos en el 2006, ahora les decís que están todos robados y no te dan bola! Es más, aveces están armados!”

Cabe mencionar que los familiares suelen contribuir con estos mitos, trasladando información. Al respecto la hermana de Hugo ha mencionado:

Sonia: - Estoy re-contenta porque me dijo el Juan que vive acá a la vuelta, que ayer lo llevaron al Hugo a Tribunales para declarar y que la jueza le dijo que lo dejaba en libertad porque él era un buen chico y ella se daba cuenta. Viste, es como yo te dije Romina, la jueza lo iba a perdonar porque es madre y ella sabe lo que mi mamá está sufriendo.

Entrevistadora: pero si hasta el momento todo apunta a la condena: lo reconoció la víctima, le secuestraron las cosas, le encontraron el arma, la pericia indicó que estaba apta para el disparo ¿quién dijo que sale en libertad?

Sonia: un pibe de acá a la vuelta que a veces nos trae cartas del H, dicen que lo vieron en el camión cuando fue a tribunales y que él estaba re-contento.

Otro mito era, por ejemplo, pensar que saldría en libertad si demostraba necesitar un tratamiento psicológico. Ocurrió que, posterior a la sentencia, la madre de Hugo fue a visitarlo y luego asistió al centro de salud planteando la necesidad de que la psicóloga atendiera al joven porque decía que tenía los ojos de color celeste, cuando en realidad son color marrón y que a su madre la veía alta y delgada, cuando era todo lo contrario. Los otros jóvenes dijeron a la madre de Hugo que estaba así desde hacía varios días, insinuándole que había enloqueciendo. Al hablar con el joven pudimos concluir que en su imaginario rondaba la idea de que una psicóloga podría sugerir algún tratamiento como lo habían hecho cuando era menor de edad. Sin embargo, en sus actuales condiciones, la única posibilidad era asistir a un tratamiento fuera de la comisaría, trasladado por un móvil policial para iniciar una terapia individual. Una vez planteada esa alternativa, para la cual aún había que solicitar autorización al juez, el joven “recobró” la cordura.

Esta posibilidad se le planteó a Hugo al comienzo de su detención, pero el joven respondió negativamente debido a que consideraba que tendría mayores beneficios que sus compañeros de celda y ello podría traerle problemas de convivencia. Salir de la celda podría ser entendido como trabajar para la policía y no sería aceptado por el resto.

“Para Romina de su amigo Hugo. Hola Romi espero que al recibir estas pocas palabras te encuentres bien tanto de ánimo como de salud y que dios te bendiga bueno primero te quería agradecer por venir a verme y te cuento que me levantaste mucho el ánimo (...)y te quiero pedir perdón por si alguna vez te hice enojar con algo pero quiero que sepas que fue sin intención. Romi te quiero pedir pequeños favores. 1. un par de pinturitas, un cuaderno y lapicera y otro sin que te enojas quiero pedirte que no me saques más porque voy a terminar peleando y no quiero porque necesito hacer las cosas buenas para

seguir el camino de dios junto a su hijo jesus. No te sorprenda del cambio que yo pueda lograr en el nombre de Jesús.”

Extracto de la carta N°6 de Hugo. Julio de 2006.

Estos acuerdos difícilmente son comprendidos por los jueces, quienes evalúan que el joven no prestó colaboración o no pretende superar sus problemas. Sin embargo, dada la precariedad (o inexistencia) de abordajes profesionales en las comisarías, resulta difícil que el joven pueda explicar al nuevo grupo de convivientes sus posibilidades de anclajes institucionales correspondientes a “su vida anterior”. Sumado a ello se encuentran las malas experiencias o valoraciones negativas que tienen hacia los profesionales, lo que refuerza que el círculo de pares sea la fuente principal para el conocimiento de la ley, del proceso penal, de tratamientos para reducir o anular el consumo de drogas, y otros problemas de convivencia que muchas veces encuentran respuestas en la biblia, impacto que trabajaremos en el próximo apartado.

Finalmente, y como parte constitutiva de lo que denominamos mitos del proceso, se encuentra el trato entre pares. Existe al interior de los grupos una jerarquía según el delito cometido (“guaso”, “rata”, “choro”, “choro de caño” que ya describimos en capítulos anteriores); también el ajuste por medio de la fuerza física es una realidad. Interesa retomar la idea de batirse a duelo, en tanto está ligada al honor. Entendemos que la resolución de conflictos se encuentra mediada por la violencia física ya que en ella se juega el honor de cada joven, su hombría, su capacidad para imponer las reglas y hacerse respetar. Al respecto y en relación a los mitos, un joven señalaba:

Gabriel - Yo no quiero que a mi hermano le pongan en la carátula “homicidio” porque no fue así, fue un “ajuste de cuentas”, y quieren hacerlo pasar por un homicidio.⁵¹

Entrevistadora: pero...¿ no es que tu hermano lo mató al vecino?

51 Cabe mencionar que el delito que se imputaba al joven era intento de homicidio, hasta que se comprobó que fue un homicidio, no existiendo la figura de “ajuste de cuentas” que pretendía el hermano.

Gabriel: - Sí, pero no fue porque iba caminando y le dio la gana de matarlo; lo mató porque ellos ya tenían problemas de antes y entonces los tenían que arreglar. Y mi hermano lo mató como el otro lo podría haber matado a él, pero mi hermano no es un asesino.

Otro narra lo que sigue:

Gabriel: Yo dejé de ir a la escuela porque llevé un arma

Entrevistadora: ¿Un revólver?

Gabriel: Sí, ¿Y qué? ¿Te vas a asustar? Yo dejé de ir porque después de eso se pusieron todos re densos, me mandaban con ese psicólogo que sale en la Tele, (allá lejos⁵²) y el tipo quería saber por qué había llevado el arma a la escuela y dale con eso y dale con eso. Y yo no le iba a decir por más que pregunte y pregunte...¿Quién se pensaba que era él para que yo le dijera?

Entrevistadora: ¿Y por qué la llevaste?

Gabriel: Porque me tenía que hacer respetar, porque había pibes que te apuraban y que tenían facas o cosas así; no es fácil. Y si un día te agarran de gil fuiste, después no te respetan más, es así. Pero ese qué iba a entender! Además yo no podía decirle que los otros también tenían armas, porque yo no soy ningún buchón, yo me la banco. Si se te pone feo tenés que hacer eso, defenderte y siempre es así; hay que marcar la cancha porque si no, te pasan por encima. Eso te pasa acá afuera, en la cancha, en la escuela, preso, adonde vayas; y te tenés que saber manejar para que te respeten.

Evidenciamos, en lo que encuadramos como mitos, que existe un conjunto de creencias sobre el proceso penal referido a qué es considerado delito y cómo se establecen las normas de convivencia en base al honor, que nos permite hablar de que existe una tipificación distinta de los delitos y su forma de tratarlo paralela a la que son juzgados y que esto impide que puedan apropiarse de los tratamientos y las reflexiones planteadas. No creemos que existe una subcultura delincuente planteada de manera contrahegemónica, sino que ciertos aspectos del proceso penal son entendidos de manera

52 El joven refiere ser atendido en el Ministerio de Educación por el Psicólogo Fernando Tavella, que participaba de un programa televisivo "Plan @".

diferente en base a mitos incuestionables. En ningún momento, por ejemplo, el joven anteriormente citado, pudo comprender que el “ajuste de cuentas” no es un delito, que ello no existe, que está contemplado en la figura de homicidio y por ello sería juzgado.

Cabe destacar que si bien siempre han existido determinadas acciones consideradas delito, las formas de regularlas y el tratamiento que una sociedad va construyendo varían históricamente. En este sentido, la cuestión es comprender que en cada momento histórico determinadas formas de relación pueden ser consideradas delito y en otro período no, como por ejemplo, desde el período conocido como de formación de la Argentina moderna (últimas décadas del siglo XIX) los especialistas de la medicina y el derecho penal estudiaron el delito y de esta forma pudieron definir, clasificar, observar, apartar y estigmatizar a las personas consideradas delincuentes.

Así, en cada coyuntura histórica se imprime un sentido distinto a un mismo accionar. Por ello, destacamos que hay determinadas formas de relacionarse que van modificando su significado a través del tiempo y, así, lo que antes de la década de 1880 fue visto como batirse a duelo, entendido como forma de resolver un conflicto provocado por rivalidades que permitían conquistar “fama de valiente”, será visto posteriormente como un accionar de salvajes asociado a los sectores populares. Así lo expresa Gayol, entendiendo que la racionalidad médico – legal transformará lo que antes era el duelo en la figura jurídica de riña y/o lesiones, o directamente homicidio, y ya no se participará de duelos cuando estuviera en juego el honor, sino en escenas salvajes, pasando entonces los duelistas a ser entendidos como criminales.⁵³ “El monopolio de la fuerza física y de la violencia legítima ejercida por el Estado que se estaba consolidando, convirtió en ilegalidades todas las prácticas que implicaran legitimidades y legalidades alternativas.”(Gayol, 2002: 47)

53 “Siguiendo la definición jurídica –la de la legislación española aplicada a América en tiempos de la colonia, la del ‘Proyecto Tejedor’ o la implementada en el Código Penal que entró en vigencia en 1887- el duelo es visto como un combate singular entre dos personas, motivado por asuntos de honor. El combate, según la ley, exige que cada una de las partes cuente con un médico y dos padrinos encargados de pautar las modalidades de desarrollo y de fijar el encuentro en condiciones de igualdad. Esta definición legal no siempre coincidió con la práctica social.”(Código Penal de la República Argentina, edición oficial, 1887, en: Gayol, 2002: 49)

Lo que estaba en juego era el honor. El duelo continuó entablándose entre iguales (caballeros) y la regulación de la justicia penal se consideraba necesaria cuando el trato se establecía con personas catalogadas moral o socialmente como inferiores. Nos interesa tener en cuenta esta forma de relacionarse entre iguales, ya que nos preguntamos si no está presente en muchos de los jóvenes al momento de “arreglar” asuntos en las instituciones educativas, en el barrio, o en centros de detención; y más aún, si con el personal policial (hasta cierta instancia, por ejemplo hasta que media orden de un juez) no se establece una forma de trato semejante, más allá de lo que regula el sistema judicial.

El carácter de mito estaría en el mantenimiento de una representación de “justicia por mano propia”, que ya la ley no legitima si no que por el contrario, penaliza.

De esta forma, se transmiten también mitos sobre cómo responder al proceso penal para poder salir en libertad. Cuestiones como “voy a pelear por mi libertad”, que no van asociadas al camino de la libertad condicional, sino a “entregarse a Dios”, es muy frecuente escuchar entre estos jóvenes. Al mismo tiempo, “voy a hacer conducta”, no siempre es entendido de la misma manera para la justicia ordinaria, sino relacionada a algunos días de buen comportamiento que como no reciben “recompensa” son desechados como el recurso originalmente pensado. “Pelear por la libertad” o “hacer conducta” muchas veces están mediados por las “batidas a duelo” que mencionamos en el párrafo anterior que hacen que se agraven las causas, o se realicen intentos de fuga. Estos hechos imposibilitan definitivamente la libertad condicional generándose un desencanto mayor en tanto la incompreensión sobre lo que está sucediendo se incrementa a través del tiempo.

Estas fugas son mencionadas por los jóvenes como respuestas a la inacción de la justicia. En la lógica del corto plazo, “hacer conducta” puede reducirse a unos pocos días y posterior a ello, si no hubo reconocimiento, pueden ocasionarse fugas, como una forma de hacer justicia, o utilizar otros mecanismos ligados a acuerdos con el personal del Servicio Penitenciario o

con personal policial, para poder gozar de algunos beneficios (mejores alimentos, tarjetas para hablar por teléfono, acceso al teléfono de la seccional policial, cigarrillos). Pero no indagaremos esa situación, puesto que nuestros informantes, los “indescifrables”, rara vez pueden establecer acuerdos con los “empleados”, denominación que aplican al personal que los custodia, a pesar de conocer que a los mismos no les agrada esta denominación.

La religión como opción ante los Programas Estatales

Entendemos que las intervenciones estatales también tienen como objetivo recuperar los vínculos familiares e instalar en el joven la necesidad de proyectar, de trabajar, de formarse, de mirar su historia y poder revisar los errores para construir un futuro mejor. Sin embargo, ello impacta negativamente, ya que el joven tiene una baja valoración de los profesionales y de las instituciones del Estado, por la historia que hemos estado reconstruyendo.

En un sentido hipotético, podemos pensar que fue aquel Estado que se contradijo en sus accionar, el que permitió que se tomaran medidas que violaban normas internacionales, el que avaló al personal que les propició malos tratos y el que los expulsó de sus instituciones. Es el mismo estado que ahora pretende instalar reglas y hacer cumplir las normas. Esto impacta en la vida de los jóvenes provocando un corrimiento en la elección de lo público y laico, hacia lo religioso. El mundo de las entidades estatales le propone racionalidad y ese joven está en otra búsqueda, pretendiendo encontrar aquello que lo conduzca hacia su libertad (esté o no detenido) y en el menor tiempo posible.

Aquellos jóvenes que se encuentran detenidos en comisarías reciben propuestas lúdicas por medio de grupos religiosos: lo que denominan “tumbear”, es decir, trabajar con palitos, maderas, papeles, en la construcción de algún adorno para el hogar. Ello puede lograrse a través de la capacitación

que les proporciona algún “hermano”, como denominan a los integrantes del grupo religioso.

Son los familiares quienes proveen los materiales para ello: hilo perlé, palitos de helado, cola plástica, cuadernos que suelen ser requeridos en las visitas semanales.

Aquellos que se encuentran en unidades penitenciarias reciben otras propuestas, ofrecidas por equipos profesionales, como también la posibilidad de educación formal mediante aulas radiales instaladas en los mismos edificios de detención. Realizamos esta aclaración porque nuestros informantes se encuentran detenidos en comisarias y allí, de no mediar alguna propuesta del defensor autorizada por el juez para realizar alguna “rehabilitación”, no hay propuestas integradoras por parte del Estado.

Retomando entonces el tema, los espacios religiosos se presentan como una oportunidad para ocupar el tiempo libre, para “hacer conducta” y para obtener algún beneficio extra. Cabe aclarar que no son espacios laxos y permisivos, sino que plantean reglas que deben cumplirse pero, a diferencia de lo que ofrece el Estado, ofrece sin excepciones beneficios cotidianos concretos y de manera inmediata. Además brindan la posibilidad de borrar el pasado para comenzar de cero, sin reproches, sin expedientes, sin prontuario, sin historia delictiva.

El bautismo permite a los jóvenes iniciar un nuevo camino, olvidando errores cometidos, robos, consumo de droga, traiciones, abandonos. Todo lo malo queda atrás y nace el hombre nuevo, como refiere Hugo en una de sus cartas:

“ (...) yo aquí estoy tratando de ayudarte y no sé porqué a vos te cuesta creer en Dios. ¡¡si!! te ama y te necesita para las cosas bien para que digas bien. Bueno acá ando y no quiero a veces entender las cosas que me hacen bien pero si dios quiere en el nombre de jesucristo voy a mejorar mi conducta y mi entendimiento y mi comprensión. Bueno yo te cuento que me bautizaron para que muera el viejo hombre y que nazca el hombre nuevo para perdón de mis pecados. (...) Romi en realidad yo te voy a ayudar antes que salga y te cuento

que falta muy poco porque se lo estoy pidiendo a dios y creo que me va a ayudar. (...). Bueno te vas a poder dar cuenta por muchas cosas que verás y que haré si dios quiere y es por eso que no quiero que tampoco vayas a tribunales. Quiero que le lleves muchos saludos a mi madre que me espere que ya llevo a mi casa con muchas bendiciones. No te rías que no me quiero reír de ti pero es según como estemos y en qué situación estemos te doy gracias y quiero que me esperes para compartirme una palabra de dios.”

Extracto de la Carta N°15 de Hugo. Octubre de 2006.

“(...) Romi dejó de pensar en cosas anteriores y sonrie para cristo para mi y para dios y al espíritu santo amen. (...) tengo el pelo largo y si cuando salga de aquí y me veas flaco es porque estoy ayunando por muchas cosas (...) ”

Extracto de la carta N°16. Octubre de 2006

“La Iglesia”⁵⁴ se propone una estrategia: persevera y sostiene una modalidad de trabajo acompañando a estos jóvenes en los momentos de detención. Brinda protección y beneficios a los hermanos, permite el ascenso formulando reglas que, se cumplen con esfuerzo, permiten el éxito en la tarea y la posibilidad de convertirse en líder; propone tareas y organiza la lectura de la biblia señalando salmos que permitan la convivencia en paz. La posibilidad de pertenecer está abierta; sólo hay que “prestar conducta” y negarse a las “cosas del mundo”. Logrado ello el trabajo es constante y la Iglesia proporciona un lugar a los jóvenes una vez que salen en libertad. La comunidad puede estar más presente que la familia en algunos casos como puede apreciarse en el siguiente relato:.

Miguel: - yo pienso “¿qué voy a hacer cuando salga en libertad?” (...) No sé, porque no me dejaron ni la cama en mi casa; en mi pieza duerme mi hermana con el novio, en la otra mi hermana con los hijos y en la otra mi viejo. No sé...ni ganas me dan de volver. (...) Hablé con el pastor y me dijo que él conocía a una familia que me podía dar un lugar por un tiempo, pero no sé; no tengo a

54 Así denominan a cada grupo religioso que, con un pastor y líderes, los orienta y mantiene relaciones con el resto de la comunidad religiosa.

dónde ir.(...) Si estuviese mi vieja sería distinto, pero es así nadie me ofrece nada, ni un colchón en el piso (...)

La cita refiere a un joven que es mayor de edad ya que comprobamos que es en los ámbitos donde se encuentran las personas mayores de edad donde cobra mayor relevancia el espacio religioso. Lo tomamos aquí como el impacto de las intervenciones estatales, pero esta situación de no saber qué ocurrirá al regreso es generalizada tanto para mayores como para menores de edad. La incertidumbre del regreso se plantea con mayor intensidad en las personas mayores debido a que pasan más tiempo alejadas “del afuera”.

Una forma de comenzar a comprender cómo estos jóvenes que no tenían interés (según los profesionales), pero escuchaban atentamente al pastor se van desenvolviendo en “la dinámica del crecimiento pentecostal que entrecruza productivamente los elementos preexistentes de la cultura religiosa popular con la capacidad catalítica que ofrecen el formato institucional del pentecostalismo y la creencia en el sacerdocio universal” (Semán, 2006: 208). Es decir, que el pentecostalismo se hace presente en redes institucionales que se amplían desmonopolizando desde el propio nivel local. Es muy común encontrar en cada barrio una veintena de “Iglesias evangélicas”, así las denominamos comunmente, aunque no se encuadren estrictamente en esta nominación. Por la dificultad de nuestros informantes para aclararnos cual era la relación entre la Iglesia y la comisaría, primeramente nos fue dificultosa la comprensión de la misma. Finalmente, pudimos entender que se trataba de un grupo de pentecostales que crece vertiginosamente en la ciudad, como en otros lugares del país. La posibilidad de instalar una iglesia en una comisaría ofrece a los detenidos una opción. En tanto para muchos jóvenes se abren posibilidades a partir de la presencia del grupo religioso en el centro de detención. Si bien muchos de estos jóvenes no aspiran a ser pastores, sí se movilizan pensando que en un futuro podrán llevar “la palabra del Señor” a otros presos que estén pasando penurias similares a las suyas.

Selman plantea que los recursos que permiten configurar a un nuevo pastor se encuentran disponibles en cultura local (desde un curandero

reciclado en una cultura que les da un sentido cristiano y público a sus dones hasta un hombre con vocación de liderazgo religioso adquirido en el catolicismo y que encontró en el pentecostalismo un espacio donde ejercerlo). En la trayectoria de un fiel están las herramientas que le permitirán convertirse en pastor. El pastor posee una capacidad de convocatoria que se adquiere observando, pero además cuenta con competencias oratorias combinadas con una capacidad de lectura de la Biblia, que para personas que no han completado estudios primarios son un progreso; esto se combina con estilos de predicación que se caracterizan por modificar lo que en la lectura erudita se busca como moraleja, con la lectura de muchos pastores se resarce en imágenes del Viejo Testamento y sobre todo con la carrera de conversión convalidada a partir del testimonio personal (venir de “las drogas”, “el crimen”, “el ocultismo”). Esto no es un estigma, sino contrariamente un síntoma de que ha sido tocado por una bendición tan fuerte como fueron sus pecados del pasado. (Selman, 2006: 208-210) Esta figura se presenta ante los jóvenes de manera más atractiva que las que ofrece el Estado.

Estigmatización por “ser delincuente”

Al iniciar este capítulo, decíamos que la identidad es un proceso que se construye de manera dialéctica entre el sujeto y el contexto en que vive. A partir de allí nos interesa agregar que la construcción de identidad de estos jóvenes se produce a partir del estigma de “ser delincuente”.

Al respecto, Goffman (2010) refiere que el término estigma fue creado por los griegos para referirse a signos corporales (cortes o quemaduras en el cuerpo que advertían la presencia de un esclavo, un traidor o un criminal) con los cuales se intentaba exhibir algo malo y poco habitual en el status moral de quien lo presentaba (una persona corrupta o poco honrada a quien debía evitarse). Agrega que, durante el cristianismo, se sumaron dos significados metafóricos: uno de ellos refería a signos corporales que tomaban la forma de brotes eruptivos en la piel aludiendo a la gracia divina y el otro, hacía referencia

a signos corporales de perturbación física. En la actualidad, la palabra es utilizada para designar preferentemente al mal en sí mismo y no a sus manifestaciones corporales.

Según el autor, pueden mencionarse tres tipos de estigma: en primer lugar, lo que denomina las abominaciones del cuerpo o deformaciones físicas. Posteriormente, lo que entiende como defectos de carácter percibidos como falta de voluntad, deshonestidad, creencias rígidas (perturbaciones mentales, adicciones, desempleo). Por último, los estigmas tribales de raza, de nacionalidad y de religión transmitidos por herencia y que se encuentran en todos los miembros de la familia. Entiende que lo común en los tres tipos es que el sujeto podría haber sido fácilmente aceptado en un intercambio corriente, pero posee un rasgo que nos lleva a alejarnos de él, anulando el llamado que nos hacen el resto de sus atributos. (Goffman, 2010: 16-17)

Tomando en consideración esas conceptualizaciones, se interpreta que nuestros entrevistados cargan con un estigma del segundo tipo señalado por el autor, asociados a problemas de carácter. El delincuente por excelencia es encasillado en esa flaqueza por su deshonestidad.

Pero decíamos que la identidad se construye y es por ello que nos retrotraemos a los procesos escolares en los cuales han sido “marcados”, suspendidos, castigados, hasta producir lo que denominamos expulsión institucional. Es desde niños que el estigma debe ser identificado y entonces, al decir de Goffman, es necesario pensar que es un atributo profundamente desacreditador; pero lo que estigmatiza más que un atributo, es un lenguaje de relaciones. Es decir que estos niños que viven “en la villa de la otra cuadra”, que utilizan los útiles escolares que les proporciona el Estado, que usan zapatillas rotas o contrariamente de muy costoso valor, que sus padres están sin empleo y no pagan impuestos, que no conocen de vacaciones; portan un estigma que conlleva el rechazo que el mismo implica. En tanto, la actitud de una persona al conocer a otra puede ser de rechazo o de aceptación, pero un rasgo central que caracteriza la situación del sujeto estigmatizado está referido a la aceptación. Es decir, que las personas al tratarlo no le brindaron el

acogimiento esperado y tampoco el respeto que él había previsto recibir. El estigmatizado se hace eco del rechazo cuando descubre que alguno de sus atributos lo justifica y entonces la vivencia contribuye a la construcción de su identidad.

En lo que enunciamos como ilusión de pertenecer se encuentra ese primer momento en el que la persona espera aceptación pero es rechazado y es lo que consideramos parte del procesos de expulsión institucional. Por otro lado, el autor agrega que en la definición del estigma se entiende que la persona que lo porta no es totalmente humana, y agrega que “valiéndonos de este supuesto practicamos diversos tipos de discriminación, mediante los cuales reducimos en la práctica, aunque a menudo sin pensarlo, sus posibilidades de vida. Construimos una teoría del estigma, una ideología para explicar su inferioridad y dar cuenta del peligro que representa esa persona, racionalizando a veces una animosidad que se basa en otras diferencias, como por ejemplo, la de clase social.” (Goffman, 2010: 17) Bajo este supuesto es posible comprender el impacto que lleva en nuestros informantes a naturalizar el sufrimiento debido a los tratos inhumanos padecidos, en mas de una oportunidad.

Nos encontramos con un sujeto que lleva un estigma pero no parece impresionado por ello. En el caso de nuestros informantes, lo que para otros podía ser valorado negativamente, para ellos no lo era. Su identidad se configura a partir de “ser ladrón”, “ser delincuente”. En una oportunidad un joven me preguntaba: *“¿vos no te aburrís de estar acá?, todos los días el trabajo; pensalo, vos tendrías que salir a saltar techos conmigo”*. Al mismo tiempo, el sujeto estigmatizado tiende a sostener las mismas creencias sobre la identidad que el resto de los “normales”. Entonces se articulan discursos con los profesionales que refieren al cumplimiento de horarios de trabajo, asistencia a algún culto religioso, ayuda a sus familias en las tareas, etc., lo que crea un espacio de “igualdad” que comunica a dos tipos de “diferentes”.

La Revancha

“Yo elegí esta vida, soy profesional, no me equivoco, sé lo que hago y dentro de las reglas está ganar y perder”.

La revancha oculta todo aquello relacionado con el establecimiento de una “coraza” y que el joven sostiene queriendo demostrar que no es un problema para él estar detenido o haber estado en esa situación. Una vez transcurrido el momento de “bronca”, se arma una coraza para soportar el sufrimiento que viene.

El futuro está marcado no sólo por la vida que implica estar privado de la libertad, sino también por portar efectivamente ahora el estigma de ser un convicto o un ex-convicto. En esto, es prudente señalar las dificultades para conseguir un empleo o recibir menor pago por el hecho de que algún conocido les “haga el favor” de darles trabajo. Otras situaciones señaladas refieren a ser identificado por la policía al regresar al barrio y muchas veces ser víctimas de los robos que la misma realiza exigiéndoles que les entreguen dinero u objetos valiosos que pudieran llevar consigo, lo que ocurre porque saben que tienen antecedentes.

Otras situaciones son las de menor riesgo transcurridas en su hogar desde desconocer su espacio hasta encontrar su cama ocupada, como se ejemplificara anteriormente.

Las situaciones descritas son la que se esconden debajo de la coraza y que suelen conducir a las ganas de desquitarse o de tomarse la revancha.

La coraza mencionada se sostiene con algunos mitos referidos a que pertenecen a un mundo del delito profesional, se manejan con códigos, saben sobrevivir en un penal, cuando en realidad resulta todo lo contrario. Ingresan muy jóvenes al mundo adulto y desconocen las reglas.

La revancha es tomada a su vez de diferentes manera, según sea contra la familia, el personal de las instituciones o un conjunto de todo los procesos que se entrelazan en sus vidas. Hacemos referencia lo ocurrido por ejemplo

con la madre de Hugo cuando iba a visitarlo a la celda de la comisaría. Ella ha mencionado que su hijo la maltrata debido a que le dice que las milanesas que le llevó eran feas, que la ropa que le compró no le gusta, etc. y mencionaba que se lo debía haber hecho antes, cuando él se encontraba en libertad, cuando él estaba a su lado para opinar.

En cuanto al personal de las instituciones, un ejemplo de revancha son las fugas, pedradas que se efectúan, o el mismo daño físico sobre celadores. De otra manera, también puede leerse como revancha no hablar ante el psicólogo o plantearle cosas falsas. Esas acciones son realizadas con la intención de perjudicar al profesional, en el caso del psicólogo, como tomando venganza por el proceso que transita.

Otras acciones, que requieren de mayor complejidad en el análisis, refieren a acciones como “cortarse todo”, que hemos mencionado anteriormente. Estas acciones son realizadas contra sí mismos como por ejemplo coserse la boca, realizar huelgas de hambre o quemar colchones y realizar motines en lugares poco seguros como comisarías. En ocasiones la quema de colchones finaliza en sucesos terribles como los ocurridos en la Comisaría 25 de Villa Gobernador Galvez en el año 2000 y que costara la vida a once de los detenidos que participaron del motín.⁵⁵

En estas acciones subrayamos que intervienen también factores asociados a su condición de juventud, entendida como planteamos anteriormente, no sólo en función de su edad y de la relación estigmatizante por su recorrida institucional y social, sino por su plus de energía.

La revancha con consecuencias fatales no es lo que predomina en este grupo de esquina. Aburrimiento y diversión convergen en esta modalidad

55 No podemos dejar de mencionar, los sucesos transcurridos en la Comisaría 25 de Villa Gobernador Galvez. En esa oportunidad, el 15 de noviembre del año 2000, la policía santafesina responsable del lugar cometió una de las masacres más brutales de la historia carcelaria argentina con un saldo de 13 jóvenes que fueron quemados vivos. Bajo la excusa de un intento de escape o motín, y como si eso justificara el crimen, ante un foco de incendio los detenidos fueron encerrados, apaleados y baleados cuando intentaban huir. Había 32 jóvenes en detenidos. Once sobrevivientes fueron imputados y uno de ellos considerado responsable de los hechos. No hubo responsables políticos ni personal policial imputado.

particular de estar. Esos momentos de risas, están atravesados principalmente por lo que llamamos “bardo” en el capítulo anterior. Cuando el “bardo” no encuentra límites, es cuando comienzan a presentarse los problemas más serios con la ley penal. Bardear a diario tendrá consecuencias para el accionar de estos jóvenes. Los límites que no aparecieron claramente con las instituciones anteriores (escuela, familia) aparecerán ahora con la institución judicial.

Pero este recorrido no es lineal, sino que en cada trayectoria encontramos límites diversos. En este grupo de esquina se han presentado límites a esa juventud que parecía incontrolable a partir de la llegada de un hijo. Muchos de los entrevistados formulaban que su vida sería diferente si pudieran constituir una familia propia, aspirando al modelo tradicional, al trabajo “legal”, a la vivienda. De este modo, pudimos entender que la llegada de un hijo, aunque no haya sido planificada, fue manifestado como un cambio en sus vidas. Dicho cambio alude a “dejar de ser vagos”, haciendo alusión tanto al rol de proveedor, como a lo que tiene que ver con el abandono de una vida ligada al consumo de drogas y fiestas, pero por sobre todo, al delito. En el caso de Damián, la situación del delito se encuentra ligada íntimamente a la de proveedor, exceptuando las consideraciones realizadas. Su situación, robar para mantener a su familia, prolonga su relación con el ámbito judicial y lo lleva a que hoy se encuentre detenido y ya juzgado “por las leyes de mayor”, como suelen llamarles.

Decíamos que el nacimiento de un hijo, en algunas oportunidades, es lo que permite el ingreso al “mundo adulto” dejando atrás las situaciones en las que el robo se encuentra ligado al juego, a generar emociones, adrenalina, “a que pase algo”.

A su vez, esa juventud marcada por el tiempo sin ocuparse, que es diferente al tiempo libre, impacta en la forma de entender y apropiarse de lo que significa cometer un delito. No pensamos que estos jóvenes sean incapaces de comprender la diferencia entre un acto y otro, sino que en la misma lógica de juego, no existen límites que encuadren cuáles son los hechos que infringen la ley y cuáles no, incluso mucho tiempo después de cometidos.

Es por ello que nos referíamos a las posibilidades de las intervenciones profesionales y las capacidades de estos jóvenes para apropiarse de las propuestas.

Aquellos jóvenes que no se apropiaron de las propuestas institucionales sino que “jugaron” a ser ladrones, que les “gustaba” generar esa imagen de peligrosidad y miedo en el barrio, que prolongaban su juventud a manera de un juego en el que se gana o se pierde, ingresaron en el circuito penal, a las “leyes de mayor”, esperando las mismas posibilidades, alternativas, tratamientos; y a pesar de que existen procesos que tienen como objetivo la re-sociabilización del joven, tuvieron que aprender a “jugar” con otras reglas.

Nuestros informantes pueden pertenecer o no a familias que utilizan el delito como forma de subsistencia, y por lo tanto responden a la caracterización que realiza Miguez sobre “giles y refugiados que cometen hechos menores y sin criterio, y el de los 'chorros-chorros', los delincuentes que se atienen a una suerte de código profesional.” (Miguez, 2008: 108).

En las entrevistas realizadas pudimos ver que si bien algunos jóvenes se orientaban a definirse como “arreatadores”, lo que implica baja jerarquía, muchos estaban gustosos con autodefinirse como “choro de caño”, que sería el sinónimo de lo que Miguez define como “chorro-chorro” o “alto chorro”. Ser definido como “choro”, es entre estos jóvenes algo que les confiere status máximo dentro del grupo.

En este proceso de juventud que se prolonga encuadrando al delito como un juego, identificamos que se establece una coraza como forma de poder continuar “jugando” y tomarse la revancha, creer en sus propios mitos y generar un mundo que a veces parece no ser visto con los mismo ojos que el resto. El más peligroso de los mitos es pensar en la posibilidad de tener enfrentamientos con la policía, representada en ellos como una banda, tal como señalamos en el capítulo anterior, planteando una revancha, un barajar y dar de nuevo que se torna peligroso.

Reflexiones

¿Jóvenes en conflicto con la ley o ley en conflicto con los jóvenes?

En el transcurso de nuestro estudio nos esforzamos por mantener una mirada crítica de las relaciones sociales en el marco de las relaciones de producción capitalista. De esta manera, entendemos que hablar de juventud, delito y procesos judiciales y penales no pueden ser pensados sin una lectura que parta del estudio de la cuestión social, en tanto ella es determinante. Destacamos que la cuestión social no explica por sí misma la existencia de la delincuencia ni de las políticas sociales pero sí la consideramos fundante a la hora de poder explicar los procesos sociales. Es por ello que decíamos en los capítulos anteriores que cada momento histórico construye una figura del delincuente con sus consecuentes formas de tratarlo, siendo una de las figuras en el momento actual, la de los denominados “pibes chorros”.

Conocer los impactos que el proceso judicial-penal tuvo en la vida de los jóvenes y las propuestas que las instituciones gubernamentales ofrecen a los jóvenes fue el objetivo que orientó nuestra investigación.

El punto de partida de nuestro trabajo es el desarrollo histórico de la cuestión social, entendiendo que las situaciones contemporáneas de conflicto con la ley son expresiones de ésta como manifestaciones de la contradicción capital – trabajo.

Analizar las medidas propuestas para dar respuestas a las manifestaciones de la cuestión social implica contemplar dos grandes concepciones de justicia social: la igualdad de las posiciones o los lugares y la igualdad de oportunidades ya desarrolladas en el capítulo primero. A partir de estos modelos podemos comprender cómo los procesos analizados son constitutivos de la identidad de nuestros informantes.

La igualdad de oportunidades consiste en ofrecer a todos la posibilidad de ocupar las mejores posiciones en función de un principio meritocrático. Supone individuos iguales en el punto de partida pero con posibilidades de

ocupar posiciones jerarquizadas. En este caso se considera que las iniquidades son justas, ya que todas las posiciones están abiertas a todos. En este caso el actor es definido por su identidad, por su naturaleza y por las discriminaciones eventuales que sufra en tanto mujer, desempleado, hijo de inmigrantes, etc.

La justicia de las posiciones encuentra respaldo en la sociedad salarial resultando profundamente conservadora para aquellos que no tienen posición estable y que compiten con los asalariados protegidos. Es decir que favorece a quienes ya cuentan con una posición dejando a los menos favorecidos en un lugar subordinado pero acordado. Vemos en nuestros informantes el proceso de formación de las desigualdades escolares: una parte se debe a la desigualdad inicial, como por ejemplo el medio social de sus padres, las posibilidades de concentración de cada niño según sea su alimentación y descanso, los estímulos que los docentes les dan a estos niños (en ocasiones menores que a otros más propensos al éxito o la escucha), las ambiciones de los padres que no son las mismas que la de los padres de niños de otras escuelas o de la misma escuela pero con mejores condiciones socio-económicas se establecen diferencias entre unos alumnos y otros. A estas desigualdades iniciales y generales se suma el hecho de que las familias de nuestros entrevistados utilizan menos recursos educativos, como los que se destinan a actividades turísticas o recreativas también formativas y ello produce un impacto a lo largo del recorrido escolar, provocando que las pequeñas desigualdades iniciales se transformen en grandes desigualdades escolares. Lo mismo ocurre en relación con el impacto procedente del campo laboral, porque no es lo mismo tener a la familia incluida en el mercado formal de trabajo, que estar fuera de él y tener que “comenzar de cero”, como es el caso de nuestros entrevistados. Contactos, influencias, recomendaciones, cuentan a la hora de buscar un espacio en el mundo de trabajo.

De esta manera, si bien el modelo de la igualdad de las posiciones parte de una estructura que asegura lugares a quienes ya están incluidos y pretende la intervención del Estado para quienes no lo están, a fin de disminuir las

iniquidades -favoreciendo a poblaciones como las de los sujetos abordados en este estudio, en lo que Castel denomina discriminación positiva- encuentra paradójicamente el límite en el impedimento de la movilidad social.

Sin embargo, es bajo el pretexto de la igualdad de oportunidades que se piensa en el éxito de nuestros informantes. Se supone que tuvieron posibilidades de acceder a la educación, a la salud, al trabajo, etc., pero que lo han desestimado voluntariamente. De esta manera, pensar en una autonomía del sujeto a la hora de pensar su inclusión en la sociedad como si la misma fuera realmente una opción propia, genera sentimientos de culpa en el sujeto quien, supuestamente estaría en condiciones de decidir sobre los caminos a tomar y opta erróneamente, cuando en realidad se encuentra encasillado en una posición determinada histórica y socialmente por el lugar que ocupa en la estructura.

Recordando las primeras medidas que tomó el Estado para proteger a la niñez desde principios del siglo XX en el marco del Paradigma de la Situación Irregular, cuya institucionalidad se estableció en 1919 con la ley 10.903 conocida como “Ley Agote”, se entendía que la pertenencia a “familias pobres” colocaba a los niños en riesgo social. De ahí en adelante, los niños de sectores pobres se transformarían en “menores”, sin más calificativo. Y aunque la ley fue derogada, la carga peyorativa del término menor sigue marcando la historia de nuestros informantes desde muy pequeños.

El desarrollo de nuestra investigación nos ha permitido visualizar que los procesos educativos, familiares y laborales tienen incidencia en la formación de las identidades “delictivas” de nuestros informantes. Estos procesos se encuentran reforzados por las instancias judiciales y penales, que lejos de alejar a los jóvenes del delito, propician espacios de permanencia en la práctica delictiva.

Como ya lo expresamos, entendemos que la figura del criminal se fue modificando históricamente desde la criminalización de los derechos de los trabajadores hacia un posicionamiento ligado a la defensa de los mismos. Pero cuando entre 1970 y 2010 se destaca como principal característica el incremento de la pobreza y las desigualdades sociales a nivel mundial, con

honrosas excepciones, el modelo de ajuste estructural que se puso en marcha evidenció la ausencia de interés por parte del Estado en definir una política social que interactuara con la economía conciliando equidad con crecimiento y, de esta manera, que asegurara el bienestar de la población. Durante este período en Argentina aumentaron los extremos entre pobreza y riqueza, afectando la redistribución de esta última en la zona intermedia.

Aquella figura del trabajador como opuesto al delincuente se recrudece en este período, pero además se sectoriza en la población joven de escasos recursos la representación de quienes no trabajan como delincuentes.

Entonces la figura de “los pibes chorros” encarnará al delincuente de la época, perseguido y maltratado por el Estado y la sociedad en su conjunto. La banda musical que tomó ese nombre supo captar la atención de jóvenes pobres relacionados o no con el delito, pero sí identificados por la estigmatización de la relación pobreza-delito, en tanto sus canciones hablan del alcohol, la villa, las drogas, la cárcel, etcétera.

Si bien se ha construido una idea de homogeneidad asociando delito con juventud y pobreza, no pretendemos construir una homogeneidad opuesta sino que intentamos destacar la particularidad que la condición de clase otorga a los jóvenes de sectores populares, asociándolos con el delito, la violencia, la desescolarización y la “peligrosidad” generando un estigma. La figura del delincuente que asociamos con la de “pibe chorro” adquiere algunos matices en tanto a algunos jóvenes se los perseguirá y asesinará por su vinculación con el delito; y a muchos otros por pertenecer a sectores de bajos recursos económicos, vivir en villas o solo por “portación de rostro”.

Hoy podemos afirmar que las políticas de gobierno, desde el año 2003 en adelante, significaron un vuelco y un cierre del período neoliberal, aunque el desmantelamiento del andamiaje institucional provocado por aquellas medidas que beneficiaron a unos pocos aún no se ha revertido totalmente. Es de destacar además el reposicionamiento de los jóvenes en cuanto a la participación política y partidaria.

De esta manera, conociendo las medidas que se establecieron desde el Estado en el tratamiento de la infancia, entendemos que existen sujetos que

desde pequeños se encuentran ligados a espacios con mayores o menores oportunidades de ser incluidos en actividades educativas, culturales, deportivas, etc. El mencionado término “menor” marca la vida de estos sujetos, a quienes se los considera en “riesgo moral y material” y el Estado debe propiciar las condiciones para que esto se modifique.

En nuestra sociedad, el acceso igualitario a la educación es considerado como una posibilidad para disminuir las iniquidades sociales, lo mismo que la implementación de políticas sociales y las estrategias legales que promueven la igualdad de derechos para todos los ciudadanos. Pero, al reconstruir el recorrido institucional de los jóvenes entrevistados, encontramos entre sus respuestas evidencias de que la institución educativa se encuentra más ligada a lo que denominamos procesos de expulsión que a la inclusión social.

El concepto de expulsión implica hablar de una serie de operaciones y nos da la oportunidad de ver tanto el funcionamiento como la producción de la situación de expulsión; por lo tanto, más que pensar en un estado cristalizado visto desde afuera, el concepto nombra un modo de constitución de lo social. Nuestros entrevistados están expulsados del orden social sin lógicas ordenadoras o reguladoras. El nuevo orden mundial necesita de los integrados y de los expulsados, según plantean Duschatzky y Correa (2005), con quienes coincidimos, porque los expulsados no son una “disfunción” de la globalización, sino un modo constitutivo de lo social. Las autoras refieren que los expulsados han perdido visibilidad en la vida pública porque han entrado en el universo de lo que denominan indiferencia, en tanto transitan por una sociedad que parece no esperar nada de ellos. Entonces lo que se revela novedosamente es que nuestros entrevistados logran visibilidad social a partir de su relación con la ley penal.

Re examinando el papel de la escuela, es una de las primeras instituciones que comienza a censurarlos y a generar un sentimiento de no-pertenencia que se profundiza en un proceso ascendente de desvinculación entre el niño y la entidad. Más aún, la escuela se constituye en un lugar poco seguro (por el encuentro con otros jóvenes no-amigos), espacio de censura de

lenguajes, códigos, actitudes, historias y, especialmente, como un lugar no apto para ellos, en cuanto no encuentran lo que la institución tiene para brindarles.

En el caso de los programas sociales y de los hogares, podemos decir que si bien en el presente, y en concordancia con las leyes nacionales, se encuentra la idea de proponer intervenciones que prioricen el interés superior del niño, al momento de operativizar las mismas encontramos serias limitaciones relacionadas con la capacidad de entender las lógicas de nuestros entrevistados y sus familias, otra razón por la que se produce nuevamente un proceso de desconexión entre los objetivos de las instituciones y las expectativas de los destinatarios y que finalizan con la expulsión de los mismos.

Identificamos una constante en estos procesos: en un primer momento existe, por parte del joven y su familia, una ilusión de pertenecer a estas instituciones y una vez allí –mediados por el personal de las instituciones y los programas que allí se ejecutan- se llevan adelante diferentes mecanismos por los cuales los sujetos no se sienten incluidos y optan por no permanecer en estos espacios. Si bien a esta ilusión la ubicamos privilegiadamente al comienzo de la relación entre el joven, su familia y la institución, de todas formas puede mantenerse latente durante el transcurso de la vida de una persona, en tanto no se concrete. Este sentimiento se caracteriza por el anhelo de aprender, de estar integrado, de ser parte de un grupo, de reconocerse en la institución y ser reconocido por ella.

Los procesos de expulsión comienzan, en el caso de la escuela, con suspensiones, reducciones de horario, cambios en los grupos de pares, citaciones permanentes a los padres para quejarse del “niño-problema”. Este recorrido, casi lineal, termina quitando incentivos al niño para el aprendizaje mientras la no concurrencia a la escuela lo aleja cada vez más de las normas habituales de la institución, haciéndolo sentir ajeno a ella y a la vez produciendo agotamiento en los padres, que finalmente permiten que el niño deje de asistir.

En el caso de los programas sociales el proceso de expulsión institucional comienza desde el momento de la entrevista, con los requisitos y criterios de admisión dirigidos a determinado perfil de jóvenes en el que ellos no están incluidos. Entendemos que se produce un proceso de selección dentro del criterio de focalización que plantea cada programa, por medio del cual los jóvenes que han tenido relación con la ley penal son postergados para su ingreso, priorizando a aquellos con mejores comportamientos sociales, que si bien no se han escolarizado, pueden aún tener algún referente adulto que los acompañe en el proceso.

Igualmente, la inclusión tardía o nula en la institución escolar deja marcas en los jóvenes, en cuanto vivencian el proceso de expulsión, pero además en tanto no tuvieron la posibilidad de vivir la experiencia ordenadora de la escuela.

Esta dinámica podemos observarla en otros procesos estudiados. En los procesos de trabajo pudimos visualizar que existe una ilusión de los jóvenes por ingresar al mercado laboral. Una vez que comienzan a transitar por ese lugar, la adversidad que les presenta un trabajo precario por la falta de protección social y la baja remuneración sumado a los prejuicios de los que son objeto por el lugar de residencia, la vestimenta o la forma de hablar, hacen que el joven pierda interés por iniciar una “carrera” laboral, mejorar, perfeccionarse y sortear obstáculos en función de un objetivo de inclusión social. Sin embargo -al igual que la escuela- el trabajo continúa siendo algo ponderado positivamente por nuestros entrevistados y a lo que anhelan acceder en algún momento.

Opuesto al trabajo en nuestros tiempos y con una connotación negativa, podemos realizar algunas reflexiones más sobre la comisión de delitos como forma para obtener dinero. Como ya se expresó, esta actividad es realizada de manera alternada con otras de tipo productiva y con la misma connotación que la sociedad en su conjunto le atribuyen, aunque con toda una serie de argumentos que el camino del delito va construyendo: “robamos porque somos vagos”, “porque la vida no te da oportunidades”, “para que mi familia tenga para

comer”. Otra posición suelen tomar quienes asumen una actitud de rebeldía contra la sociedad que los expulsó de otros espacios: “yo robo porque me gusta”, “el orgullo de ser ladrón”, “lo llevo en la sangre”. La conclusión es que en la misma figura del delincuente podemos visualizar dos tipos de identidad que se va construyendo a lo largo de sus vidas, una destacando al delito como forma de “salvarse” de lo que la sociedad marcaba para ellos y otra como resignación mediante la cual aceptarían el destino que les estaba signado.

Otra conclusión refiere a la contención que no les brindaron la escuela, la familia y el trabajo, por lo que es buscada en el grupo de esquina, como espacio de inclusión y formación de creencias y transmisión de saberes. Hablar de esquina, significa que estos grupos se definen a partir de un anclaje espacial, más que por una actividad o por un estilo relacionado con la estética. Pese a que el grupo no tiene una apropiación del territorio ni liderazgos fuertes, jerarquías o un sistema de reglas internas o ritos de iniciación que nos orienten a pensarlo como subcultura delincuente o como pandilla, es necesario destacar que la esquina también es una construcción de sujetos “peligrosos”, dignos de sospecha y temor. Esta identidad de peligroso, brinda imaginariamente una protección en tanto los puede resguardar físicamente y permitir la construcción de esa coraza que contribuye a soportar la mirada que recibe el “delincuente” de la sociedad. Los jóvenes comienzan a asumir esta identidad de peligroso como mecanismo para resistir la discriminación, respaldados por el argumento de que eligieron ese camino, haciendo honor a la igualdad de oportunidades, validando objetivamente el discurso dominante y reforzando el estigma.

Sin embargo, el grupo de la esquina no constituye una organización para cometer delitos. El delito es una actividad más de este grupo de vecinos que en un determinado momento van a bailar juntos y en otro roban para proveerse lo que necesitan. Comparten diversión, aburrimiento y “bardo”, el odio y temor a la policía y la discriminación y el desprecio de “los chetos” además de los procesos de expulsión antes mencionados.

Esta esquina les ofrece un espacio en el barrio pero no los enmarca, no les ofrece un ordenamiento, una propuesta para poder alcanzar sus objetivos

de tener una familia y un trabajo; contrariamente, profundiza la distancia hacia la concreción de esos objetivos por lo cual la búsqueda continúa.

Existe un fuerte deseo de tener una familia y ser una persona común y corriente, por un lado; y por otro, el de ser un “alto choro”. Ambos deseos coexisten en un mismo joven, conformando parte de su contradictoria y paradójica identidad. El robo tiene además un trasfondo de búsqueda de ser aceptado por el grupo, sea por contar con dinero y por ello generar aceptación; o por la valoración de la actividad como un “choro de caño” que genera admiración. De esta manera, el robo satisface algunas necesidades que de otra manera no habían podido alcanzar. El tener una familia, decíamos, aparece como un deseo de estos jóvenes sobre quienes se tiene un prejuicio contrario.

Al indagar sobre la configuración de sus familias de origen, encontramos que el modelo patriarcal no se encuentra en cuestionamiento entre ellos, como sí lo está en otros sectores sociales. Sin embargo, no siempre el modelo de hombre adulto que organiza la actividad se encuentra presente (en el caso de sus padres), aunque ellos de todos modos pretenden alcanzar ese modelo de “padre de familia” que ordena y organiza por sobre las decisiones del resto de los miembros. Para ello el poder económico no ocupa un lugar menor, como tampoco el robo, entendido como medio para obtener dinero.

Cuando nos preguntamos sobre el lugar que ocupa la familia en la formación de estos jóvenes, encontramos que la alternancia entre las actividades productivas y delictivas se ven reforzadas, ya que no existe una censura real en sus familias sobre la fuente de la cual proviene el dinero, y muchas veces, tampoco en el grupo de pares, por lo que vale más “tener dinero” que no tenerlo, a los fines de ser incluido.

Las posibilidades de tener una familia propia puede tener como impacto el retiro de sus actividades habituales (reuniones en la esquina, salidas, robos) que es conocido como “rescatarse”; continuar con una vida similar a la que tenían; o combinar la comisión de delitos para sostenimiento de la familia y una vida junto a los miembros de su grupo familiar. Es decir que el robo continúa acompañando en algunos casos sus trayectorias, siempre que no puedan

obtener dinero por otras vías, pero desaparece el sentimiento de generar adrenalina o de robar para ser aceptado por el grupo.

Los jóvenes que de niños fueron nominados como “menores”, y que atravesaron procesos de expulsión institucional, se agrupan en una esquina donde son aceptados por sus pares y despreciados y temidos por “otros”. Podemos visualizar entonces, a este respecto, la construcción de dos identidades diferentes: aquellos que se consideran “rescatados” y los que se reconocen como “perdidos”

Estas dos identidades se construyen a partir de los procesos antes mencionados pero encuentran un quiebre en la juventud, cuando las normas de juego empiezan a cambiar para ingresar al mundo adulto donde las sanciones se van endureciendo (nos referimos a los procesos judiciales y penales que se aplican a menores y mayores de edad).

Realizando una mirada retrospectiva de los procesos judiciales y penales que atravesaron la vida de los jóvenes de nuestra investigación, encontramos que los límites que no pudo poner la familia y la escuela, o la integración que no pudo lograrse por medio de programas sociales para jóvenes, intentarán aplicarse en ámbitos judiciales primero y con sanciones de tipo penal después.

Los efectos de aquellos procesos de expulsión, la construcción de una identidad que señalamos como “peligrosos”, analizados en el capítulo IV bajo el nombre de impacto, nos proporciona la categoría que permite evaluar en plazos mayores, con distancia de la aplicación de las medidas, qué cambios introdujeron los procesos judicial-penales en la vida de los jóvenes entrevistados.

Las propuestas institucionales se encuentran disociadas de la realidad de los jóvenes en varios sentidos que mencionaremos a continuación.

En primer lugar cabe mencionar lo errado de la intervención al solicitar a la familia “hacerse cargo” cuando ella no se encuentra en condiciones de encuadrar al joven en los límites y posibilidades que tiene. No pudo sola cuando era niño y no puede ahora, cuando el niño ya es un joven con mayor

independencia y posicionamientos. Esto se potencia cuando el joven es mayor de edad y la familia se desentiende de alguna manera de sus acciones.

Indudablemente la familia es el núcleo donde se debe priorizar la convivencia del niño, pero estas familias se encuentran atravesadas por situaciones de violencia, crisis de la autoridad de los padres, relaciones conflictivas con la ley penal, y ellas mismas tienen una inserción institucional marginal, de manera que se presentan con muchas dificultades las posibilidades de responder al mandato de responsabilidad y ejercicio de la autoridad de adultos sobre niños que se pretende desde diversas instituciones.

En segundo lugar, entendemos que aquellas proposiciones de trabajo a largo plazo son erradas, ya que se orientan a proyectar acciones, generar emprendimientos, elegir una instancia formativa (oficio) a quienes no tienen posibilidades, al menos en ese momento, de proyectar algo más allá de hoy o mañana. El “cortoplacismo” del que hablábamos, está marcado tanto por la inestabilidad de las condiciones laborales y económicas del joven como por la misma lógica de vivir en la marginalidad, en el seno de una familia que proyecta el día a día y no posee un ejercicio de la planificación para el futuro.

Pese a ello, nuestros informantes valoraban las intervenciones profesionales que se sucedieron durante las detenciones cuando eran menores de edad, ya que el trato con los profesionales propiciaba el encuentro con sus familiares, que al igual que el Juez, les proporcionaron un trato cordial y amistoso, realizando un acompañamiento de su situación buscando reducir los daños que la privación de libertad implicaba. Esta situación cambia radicalmente en el momento en que son detenidos siendo mayores de edad, ya que no existía trato con el juez que entendía la causa y tampoco con profesionales del área social o psicológica, sino que el trato se redujo a entrevistas pautadas con el abogado defensor y con su interlocutor preferencial: la policía.

Pensando en estas medidas es que hablamos de procesos de victimización secundaria, recordemos una vez más, referidas a todas las agresiones psíquicas que el niño o el joven reciben en su relación con los

profesionales de los servicios sanitarios, personal policial, o de la judicatura, como los interrogatorios, reconstrucción de los hechos, asistencia a juicios, identificaciones de acusados, lentitud y demora de los procesos, etcétera.

Entendemos que el impacto que produce la victimización secundaria puede medirse en la vivencia de naturalización de los hechos. De esta forma, se establece el maltrato físico y verbal como modo de relacionarse con el personal y en oportunidades entre pares. Aquí estamos en presencia de lo que se denomina “victimización terciaria” que es el conjunto de costes de la penalización sobre quien la soporta personalmente o sobre terceros.

En nuestro estudio uno de esos efectos es la naturalización del sufrimiento producido por malos tratos físicos y verbales, por la demora en el tratamiento de las causas, por la subestimación de su palabra o por el “ninguneo” que hemos mencionado con anterioridad. Es decir que la victimización terciaria es el resultado de las insuficiencias en los procesos, en los cuales los malos tratos propiciados a los familiares tienen otros impactos: el aislamiento del joven, la soledad, la incomunicación, restringiendo sus posibilidades de relacionarse con “el afuera”, de conocer cómo continúa su familia. Esto también lo formulamos como parte del sufrimiento al que se resignan.

Como tercera propuesta -que difícilmente podía ser valorada por nuestros entrevistados- encontramos el intento de que ellos puedan repensar en las responsabilidades de los hechos cometidos. En un momento en que sólo interesa estar en libertad o “zafar” de la medida o de la sanción, difícilmente puede existir motivación y establecerse así un ámbito de confianza y transferencia para poder iniciar un tratamiento terapéutico o similar. En un lugar donde las asimetrías de poder son notables, como puede ser un hogar, un instituto o un juzgado, intentar establecer un vínculo con un equipo profesional no reconocido por el joven y procurar realizar una mirada retrospectiva se presenta casi imposible. En este punto interesa señalar, no sólo lo errado de la propuesta, sino también que, ante la ausencia de otras, son los grupos religiosos los que ocupan esos espacios. Identificamos un corrimiento en la elección de lo público y laico, hacia lo religioso. El mundo de las entidades

estatales le propone racionalidad cuando el joven está en otra búsqueda, pretendiendo encontrar aquello que lo conduzca hacia su libertad -esté o no detenido- y en el menor tiempo posible.

Los espacios religiosos se presentan como una oportunidad para ocupar el tiempo libre, para “hacer conducta” y para obtener algún beneficio extra. Cabe aclarar que no son espacios laxos y permisivos, sino que plantean reglas que deben cumplirse pero, a diferencia de lo que ofrece el Estado, ofrece sin excepciones beneficios cotidianos concretos y de manera inmediata, además de brindar la posibilidad de borrar el pasado para comenzar de cero, sin reproches, sin expedientes, sin prontuario, sin historia delictiva. El bautismo permite a los jóvenes iniciar un nuevo camino, olvidando los errores cometidos, robos, consumo de droga, traiciones, abandonos. “Todo lo malo queda atrás y nace el hombre nuevo”, como refiere Hugo en una de sus cartas.

En cuarto y último lugar nos interesa señalar que el uso de un lenguaje inaccesible para los entrevistados y sus familiares, particularmente el lenguaje “de los abogados” contribuye a que los mitos sobre el proceso se incrementen. Entendemos que existe un Modelo Legal Hegemónico que ubica al Derecho por encima del resto de las disciplinas que intervienen en los procesos judiciales-penales. Esta sola disciplina atiende la situación de manera casi aislada estableciendo una relación asimétrica con el sujeto (cliente) y que al subordinarlo le niega las posibilidades de preguntar y comprender el proceso.

La organización policial también refuerza el Modelo Legal Hegemónico, en tanto se beneficia con los malosentendidos. La relación que se establece entre los jóvenes y la policía es vista por ellos como “enfrentamiento”, mas allá de constituir una relación necesaria con la policía como parte del juego entre policías y ladrones.

La incompreensión de la terminología técnica de los abogados y la glorificación del “ser choro” –conjugados- darán como resultado la serie de mitos sobre el proceso penal ya analizadas. El nuevo grupo de pares alimenta estas creencias y la misma familia participa de la construcción de los mitos y

falsas representaciones como forma también de salvar la distancia que la incomprensión del proceso les genera.

La ausencia de intervenciones profesionales en las comisarías contribuye a que las representaciones míticas se incrementen. Estas inacciones del Estado refuerzan nuestra idea de que el círculo de pares es el recurso principal para el conocimiento de la ley, del proceso penal, de tratamientos para reducir o anular el consumo de drogas y otros problemas de convivencia que muchas veces encuentran respuestas en la biblia, como referimos anteriormente.

Evidenciamos, en lo que encuadramos como representaciones míticas, un conjunto de creencias sobre el proceso penal referidas a lo que es considerado delito y al establecimiento de normas de convivencia en base al honor, que nos permite hablar de una tipificación distinta de los delitos y su forma de tratarlo y que esto impide que puedan apropiarse de los tratamientos y las reflexiones planteadas.

También es necesario rescatar aquellos impactos que se relacionan con situaciones positivas en la vida de los jóvenes entrevistados. En este aspecto, evaluamos que las medidas judiciales impactan en la inserción institucional del niño y posterior joven, debido a la obligatoriedad que plantea y a la obediencia que la familia presta a la disposición de un juez.

Reafirmamos entonces, que existe un grupo de sujetos que pudo apropiarse de las propuestas institucionales y que si bien podemos afirmar que no continuaron con ellas, se encuentran alejados de la práctica delictiva. Estos sujetos son parte del grupo que mencionamos anteriormente como “rescatados”, jóvenes que pudieron cambiar el rumbo de sus vidas formando una familia, tomando alguna opción laboral, siendo parte de alguna política pública.

La capacidad de evasión del sistema a través de fugas, por otra parte, los va constituyendo como verdaderos sujetos con los cuales los agentes institucionales se encuentran en obligación de interactuar, negociar, convivir y que, en la capacidad de evadirse demuestran sus posibilidades de decidir,

desafiando la determinación que las instituciones plantearon para sus destinos. Asimismo, las trayectorias de estos jóvenes nos muestran las dificultades de la propia institucionalidad con operatorias fallidas: evaluaciones, derivaciones, reingresos, que han perdido su poder de inscripción y sujeción del sujeto.

Cuando hablábamos de proceso de expulsión decíamos que son expulsados, invisibilizados por un sistema y no excluidos, en tanto tienen existencia real al presentarse como “problemas” en la sociedad. A ello nos referimos al hablar de revancha.

De esta manera los jóvenes de nuestra investigación forman parte de la agenda pública, logran ocupar un espacio de discusión en las políticas estatales. El desacierto del Estado en garantizar cuando pequeños la permanencia en la escuela, proponiendo estrategias fallidas de inclusión, van dejando lugar a otras lógicas, con otros marcos regulatorios y con otras sanciones que en el mejor de los casos resultará en el cumplimiento de medidas de Libertad Asistida que parten del Estado mismo, y en la peor de las situaciones, en los circuitos delictivos que proporcionan un encuadre a las acciones de los jóvenes generando mitos y “acostumbramiento” a la no pertenencia, como se ha tratado de demostrar.

Considerando que la construcción de identidad en estos jóvenes se produce a partir del estigma de “ser delincuente”, su ubicación en la estructura social por la justicia de las posiciones no los coloca en un lugar ligado al trabajo, sino en otro vinculado al no-trabajo referido al delito, con una connotación negativa al respecto. En la justicia de las oportunidades se los juzga como débiles de carácter y por lo tanto se interpreta que tienen un problema que resolver para poder ser exitosos. En síntesis, el delincuente por excelencia es encasillado en esta flaqueza por su deshonestidad y es por la que deberá responder: asumirse o cambiar, “ser un perdido” o “rescatarse”.

La pregunta que atravesó nuestro desarrollo teórico estuvo orientada a tensionar el concepto “jóvenes en conflicto con la ley” para ser parafraseado en “la ley que entra en conflicto con los jóvenes”. Entendemos que la inversión tiene sentido por varios motivos. En primer lugar, como planteáramos en el

segundo capítulo, encontramos una contradicción en el plano formal en cuanto a la coherencia que debe conservar el ordenamiento jurídico. Es decir, por un lado los tratados y declaraciones internacionales que protegen los derechos de los jóvenes se encuentran acorde con la ley nacional que los protege mientras no transgredan las normas. Y por otro lado el Régimen Penal de Minoridad será quien ordene jurídicamente en la materia, regresando a la figura del patronato, ya derogada. Lo mismo acontece a nivel provincial, ya que si bien se han realizado reformas y se sancionó la ley 12.967 coherente con ella y la ley superior, aún se encuentra en vigencia la ley 11.452 que insta al juez a obrar en materia civil, contradiciendo el ordenamiento.

Esta es la primera contradicción, al no ofrecer coherencia en el ordenamiento jurídico. A más de 20 años del reconocimiento de la CIDN en la Constitución Nacional la ley entra en conflicto con jóvenes, contradiciéndose, superponiéndose, proponiendo transgredirse a sí misma.

Posteriormente planteamos que una de las características del Estado de Derecho es la legalidad en la administración, es decir, actuar conforme a la ley. El cumplimiento de la ley en materia de niñez y adolescencia se encuentra cuestionado y más en el período estudiado, cuando recién comenzaban a arbitrarse las medidas administrativas para el cumplimiento de la Ley 26.061. Pero más aún, la contradicción se encuentra en la realización material de los derechos y libertades fundamentales, entendiendo que el objetivo de todo Estado de Derecho se centra en la protección, garantía y realización de los derechos humanos y de las libertades fundamentales ligadas a ellos. El derecho humano a la educación como instrumento para alcanzar la igualdad se ha violado de manera recurrente en la trayectoria de los jóvenes mencionados. Entidades estatales (escuelas, hogares, programas sociales) que tienen funciones de integración social, expulsaron a los jóvenes de sus espacios. He aquí una segunda contradicción que nos lleva a afirmar que la ley se encuentra en conflicto con los jóvenes: contradicción entre el derecho formal y su materialización, en tanto las instituciones responsables de hacer efectivos los derechos no se disponen a alojar a estos niños y jóvenes sino a

seleccionar, admitir o no, inscribir o no, suspender, transgrediendo de esta forma la ley y principalmente gestando el desencanto que los jóvenes tendrán hacia las instituciones y los profesionales que las integran.

El mundo del trabajo también se presenta adverso: extensas jornadas con baja remuneración, trabajo infantil, trabajo “en negro”, malos tratos; son algunas de las modalidades que se presentan en los procesos de trabajo que jóvenes pobres intentan comenzar o comienzan con el objetivo de obtener una mejor calidad de vida. No pretendemos realizar una relación directa entre malas condiciones de trabajo y delito pero entendemos que las mismas operan como mecanismos de expulsión del mercado de trabajo. Estos jóvenes visualizan que los puestos de trabajo no les ofrecen una mejor situación y por tanto no se esfuerzan en especializarse, estudiar, conservar las relaciones laborales, sino que trabajan para obtener una remuneración y porque el trabajo aún tiene un sentido de “pertenencia a la sociedad”, de inclusión. Sin embargo, estos jóvenes alternan las actividades laborales con acciones relacionadas al delito, existiendo un desdibujamiento de la ley, lo que no implica que desaparezca la percepción de qué acciones son legales y cuáles no lo son.

El Estado se transgrede a sí mismo. Entonces nos preguntamos: ¿con qué autoridad podrá sancionar posteriormente a estos jóvenes?

En relación a esta pregunta, entendemos que el desdibujamiento del mundo adulto, y la imposibilidad de la familia de acompañar los procesos de cumplimiento de sanciones de tipo penal, serán dos factores que influirán en la incorporación de pautas de convivencia y una “nueva” lógica de transitar por el mundo.

Por último reflexionamos sobre algunas intervenciones profesionales y/o estatales que pretendieron organizar la vida de nuestros informantes, a partir de su mirada. Sus vivencias no muestran aspectos positivos en las intervenciones, aunque quizá hubo logros evaluados por los profesionales intervinientes que desconocemos. Sin embargo, es indudable la disociación entre las medidas que se tomaron, el conocimiento de la familia y las posibilidades que tenía para poder acompañar el proceso, el desencuentro con el contexto más cercano adonde regresarían los jóvenes y las imposibilidades

de garantizar el cuidado dentro de los establecimientos estatales. Además, la detención de jóvenes mayores de edad se redujo a mantener la privación de libertad, sin abordajes que le permitieran reflexionar. El trato distante de los abogados, los desencuentros con el lenguaje técnico, los malos tratos del personal policial a los jóvenes y a sus familias, son parte de la manera como el Estado pretende hacer cumplir la ley. Nuevamente se evidencia el conflicto con la ley, aún al momento en que pretende hacérsela cumplir.

Acercarnos a entender cómo la ley entra en conflicto con los jóvenes nos permitió conocer los impactos de las medidas judicial-penales. Es decir, allí donde hubo encierro y violencias, encontramos que existe naturalización del sufrimiento; en donde se aplicaron medidas sin coherencia y abuso de poder, encontramos aislamiento; donde hay vacío y culpabilización, encontramos estigmatización y revancha. De los impactos señalados, entendemos que la búsqueda de respuestas en el campo religioso es uno de los más desafiantes a los cuales el Estado debería prestar atención, en cuanto ese viraje hacia lo religioso desvía a los jóvenes del camino de la reflexión, de pensarse y revisar su accionar. A su vez, el mundo de lo público debería verse desafiado por esta opción de los jóvenes, que deja en claro que no sólo falló la justicia de las posiciones sino que frente a las oportunidades el joven optó por el camino de lo privado, de lo sacro, de lo intangible porque lo público, lo racional y lo tangible se mostraron demasiado expulsivos.

Anexos



Anexo 1

Me dirijo a casa de Sonia (hermana de Hugo), allí se encuentran Alicia (también hermana de Hugo), dos de sus cuñadas, Sonia y su madre. Están tomando mate todas reunidas alrededor de la mesa, facturas acompañando y Crónica TV de fondo, a la espera del sorteo de la quiniela oficial.

Se percibe que manejan con naturalidad la situación relacionada a Hugo aunque Alicia dice que soñó todas las noches anteriores todo lo que le pasó a Hugo, a saber: que cuando fue trasladado a la seccional policial estuvo colgado de un brazo durante 10 horas en una jaula que tienen en el patio y que el sábado a la noche le tiraron agua fría y lo dejaron afuera, hacía mucho frío (estamos en el mes de mayo). Hugo ha contado que él solicitaba al personal policial que le quitara las esposas (una sujeta a su muñeca y la otra a la celda) porque no podía dormir debido a que estaban muy arriba y no permitían siquiera que se sentara. Sus pedidos fueron tan reiterativos que la policía, en lugar de auxiliarlo, lo mojó con agua fría para que dejara de hablar.

Sonia dice que el sábado le parecía que escuchaba la voz de su hermano, llamándola por la ventana como hacía habitualmente y que salía pero no había nadie, ella lo extraña mucho porque lo veía a diario y era su “compinche”, aunque no para guardarle cosas robadas ni nada de eso, aclara.

La madre de Hugo se pone a llorar, dice que no puede creer lo que pasó, que lo recuerda temeroso cuando niño y que no iba al baño solo porque le daban miedo los pollitos que ellos tenían y había que cruzarse porque estaban en el patio anterior al baño. Pretendía marcar que de ese niño que temía a un pollito no era posible que ahora sea este joven que apuntó con un arma a una persona. Por momentos pretende hacer notar que ella no tenía conocimiento de las actividades que tenía su hijo, pero ante la mirada de sus hijas y nueras debe admitir que hace mucho tiempo que el joven estaba mal, que consumía drogas y que robaba en el barrio. Ella tenía conocimiento de ello porque muchas vecinas se lo habían dicho.

El padre está en su casa, ebrio, dicen que siente culpa porque ahora se da cuenta que no tenía que abrir la puerta. Fue él quien recibió al personal policial y le permitió el ingreso sin orden de allanamiento bajo el supuesto de que allí no había nada que ocultar. Todas recriminan su accionar y lo aducen a que seguramente estaría borracho.

Pese a ciertos rencores y menosprecio que se perciben hacia el padre del joven, refieren que el mismo fue a visitarlo y le llevó frazadas para la noche y ropa de verano para el día porque en la pequeña celda hace mucho calor. Dijo que el joven estaba bien, que pidió además pasta dental, desodorante y maquinillas de afeitar.

Cuentan que en la declaración indagatoria Hugo negó todo y que dijo que el arma se la puso la policía y que “le hicieron una cama”. Todas acuerdan con lo que hizo y dicen que tienen que hablar con él para sostener lo mismo, como si fueran a llamarlas a declarar.

La madre fue a tribunales pero había una manifestación y no pudo entrar, entonces irá mañana pero no sabe porque tiene que llevar a una señora al médico por su trabajo.

Dicen que no tienen dinero para pagar a un abogado y por tanto suponen que el joven está sin un defensor. Sonia dice resignada que Hugo “se va a comer unos meses adentro”. Todas hablan como con conocimiento y dicen que ya la pasaron, igualmente la madre dice que esta vez es distinto porque con los otros ni se enteraba, pero que con Hugo sí porque él no tiene mujer ni nada, y que ella lo tiene que visitar, llevar comida. Dicen que el joven expresó a su padre que estaba muy arrepentido.

(Registro N°18. 22/05/06.)

Anexo 2

Llego a la Seccional N°8. El horario de visita es de 15 a 17 horas, sin embargo, los códigos del lugar indican que hay que estar allí desde las 14 para comenzar a formar fila y luego ingresar a “la requisa”. Es día de visita de mujeres. Muchas están con niños/as que vana visitar a sus padres.

Hay mujeres jóvenes (18 a 25 años aprox.) y otras mas grandes (hasta 40 años posiblemente).

Los menores de edad tienen que firmar un consentimiento de sus padres para ingresar por temor a que ocurra algo (como motines). Todas las mujeres están muy cargadas de bolsos con ropa, bolsitas con alimentos. El personal policial realiza la revisión de manera cruel, mezcla yerba con azúcar al revisar las bolsas, no deja ingresar tortas cortándolas hasta destruirlas, observa con desprecio lo llevado por las señoras a sus hijos o esposos.

Las mujeres miran con resignación. Nadie discute.

El personal se maneja con soltura y tranquilidad al caminar, recorrer, indicar que pase tal o cual. El juicio con valoración negativa se nota en su mirada, así como el desprecio hacia las mujeres que no levantan la mirada.

Las mujeres ingresan a la sala de requisa y luego a la celda donde están sus familiares.

El policía toma mi DNI, me pregunta cuál es la relación que tengo con el joven e ironiza la respuesta, insinuando una relación amorosa. Luego me aconseja que podría “buscarme algo mejor, no un preso”. Un tono que combina ironía, con soberbia y desprecio se entrecruzan en su discurso.

Al plantear en la sala de requisa que soy Trabajadora Social puedo ingresar sin revisión, pero dejando cigarrillos y dinero. La mujer policía me dice en la sala de requisa que ella quiere estudiar Trabajo Social porque le gustaría “regenerar a los delincuentes”. No le contesto.

Pese a todo pude ingresar a la celda.

La celda es de 2,5 X 1,5 mts., donde se encuentran por los menos 15 personas. Las paredes tienen revoques flojos, es húmeda, con piso de porland. No

tiene pintura. Circulan cucarachas por las paredes. H dice que hay un baño más atrás, pero no alcanzo a ver. No se puede respirar, sólo tiene como ventilación las rejas de la puerta que dan a un pasillo de la comisaría donde no hay corriente de aire, ya que ese pasillo tiene una puerta que estaba cerrada y hacia el otro lado había un patio, pero la puerta estaba semi abierta y tampoco circulaba aire.

Los detenidos se encuentran bien peinados, con pelo mojado y posiblemente con su mejor atuendo para la visita. Cada uno preparando “un banquito” para su visita (tarros y baldes ofician como tales). Nadie mira a nadie, lo noté luego de que H me dijera que dejara de mirar a todos, posiblemente eso era lo que les daba privacidad, cada uno hablando con su ser querido, muy cerca, algunos lloran, otros conversan, se abrazan, comparten. H me pide que no mire, que nadie se mete con la visita de otro. Es como que la visita “es sagrada” y debe ser cuidada ya que es un bien preciado del afuera y puede no regresar. De eso se encargan los policías en la requisa, de denigrar al familiar para que no regrese.

H se encuentra perdido, creo que ha consumido drogas aunque lo niega. No puede sostener una conversación, me dice que no puede pensar allí adentro, que ya no tiene proyectos, que la cabeza allí adentro le ha cambiado y que no piensa como cuando estaba afuera. Igualmente mantiene frases armadas como: “voy a pelear por mi libertad”, “voy a remar para salir de acá”. Le comento lo que me dijo el abogado (...) Me entrega una carta que me escribió y otra para su hermano C. Me dice que no me complique por él que yo ya hice todo lo que pude y que él perdió por vicioso, perdió por boludo. Comenta el hecho (...)

Le digo que está muy flaco, que está muy cambiado y dice que les dan comida para que cocinen, pero que no alcanza para todos y que tiene mucho hambre. Me pide que le cuente de qué hablamos la última vez que nos vimos, dice que no se acuerda, que allá adentro se olvida las cosas. Me pide que le hable, que yo soy la visita y que cuando él me visitaba él me hablaba todo el tiempo. Le comento sobre su familia, sobre el barrio, el centro de salud, pero es muy difícil pensar allí adentro. Cuando salí yo misma no recordaba con exactitud el diálogo, luego de un tiempo pude reconstruirlo. Es muy pesado el ambiente ya que falta oxígeno.

Me pide que le escriba, y dice que está aburrido y que ni siquiera le dejaron entrar el libro que le regalé (...) Me pide que diga a su madre que necesita: puré de tomate, yerba, azúcar, un pantalón corto porque hace mucho calor y artículos de

higiene personal fundamentalmente. Se lo nota muy limpio y se lo dije; frente a lo cual responde que está sin hacer nada entonces se baña y se arregla.

Observación N°4 (Celda de la comisaría 8. 30/05/06)

Fuentes consultadas

Bibliografía

- Alarcón, Cristian. 2008. *Cuando me muera quiero que me toquen cumbia. Vida de pibes chorros*. Buenos Aires. Norma.
- Beloff, Mary. 2005. *Constitución y derechos del niño*. Buenos Aires. Del Puerto.
- Bonaldi, Pablo y del Cueto, Carla. 2010. "Los Límites del Barrio. Fragmentación, conflicto y organización en dos barrios del Partido de Moreno." En: Kessler, Gabriel; Svampa, Maristella; González Bombal, Inés. *Reconfiguraciones del mundo popular. El Conurbano Bonaerense en la postconvertibilidad*. Buenos Aires Prometeo.
- Bustelo, Eduardo. 1995. "La producción del Estado de Malestar. Ajuste y política social en América Latina". En: Minujin, Alberto et. al. *Cuesta abajo. Los nuevos pobres: efectos de la crisis en la sociedad argentina*. Buenos Aires. UNICEF/Losada.
- Caimari, Lila. 2004. *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880 – 1955*. Buenos Aires. Siglo XXI.
- Castel, Robert. 1997. *Las metamorfosis de la cuestión social*. Buenos Aires. Paidós.
- Cavarozzi, Marcelo. 1997. *Autoritarismo y Democracia (1955 – 1996). La transición del Estado al mercado en la Argentina*. Buenos Aires. Editorial Ariel.
- Costa, Mara y Gagliano, Rafael. 2005. "Las infancias de la minoridad. Una mirada histórica desde las políticas públicas." En: Duschatsky, Silvia (comp.). *Tutelados y asistidos. Programas sociales, políticas públicas y subjetividad*. Buenos Aires. Paidós.
- Chavez, Mariana. 2000. "Creando estilo: alternativos en La Plata". En: Sánchez, Silvana (comp.). *El mundo de los jóvenes en la ciudad*. Rosario. Laborde
- Díaz, Elias. 1981. *Estado de derecho y sociedad democrática*. Madrid. Taurus.
- Dicapua, María de los Ángeles; Lagiú, Efimia y Valentino, Norma. 2000. *Atados con alambre: flexibilización, trabajo y trabajadores en Argentina*. Rosario. Laborde.
- Donzelot, Jacques. 1979. *La policía de las familias*. Valencia. Pre-textos
- Dubaniewich, Ana María. 2006. *La internación de menores como privación de libertad. Circuito asistencial y penal*. Buenos Aires. Dunken.
- Dubet, François. 2011. *Repensar la justicia social. Contra el mito de la igualdad de oportunidades*. Buenos Aires: Siglo XXI
- Duschatzky, Silvia y Corea, Cristina. 2005. *Chicos en Banda. Los caminos de la subjetividad en el declive de las instituciones*. Buenos Aires. Paidós.
- Ferrater Mora, José. 1994. *Diccionario de Filosofía*. Barcelona. Ariel S.A.

- Grassi, Estela. 1989. *La mujer y la profesión de Asistente Social. El control de la vida cotidiana*. Buenos Aires. Hvmánitas.
- Gayol, Sandra. 2002. "Elogio, deslegitimación y estéticas de las violencias urbanas: Buenos Aires, 1870 – 1920". En: Gayol, Sandra y Gabriel Kessler (comp.) *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*. Buenos Aires. Manantial.
- Goffman, Erving. 2010 [1963] *Estigma: la identidad deteriorada*. Buenos Aires. Amorrortu.
- Guber Rosana. 2004. *El Salvaje Metropolitano*. Buenos Aires. Paidós.
- Hillert, Flora. 1985. "Hacia una teoría materialista dialéctica de la educación". En: Hillert, Flora et al. *El sistema educativo argentino. Antecedentes, formación y crisis*. Buenos Aires. Cartago.
- Hobsbawm, Eric. 1998. *Historia del siglo XX*. Barcelona. Crítica.
- lamamoto, Marilda. 2003. *El Servicio Social en la contemporaneidad. Trabajo y formación profesional*. San Pablo. Cortez.
- lamamoto, Marilda y Raúl Carvalho. 1984. *Relaciones sociales y Trabajo Social*. Lima. CELATS
- Isla, Alejandro. 2007. *En los márgenes de la ley. Inseguridad y violencia en el Cono Sur*. Buenos Aires. Paidós.
- Jelin, Elizabeth. 1984. *Familia y unidad doméstica: mundo público y vida privada*. Buenos Aires. CEDES.
- Jelin, Elizabeth. 1994. "Familia: crisis y después..." En: Wainerman, Caralina (comp.) *Vivir en familia*. Buenos Aires. UNICEF/LOSADA.
- Jiménez de Asúa, Luis. 1964. *Tratado de Derecho Penal Argentino*. Buenos Aires. Losada.
- Kessler, Gabriel. 2004. *Sociología del delito amateur*. Buenos Aires. Paidós.
- Margulis, Mario. 1994. *La cultura de la noche. Vida nocturna de los jóvenes en Buenos Aires*. Buenos Aires. Espasa – Calpe.
- Margulis, Mario. 1996. *La juventud es más que una palabra*. Buenos Aires. Biblos.
- Merklen, Denis. 2000. "Vivir en los márgenes: la lógica del cazador. Notas sobre la sociabilidad y cultura en los asentamientos del Gran Buenos Aires hacia fines de los '90". En: Svampa, Maristella (comp.) *Desde abajo. La transformación de las identidades sociales*. Buenos Aires. Biblos.
- Miguez, Daniel. 2008. *Delito y cultura. Los códigos de la ilegalidad en la juventud marginal urbana*. Buenos Aires. Biblos.
- Miguez, Daniel. 2010. *Los pibes chorros. Estigma y marginación*. Buenos Aires. Claves del Siglo XXI.
- Murmis, Miguel y Juan Carlos Portantiero. 2006. *Estudios sobre los orígenes del peronismo*. Buenos Aires. Siglo XXI.
- Nacimiento, Rosa. 1985. "El sistema educativo argentino: breve historia desde 1930. desarrollo de su crisis y tentativas de reformas". En: Hillert, Flora et al. *El sistema educativo argentino. Antecedentes, formación y crisis*. Buenos Aires. Cartago.

- Netto, José Paulo. 1997. *Capitalismo monopolista y Servicio Social*. San Pablo. Cortez.
- Nirengerg, Olga. 2006. *Participación de adolescentes en proyectos sociales. Aportes conceptuales y pautas para su evaluación*. Buenos Aires. Paidós.
- Novaro, Marcos. 2010. *Historia de la Argentina 1955-2010*. Buenos Aires. Siglo XXI.
- Roigé, Mariana. 2010. *Niñez, marginalidad y políticas públicas. Análisis de un dispositivo estatal*. Buenos Aires. Libros de la Araucaria.
- Rouanet, Sergio. 2001. *Mal-estar na modernidade*. Buenos Aires. Companhia Das Letras.
- Samaja, Juan. 1993. *Epistemología y metodología. Elementos para una teoría de la investigación científica*. Buenos Aires. Eudeba.
- Sánchez, Silvana. 2000. "Jóvenes en la esquina. Explorando los sentidos de los ámbitos grupales en contextos urbanos de pobreza" En: Sánchez, Silvana (comp.). *El mundo de los jóvenes en la ciudad*. Rosario. Laborde.
- Semán, Pablo. 2006. "El pentecostalismo y el 'rock chabón' en la transformación de la cultura popular. En: Míguez, Daniel y Pablo Semán Editores) *Entre santos, cumbias y piquetes. Las culturas populares en la Argentina reciente*. Buenos Aires. Biblos.
- Sozzo, Máximo. 2002. "Usos de la violencia y onstrucción de la actividad policial en la Argentina". En: Gayol, Sandra y Gabriel Kessler (comp.) *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*. Buens Aires. Manantial.
- Saintout, Florencia. 2009. *Jóvenes: el futuro llegó hace rato. Percepciones de un tiempo de cambios: familia, escuela, trabajo y política*. Buenos Aires. Prometeo.
- Wacquant, Loïc. 2004. *Las cárceles de la miseria*. Buenos Aires. Manantial.
- Wacquant, Loïc. 2001. *Parias urbanos. Marginalidad en la ciudad a comienzos del milenio*. Buenos Aires. Manantial.
- Wacquant, Loïc. 2010. *Las dos caras de un gueto. Ensayos sobre marginalización y penalización*. Buenos Aires. Siglo XXI.
- Zimmermann, Eduardo. 1994. *Los liberales reformistas. La cuestión social en la Argentina 1890 – 1916*. Buenos Aires. Editorial sudamericana - Universidad de San Andrés

Fuentes hemerográficas

- Argumedo, Alcira y Quintar, Aída 2003 "Argentina ante una encrucijada histórica" en *Estudios sociológicos*, México . Vol. XXI, N° 63.
- Bellof, Mary. 2006. "Tomarse en serio a la infancia, a sus derechos y al Derecho. A propósito de la Ley de protección integral de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes N°26.061". *Revista Derecho de Familia*, Buenos Aires. Ediciones Lexis Nexis N°33.

- De Gori, Esteban. 2005. "Notas Sociológicas sobre la Cumbia Villera. Lectura del Drama Social Urbano". *Revista Argentina de Sociología*, Buenos Aires. Edición especial.
- Guemureman, Silvia. "Responsabilizar o punir. El debate legislativo en materia de niños, adolescentes y jóvenes infractores a la ley penal". *Delito y Sociedad*. Buenos Aires. Volumen 18, 2004.
- Martín, María Pía. "Los católicos y la cuestión social". *Todo es historia*. Buenos Aires, Volumen 4, Número 401. 2000.
- Poderti, Alicia. "Peronismo / Antiperonismo y el diccionario de los argentinos (1945 – 1976)", *Revista Rábida*. Andalucía. Revista N°. 24, 2005.
- Suriano, Juan: "El Estado argentino frente a los trabajadores urbanos: política social y represión 1880 – 1916". *Anuario N° 14 (1989 – 1990)*. Escuela de Historia, Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional de Rosario. Rosario. 1989.

Fuentes Documentales

- Argentina. *Constitución de la Nación Argentina*. Agosto 1994.
- Argentina. *Ley de Patronato de Menores*. Ley 10903. Promulgada el 21/10/19. Publicada en B. O. del 27/10/19
- Argentina. *Ley de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes*. Registrada bajo el número 26.061. Sancionada el 28/09/2005; Promulgada el 21/10/2005; B. O. del 26/10/2005.
- Argentina. Régimen Penal de la Minoridad. Ley 22278. Promulgada el 25/08/80. Publicada en el B. O.: 28/08/80. Modificada por la ley 22803, promulgada el 5/5/83 y publicada en el B. O. del 9/5/83.
- Argentina. Ley de Mayoría de Edad a los 18 años. Ley 26.579. Sancionada el 2/12/09. Promulgada el 21/12/09. Publicada en B.O. 22/12/09
- Argentina. Provincia de Santa Fe. *Ley de Ministerios*. Ley 12,817. Sancionada 29/11/07. B.O. 11/12/07.
- Argentina. Provincia de Santa Fe. *Código Procesal de Menores*. Ley 11.452 Publicada en B.O. El 20/12/96
- Argentina. Provincia de Santa Fe. *Ley de Promoción y protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes*. Ley 12967. B.O del 22/04/09.
- Argentina. Provincia de Santa Fe. *DECRETO 619/10 de reglamentación de la Ley N° 12.967 Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes*. Aprobado el 30/4/2010. Boletín Oficial 12/5/2010.
- Argentina. Municipalidad de Rosario. *Documento Base para la Descentralización de la Municipalidad de Rosario*. 1996.

- *Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños*. Aprobada por la República Argentina según la ley 23.849 Sancionada el 27/9/90; promulgada de hecho el 16/10/90; publicada en el B. O. el 22/10/90)
- *Declaración universal de los derechos del niño. Proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución el 1386 (XIV) de 20/11/59.*
- *Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad) Adoptadas por la Asamblea General en su resolución 45/112, de 14/12/90.*
- *Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores ("Reglas de Beijing").* Adoptadas por la Asamblea General en su resolución 40/33, de 28/11/85.
- *Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio) Adoptadas por la Asamblea General en su resolución 45/110, de 14/12/90.*
- *Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos.* Adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977.

Fuentes Webiográficas

- Centro de Estudios Legales y Sociales. "Adolescentes detenidos – desaparecidos". *Colección Memoria y Juicio*. Buenos Aires, 1982. Disponible en <http://www.cels.org.ar/common/documentos/adolescentes.pdf> Fecha de captura: 15/04/11.
- Coordinadora de Trabajo Carcelario. "IRAR. Una fábrica de marginalidad". Colectivo Infancia. Abril de 2008. Disponible en: www.colectivo-infancia.org.ar/V2/es/irar-novedades Fecha de captura: 12/03/09.
- Diario Digital El Ortiba. "Cumbia vilera". www.elortiba.org/cumbiavi.html. Fecha de captura: 20/05/11.
- Grupo editor. "Polémica propuesta de la Subsecretaria de la Niñez". *Diario litoral notife*. Santa Fe, 20 de noviembre de 2007. Disponible en: http://www.notife.com/noticia/articulo/926397/Polemica_propuesta_de_la_Subsecretaria_de_la_Ninez.html. Fecha de captura: 22/11/07.
- Domínguez, Antonio. "Conceptos fundamentales de victimología". Valencia, 2006. Disponible en: www.institutodevictimologia.com Fecha de captura: 20/04/11
- Jorolinsky, Karen y Fridman, Denise. "¿Qué está sucediendo con los proyectos de responsabilidad penal juvenil? Un cambio que se aletarga en el Congreso de la Nación ". 2007. Disponible en sitio web observatoriojovenes.com.ar Sección Publicaciones / Informes observatorio. Fecha de captura: 23/06/08.

- Menéndez, Eduardo. "Modelo Médico Hegemónico y Atención Primaria". Segundas jornadas de Atención Primaria de la Salud, Buenos Aires 1988. Disponible en: <http://hvn21.netfirms.com/indice/sevicios/biblio/Salud%20Publica/Salud%20P%20FAblica%20II/Men%20E9ndez%20-%20Modelo%20M%20E9dico%20Hegem%20F3nico%20y%20APS.pdf>
Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2010.
- Mold, Rodrigo. "Empalme Graneros: los orígenes de una ciudad dentro de Rosario". *Revista Crónicas de Rosario. Un sitio de historias urbanas*. Rosario, 15 de octubre de 2008. Disponible en: <http://www.cronicasderosario.com.ar/?p=179> Fecha de captura: 25/05/11.
- Pagina oficial del gobierno nacional argentino. <http://www.presidencia.gov.ar> Fecha de captura: 25/05/11.
- Rodríguez, Carlos. "Hay pocos homicidios cometidos por chicos". *Diario Página 12*. Buenos Aires, 23 de enero de 2011. Disponible en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-160973-2011-01-23.html>
Fecha de captura: 02/02/11.

Otras fuentes

- Trejo Quintana, Janneth. 2008. *Habitar es narrativizar: El proceso de construcción de la identidad en los jóvenes vallechalquenses*. Tesis que para obtener el grado de Maestra en Ciencias Sociales. FLACSO. México, 5 de septiembre de 2008